BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LII — Núm. 14.996 EDICION DE 96 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
RIVADAVIA 413
Teléfonos:
Director, 33-2273
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Viernes 15 de Septiembre de 1944

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 14 de Septiembre de 1944

Por marcas	860.—
Por avisos	3.969.—
Por adicionales de marcas	350.—
Por suscripciones	160.30
Por venta de ejemplares	39.10
Por venta de folletos	——
Total	5.378.40

Roberto J. Carman
Director

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admitirán reclamos.

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social — Se nombra Ayudante 1. a don J. M. Areyú.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1944.

7.473|44. — Expediente N.º 13.684-D 1944. — Existiendo un cargo de Ayudante 1.º vacante en la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social por renuncia de su titular señor Dionisio Acosta y atento a lo elevado por la citada dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante 1.º (Item II —Mecánico-Lancha) en el Sanatorio Colonia "M. Aberastury" de la Isla del Cerrito de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, al señor Julio Marciano Areyú (clase 1910, D. M. 27, M. 1.630.426).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Luis C. Perlinger

Direc. Nac. de Salud Pública. — Sin efecto el nombramiento de don J. M. Areyú.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

23.187|44. — Expediente N.º 46.019-D-1944. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública, en el que comunica que Julio Marciano Areyú designado Ayudante 1.º en esa depedencia, no se ha hecho cargo del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el nombramiento de Ayudante 1.º (Inciso 4.º, Item II) del Sanatorio Colonia "Maximiliano Aberastury" en Isla del Cerrito (Chaco)) de la Dirección Nacional de Salud Pública, dispuesto a favor de Julio Marciano Areyú (clase 1910, D. M. 27, M. 1.630.426) por Decreto N. 7.473|44. del 28 de Marzo de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Teisaire

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social. — Se nombra Ayud. 1.º a don J. M. Osan y Ayud. 2.º a don R. G. Papi.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944.

11.990|44. — Expediente N.º 22.447-D-1944. — Existiendo un cargo de Ayudante 1.º (Item III) vacante en la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social y atento a la propuesta elevada por la citada dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante 1.º (Item III) en la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, al Ayudante 2.º don José María Osan (clase 1914, D. M. 63, M. 3.944.990, Carnet Caja N.º 377.000) y en reemplazo de éste, a don René Gastón Papi (clase 1921, D. M. 53, M. 3.955.013).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Luis C. Perlinger

Direc. Nac. de Salud Pública. — Sin efecto el nombramiento de don R. G. Papi y se designa a don J. L. Parra.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

23.175|44. — Expediente N.º 45.985-D-1944. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública, en el que comunica que René Gastón Papi designado Ayudante 2.º en esa dependencia, no se ha hecho cargo del mismo y atento a la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el nombramiento de Ayudante 2.º (Inciso 18, Item III) del Hospital Común Regional del Norte para Palúdicos en Güemes (Salta) de la Dirección Nacional de Salud Pública, dispuesto a favor de René Gastón Papi, por Decreto N.º 11.990|44 del 22 de Mayo de 1944 y nómbrase en su lugar a don Jorge Luciano Parra (clase 1921, D. M. 63, M. 3.955.077).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Teisaire

Direc. Nac. de Salud Pública. — Se nombra a don J. Z. Vilar, Sra. R. Rodríguez de Aguirre y don C. Fernández.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

22.864|44. — Expediente N.º 46.008-D-1944. — Existiendo un cargo de Ayudante 1.º vacante en la Dirección Nacional de Salud Pública por renuncia de su titular, don Juan Gasparini y atento a la propuesta elevada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante 1.º (Item III, Inciso 18) en el Hospital Común Regional de Allen (Río Negro) de la Dirección Nacional de Salud Pública, al Ayudante 2.º don José Zuñiga Villar (clase 1908, D. M. 25, M. 1.500.463, Carnet Caja N.º 231.996), en su lugar, al Ayudante 4.º señora Regina Rodríguez de Aguirre (Cédula de Identidad N.º 12.093, Policía de Río Negro, Carnet Caja 232.771) y en reemplazo de ésta, a don Carlos Fernández (clase 1920, D. M. 46, M. 2.959.062).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Teisaire

Direc. Nacional de Salud Pública. — Se nombra a la Srta. S. T. Mires

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

22.865|44. — Expediente N.º 46.009-D-1944. — Existiendo un cargo de Ayudante 4.º vacante en la Dirección Nacional de Salud Pública por renuncia de su titular, señorita María Elena Luisa Ristenpart y atento a la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante 4.º (Item I) en el Hospital Rivadavia de la Sociedad de Beneficencia de la Capital con antigüedad al 1.º de Julio de 1944, a la señorita Sara Teodora Mires (Cédula de Identidad N.º 68.878, expedida por la Policía de la provincia de Buenos Aires).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Teisaire

Direc. Nac. de Salud Pública — Se nombra a la Srta. I. C. Martin y Srta. L. A. Pérez Andrade.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.

22.963|44. — Expediente N.º 46.905-D-1944. — Existiendo cargos vacantes en la Dirección Nacional de Salud Pública y atento a la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Dirección Nacional de Salud Pública a las siguientes personas:

Auxiliar 8.º: (Inciso 18, Item I), a la señorita Irma Clotilde Martin (Cédula de Identidad N.º 1.900.077, expedida por la Policía de la Capital).

Ayudante 6.º: (Inciso 4.º, Item III) a la señorita Lydia Antonia Pérez Andrade (Cédula de Identidad N.º 2.193.754 expedida por la Policía de la Capital).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Teisaire

Lotería de B. Nacional. — Renuncia del Auxiliar Mayor, don J. A. Panelo.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.890|44. — Expte. N.º 47.399-L-1944. — Visto este expediente elevado por la Lotería de Beneficencia Nacional en el que adjunta la renuncia presentada por el Auxiliar Mayor (Item 1) don Juan Alberto Panelo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar Mayor (Item 1), de la Lotería de Beneficencia Nacional, don Juan Alberto Panelo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Teisaire

Lotería de B. Nacional. — Renuncia del Oficial 7.º, don A. J. Agüero.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.925|44. — Expte. N.º 47.400-L-1944. — Visto este expediente elevado por la Lotería de Beneficencia Nacional en el que adjunta la renuncia presentada por el Oficial 7.º, (Item 1), don Arturo J. Agüero,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el Oficial 7.º, (Item 1), de la Lotería de Beneficencia Nacional, don Arturo J. Agüero.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Teisaire

Subsecretaría Informaciones, Prensa y Propaganda. — Se nombra personal.

Buenos Aires 6 de Septiembre de 1944.

24.110|44. — Vistas las vacantes existentes en la distribución del crédito abierto por Decreto N.º 10.096|44, dispuesta con fecha 29 de Abril de 1944. (Decreto N.º 10.939|44).

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Item I (P. A. y T. P.) en la Subsecretaría de Informaciones y Prensa, dependiente del Ministerio del Interior, el siguiente personal, con anterioridad a la fecha en que cada caso se indica:

Oficial Mayor. — Al actual Oficial 4.º de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, don Oscar Lorenzo Nicolini (C. 1899, D. M. 3, M. 322.216), con retención de su actual cargo en la mencionada dependencia.

Oficial 9.º — Dr. Marco Aurelio Andrada (C. 1904, D. M. 4, M. 492.894).

Auxiliar Mayor. — Lindolfo Agustín Dozo Lebeaud (C. 1894, D. M. 65, M. I. 558.466), y a Ernesto Juan Dodds (C. 1898, D. M. Complementario Consulado de Milán, M. 574.924).

Auxiliar Principal. — Pedro Roberto Bernard (C. 1904, D. M. 51, M. 3.283.108) y Evaristo Eduardo Bastida (C. 1908, D. M. 2, M. 165.632) actual Auxiliar 4.º de la Subsecretaría de Informaciones y Prensa.

Auxiliar 2.º — Al actual Auxiliar 3.º de la mencionada Subsecretaría, Domingo Juan Sotto (C. 1903, D. M. 3, M. 339.296), Guillermo Quintana (C. 1904, D. M. 2, M. 184.299) y José Trombino (C. 1900, D. M. 2, M 250.482).

Auxiliar 3.º — Héctor Augusto Gaudencio Canziani (C. 1907, D. M. 2, M. 175.348); al Auxiliar 4.º de la misma Subsecretaría Angel Amarante (C. 1897, D. M. 24, M. 1.434.785); Carlos Amadeo Luis Froidevaux (C. 1907, D. M. 36, Matrícula 2.350.716) y Leonidas Eliicardo Martínez (C. 1899, D. M. 2, M. 205.291), actual Auxiliar 4.º de la misma Subsecretaría.

Auxiliar 4.º — Adolfo Emilio Apold (C. 1897, D. M. 4, M. 507.832); Domingo Vallone (C. 1920, D. M. 2, M. 423.379) al Auxiliar 5.º de la Subsecretaría de Informaciones y Prensa; Abdon Blázquez (C. 1915, D. M. 1, M. 138.282), al Auxiliar 5.º de la misma Subsecretaría Horacio Páez Escalada (C. 1917 D. M. 2, M. 269.923) al Auxiliar 5.º de la misma dependencia Luis Antonio Umile Corrado (C. 1903, D. M. 2, Matrícula 204.775); Mario Pozzo, (C. 1908, D. M. 3, M. 282.802) y Genaro Caserta (C. 1913, D. M. 1, M. 119.381).

Auxiliar 5.º — Al Auxiliar 6.º de Subsecretaría de Informaciones y Prensa Gabriel Bueno (C. 1900, D. M. 15, M. 742.634), al Auxiliar 6.º de la misma dependencia Juan Roberto Crouspeire (C. 1906, D. M. 15, M. 730.307) y al Auxiliar 6.º de la misma dependencia Eliseo Herrero (C. 1902, D. M. 1, M. 117.838).

Auxiliar 6.º — Al Auxiliar 7.º de la Subsecretaría de Informaciones y Prensa José Mario Roncoroni (C. 1911, D. M. 68, M. 821.526); Jeús Varela (C. 1917, D. M. 1, M. 269.199); Nélida Raquel de los Santos (C. I. N.º 844.076).

Auxiliar 7.º — Al Auxiliar 8.º de la Subsecretaría de Informaciones y Prensa, D. Rafael Rodríguez (C. 1911, D. M. 3, M. 360.413), Manuel Domingo Bernues (C. 1904, D. M. 4, M. 516.875), y Alfonso I. Santamaría (C. 1918, D. M. 2, M. 418.160).

Auxiliar 8.º — Al Ayudante Principal (Item 3) de la Subsecretaría de Informaciones y Prensa D. Domingo Blaise (C. 1905, D. M. 1, M. 102.554) y D. Graciano Manuel Leopoldo Gómez (C. 1912, D. M. 15, M. 1.375.983).

Ayudante Principal. — Blas Héctor Feliciotti (C. 1923, D. M. 1, M. 4.006.326), al Ayudante 4.º (Item III de la Subsecretaría de Informaciones y Prensa D. Osvaldo Luis de Tejeria (C. I. 2.535.009), Segundo Vicente Benuzzi (C. 1906, D. M. 1, M. 50.618); Ricardo Eduardo Gismondi (C. 1926, D. M. 3, M. 4.328.898), Marcelo Adrián Nadau (C. 1922, D. M. 1, M. 1.677.671), Ricardo Constancio Laporte (C. 1908, D. M. 2, M. 190.355), Héctor Francisco Forciniti (C. 1925, D. M. Bs. As. N.º 4, M. 4, 466.796) y D. Jorge Guillermo Patricio Solveyra (C. 1910, D. M. 15, M. 777.564).

Art. 2.º — Nómbrase en el Item III, (P. de Servicio) el personal que a continuación se indica:

Auxiliar 8.º — Alfredo Fraschini (C. 1915, D. M. 15, M. 2.690.475).

Ayudante Principal. — Juan Manuel Fernández (C. 1918, D. M. 66, M. 1.597.585).

Ayudante 1.º — Agustín Oscar Tarelli (C. 1902, D. M. 3, Matrícula 301.216), José Manuel Bagarro (C. 1919, D. M. 2, M. 421.741), al 1.º de Agosto de 1944; Pedro Cristóbal Marti (C. 1915, D. M. 57, M. 3.615.929), Américo Lanzilotta (C. 1912, D. M. 4, M. 546.274) y al Ayudante 7.º de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones D. Edmundo José Flores (C. I. 2.502.690).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Teisaire

Subsecretaría de Informaciones, Prensa y Propaganda. — Se designa Ayudante Principal.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944.

— 24.508|44 —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase en reemplazo del Ayudante Principal (Item III), de la Subsecretaría de Informaciones y Prensa, señor José Manuel Varela, mientras dure su incorporación a las fuerzas armadas de la Nación en carácter de Suboficial de la Reserva, al señor Carlos Rau (M. N.° 142.649, Clase 1916, D. M. I.), con anterioridad al 1.° de Septiembre de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Estableciéndose que los nombramientos dispuestos por los Decretos números 6.871, 6.872, 6.873, 6.874, 10.994 y 24.130, todos del año 1944, deben considerarse extendidos para desempeñar el cargo de Director General en la Subsecretaría de Informaciones y Prensa.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944.

24.577|44. — Visto que por Decretos Nos. 6.871, 6.872, 6.873 y 6.874 de 20 de Marzo de 1944, 10.994 de Abril 29 del mismo año y 24.130 de 6 de Septiembre de 1944, por los que se designan a los señores Sergio Chiappori, P. Tomás Lomuto, doctor Mario Molina Pico, Francisco Eduardo Gismondi, Capitán Miguel Federico Belisario Villegas y Francisco José Muñoz Azpiri, Director General de Propaganda, Director General de Prensa, Director General de Espectáculos Públicos, Director General de Subsecretaría, Director General de Radiodifusión y Director General de Propaganda, respectivamente, de la Subsecretaría de Informaciones y Prensa, y atento que la especificación de los cargos expresados no concuerda con la contenida en el Decreto de distribución del crédito de $ 6.000.000 m|n. N.° 10.993 de 29 de Abril de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que los nombramientos dispuestos por los Decretos Nos. 6.871, 6.872, 6.873 y 6.874 de 20 de Marzo de 1944, 10.994 del 29 de Abril del mismo año y 24.130 del 6 de Septiembre de 1944, deben considerarse extendidos para desempeñar el cargo de Director General en la Subsecretaría de Informaciones y Prensa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Modificación del reintegro del préstamo al Club Atlético "River Plate" otorgado por el Gobierno de la Nación

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

22.737|44. — 174. — Visto la presentación del Club Atlético River Plate en el sentido de que se le amplíe a 40 años el plazo fijado por el Decreto N° 22.600, de fecha 24 de Enero de 1939, para la amortización del préstamo de m$n. 2.500.000 en títulos de la Deuda Pública para la construcción de su estadio, y

CONSIDERANDO:

Que las conclusiones del estudio de la situación económica de la Institución, efectuada por conducto de la Contaduría General de la Nación, aconseja el otorgamiento de un mayor plazo que el actual para la amortización de dicho préstamo, a efectos de que el Club regularice su situación y pueda continuar cumpliendo normalmente con las obligaciones contraídas con el Superior Gobierno Nacional;

Que, asimismo, es conveniente tener en cuenta al considerar la ampliación solicitada, que el nuevo plazo para la amortización del empréstito no sea superior al término de vida de los títulos del Crédito Argentino Interno, 4 o|o, 1936-1977, oportunamente entregados a la Institución;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El préstamo de (m$n. 2.500.000) dos millones quinientos mil pesos moneda nacional en títulos del Crédito Argentino Interno, 4 o|o, 1936, acordado al Club Atlético River Plate, para la construcción de su Estadio Monumental, será reintegrado a la Nación en las siguientes condiciones, que sustituyen las determinadas en los artículos pertinentes del Decreto N° 116.149 del 8 de Octubre de 1937, modificado por el N° 22.600 del 24 de Enero del año 1939:

a) El préstamo será reintegrado en el plazo de (39) treinta y nueve años y al (4 o|o) cuatro por ciento de interés anual; y
b) El importe de los servicios, que se deja determinado en la tabla que corre anexa al presente decreto y que forma parte del mismo, será depositado trimestralmente el 15 de Marzo, 15 de Junio, 15 de Septiembre y 15 de Diciembre en la cuenta abierta al efecto en el Banco Central de la República Argentina.

Art. 2° — Déjase establecido que la ampliación que se aprueba por el artículo anterior no significa alterar, modificar ni renunciar las demás disposiciones del Decreto N° 116.149 del 8 de Octubre de 1937.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Años	Cuota N°	Amortización	Intereses	Servicio trimestral
1939	1	6.716,65	34.729,—(1)	41.445,65
	2	6.783,82	34.661,83(1)	41.445,65
	3	6.851,66	34.593,99(1)	41.445,65
	4	6.920,18	34.525,47(1)	41.445,65
1940	5	6.989,38	24.727,27	31.716,65
	6	7.059,27	24.657,38	31.716,65
	7	7.129,87	24.586,78	31.716,65
	8	7.201,16	24.515,49	31.716,65
1941	9	7.273,18	24.443,47	31.716,65
	10	7.345 91	24.370,74	31.716,65
	11	7.419,37	24.297,28	31.716,65
	12	7.493,56	24.223,09	31.716,65
1942	13	7.568,50	24.148,15	31.716,65
	14	7.644,18	24.072,47	31.716,65
	15	7.720,62	23.996,03	31.716,65
	16	7.797,83	23.918,82	31.716,65
1943	17	7.875,81	23.840,84	31.716,65
	18	7.954,57	23.762,08	31.716,65
	19	8.034,11	23.682,54	31.716,65
	20	8.114,45	23.602,20	31.716,65
1944	21	8.195,60	23.521,05	31.716,65
	22	8.277,55	23.439,10	31.716,65
	23	8.360,33	23.356,32	31.716,65
	24	8.443,93	23.272,72	31.716,65
1945	25	8.528,37	23.188,28	31.716,65
	26	8.613,65	23.103,00	31.716,65
	27	8.699,79	23.016,86	31.716,65
	28	8.786,79	22.929,86	31.716,65
1946	29	8.874.66	22.841,99	31.716,65
	30	8.963,40	22.753,25	31.716,65
	31	9.053,04	22.663,61	31.716,65
	32	9.143,57	22.573,08	31.716,65
1947	33	9.235,00	22.481,65	31.716,65
	34	9.327,35	22.389,30	31.716,65
	35	9.420,63	22.296,02	31.716,65
	36	9.514,83	22.201,82	31.716,65
1948	37	9.609,98	22.106,67	31.716,65
	38	9.706,08	22.010,57	31.716,65
	39	9.803,14	21.913,51	31.716,65
	40	9.901,17	21.815,48	31.716,65
1949	41	10.000,19	21.716,46	31.716,65
	42	10.100,19	21.616,46	31.716,65
	43	10.201,19	21.515,46	31.716,65
	44	10.303,20	21.413,45	31.716,65
1950	45	10.406,23	21.310,42	31.716,65
	46	10.510,30	21.206,35	31.716,65
	47	10.615,40	21.101,25	31.716,65
	48	10.721,55	20.995,10	31.716,65
1951	49	10.828,77	20.887,88	31.716,65
	50	10.937,05	20.779,60	31.716,65
	51	11.046,43	20.670,22	31.716,65
	52	11.156.90	20.559,75	31.716,65
1952	53	11.268,46	20.448,19	31.716,65
	54	11.381,14	20.335,51	31.716,65
	55	11.494,95	20.221,70	31.716,65
	56	11.609,90	20.106,75	31.716,65
1953	57	11.726,00	19.990,65	31.716,65
	58	11.843,26	19.873,39	31.716,65
	59	11.961,70	19.754,95	31.716,65
	60	12.081,31	19.635,34	31.716,65
1954	61	12.202,13	19.514,52	31.716,65
	62	12.324,15	19.392,50	31.716,65
	63	12.447,39	19.269,26	31.716,65
	64	12.571,86	19.144,79	31.716,65
1955	65	12.697,58	19.019,07	31.716,65
	66	12.824,56	18.892,09	31.716,65
	67	12.952,80	18.763,85	31.716,65
	68	13 082,33	18.634,32	31.716,65
1956	69	13.213,15	18.503,50	31.716,65
	70	13.345,29	18.371,36	31.716,65
	71	13.478,74	18.237,91	31.716,65
	72	13.613,53	18.103,12	31.716,65
1957	73	13.749,66	17.966,99	31.716,65
	74	13.887,16	17.829,49	31.716,65
	75	14.026,03	17.690,62	31.716,65
	76	14.166,29	17.550,36	31.716,65
1958	77	14.307,95	17.408,70	31.716,65
	78	14.451,03	17.265,62	31.716,65
	79	14.595,54	17.121,11	31.716,65
	80	14.741,50	16.975,15	31.716,65
1959	81	14.888.91	16.827,74	31.716,65
	82	15.037,80	16.678,85	31.716,65
	83	15.188,18	16.528,47	31.716,65
	84	15.340 06	16.376,59	31.716,65
1960	85	15.493,46	16.223,19	31.716,65
	86	15.648,40	16.068,25	31.716,65
	87	15.804,88	15.911,77	31.716,65
	88	15.962,93	15.753,72	31.716,65
1961	89	16.122,56	15.594,09	31.716 65
	90	16.283,78	15.432,87	31.716,65
	91	16.446,62	15.270,03	31.716,65
	92	16.611,09	15.105,56	31.716,65
1962	93	16.777,20	14.939,45	31.716,65
	94	16.944,97	14.771,68	31.716,65
	95	17.114,42	14.602,23	31.716,65
	96	17.285,56	14.431,09	31.716,65
1963	97	17.458,42	14.258 23	31.716,65
	98	17.633,00	14.083,65	31.716,65
	99	17.809,33	13.907,32	31.716,65
	100	17.987,43	13.729,22	31.716,65

(1) Incluído m$n. 9.729 correspondientes al servicio de intereses de los títulos entregados en 1938.

Años	Cuota Nº	Amortización	Intereses	Servicio trimestral
1964	101	18.167,30	13.549,35	31.716,65
	102	18.348,98	13.367,67	31.716,65
	103	18.532,47	13.184 18	31.716,65
	104	18.717,79	12.998,86	31.716,65
1965	105	18.904,97	12.811,68	31.716,65
	106	19.094,02	12.622,63	31.716,65
	107	19.284,96	12.431,69	31.716,65
	108	19.477,81	12.238,84	31.716,65
1966	109	19.672,58	12.044,07	31.716,65
	110	19.869,31	11.847,34	31.716,65
	111	20.068,00	11.648,65	31.716 65
	112	20.268,68	11.447,97	31.716,65
1967	113	20.471,37	11.245,28	31.716,65
	114	20.676,08	11.040,57	31.716,65
	115	20.882 84	10.833,81	31.716,65
	116	21.091,67	10.624,98	31.716,65
1968	117	21.302,59	10.414,06	31.716,65
	118	21.515,62	10.201,03	31.716,65
	119	21.730,77	9.985 88	31.716,65
	120	21.948,08	9.768,57	31.716,65
1969	121	22.167,56	9.549,09	31.716,65
	122	22.389,24	9.327,41	31.716,65
	123	22.613,13	9.103,52	31.761,65
	124	22.839,26	8.877,39	31.716,65
1970	125	23.067,65	8.649,00	31.716,65
	126	23.298,33	8.418,32	31.716,65
	127	23.531,31	8.185 34	31.716,65
	128	23.766,62	7.950,03	31.716,65
1971	129	24.004,29	7.712,36	31.716,65
	130	24.244,33	7.472,32	31.716,65
	131	24.486 78	7.229,87	31.716,65
	132	24.731,65	6.985,00	31.716,65
1972	133	24.978,96	6.737,69	31.716,65
	134	25.228,75	6.487,90	31.716,65
	135	25.481,04	6.235 61	31.716,65
	136	25.735,85	5.980,80	31.716,65
1973	137	25.993,21	5.723,44	31.716,65
	138	26.253,14	5.463,51	31.716,65
	139	26.515,67	5.200,98	31.716,65
	140	26.780,83	4.935,82	31.716,65
1974	141	27.048,64	4.668,01	31.716,65
	142	27.319,13	4.397,52	31.716,65
	143	27.592,32	4.124,33	31.716,65
	144	27.86[illegible],24	3.848,41	31.716,65
1975	145	28.146,92	3.569,73	31.716,65
	146	28.428,39	3.288,26	31.716,65
	147	28.712 68	3.003,97	31.716,65
	148	28.999,80	2.716,85	31.716,65
1976	149	29.289,80	2.426,85	31.716,65
	150	29.582,70	2.133,95	31.716,65
	151	29.878,53	1.838 12	31.716,65
	152	30.177,31	1.539,34	31.716,65
1977	153	30.479,09	1.237,56	31.716,65
	154	30.783,88	932,77	31.716,65
	155	31.091,72	624,93	31.716,65
	156	31.402,63	314,02	31.716,65
	Totales:	2.500.000,00	2.486.713,40	4.986.713,40

Ministerio de Guerra

Pasando a revistar en el "Escalafón de Suboficiales Oficinistas", varios Escribientes Archiveros.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1941.

98.799. — Visto la propuesta formulada por el señor Director General del Personal, expediente letra P. Nº 2804|40 Rdo. (D. G. P.), P. Nº 4923|38 Cde. 5 (M. G.), y

CONSIDERANDO:

Que la situación de empleados civiles que invisten los "Escribientes Archiveros" es incompatible no sólo con las funciones y tareas que a este personal le asigna la reglamentación, sino con la misión y organización de los distritos militares que, al igual que las unidades de tropa, requieren que el personal esté sujeto a las leyes y reglamentos militares;

Que los actuales Escribientes Archiveros, tanto por sus años de servicio, experiencia, y concepto merecidos, como así también por ser la mayoría ex suboficiales del Ejército, poseen de hecho las aptitudes y demás requisitos para cumplir los deberes y obligaciones que impone el estado militar;

Que atento a estas circunstancias, el personal civil de Escribientes Archiveros deberá pasar a revistar al "Escalafón de Suboficiales Oficinistas", con el grado militar y en el orden que resulte de sus años de servicio y conceptos merecidos en el desempeño de sus funciones;

Que con el fin de no perjudicar al personal que constituye actualmente el "Escalafón de Suboficiales Oficinistas", debe ampliarse este en la cantidad necesaria y colocarse a los Escribientes Archiveros a continuación de los que, con igual grado, figuran actualmente en dicho escalafón;

Que, por analogía a lo prescripto en otras oportunidades, este personal deberá firmar contrato por cinco años, como mínimo, como suboficial;

Que en lo sucesivo y por las razones expuestas, las vacantes que se produzcan de Escribientes Archiveros deberán ser llenadas con personal militar;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º — Pasen a revistar al "Escalafón de Suboficiales Oficinistas", con los grados que se especifican, los siguientes Escribientes Archiveros:

Como Sargento Ayudante, los Escribientes Archiveros: Morales Celestino (C. 1877, M. 1.148.003, D. M. 20, O. E. Chascomús), Acuña Rodríguez Joaquín (C. 1888, M. 3.406.015, D. M. 53, O. E. Catamarca), Gómez Uladislao (C. 1889, M. 2.671.992, D. M. 42, O. E. Río 2º), Morales Barros Tomás (C. 1889, M. 0.605.203, D. M. 13, O. E. San Nicolás), Zillo Tomás Aníbal (C. 1891, M. 0.175.591, D. M. 2, O. E. D. M. 4), Sánchez Florencio (C. 1890, M. 031.379, D. M. 4, O. E. Sección 17), Ranieri Miguel Angel Bautista (C. 1887, Matrícula 3.765.012, D. M. 60, O. E., La Banda) y Quinteros José Salomón (C. 1891, M. 3.568.003, D. M. 57, O. E. Tucumán).

Como Sargento 1º, los Escribientes Archiveros: Pacheco José Gregorio (C. 1893, M. 3.470.003, D. M. 55, O. E. D. M. 55), Díaz Pedro Luciano (C. 1891, M. 2.548.385, D. M. 39, O. E. D. M. 39), Ribelles Bautista (C. 1896, M. 0.175.059, D. M. 2, O. E. D. M. 1), Engel Jorque Enrique (C. 1895, M. 1.845.329, D. M. 30, O. E. Concordia), Juárez Vicente de Jesús (C. 1894, M. 2.915.856, D. M. 46, O. E. D. M. 46), Ferrari Enrique Pascual (C. 1897, M. 1.762.808, D. M. 29, O. E. Goya), Demauricio Dejorge Vicente (C. 1898, M. 0.974.959, D. M. 18, O. E. Bragado), Limarino Oscar (C. 1897, M. 2.120.733, D. M. 33, O. E. D. M. 33), Balmaceda Pastor Samuel (C. 1897, Mat. 3.636.003, D. M. 58, O. E. D. M. 58), Cáceres Armando Santiago (C. 1896, M. 2.738.014, D. M. 43, O. E. Córdoba), Botta Vicente Raúl (C. 1898, M. 0.681.912, D. M. 14, O. E. Zárate), De Paola Antonio (C. 1895, M. 1.324.768, D. M. 23, O. E. Azul, Sección 2ª), y Medina Belisario (C. 1902, M. 3.869.946, D. M. 62, O. E. Cerrillos).

Como Sargento, los Escribientes Archiveros: Friquet Roberto Juan Julián (C. 1900, M. 2.847.483, D. M. 45, O. E. Villa María), Castelli Augusto Pastor (C. 1890, M. 3.802.003, D. M. 61, O. E. D. M. 61), Licardi Carmelo Mario (C. 1905, M. 1.584.572, D. M. 66, O. E. Viedma), Reto Luis Fernando G. (C. 1891, M. 3.447.977, D. M. 64, O. E. Andalgalá), Ulivarri Manuel Samuel (C. 1901, M. 3.886.313, D. M. 62, O. E. Quebrada del Toro), Tarragona Antonio (C. 1896, M. 0.846.496, D. M. 16, O. E. Mercedes), Leyes Nicanor (C. 1903, M. 0.214.622, D. M. 2, O. E. Esp. Nº 3), Elías Miguel Nicolás (C. 1905, M. 2.016.352, D. M. 32, O. E. Cdo. 3ª Div.), Rama Pereyra Antonio (C. 1891, M. 1.828.303, D. M. 30, O. E. Villaguay), Bustos Antenor (C. 1898, M. 2.735.876, D. M. 43, O. E. Córdoba) y Campitelli Felipe Domingo (C. 1899, M. 1.394.838, D. M. 24, O. E. Bahía Blanca).

Como Cabo 1º, los Escribientes Archiveros: Baigorria Luis (C. 1895, M. 0.789.378, D. M. 68, O. E. San Isidro), Guzmán José (C. 1888, M. 2.120.734, D. M. 33, O. E. D. M. 33), Bravo Virgilio (Clase 1891, M. 2.157.175, D. M. 33, O. E. Sección 4.º), Vega Justo Ramón (Cl. 1909, M. 3.581.552, D. M. 57, O. E. Tucumán), y Bay Angel (C. 1884, M. 0.679.271, D. M. 14, O. E. San Andrés de Giles).

Como Cabo, los Escribientes Archiveros: Amado José (C. 1911, M. 2.693.328, D. M. 42, O. E. Río 2º), Gallotti Nicolás (C. 1895, M. 0.891.142, D. M. 17, O. E. Junín), y Dawson Jaime Augusto (C. 1916, M. 0.145.795, D. M. 1, O. E. Villa Devoto).

Art. 2º — Los Escribientes Archiveros especificados en el artículo 1º deberán firmar, previa alta como personal militar, un compromiso de prestar servicios durante cinco años en el Ejército, como suboficial.

Art. 3º — El personal dado de alta será colocado en el Escalafón de Suboficiales Oficinistas a continuación de los suboficiales que, con igual grado, revistan actualmente en dicho Escalafón.

Art. 4º — El Ministerio de Guerra dispondrá la ampliación del Escalafón de Suboficiales Oficinistas en los grados y en la cantidad que resulte de lo establecido en el artículo 1º, y adoptará las medidas pertinentes para que, en lo sucesivo, este personal sea reclutado en la "Escuela de Oficinistas".

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

CASTILLO
Juan N. Tonazzi

Pasando a revistar al "Escalafón" de Suboficiales Oficinistas" con la categoría de Oficinista de 1.ª, a un suboficial.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1944.

17.254|44. — Visto el expediente letra P. N.º 4923|938 - Cde. 12 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que si bien la situación del recurrente difiere de la que tenían los Escribientes Archiveros considerados en el Decreto N.º 98.799, del 21 de Agosto de 1941, (Boletín Militar N.º 11.782, 1.ª Parte), por cuanto su condición de suboficial retirado (sargento) lo sujeta a las leyes y reglamentos militares y por ende, impone el estado militar de que carecían aquéllos por su calidad de civiles;

Que dicha circunstancia, no obstante ser favorable para la Institución a que pertenece, ha significado un impedimento para su progreso en los varios años de servicio que lleva prestado, y más aún al dictarse dicho decreto, al quedar excluído de los beneficios que fueron acordados en ese entonces;

Que siendo la pensión renunciable (N.º 96 de la Reglamentación de Retiros Militares - R. L. M. 1 c.), no existe impedimento legal para que se le pueda otorgar la asimilación en base a sus años de servicio, si previamente es dado de baja de las filas del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dése de baja del Ejército al Sargento (R. A.) Vicente Feliciano Azuaga (C. 1894, M. 0.850.431, D. M. 16, O. E. D. M. 16).

Art. 2.º — Pase a revistar al "Escalafón de Suboficiales Oficinistas", con la categoría de Oficinista de 1.ª, asimilado a Sargento 1.º, el Ayudante Mayor Vicente Feliciano Azuaga (C. 1894, M. 0.850.431, D. M. 16, O. E. D. M. 16), debiendo firmar, previa a su alta como personal militar, un compromiso de prestar servicios durante cinco años en el Ejército, como suboficial.

Art. 3.º — El suboficial expresado será colocado en el Escalafón de Suboficiales Oficinistas a continuación de los suboficiales que, con igual grado, revistan actualmente en dicho Escalafón y el Ministerio de Guerra dispondrá la ampliación del mismo por la vacante pertinente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y efectos y vuelva a la Dirección General del Personal para su archivo.

FARRELL
JUAN PERÓN

Rectificando el primer considerando del Decreto N.º 17.254, inserto en Boletín Militar Público N.º 227.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.770|44. — Visto el Decreto número 17.254 del 10 de Julio de 1944 (Boletín Militar Público N.º 227), y atento a lo informado por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Rectifícase el primer considerando del Decreto N.º 17.254, de fecha 10 de Julio de 1944, inserto en Boletín Militar Público N.º 227, donde dice "Decreto N.º 98.799, del 21 de Agosto de 1941", debiendo decir en su lugar: "Decreto N.º 98.799, del 23 de Agosto de 1941".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar Público, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y efectos y vuelva a la Dirección General del Personal para su archivo.

FARRELL
JUAN PERÓN

---

(1) Haciendo obligatoria la contribución del personal de los ferrocarriles de jurisdicción nacional y demás entidades comprendidas en el régimen de la Ley 10.650 y sus complementarias para el fondo de asistencia y previsión social de las entidades sindicales reconocidas.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1944.

168. — Visto la presentación del Interventor de la Unión Ferroviaria y La Fraternidad, Teniente Coronel D. Domingo A. Mercante y lo informado por el señor Secretario de Trabajo y Previsión, y

CONSIDERANDO:

Que es función del Poder Público reglar la asistencia y previsión social de las agrupaciones sindicales, con beneficios de la masa trabajadora que contribuye con su esfuerzo a cimentar la grandeza de la Nación, configurando la legislación contemplativa del medio tendiente a satisfacer las necesidades de vida primarias de toda sociedad constituída;

Que es inherente a la precitada función mantener los principios fundamentales de índole moral y material para la mejor convivencia en el medio social en base a la solidaridad humana, lo que impone la obligatoriedad de afiliación a las agremiaciones mutualistas y, la contribución en el mismo carácter para la ayuda mutua de los trabajadores en el amplio campo de la asistencia y la previsión;

Que asimismo le compete la imposición y estabilización de la solidaridad patronal en beneficio del agente productor del trabajo, mediante un acercamiento de voluntades que acorta las diferencias y abre nuevos horizontes en la pacífica y cordial solución de los problemas económicos y sociales, que favorece el capital movilizado;

Que es obligación patronal contribuir al mantenimiento de la capacidad física de sus trabajadores, en busca de mayor aporte en el esfuerzo diario que se configura en un mayor trabajo;

Que es obligación estatal mantener en su capacidad máxima el potencial humano de la Nación;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hácese obligatoria la contribución al personal de los ferrocarriles de jurisdicción nacional y demás entidades comprendidas en el régimen de la Ley 10.650 y sus complementarias, para el fondo de asistencia y previsión social de las entidades sindicales reconocidas;

Art. 2.° — Dicha contribución obligatoria con destino al fomento de la asistencia y previsión social, se hará de acuerdo a la siguiente escala:

Hasta $ 200 m|n. de sueldo mensual, aportará 1 m$n. por mes.

De 200 m$n. a 300 m$n. de sueldo mensual, aportará 2 m$n. por mes.

De 300 m$n. a 450 m$n. de sueldo mensual aportará 4 m$n. por mes.

De 450 m$n. en adelante de sueldo, mensual, aportará 5 m$n. por mes.

Art. 3.° — Impónese a los ferrocarriles de jurisdicción nacional y demás entidades comprendidas en el régimen de la Ley N.° 10.650 y sus complementarias, administradas por el Estado, la contribución mensual de 1 m$n. por empleado u obrero de revista con destino a la asistencia y previsión social de su personal.

Art. 4.° — Las contribuciones patronales y obreras cuya obligatoriedad se decreta por los artículos precedentes se harán efectivas a partir del 1.° de Enero de 1944.

Art. 5.° — La negativa por parte del personal a la contribución impuesta, será considerada como renuncia a su puesto y declarado cesante.

Art. 6.° — Gozarán del beneficio de la asistencia y previsión social los familiares de primer grado del personal ferroviario.

Art. 7.° — Inclúyese en el usufructo de los beneficios de la asistencia y previsión social, al personal ferroviario jubilado que aporte su contribución de acuerdo a la escala mencionada en el artículo 2.° del presente decreto.

Art. 8.° — Apruébase el proyecto de asistencia y previsión social presentado por la Intervención de la Unión Ferroviaria y La Fraternidad que se encuentra radicado y hace suyo la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Art. 9.° — En un plazo no mayor de quince días, la Secretaría de Trabajo y Previsión proyectará y presentará a la aprobación del Gobierno Nacional la reglamentación de la parte impositiva del presente decreto y en forma similar dentro de los sesenta días, la reglamentación de la asistencia y previsión social prevista.

Art. 10. — La contribución del Estado en su función patronal, será imputado a rentas generales hasta tanto se incluya en los respectivos presupuestos.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Secretaría de Trabajo y Previsión.

RAMIREZ. — Edelmiro J. Farrell. — Luis C. Perlinger. — Gustavo Martínez Zuviría. — Diego I. Mason. — César Ameghino. — Alberto Gilbert. — Benito Sueyro. — Juan Pistarini. — Juan Perón.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error el día 21|1|1944.

Ministerio de Agricultura

---

(1) Queda prohibida la caza y comercio de las pieles en los territorios nacionales, de las especies felinas.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1944.

12.035|44. — Visto el presente expediente (N.° 278.219|1944), y

CONSIDERANDO:

Que asciende a cifras alarmantes la cantidad de pieles obtenidas por la caza de los felinos y en especial del gato montés con propósitos de satisfacer una amplia demanda del mercado peletero del exterior y con fines de lucro;

Que es propósito del Poder Ejecutivo velar por la buena conservación de la fauna silvestre noble para evitar la extinción y determinar zonas amplias de reservas en las fuentes naturales de existencia de las especies;

Que es necesario evitar la matanza anormal de estos animales, y restringir el comercio de las pieles por constituir los felinos elementos útiles en el equilibrio biológico normal de la fauna y enemigos naturales de pequeños mamíferos (ratas, cuices, vizcachas, etc.), que son verdaderas plagas y frecuentes portadores de agentes patógenos para la salud pública;

Que hasta tanto la reproducción de estos carnívoros no adquiera proporciones adecuadas será menester prohibir terminantemente la caza de los felinos en los territorios nacionales;

Atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir del 14 de Mayo del año en curso, queda prohibida la caza en los territorios nacionales y el tráfico y comercio de las pieles en jurisdicción federal, de las siguientes especies felinas:

Gato Montés (Oncifelis Gosffroyi);

Gato de las Salinas (Oncifelis salinarum);

Gato pajero, gato de los pajonale (Lynchialurus pajeros, Linchialurus colo-colo);

Gato pajero de Santa Cruz (Linchialurus pajeros crucinus);

Gato Moro o gato eyra (Herpailurus Yaguarondi);

Gato onza, Ocelote (Leopardus pardalis);

Gato andino, gato lince de los peleteros (Oreailurus jacobita);

Gato tigre chico (Noctifelis pardinoides);

Gato tigre común (Margay tigrina);

Art. 2.° — La Dirección General de Ganadería controlará el tránsito y el comercio de las pieles de las especies citadas, debiendo los interesados presentar a la referida Dirección los comprobantes que justifiquen la procedencia cuando no fueran de territorios nacionales.

Art. 3.° — La Dirección General de Ganadería, podrá autorizar la caza cuando se trate de fines científicos plenamente justificados y en casos excepcionales.

Art. 4.° — Las infracciones a las disposiciones del presente decreto, serán penadas con el comiso de las pieles y —según el caso—, multa de hasta trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n.).

Art. 5.° — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a las contenidas en el presente decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Diego I. Mason. — Luis C. Perlinger.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores el día 27|5|1944.

Reconociendo propiedad a nombre de don Severino González Zapico de mejoras introducidas y aprobando contrato celebrado con el mismo, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1938.

18.707|938. — Visto este expediente (92705-1933), del que resulta:

Que por Decreto N.° 27764 de fecha 7 de Septiembre de 1933 (fs. 96), se dejó sin efecto el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Juan Pedro Iriarte Hegui para el arrendamiento de la superficie aproximada de 10.000 hectáreas ubicada en el lote pastoril N.° 13, fracción B, Sección XII del Territorio de Santa Cruz, con pérdida de las mejoras incorporadas;

Que la aplicación de esa sanción quedó expresamente condicionada a que si el señor Severino González Zapico, cesionario del anterior arrendatario, abonaba la suma que el señor Iriarte Hegui, tenía pendiente por arrendamiento, no se haría efectiva, disponiéndose al mismo tiempo que la Dirección de Tierras una vez probado la clase de explotación efectuada por el nombrado en primer término, extendiera a su nombre el respectivo contrato de arriendo; y

CONSIDERANDO:

Que abonada la suma pendiente por el señor Severino González Zapico y probado que realiza una explotación personal e independiente, corresponde reconocerlo como propietario de las mejoras incorporadas al terreno y aprobar el contrato extendido a su nombre; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don Severino González Zapico como propietario de las mejoras que introdujera don Juan Pedro Iriarte Hegui en la superficie de diez mil hectáreas constituída por el lote pastoril N.° 13, fracción B., Sección XII del Territorio de Santa Cruz.

Art. 2.° — Apruébase el contrato N.° 3418 celebrado de acuerdo con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios entre la Dirección de Tierras y el señor Severino González Zapico para el arrendamiento de la tierra a que se hace referencia en el artículo primero del presente decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

ORTIZ
José Padilla

Severino González Zapico. — Aprobando operaciones de mensura

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1944.

20.792|44. — Visto este expediente (N.° 92.705-1933) del que resulta:

Que por Decreto N.° 18.707 de fecha 6 de Diciembre de 1938, se aprobó el contrato de arrendamiento celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Severino González Zapico, por la superficie aproximada de diez mil hectáreas (10.000 hs.) constituída por el lote trece de la fracción B., Sección XII en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Que en cumplimiento de una de las cláusulas del referido instrumento, el señor González Zapico se obligó a mensurar por su cuenta el campo en cuestión, corriendo a fs. 193 a 213 la correspondiente diligencia presentada por el Ingeniero don J. Florencio Puchulu, la que ha arrojado una superficie igual a la establecida como aproximada en el contrato, variando en cambio la ubicación; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Mensura de la División de Geodesia que estudió dichos trabajos, manifiesta a fs. 215 que no tiene reparos que oponer al mérito técnico de los mismos, por lo que corresponde disponer su aprobación; atento lo informado por la Intervención en la Dirección de Tierras y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébense las operaciones de mensura practicadas por el Ingeniero don J. Florencio Puchulu, en las tierras de que es arrendatario el señor Severino González Zapico, las que han resultado con una superficie de diez mil hectáreas (10.000 hs.) ubicada en la parte Sud-Oeste del lote ocho (8), parte Sud-Este del lote nueve (9), parte Nord-Este del lote doce (12) y parte Nord-Oeste del lote trece (13) todos de la fracción B., Sección XII, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, debiendo la Intervención en la Dirección de Tierras realizar las anotaciones correspondientes en el contrato N.° 3.418 de que es titular el nombrado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Secretaría de Trabajo y Previsión

Se faculta a la Secretaría de Trabajo y Previsión para acordar las excepciones previstas en el inciso b), artículo 4 de la Ley 11.544, mientras no se dicte la reglamentación del citado artículo.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.696|44. — Visto el informe que precede, de la Secretaría de Trabajo y Previsión, en el que se pone de relieve la necesidad de que el organismo de ampliación de las leyes del trabajo esté dotado de los resortes adecuados para allegar las soluciones que convengan en los casos que impliquen excepciones a las Leyes Nos. 11.544, 4.661 y 11.640, motivadas por razones de perentoria urgencia o que afecten al interés público, de modo que las mismas puedan arbitrarse con la celeridad que las circunstancias lo requieran, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 11.544 prevé que los reglamentos del Poder Ejecutivo podrán fijar las excepciones temporarias admisibles para permitir a las empresas hacer frente a las demandas extraordinarias de trabajo (Art. 4.°, inc. b);

Que el Decreto N.° 16.117|33, reglamentario de las Leyes Nos. 4.661 y 11.640, en su artículo 16 dispone que podrán establecerse por decretos especiales los casos eventuales para cada industria en que la autoridad de aplicación pueda conceder excepciones para el trabajo en domingo y tarde del sábado;

Que el hecho de que hasta ahora no hayan sido dictados los reglamentos especiales a que aluden dichas disposiciones impone la necesidad de allanar esa omisión, resolviendo provisionalmente, a medida que se presenten y con sujeción a los principios en vigor, los casos concretos en que la falta de aquellos reglamentos origine dificultades que puedan traducirse en perjuicio de las empresas, de los propios obreros o del interés público;

Que las necesidades de la hora imponen la adopción de un sistema ágil para su manejo, rápido y eficaz en sus resultados.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Provisionalmente y mientras no sean dictados los reglamentos a que se refiere el artículo 4.° de la Ley N.° 11.544, facúltase a la Secretaría de Trabajo y Previsión para acordar las excepciones temporarias previstas en su inciso b), ya sea de manera individual o referidas a determinada industria, comercio u oficio.

Art. 2.° — Para otorgar dichas autorizaciones la expresada Secretaría determinará previamente la circunstancia prevista en el artículo 4.°, in fine, de la Ley 11.544, debiendo encontrarse aquéllas contenidas dentro de los límites y demás condiciones establecidas por el ar-

tículo 13, segundo párrafo, del Decreto reglamentario N.º 16.115|33.

Art. 3.º — La Secretaría de Trabajo y Previsión queda facultada, asimismo para conceder excepciones eventuales y transitorias, individuales o por industria comercio o actividad, a las prescripciones de las Leyes 4.661 y 11.640, adecuadas a las causales contenidas en el artículo 2.º de la primera de ellas. A ese efecto se delegan en la misma las atribuciones reservadas al Poder Ejecutivo por el artículo 16 del Decreto N.º 16.117-33, reglamentario de las leyes expresadas

Art. 4.º — Sin perjuicio de lo que dispone el artículo 2.º deberá acreditar se en cada caso el motivo invocado para la excepción, el que será verificado y apreciado por el organismo de aplicación en función de sus proyecciones o razones de perentoria urgencia, para lo que tendrá en cuenta especialmente las circunstancias que fueren susceptibles de ocasionar perjuicios graves a las empresas a los propios obreros o al interés general, o que afectaran a las necesidades públicas.

Art. 5.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
JUAN PERÓN

Cese en sus funciones del Director Gral. de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944.

24.437|44. — Visto lo informado por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — A partir de la fecha del presente decreto cese en sus funciones de Director General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios el Oficial de Administración de 1.ª D. Alberto Rodrigo Fontán.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra y Obras Públicas y Secretario de Trabajo y Previsión.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Secretaría de Trabajo y Previsión.

FARRELL. — Juan D. Perón. — Juan Pistarini.

Se nombra Director Gral. de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944.

24.438|44. — Visto el Decreto número 24.437|944 de fecha 8 de Septiembre y lo propuesto por el señor Secretario de Trabajo y Previsión,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Director General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios al Teniente Coronel D. Domingo A. Mercante, sin perjuicio de sus actuales funciones.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra y Obras Públicas y Secretario de Trabajo y Previsión.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Secretaría de Trabajo y Previsión.

FARRELL. — Juan D. Perón. — Juan Pistarini.

Secretaría de Industria y Comercio

Aprobando licitación privada realizada por Fábrica Nacional de Productos Químicos, para adquisición de 15.000 kgs de azufre molido y su adjudicación a firma Rolando J. Longoni.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944.

24.188|44. — Visto el expediente N.º 320.938|44, relacionado con la licitación privada realizada por la Fábrica Nacional de Productos Químicos de la Secretaría de Industria y Comercio, para la adquisición de 15.000 kilogramos de azufre molido, de las características indicadas a fs. 1, con destino a la elaboración de productos; atento a las informaciones producidas; oída la Contaduría General de la Nación y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada realizada por la Fábrica Nacional de Productos Químicos de la Secretaría de Industria y Comercio, para la compra de la materia prima a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto y adjudícase su provisión a la firma Rolando J. Longoni, en la suma total de cuatro mil seiscientos cincuenta pesos ($ 4.650 m|n.) moneda nacional, conforme a su propuesta corriente a fs. 8 y 9 por ser la más conveniente por su menor precio.

Art. 2.º — Impútese el gasto de que se trata a la cuenta especial "Fábrica Nacional de Productos Químicos", Inciso 2.º — Partida 8.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva a la Repartición de origen.

FARRELL. — Diego I. Mason. — Julio C. Checchi.

Aprobando licitación privada realizada por Fábrica Nacional de Productos Químicos, para adquisición de 15.000 kgs. azufre molido y su adjudicación a firma Rolando J. Longoni.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944.

24.189|44. — Visto el expediente N.º 320.840-44, relacionado con la licitación privada realizada por la Fábrica Nacional de Productos Químicos de la Secretaría de Industria y Comercio, para la adquisición de 15.000 kilogramos de azufre molido, de las características indicadas a fs. 1, con destino a la elaboración de productos; atento a las informaciones producidas; oída la Contaduría General de la Nación, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada realizada por la Fábrica Nacional de Productos Químicos de la Secretaría de Industria y Comercio, para la compra de la materia prima a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto y adjudícase su provisión a la firma Rolando J. Longoni, en la suma total de cuatro mil quinientos setenta y cinco pesos ($ 4.575 m|n.) moneda nacional, conforme a su propuesta corriente a fs. 5 y 6 por ser la más conveniente por su menor precio.

Art. 2.º — Impútese la presente erogación a la cuenta especial "Fábrica Nacional de Productos Químicos", Inciso 2.º — Partida 8.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva a la Repartición de origen.

FARRELL. — Diego I. Mason. — Julio C. Checchi.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Hacienda

N.º decreto Presidencia	N.º orden Oficina de Informac.	N.º decreto Oficina de origen	Fecha	Extracto del texto del decreto
20.108|44	3.662	157	29|7|44	Insistencia Decreto N.º 14.734|44 del 13 de Junio ppdo. (Cumplimiento disposiciones de los artículos 4.º y 5.º de la Ley 11.672 (Edición 1943).
20.259|44	3.663	156	29|7|44	Modificando diversas partidas correspondientes al presupuesto vigente de la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares.
20.356|44	3.664	158	29|7|44	Insistencia Decreto N.º 16.682 del 30 de Junio ppdo. (Modificación del crédito de diversas partidas del presupuesto del Consejo Nacional de Educación).
22.134|44	3.665	160	18|8|44	Modificando el presupuesto de «Otros Gastos» de las Oficinas Químicas Nacionales.
22.546|44	3.666	166	23|8|44	Apertura de una cuenta especial a denominarse «Administración General de Impuestos Internos — Gastos de tramitación de juicios».
22.693|44	3.667	165	23|8|44	Modificando créditos correspondientes al presupuesto del Banco Hipotecario Nacional aprobado para 1944.

Ministerio de Guerra

Confirmando derechos a pensión

Por decreto N.º 17.195|43 de fecha 27 de diciembre de 1943 se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.º 11.412 acordados a la señora Magdalena Murga de Peña y señorita Petrona Sara Murga por hallarse comprendidas en la Ley N.º 12.613.

Por decreto N.º 17.196|43 de fecha 27 de diciembre de 1943, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.º 11.412 acordados a la señora Francisca Fidelina Correas de Godoy, por hallarse comprendida en la Ley N.º 12.613.

Declarando terminado derechos a pensión y confirmando otra

Por decreto N.º 17.197|43 de fecha 27 de diciembre de 1943, se declara terminada la pensión de la Ley N.º 11.412 que percibían las señoras Elcira Filomena Correas de Ramos y Rosa del Carmen Godoy de Corvalán, por haber ocurrido su fallecimiento y se confirma el derecho al goce de los beneficios de la misma ley, que tiene acordado la señora María Adela Godoy de Guillot, por hallarse comprendida en la Ley N.º 12.613.

Declarando extinguido un derecho a pensión

Por decreto N.º 17.198|43 de fecha 27 de diciembre de 1943, se declara extinguido el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.º 11.412, acordados a la señora Elena del Carmen Godoy de Fourcade, por hallarse comprendida en la prescripción prohibitiva que establece el artículo 3.º, inciso b) de la Ley N.º 12.613.

Por decreto N.º 17.199|43 de fecha 23 de diciembre de 1943, se declara extinguido el derecho al goce de la pensión (Ley N.º 11.412) acordado a la señora Florentina Bargas de Borja, por decreto N.º 24.392 de fecha 23 de febrero de 1929 (B. M. 11.053, 1a. Parte), en su carácter de hija viuda del extinto soldado "Guerrero de la Independencia", Juan Gregorio Bargas, por fallecimiento de la nombrada, ocurrido el día 20 de enero de 1943.

Por decreto N.º 17.601|43, en acuerdo de ministros de fecha 28 de diciembre de 1943, se aprueba la adjudicación de diferencias de precio, primas y premios acordadas sobre los equinos presentados y adquiridos en la 43.ª Exposición Feria de Equinos realizada el día 20 de noviembre de 1943 en el local de la Sociedad Rural Argentina (Palermo), en la suma total de $ 92.290 m|n. (noventa y dos mil doscientos noventa pesos moneda nacional).

Imputación: Cuenta especial "Dirección General de Remonta - Fondos Ley N.º 11.242".

Por decreto N.º 17.602|43 en acuerdo de ministros de fecha 28 de diciembre de 1943, se aprueba la adquisición de ganado efectuada por la Dirección General de Remonta en la 48.ª Exposición Feria de Equinos, realizada el día 20 de noviembre de 1943 en el local de la Sociedad Rural Argentina (Palermo), en la suma de $ 76.560 m|n. (setenta y seis mil quinientos sesenta pesos moneda nacional).

Imputación: Inciso 4.º, Item 1, Partida 27 del Presupuesto de Guerra en vigor.

Por decreto N.º 17.603|43 en Acuerdo de Ministros de fecha 28 de diciembre de 1943, se aprueba la adquisición de ganado efectuada por la Dirección General de Remonta a la Sociedad Rural de Coronel Suárez, en la suma de pesos 10.020 m|n. (diez mil veinte pesos moneda nacional).

Imputación; Inciso 4.º, Item 1, Partida 27 del Presupuesto de Guerra en vigor.

Manteniendo un decreto denegatorio de pensión

Por decreto N.º 17.901|43 de fecha 31 de diciembre de 1943, se mantiene el decreto N.º 131.032 del 21 de septiembre de 1942 (B. M. 12.100, 1a. Parte), que no hizo lugar al pedido de pensión formulado por la señora María Fornari, madre natural del extinto Teniente 1.º D. Miguel Santiago Damel, por no hallarse la recurrente comprendida entre los deudos con derecho a tal beneficio. - (Título IV, Capítulo 1.º, artículo 1.º de la Ley Orgánica Militar N.º 4707).

Por decreto N.º 17.902|43 de fecha 31 de diciembre de 1943, se concede la pensión mensual de $ 137.75 m|n. (ciento treinta y siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que correspondía en retiro al operario de aviación de 1a., asimilado a Sargento 1.º (R. S. R.) Juan Burgos, a favor de su esposa viuda, señora Gertrudis Clara Capdevielle de Burgos e hijos legítimos, menores de edad Alfredo (nacido el día 21 de diciembre de 1932) y Claudio Burgos (nacido el día 24 de septiembre de 1940), cuenta N.º G. 80.857 - FCCRPM - números de registro 587.613, 587.614, y 587.615 respectivamente, debiéndose liquidar con anterioridad del día 29 de julio de 1943: a la señora Gertrudis Clara Capdevielle de Burgos, la suma mensual de $ 68.88 m|n. (sesenta y ocho pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional), al menor Alfredo Burgos, la cantidad mensual de $ 34.44 m|n. (treinta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional) y al menor Claudio Burgos, $ 34.43 m|n. (treinta y cuatro pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional mensuales.

Por decreto N.º 17.903|43 de fecha 31 de diciembre de 1943, se declara terminado con anterioridad del día 16 de agosto de 1943, el derecho a pensión de la pensionista militar Rafaela Caballero de Morcillo, por haber fallecido y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir la nombrada a favor de la señorita María Rafaela Morcillo (número de registro 590.190), debiéndosele liquidar con anterioridad del día 16 de agosto de 1943: la suma mensual de $ 650 m|n. (seiscientos cincuenta pesos moneda nacional).

Por decreto N.º 17.904|43 de fecha 31 de diciembre de 1943, se declara terminado con anterioridad del día 30 de septiembre de 1939, 4 de julio de 1941 y 20 de abril de 1943, el derecho a pensión de los pensionistas militares Domingo Víctor Miguel, Luis Manuel

y Alberto Pablo Claps, respectivamente, por haber alcanzado la mayoría de edad y se acumula las partes de pensión que dejaron de percibir los nombrados a favor de los menores Teresa Ana Dorila (nacida el día 9 de diciembre de 1922) y Oscar Augusto Claps (nacido el día 4 de enero de 1924), debiéndose liquidar con anterioridad del día 20 de abril de 1943: a la señora Elvira Acosta Zurueta de Claps, la suma mensual de $ 180 m|n. (ciento ochenta pesos moneda nacional) y a cada uno de los menores Teresa Ana Dorila y Oscar Augusto Claps, la cantidad mensual de $ 90 m|n (noventa pesos moneda nacional), números de registro 589.779, 589.780 y 591.331, respectivamente.

Pensiones

Por decreto N.º 17.905|43 de fecha 31 de diciembre de 1943, se concede la pensión mensual de $ 116 m|n (ciento diez y seis pesos moneda nacional) equivalente a la mitad del haber que correspondía en retiro al Sargento 1.º artesano armero (R. S. R.) Ludovico Mario Enrique Pettelini, a favor de su esposa viuda, señora Luisa Bonion de Patterlini e hijo legítimo, menor de edad Camilo Ludovico Patterlini (nacido el día 14 de noviembre de 1942), cuenta N.º G. 80.848 - FCCRPM - números de registro 581.051 y 581.052, respectivamente, debiéndose liquidar con anterioridad del día 10 de mayo de 1943, fecha de fallecimiento del causante, a cada uno de los beneficiarios la suma mensual de $ 58 m|n. (cincuenta y ocho pesos moneda nacional).

Por decreto N.º 17.906|43 de fecha 31 de diciembre de 1943, se declara terminado con anterioridad del día 15 de junio de 1943, el derecho a pensión del pensionista militar Emilio Guillermo Belzunce, por haber alcanzado la mayoría de edad y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir el nombrado a favor de las señoritas Victoria Zulema y Alba Leticia Belzunce y menor Félix Alberto Belzunce (nacido el día 29 de julio de 1923), debiéndose liquidar con anterioridad del día 15 de junio de 1943: a la señora María Angelia Amarfil de Belzunce, la suma mensual de $ 118.08 m|n. (ciento diez y ocho pesos con ocho centavos moneda nacional), y a las señoritas Victoria Zulema y Alba Leticia Belzunce y menor Félix Alberto Belzunce, a cada uno, la cantidad mensual de $ 39.36 m|n. (treinta y nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional), números de registro 590.771, 590.772, 590,773 y 590.774, respectivamente.

Reconociendo "Expedicionario al Desierto" a un ex Trompa

Por decreto N.º 17.907|43 de fecha 31 de diciembre de 1943, se reconoce "Expedicionario al Desierto" beneficiado por la Ley 11.295, al ex Trompa Ramón Garramuño (C. 1860, M. 1.519.041, D. M. N.º 26, O|E. Trelew), debiéndosele liquidar los respectivos haberes desde la fecha del citado decreto.

Modificando decretos, declarando terminado un derecho a pensión y acumulación de la misma.

Por decreto N.º 17.908|43 de fecha 31 de diciembre de 1943, se modifican los dictados con fechas 12 de septiembre de 1912, 28 de febrero de 1918, (B. M. 4972, 1a. Parte) y 1.º de marzo de 1920 (B. M. 5537, 1a. Parte), en la parte donde dicen: "María Adela", por: María Adela de los Dolores, y se declara terminado con anterioridad del día 7 de abril de 1927 y 18 de noviembre de 1932, el derecho a pensión de los pensionistas militares Andrés Jacinto y Valentina Fernández, por haber alcanzado la mayoría de edad y contraído matrimonio respectivamente, y se acumula las partes de pensión que dejaron de percibir los nombrados a favor de la señorita María Adela de los Dolores Fernández, debiéndose liquidar con anterioridad del día 18 de noviembre de 1932, a la señora Dolores Lima de Fernández y señorita María Adela de los Dolores Fernández a cada una la suma mensual de $ 325 mn|. (trescientos veinticinco pesos moneda nacional), números de registro 584.912 y 584.913, respectivamente.

Por decreto N.º 17.909|43 de fecha 31 de diciembre de 1943 se concede el traspaso del haber de retiro que percibía el ex Mayor D. Victorio Bottino, a favor de su esposa, señora Ema Llanos de Bottino e hijos legítimos, menores de edad Carlos Eduardo (nacido el día 17 de marzo de 1929), Norma Argentina (nacida el día 12 de octubre de 1930), Estela Regina (nacida el día 24 de marzo de 1933), Jorge Ramón (nacido el día 22 de enero de 1937) y María Eugenia Bottino (nacida el día 11 de agosto de 1940), cuenta N.º G. 80.860 - FCCRPM - número de registro 588.326, 588.327, 588.328, 588.329, 588.330 y 588.331), respectivamente, debiéndose liquidar con anterioridad del día 22 de junio de 1943, fecha de la sentencia que destituyó al causante, la cantidad mensual de pesos 1.097,40 m|n. (un mil noventa y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional), en la siguiente proporción: a la señora Ema Llanos de Bottino, la suma mensual de $ 548,70 m|n. (quinientos cuarenta y ocho pesos con setenta centavos moneda nacional) y a cada uno de los menores Carlos Eduardo, Norma Argentina, Estela Regina, José Ramón y María Eugenia Bottino, la cantidad mensual de $ 109.74 m|n. (ciento nueve pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional).

Por decreto N.º 17.910 de fecha 31 de diciembre de 1943, se deniega el pedido formulado por la señora Zulema Betancourt de Salcenes, por sí y menor Jorge Augusto Salcenes, a fin de que se le liquide la pensión equivalente a las dos terceras partes del sueldo del grado inmediato superior al del causante, extinto sargento José Salcenes, por cuanto la que disfruta por decreto N.º 2520 de fecha 14 de julio de 1943 (B. M. 12.348, 1a. Parte), se halla ajustada a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Declarando terminado derechos a pensión y acumulación de las mismas.

Por decreto N.º 17.911|43 de fecha 31 de diciembre de 1943, se declara terminado con anterioridad del día 10 de enero de 1943, el derecho a pensión del pensionista militar Valerio Villoldo, por haber alcanzado la mayoría de edad y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir el nombrado a favor de los menores Genoveva (nacida el día 6 de septiembre de 1923) y Julio Villoldo (nacido el día 5 de agosto de 1926), debiéndose liquidar con anterioridad del día 10 de enero de 1943: a la señora Leonor Cuello de Villoldo, la suma mensual de pesos 22.50 m|n. (veintidós pesos con cincuenta centavos moneda nacional) y a cada uno de los menores Genoveva y Julio Villoldo, la cantidad mensual de $ 11.25 m|n. (once pesos con veinticinco centavos moneda nacional), cuenta N.º G. 80.327 - FCCRPM - números de registro 589.708, 589.709 y 589.710 respectivamente.

Reintegro de pensión

Por decreto N.º 17.912|43 de fecha 31 de diciembre de 1943, se reintegra con anterioridad a la fecha en que se suspendió su pago, en el gose de los beneficios de la Ley N.º 11.412, acordados por decreto N.º 116.869 de fecha 20 de octubre de 1937 (B. M. 10.660, 1a. Parte), modificado por el número 4442 de fecha 20 de mayo de 1938 (B. M. 10.830, 1a. Parte), a la señora Valeriana Ruperta Vera de Mutis en su carácter de nieta viuda del extinto Capitán "Guerrero de la Independencia" D. José Narciso Correa, que le fuera dejado sin efecto por decreto N.º 75.665 de fecha 29 de octubre de 1940 (B. M. 11.544, 1a. Parte) y cuya reconsideración fué denegada por el N.º 129.987 del 5 de septiembre de 1942 (B. M. 12.087, 1a. Parte).

Confirmando un decreto por el que no se hizo lugar a un pedido de pensión militar.

Por decreto N.º 17.913|43 de fecha 31 de diciembre de 1943 se confirma el N.º 9391 dictado el 3 de agosto de 1938 (B. M. 10.588, 1a. Parte), que no hizo lugar al pedido de pensión militar formulado por la señora Rosario Zapata de Rosas para sí y menores Fernando Narciso, Santiago Armando, Orlando Juan y Elba Martha Rosas, en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos respectivamente, del Sargento artesano sasfre Narciso Felipe Rosas, en razón de no tener el causante el tiempo mínimo de servicios para transmitir a sus deudos derecho a pensión ni haber fallecido a consecuencia de enfermedad contraída en y por actos del servicio.

Declarando terminado derechos a pensión y acumulación de las mismas

Por decreto N.º 17.914|43 de fecha 31 de diciembre de 1943 se declara terminado con anterioridad del día 22 de diciembre de 1939, el derecho a pensión del pensionista militar Floro Burgos, por haber alcanzado la mayoría de edad y se acumula la parte vacante de pensión a favor de los menores Julia (nacida el día 12 de febrero de 1924), Bartolomé (nacido el día 24 de agosto de 1926), Arturo (nacido el día 18 de octubre de 1928), Moisés (nacido el día 30 de diciembre de 1930), y Florencia Burgos (nacida el día 7 de noviembre de 1933), debiéndose liquidar con anterioridad del día 22 de diciembre de 1939: a la señora Melchora González de Burgos, la suma mensual de $ 7.50 m|n. (siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional) y a cada uno de los menores Julia, Bartolomé, Arturo, Moisés y Florencia Burgos, la cantidad de $ 1.50 m|n. (un peso con cincuenta centavos moneda nacional), números de registro 590.410, 590.411, 590.412, 590.413 y 591.107 y 590.414, respectivamente.

Por decreto N.º 17.915|43 de fecha 31 de diciembre de 1943, se declara terminado con anterioridad del día 8 de junio de 1940, el derecho a pensión del pensionista militar Juan Carlos Pereyra, por haber alcanzado la mayoría de edad y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir el nombrado a favor del menor Ismael Manuel Pereyra (nacido el día 6 de septiembre de 1922), debiéndose liquidar con anterioridad del día 8 de junio de 1940: a la señora Juana Rodríguez de Pereyra y menor Ismael Manuel Pereyra, a cada uno, la suma mensual de pesos 38.50 m|n. (treinta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional), números de registro 589.037, y 589.038, respectivamente.

Por decreto N.º 17.916|43 de fecha 31 de diciembre de 1943 se confirman las disposiciones del señor Director General del Personal del Ejército, del 7 de febrero de 1941, por las cuales se comunicó a la señora Isabel Palma de Pereira y señorita María Adela Palma, que no correspondía continuar el trámite de los expedientes por los que gestionaban los beneficios de la Ley N.º 11.412 en su carácter de nietas viuda y soltera, respectivamente, del extinto Coronel D. José Ceferino Palma y la circunstancia de haber sido éste "Guerrero de la Independencia", en razón de que a la fecha de su solicitud (22 de octubre de 1940), había vencido el plazo que establece el artículo 5.º de la Ley N.º 12.613 para la presentación de solicitudes.

Por decreto N.º 17.918|43 de fecha 31 de diciembre de 1943, se declara en situación de retiro absoluto por inutilidad, con anterioridad al 29 de abril de 1943, al ex soldado conscripto Salvador Amante (clase 1921, matrícula 3.954.714, distrito militar N.º 63, oficina enroladora Tabacal, N.º de registro 591.253), del Regimiento 20 de Infantería 'Cazadores de los Andes.., con goce del 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de soldado voluntario.

Por decreto N.º 17.919|43 de fecha 31 de diciembre de 1943, se declara en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad al 20 de noviembre de 1942, al ex soldado conscripto Marcelo Silveyra (clase 1921 matrícula 2.512.833, distrito militar N.º 18, oficina enroladora Quiroga, N.º de registro 591.254), del Regimiento 1 de Artillería Montada, con goce del 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de soldado voluntario, debiendo presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, el día 28 de mayo de 1944, a fin de que ésta se e[illegible] en definitiva sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Retiros

Por decreto N.º 17.922|43 del 31 de diciembre de 1943, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 1.º de noviembre de 1943, al Suboficial Principal Faustino Verón (C. 1900, M. 1.845.291, D. M. 30, O. E. C. 6, Cta. Cte. FCCRPM N.º 21.266, Cédula Militar N.º 1.845.291, R. P. C. A. N. N.º 591.387) del Regimiento 6 de Caballería, con el 100 o|o del sueldo de su grado.

Por decreto N.º 17.923|43 del 31 de diciembre de 1943, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 31 de octubre de 1943, al Sargento Ayudante José Gabriel Díaz (C. 1907, M. 799.429, D. M. 68, O. E. Ec. S. O., Cta. Cte. FCCRPM N.º 20.677, Cédula Militar N.º 799.429, R. P. C. A. N. N.º 591.495) del Regimiento 1 de Infantería "Patricios", con goce del 85 por ciento del sueldo de su grado.

Por decreto 17.924|43 del 31 de diciembre de 1943, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud con fecha 22 de febrero de 1943, al Voluntario de 1.º (Músico) Antonio Argentino Fernández (C. 1911, M. 1.108.780, D. M. 19, O. E. La Plata, Cta. Cte. FCCRPM N.º 23.677, Cédula Militar N.º 1.108.780, R. P. C. A. N. N.º 591.334) del Regimiento 7 de Infantería, con el 75 o|o del sueldo de su grado.

Por decreto 17.925|43 del 31 de diciembre de 1943, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud con feha 12 de enero de 1944, al Músico Solista José Macri (C. 1898, M. 1.426.918, D. M. 24, O. E. R. 5, Cta. Cte. FCCRPM N.º 24.026, Cédula Militar N.º 1.426.918, R. P. C. A. N. N.º 591.457) del Regimiento 21 de Infantería de Montaña, con goce del 80 o|o del sueldo de su grado.

Por decreto 17.926|43 del 31 de diciembre de 1943, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 31 de octubre de 1943, al Sargento Ayudante Ramón Leonida Albarracín (C. 1903, M. 2.736.730, D. M. 43, O. E. R. 13, Cta. Cte. FCCRPM N.º 21.672, Cédula Militar N.º 2.736.730, R. P. C. A. N. N.º 591.491), del Regimiento 13 de Infantería, con goce del 90 o|o del sueldo de su grado.

Por decreto 17.927|43 del 31 de diciembre de 1943, se declara en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 15 de octubre de 1943, al Sargento José R. Almada (C. 1905, M. 2.609.227, D. M. 41, O. E. Cañada de Luque, Cta. Cte. FCCRPM N.º 23.314, Cédula Militar N.º 2.609.227 R. P. C. A. N. N.º 591.496), de la Escuela Antiaérea, con goce del 75 o|o del sueldo de su grado.

Por decreto 17.928|43 del 31 de diciembre de 1943, se declara en situación de retiro absoluto, por inutilidad, con ante-

rioridad del 1.º de febrero de 1943, al Cabo 1.º Antonio Ferrer (C. 1917, M. 2.893.738, D. M. 45, O. E. Oliva, Cta. Cte. FCCRPM N.º 35.873, Cédula Militar N.º 2.893.738, R. P. C. A. N. N.º 591.386) del Regimiento 14 de Infantería, con el 50 o|o del sueldo de su grado.

Aumentando pensión de retiro

Por decreto N.º 17.934|43 de fecha 31 de diciembre de 1943, se aumenta la pensión de retiro acordada por decreto N.º 73.545 de fecha 3 de octubre de 1940 (B. M. 11.523, 1a. Parte) al Sargento Ayudante (R. S. R.) José Antonio Ladrón de Guevara (clase 1902, matrícula 169.197, distrito militar N.º 2, oficina enroladora, Sec. 13a., cuenta corriente FCCRPM N.º 20.816), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe el 10 o|o (diez por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto en vigor al 31 de julio de 1943 y a partir del día 8 de julio del corriente año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. 12.329, 1a. Parte).

Sustituyendo el artículo de un decreto y aumentando pensión

Por decreto N.º 17.935|43 de fecha 31 de diciembre de 1943, se sustituye el artículo 1.º del decreto N.º 102.360 de fecha 9 de octubre de 1941 (B. M. 11.823, 1a. Parte), disponiéndose liquidar a favor de la señora Sara Núñez de Arcieri y menor Celso Perfecto Arcieri (nacido el día 4 de marzo de 1943), en su carácter de esposa viuda e hijo legítimo respectivamente del Ayudante Armero asimilado a Cabo (R. A.) Juan Arcieri, la pensión mensual de $ 67.50 m|n. (sesenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional), por haberse computado los servicios militares prestados por el causante con posterioridad al límite de edad para el retiro obligatorio (cuenta N.º G. 80.672 - FCCRPM - números de registro 590.989 y 590.990, respectivamente).

Por decreto N.º 17.937|43 de fecha 31 de diciembre de 1943, se declara terminado con anterioridad del día 17 de diciembre de 1941, el derecho a pensión del pensionista militar Máximo Leiva, por haber alcanzado la mayoría de edad y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir el nombrado a favor de las señoritas Angela y Aurora Carmen Leiva y menor Alvaro Mariano Leiva (nacido el día 6 de julio de 1922), debiéndose liquidar con anterioridad del día 17 de diciembre de 1941: a la señora Adolfina Loza de Leiva, la suma mensual de $ 13.75 m|n. (trece pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), a la señorita Angela Leiva, la cantidad mensual de $ 4.59 m|n. (cuatro pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional) y a la señorita Aurora Carmen Leiva y menor Alvaro Mariano Leiva, a cada uno, $ 4.58 m|n. (cuatro pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional), mensuales, números de registro 587.724, 587.725, 587.726 y 587.727, respectivamente.

Denegando pedidos de aumentos de pensión

Por decreto N.º 17.938|43 de fecha 31 de diciembre de 1943, no se hace lugar al aumento de pensión solicitado por la señora Rosa Echavarría de Correa Fernández, esposa viuda del Teniente 1.º D. Nicolás Correa Fernández, fallecido a consecuencia de un accidente de aviación, por cuanto el mismo se produjo en circunstancias ajenas al servicio y no teniendo misión oficial alguna que desempeñar, lo que oportunamente fué tenido en cuenta al concederse la pensión a la recurrente, y hallarse por otra parte, prescripto su derecho por aplicación del artículo 4023 del Código Civil.

Por decreto N.º 17.939|43 de fecha 31 de diciembre de 1943, no se hace lugar al pedido de aumento de pensión militar formulado por la señorita Dolores María de Veyga, en razón de hallarse la pensión que disfruta ajustada a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, como así también, al reconocimiento del Capitán retirado D. Próspero de Veyga como "Expedicionario al Desierto".

No haciendo lugar al pedido de reconsideración de un decreto de pensión

Por decreto N.º 17.940|43 de fecha 31 de diciembre de 1943, no se hace lugar al pedido de reconsideración del Decreto N.º 9324 del 16 de setiembre de 1932, (B. M. 9173, 1a. Parte), que dejó sin efecto los beneficios de la Ley N.º 11.412 acordados a la señora Carmen Chacón de Baltar, por cuanto el artículo 3.º, inciso c) de la Ley N.º 12.613, interpretativa y aclaratoria de la N.º 11.412, establece como requisito indispensable para acogerse a sus beneficios, residir en el territorio de la República, manifestando la recurrente que no podrá fijar su residencia en el país, por razones de salud.

Confirmando disposiciones denegatorias de pensiones

Por decreto N.º 17.941|43 de fecha 31 de diciembre de 1943, se confirma la disposición del Sr. Director General del Personal del Ejército, de fecha 25 de julio de 1939, por la cual se comunicó a la señorita Justa Margarita Pereyra, que no correspondía continuar el trámite del pedido de pensión que formulara invocando su carácter de hija legítima, soltera y mayor de edad del soldado "Guerrero del Paraguay" Desiderio Pereyra, fallecido el día 19 de julio de 1908, en razón de haberse operado la prescripción que determina el artículo 4023 del Código Civil, dado que además el causante no tenía estado militar a la fecha de su deceso.

Por decreto N.º 18.029|43 de fecha 31 de diciembre de 1943 se aprueba la licitación privada de precios realizada por la Dirección General del Material del Ejército por expediente letra A. E. N.º 14.991|43 por $ 4.545 m|n. Imputación: Anexo F, inciso 4, Partida 18 del Presupuesto de 1943.

Aprobando licitaciones privadas para la adquisición de diversos materiales y elementos con destino a la Dirección General del Material del Ejército y Dirección General de Sanidad.

Por decreto N.º 18.030|43 de fecha 31 de diciembre de 1943, se aprueba la licitación privada de precios realizada por la Dirección General del Material del Ejército por expediente letra A. E. N.º 900|43 cde. 422 (D. G. M. E.) por $ 9.860 m|n., adjudicada a la casa "El Palacio del Rodado" con imputación al Anexo F., iciso 4 - Partida 20 del Presupuesto de 1943.

Por decreto N.º 18.031|43 de fecha 31 de diciembre de 1943, se aprueba la licitación privada de precios realizada por la Dirección General del Material del Ejército por expediente letra A. E. N.º 900|43 Cde. 454, (por $ 7.910.80 m|n., con imputación al Anexo F., inciso 4 - Partida 18 del Presupuesto de 1943; y la adjudicación a las siguientes firmas: R. Copello y Cía. $ 79 m|n.; Casa Francisco Francioni $ 45 m|n.; Pfeiffer y Cía. $ 68.80 m|n.; Oyanz Otamendi y Cía. $ 223 m|n. y Pirelli S. A. Platense $ 7.495 m|n.

Por decreto N.º 18.032|43 de fecha 31 de diciembre de 1943, se aprueba la licitación privada realizada por la Dirección General del Material del Ejército por expediente letra C. M. G. N.º 378|42 cde. 548 (D. G. M. E.) y su adjudicación a las siguientes firmas: Rossi y Magni, $ 2.429,80. — Tomás Rovadulle, $ 555. — Francisco Francioni, $ 78. — Jacobo Peuser Ltda., $ 15. — Gómez Hermanos, $ 18. — Adamoli y Turini, $ 220. — Meincke y Cía. S. R. Ltda., $ 1.817. — La suma de $ 5.132.80 m|n., importe de estas adjudicaciones, se imputará al Anexo F., inciso 4 - Partida 18 del Presupuesto de 1943.

Promociones y nombramientos

Por decreto N.º 18.036|43 de fecha 31 de diciembre de 1943, promuévese en la Dirección General del Personal (Anexo F., inciso 2.º, Item 1) a Auxiliar 2.º, dactilóscopo, al Auxiliar 3.º, Benjamín Grau (C. 1891, M. 0.000.849, D. M. N.º 1, O. E. D. G. P.), a Auxiliar 3.º, dactilóscopo, al Auxiliar 5.º, Juan Alberto Salguero (C. 1889, M. 0.008.806, D. M. N.º 1, O. E. D. G. P.), a Auxiliar 5.º, dactilóscopo, al Auxiliar 6.º, Juan Enrique Blanco (C. 1899, M. 0.000.825, D. M. N.º 4, O. E. D. G. P.), a Auxiliar 6.º, dactilóscopo, al Auxiliar 7.º Francisco Harguindegui (C. 1897, M. 0.000.509, D. M. N.º 1, O. E. D. G. P.), a Auxiliar 7.º, Encargado de la Sección "C" (Suboficiales en Actividad), al Auxiliar 8.º, Alfredo Colagiovanni (C. 1894, Matrícula 0.051.829, D. M. N.º 1, O. E. Sección 17a.) y nómbrase, Auxiliar 8.º, dactilóscopo, al ciudadano José Julio Lemos (C. 1921, M. 1.677.502, D. M. N.º 1, O. E. Sección 17a.).

Por decreto N.º 18.037|43 de fecha 31 de diciembre de 1943, se nombra en la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, Ley N.º 12.696 "Ley de la Carta" Item 1: Auxiliar 6.º (Calculista), a la señorita Olga María Elena Dominis (Cédula de Identidad N.º 1.123.577 de la Policía de la Capital Federal), por el término que dure la disponibilidad del Auxiliar 6.º don Mauricio Domingo Quiroga (C. 1908, M. 210.456, D. M. 2, O. E. Sección 19a.), expediente letra Q. II - N.º 1720|41 Cde. 3 (I. G. M.) Q. N.º 701|43 (D. G. P.).

Justicia Militar

Modificando un artículo a un decreto en el sentido de que las actuaciones respectivas deberán ser elevadas al señor Procurador Fiscal que corresponda.

Por decreto N.º 18.038|43 de fecha 31 de diciembre de 1943, se modifica el artículo 1.º del decreto N.º 10.622|43, inserto en el Boletín Militar Público N.º 11, en el sentido de que las actuaciones respectivas deberán ser elevadas al señor Procurador Fiscal que corresponda.

Aprobando documentación técnica, referente a la provisión de un equipo cinetográfico, sonoro y parlante, con destino al Cuartel en Río Gallegos (Santa Cruz).

Por decreto N.º 18.039|43 de fecha 31 de diciembre de 1943, se aprueba la documentación técnica preparada por la Dirección General de Ingenieros, referente a la provisión a costado de vapor en Buenos Aires, de un equipo cinematográfico, sonoro y parlante, con destino al Cuartel en Río Gallegos (Santa Cruz), cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 10.000 m|n. (diez mil pesos moneda nacional).

Por decreto N.º 18.054|43 de fecha 31 de diciembre de 1943, se aprueba la licitación privada N.º 77, realizada por la Dirección General de Sanidad, y la adjudicación a la casa Chilibroste y Cía. por un total de $ 11.500 m|n. — Imputación: al Anexo F., inciso 4.º, Item 1, Partida 24 del Presupuesto vigente.

Por decreto N.º 18.055|43 de fecha 31 de diciembre de 1943, se aprueba la licitación privada N.º 76, realizada por la Dirección General de Sanidad, y la adjudicación a varias firmas por un total de $ 34.325.95 m|n. — Imputación: al Anexo F., inciso 4.º, Item 24 del Presupuesto vigente.

Por decreto N.º 18.056|43 de fecha 31 de diciembre de 1943, se aprueba la licitación privada realizada por la Dirección General del Material del Ejército, por expediente letra C. M. G., N.º 23|41 cde. 2549, Reservado (D. G. M. E.), y autorízase a la misma a efectuar su adjudicación a las siguientes firmas: C. Rosa y Compañía: $ 1.690 m|n. y Turquía Hermanos y Cía., pesos 915 m|n. — El total de las adjudicaciones: $ 2.605 m|n., se imputará al Anexo F., inciso 4, Partida 18 del Presupuesto de 1943.

RESOLUCIONES

Vicepresidencia de la Nación

Consejo Nacional de Postguerra. — Nombramiento de Secretario auxiliar

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1944.

2. — Vista la facultad otorgada por el artículo 4.º del Decreto N.º 23.847|44 de 25 de Agosto de 1944,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Nómbrase Secretario auxiliar del Consejo Nacional de Postguerra, al doctor José A. Rinaldi, sin perjuicio de las funciones que tiene asignadas en el Consejo Privado de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

JUAN PERÓN

Consejo Nacional de Postguerra. — Solicítase colaboración organismos nacionales, provinciales y municipales y entidades públicas y privadas.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1944.

3. — Vistas las facultades otorgadas por el Decreto N.º 23.847-44 de 25 de Agosto de 1944,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Los Ministerios y demás autoridades y organismos nacionales, provinciales y municipales, de cualquier orden y grado, incluso los autárquicos, remitirán a la Secretaría General del Consejo Nacional de Postguerra, dentro del más breve plazo posible, copia autenticada de las disposiciones legales vigentes, de los planes, estudios, proyectos e iniciativas sobre asuntos de política y organización económica o social, preparados para afontar los problemas que se planteen y atenuar las repercusiones que en nuestro país puede producir la guerra mundial y su liquidación. Asimismo remitirán la nómina de los planes, estudios, proyectos e iniciativas en curso de preparación.

Art. 2.º — Las Asociaciones de patronos y de trabajadores, y cuantas entidades públicas o privadas consideren conveniente comunicar sus iniciativas, podrán efectuarlo remitiéndolas, junto con los antecedentes que juzguen oportuno, a la Secretaría General del Consejo Nacional de Postguerra, Perú 190, 5.º piso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

JUAN PERÓN

Consejo Nacional de Postguerra. — Integrando su comisión permanente

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1944.

4. — Visto la facultad otorgada por el Decreto N.º 23.847-44 de 25 de Agosto de 1944, para designar los Vocales del Consejo Nacional de Postguerra que, en número de tres han de integrar la Comisión permanente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Desígnanse a los Vocales del Consejo Nacional de Postguerra, señores Coronel don Aníbal F. Imbert, Mayor don Fernando Estrada y doctor don Juan Miguel Vaccaro, para que integren, en el propio carácter, la Comisión Permanente que dispone el Decreto N.º 23.847-44 de 25 de Agosto de 1944.

Art. 2.º — En consecuencia, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Postguerra queda constituída de la siguiente forma:

Presidente: Coronel don Juan Perón.
Vicepresidente: General don Julio V. Checchi.
Vocales: Coronel don Aníbal F. Imbert, Mayor don Fernando Estrada, doctor don Juan Miguel Vacaro.
Secretario General: doctor don José Figuerola.
Secretario Auxiliar: doctor don José A. Rinaldi.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

JUAN PERÓN

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Se fijan normas para la aplicación de impuestos internos en caso de falta de mercaderías declaradas en las listas de rancho de buques de procedencia extranjera.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1944.

791. — Expediente 251.217|1944. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, consulta si de conformidad con lo dispuesto en la resolución número 1.625 de fecha 24 de Octubre de 1941, debe responsabilizarse a los agentes marítimos por la falta, en los manifiestos de rancho de buques provenientes del exterior, de mercaderías gravadas; no obstante el criterio opuesto sentado por la justicia en un caso concreto; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en las disposiciones de las ordenanzas de aduana que fundamentan la resolución mencionada cuya copia corre agregada a estas actuaciones, los agentes de los buques responden desde el punto de vista aduanero por la falta a bordo de las mercaderías que figuran declaradas en la lista de rancho y cuya ausencia no puede atribuirse al consumo normal de la tripulación. La responsabilidad obedece a la presunción, que no admite prueba en contrario, de que la diferencia proviene de haberse introducido a plaza mercaderías que han eludido la intervención fiscal y al correlativo pago de los impuestos;

Que en materia de impuestos internos el artículo 2.º del texto ordenado de las leyes de la materia establece el gravamen sobre las mercaderías sujetas a un régimen, a la salida de aduana, fábrica o depósito fiscal; por su parte el artículo 27 del mismo, castiga toda falsa declaración, acto u omisión que tenga por mira defraudar el impuesto;

Que siendo así, ante la prueba sobre la base de presunciones legales de que se han introducido al país mercaderías gravadas con impuestos aduaneros e internos, es incontestable el derecho del Fisco de exigir que se satisfagan unos y otros, con más los recargos consiguientes, máxime si se considera que la falta de los artículos declarados en el manifiesto de rancho, configura la situación que prevé el artículo 41, Título I de la Reglamentación General de Impuestos Internos, donde se responsabiliza a los contribuyentes por las diferencias que se comprueben en los productos que no hayan abonado el impuesto; entre los asientos de los libros y las existencias reales, y de las que resulten de las operaciones de fábrica o en el transporte mientras no se presente la prueba clara y fehaciente de la causa distinta del expendio que las haya producido;

Que tal disposición es aplicable no sólo a las existencias de fábrica, o a las mercaderías en tránsito dentro del territorio argentino, que no han pagado impuesto por no haberse producido su expendio legal, sino también a las importadas que, estando aún en los buques que las transportan, se encuentran sujetas al contralor y fiscalización de las autoridades del país;

Que la responsabilidad por transgresiones de esta naturaleza, no se rige por un criterio estrictamente penal, pues de conformidad con el artículo 21 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos «los propietarios de las mercaderías serán responsables en cuanto a las penas pecuniarias, comiso y gastos, del hecho de sus factores, agentes o dependientes», y el artículo 1.027 de las ordenanzas de aduana, establece «todo comerciante, fabricante, consignatario, capitán del buque, lanchero, etc., serán responsables de los hechos de sus empleados, dependientes, obreros, etc., en cuanto esos hechos sean relativos a las operaciones de aduana y puedan perjudicar la renta». Significa, entonces, que en ambas materias existe una responsabilidad penal "sui-géneris", que se funda en el carácter especial de las infracciones y en el propósito fiscal que las origina, y las penas pecuniarias tienen una modalidad particular, en cuya virtud, aun conservando su calidad de penas adquieren cierto carácter de indemnización del daño que las somete a reglas inapelables en materia penal. Una de las principales consecuencias de estos principios es la excepción a la regla general de que la responsabilidad penal es personal y sólo son imputables los actos propios, creando así una responsabilidad fundada en una presunción «juris et de jure», de participación en las infracciones para ciertas personas. La Suprema Corte ha sostenido en sentencia de 1.º de Septiembre de 1939, que ésta es la doctrina que informa el artículo 1.027 de las ordenanzas de aduana y siendo así cabe hacerla extensiva al artículo 21 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos, desde que ambos encierran conceptos similares;

Que en consecuencia, el cargo que procede formular al buque por las transgresiones que se constaten, incide directamente sobre el capitán, de acuerdo con la doctrina expresada, y afecta también a los agentes o empresarios, subrogados en la responsabilidad de aquél, por disposición del artículo 847, inciso 3.º), de las ordenanzas de aduana;

Por tanto, y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para que en el caso presente y los análogos sometidos a consulta, aplique las normas establecidas en la Resolución N.º 1.625 del 24 de Octubre de 1941, si a su juicio se halla comprobada la transgresión a las leyes de la materia, por la falta de mercaderías declaradas en las listas de rancho de buques de procedencia extranjera. Publíquese, etc.

AMEGHINO

Juzgado Federal de Mendoza. — Se designa representante del Fisco.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1944.

798. — Expte. N.º 46.226-944. — Visto el oficio del señor Juez Federal de Mendoza, Dr. Heriberto Baeza González, Secretaría del Dr. Daniel Ortiz, por el que da traslado de la demanda instaurada contra la Nación por doña María Vinassa de Gilio, sobre repetición de pago,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Designar al señor Procurador Fiscal Federal de Mendoza para que asuma la defensa del Fisco en el referido juicio; debiendo tomar las instrucciones correspondientes de las constancias administrativas que, al efecto, le remitirá la Administración General de Impuestos Internos.

Publíquese y pase a dicha repartición, a sus efectos.

AMEGHINO

Aduana de Rosario. — Se declara sujeto al pago de sellado de reposición los permisos de paraje para buques de cabotaje nacional.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1944.

832. — Expte. 16.944|1944. — Visto que la Dirección General de Aduanas consulta si están sujetos al pago del sellado las solicitudes que presenten los interesados en la habilitación de parajes, con el fin de realizar operaciones de embarque y desembarque de mercaderías de removido; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Ley de Cabotaje (N.º 10.606) establece: "Los buques de matrícula nacional que practiquen en la navegación y comercio de cabotaje con mercaderías nacionales o nacionalizadas, formalizarán su entrada, permiso de descarga, de embarque y despachos de salida, ante el destacamento del resguardo en cuya jurisdicción se encuentren, quedando por consiguiente derogadas todas las disposiciones que a tal objeto establecen las Ordenanzas de Aduana y de Marina. Todas estas tramitaciones se efectuarán en papel simple";

Que de acuerdo con el texto transcripto, los pedidos de la naturaleza expresada en el preámbulo, no están exceptuados del uso del papel sellado, pues ellos no se identifican con ninguna de las tramitaciones que la ley expresamente detalla al eximirlas del impuesto, y es principio fundamental en materia de franquicias, que deben ser interpretadas en forma restrictiva, a fin de no darles más amplitud que la que surge de los términos estrictos en que el legislador las concibió;

Que, por otra parte, conviene señalar que la Resolución de Diciembre 23 de 1932 (R. V. N.º 1993), no puede ser invocada para justificar la tesis contraria, pues la cuestión de fondo que ella encaró, es ajena a la tratada en autos;

Por lo expuesto, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y con lo informado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos (Subgerencia de Sellos),

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declarar que están sujetas al pago del sellado, las solicitudes referentes a habilitación de parajes, para realizar operaciones de embarque y desembarque de mercaderías de removido.

Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

AMEGHINO

Domingo Vuelta. — Se confirma resolución de Impuestos Internos.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

843. — Expte. 256.439|1944. — Visto que don Domingo Vuelta apela de la Resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos de fecha 12 de Febrero de 1944 que le impone la obligación de abonar las sumas de m$n. 12.50 y 125, en concepto de impuesto y multa, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que en el negocio del encausado se tomaron en forma reglamentaria muestras de control de una partida de 50 botellas conteniendo en total 47 litros de vino tinto cuyo análisis demostró que no concordaba con el dado como de origen, siendo clasificado como bebida artificial apta para el consumo;

Que al no quedar identificado el producto, a los efectos impositivos, corresponde declararlo en fraude y aplicar a su poseedor la sanción que establece el artículo 27 del texto ordenado de las leyes de la materia, sin perjuicio de exigir el ingreso del impuesto determinado por el artículo 106 de dicha ordenación;

Que no pueden tenerse en cuenta las razones aducidas por el causante, tendientes a responsabilizar de la transgresión comprobada al transmisor de la mercadería, puesto que como lo dispone el artículo 20 del texto citado, los poseedores de los efectos que se tengan en contravención a las leyes y decretos de la materia son responsables del cumplimiento de los mismos. Sin embargo, es de hacer notar que si el tenedor de la mercadería entiende que la responsabilidad deriva de hechos imputables al transmisor, podrá hacer valer contra él las acciones pertinentes, pero ello no es causa susceptible de modificar su situación ante el Fisco;

Por tanto, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada. Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

AMEGHINO

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Se deniega cancelación de letra caucional

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

845. — Expediente N.º 45.836|1944. — Visto que la empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino solicita se disponga la cancelación de una letra en caución por la suma de m$n. 4.167,30 firmada a favor de la Administración General de Impuestos Internos en concepto del impuesto interno que debe tributar una partida de aceite mineral lubricante importada por la recurrente; y

CONSIDERANDO:

Que es procedente el cobro del referido impuesto, por cuanto el inciso 2.º del artículo 146 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos (artículo 12 a/ de la Ley 11.658, modificada por la N.º 12.625) establece que el gravamen a tales productos, que se percibe a partir de la vigencia de ese precepto legal, se aplicará "cualquiera sea su destino determinando el segundo párrafo del mismo artículo que el impuesto debe ser abonado, entre otros contribuyentes, por los "importadores" y el párrafo siguiente agrega que los tributos comprendidos en ese precepto "se aplicarán sin excepción alguna, quedando derogada toda disposición en contrario".

Que, por otra parte, de conformidad con lo establecido por los Decretos Nos. 106.314 del 23 de Noviembre de 1941 y 13.480 del 26 de Mayo del corriente año, las empresas ferroviarias se hallan obligadas a cancelar los impuestos correspondientes a los combustibles y lubricantes que importe,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado. Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

AMEGHINO

Se designa representante del Fisco

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944.

849. — Expediente N.º 221.256-1944. — Visto el oficio remitido en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido (hoy Adolfo Olivera), sobre cobro ejecutivo de pesos", que tramitan por ante el Juzgado de Paz Letrado N.º 26 a cargo del doctor Carlos F. Dibar, Secretaría del doctor Travi Basualdo, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho oficio se hace saber que se ha procedido a la subasta judicial del inmueble ubicado en la Avda. del Trabajo (hoy Quirno Costa) entre Pasaje y Ameghino, lote 6, manz. A., Cir. 1ra., Pda. N.º 57.648, y no habiendo alcanzado el producido de la venta a cubrir, lo adeudado en concepto de impuestos, se ha establecido: 1.º) Se proceda a cancelar las deudas que por impuesto territorial reconoce el inmueble citado hasta el día de toma de posesión —30 de Mayo de 1944—. 2.º) Se tome conocimiento de que a partir de esa fecha las deudas son a cargo del comprador don Pedro Miskinas, y 3.º) Se designe el representante que ha de intervenir en los autos mencionados, a fin de liquidar a prorrata las deudas con los fondos disponibles.

Que cabe observar que, prima facie, parecería haberse individualizado al propietario del inmueble, con posterioridad a la iniciación del juicio, presunción que, si se confirmara, haría inapelable al presente caso las disposiciones del Decreto N.º 89.820 de Mayo 2 de 1941, en cuyo caso el representante fiscal deberá oponerse al prorrateo de los fondos resultantes de la subasta.

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Designar al señor Agente Fiscal que corresponda ante la Justicia de Paz Letrada de la Capital para que asuma la defensa del Fisco en el referido juicio.

Publíquese, comuníquese y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, pase al funcionario nombrado, a sus efectos.

AMEGHINO

No procede la exención de impuesto interno a los artículos suntuarios adquiridos por los representantes diplomáticos extranjeros.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

853. — Expte. 45.797|944. — Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, significándole que este Departamento considera que no es procedente la exención del impuesto interno a los artículos suntuarios establecido por el Decreto N.º 6176 de 10 de Marzo ppdo., a las compras efectuadas en el país por los representantes diplomáticos extranjeros, por cuanto el gravamen es adeudado por el comerciante vendedor, quien lo abona por su cuenta exclusiva y en su nombre, siendo en consecuencia el único sujeto contribuyente.

Si bien el gravamen, como todo impuesto indirecto, incide finalmente en el precio que paga el consumidor, esa incidencia se produce en virtud de la traslación que el comerciante hace de lo que le ha costado a él el artículo más la ganancia correspondiente, debiendo considerarse

que en ese costo total está incluído, entre otros gastos, el valor del impuesto interno como también el de los demás gravámenes que recaen sobre la comercialización de la misma mercadería.

Se hace presente, por otra parte, que una solución favorable en este caso, fundada sólo en razones de reciprocidad, implicaría aceptar un concepto que podría ser invocado luego para las adquisiciones de los diplomáticos, con respecto a mercaderías gravadas con impuesto interno, lo que significaría alterar una regla mantenida constantemente desde que existe el régimen de los tributos y conceder una excepción que no concuerda con la naturaleza de esta clase de gravámenes.

AMEGHINO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Construc. de Elevadores de Granos. — S|no hacer lugar al pedido formulado por Empresa Christiani y Nielsen de iniciación juicio por devsumas cobradas de más por el F. C. C. A. por concepto de fletes transp. materiales.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944.

198. — Expediente 11.683|1943. — Visto que la Empresa Christiani y Nielsen, contratista de las obras del elevador terminal de Puerto Villa Constitución, al reclamar por el pago de flete, que según manifiesta, cobró de más el Ferrocarril Central Argentino por el transporte de materiales destinados a dichas obras, solicita que la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, que es la Repartición por medio de la cual fueron abonados los mismos, inicie un juicio de repetición de pago, fundando su pretendido derecho en que el Art. 54.° del Pliego de Condiciones respectivo determina la obligación por parte de esta última, de formular el reclamo si hubiera mala aplicación de tarifas; y

CONSIDERANDO:

Que al informar al respecto la expresada Repartición hace notar, que en virtud de esa circunstancia procedió a formular oportunamente, ante la Dirección General de Ferrocarriles, el reclamo correspondiente, obteniendo como resultado de ello que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino se obligara a devolver los importes cobrados de más dentro de un plazo de 15 días, con lo que dio por terminada su gestión en dicho asunto;

Que, entiende que el derecho que asiste al contratista de repetir por pagos indebidos, debe ejercerlo contra la entidad que lo recibió, aunque él haya sido efectuado por intermedio de un tercero, pues, la relación jurídica que existe entre la Empresa recurrente, cargador y el Ferrocarril Central Argentino, porteador, no ha variado por dicha circunstancia, y en consecuencia si el pago no ha sido satisfecho, el reclamante debe acudir como titular del derecho que le fuera reconocido en la instancia administrativa, al procedimiento judicial que queda abierto contra la empresa ferroviaria aludida; y

Que este criterio por otra parte ya ha sido establecido por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto N.° 99.460 de fecha 24 de Septiembre de 1941 —cuya copia corre agregada a fs. 36.— denegando una gestión similar de la Compañía Argentina de Construcciones Acevedo y Shaw, S. A.; y

De acuerdo con lo informado por Contabilidad (fs. 54), Asesoría Letrada (fs. 55) y con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 32 vuelta),

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de que se trata, formulado por la Empresa Christiani y Nielsen.

Comuníquese y previo conocimiento de Contabilidad vuelva a Construcción de Elevadores de Granos a sus efectos.

PISTARINI

Dirección Técnica Reconst. San Juan. — Colegio Don Bosco. — Adjudicación trab. construcción.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1944.

199. — Expediente 3.989|1944. — Visto que la Dirección Técnica de Reconstrucción de San Juan da cuenta de que como resultado del pedido directo de precios realizado para llevar a cabo los trabajos de construcción de un grupo sanitario en el Colegio Don Bosco de esa ciudad adjudicó los mismos al Ing.° Constructor J. M. Torriani por el importe de $ 7.042,51 m|n.;

Teniendo en cuenta que el acto ha sido llevado a cabo conforme a las disposiciones del Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 2876|44, de fecha 4 de Febrero ppdo., en uso de la facultad establecida en la Resolución del 22 de Mayo ppdo., por lo que nada obsta para que se le preste aprobación,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar el procedimiento seguido por la Dirección Técnica de Reconstrucción San Juan al haber adjudicado al Ingeniero Constructor J. M. Torriani, los trabajos de construcción del grupo sanitario de que se ha hecho referencia, dentro de la suma de siete mil cuarenta y dos pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 7.042,51 m|n.) que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el Anexo «C», inciso 1.°, partida 1.

Publíquese, comuníquese, tómese razón por Contabilidad y vuelva a la Dirección Técnica de Reconstrucción San Juan a sus efectos.

PISTARINI

Dirección Técnica Reconstrucción San Juan. — Ejecución diversas obras en el edificio del Colegio Don Bosco en San Juan. — Se aprueba presupuesto.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1944.

200. — Expediente N.° 3.881-1944. — Visto que la Dirección Técnica de Reconstrucción San Juan eleva el adjunto presupuesto importe de $ 6.250 m|n., relativo a la ejecución de diversas obras de emergencia, complementarias de las ya autorizadas, en el edificio del Colegio Don Bosco en San Juan, afectado por el sismo del 15 de Enero último;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto en Acuerdo General de Ministros N.° 17.562|44, de fecha 6 de Julio ppdo., que autoriza a este Departamento para proseguir las obras de emergencia que faculta el N.° 2.876|44 del 4 de Febrero último, que hayan tenido principio de ejecución antes del 31 de Mayo de 1944, situación en que se hallan los trabajos de que se trata, corresponde acordar la aprobación respectiva,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar el adjunto presupuesto importe de seis mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 6.250 m|n.) y autorizar a la Dirección Técnica de Reconstrucción San Juan para que prosiga los trabajos de que se trata, por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada, oportunamente, de las inversiones que realice.

Dicho gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos vigente, en el Anexo «C», inciso 1.°, partida 1.

Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de Contabilidad, vuelva a la Dirección Técnica de Reconstrucción San Juan a sus efectos.

PISTARINI

Dirección Técnica de Reconstrucción San Juan. — Trabajos habilitación de locales destinados a los servicios de Habilitación y Demoliciones. — Se aprueba presupuesto.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944.

201. — Expediente N.° 5.236-1944. — Visto que la Dirección Técnica de Reconstrucción San Juan eleva el adjunto presupuesto importe de $ 12.329 m|n., relativo a la ejecución de trabajos necesarios para habilitar los locales destinados a las oficinas que tienen a su cargo los servicios de Habilitación y Demoliciones de la ciudad de San Juan;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Dto. en Acuerdo Gral. de Ministros N.° 17.562, de fecha 6 de Julio ppdo., que autoriza a este Departamento para proseguir las obras de emergencia que faculta el N.° 2.876|44, del 4 de Febrero último, que hayan tenido principio de ejecución antes del 31 de Mayo de 1944, situación en que se hallan los trabajos de que se trata, corresponde acordarle la aprobación respectiva,

El Minist.o de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar el adjunto presupuesto importe de doce mil trescientos veintinueve pesos moneda nacional ($ 12.329 m|n.) y autorizar a la Dirección Técnica de Reconstrucción San Juan para que prosiga los trabajos de que se trata, por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada, oportunamente, de las inversiones que realice.

Dicho gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos vigente, en el Anexo «C», inciso 1.°, partida 1.

Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de Cantabilidad, vuelva a la Dirección Técnica de Reconstrucción San Juan a sus efectos.

PISTARINI

Direc. Gral. de Nav. y Ptos. — Federación Argentina de Yachting de Carrera — S|cesión dos boyas ciegas para señalamiento en regatas a vela frente a Olivos y San Isidro — Se autoriza.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944.

204. — Expediente 61.701-1944. — Visto que la Federación Argentina de Yachting de Carrera solicita la cesión de dos boyas ciegas que utilizaría como señales demarcatorias, en los trayectos en que se llevan a cabo regatas a vela, frente a los puertos de Olivos y San Isidro; y

Teniendo en cuenta que Navegación y Puertos expresa no tener inconveniente en facilitar en calidad de préstamo a dicha Institución las boyas ciegas IV-A N.° 1 y III-A N.° 426 del registro de balizamiento, que actualmente se hallan en desuso y que por su reducido volumen serían adecuadas para aquel destino; con arreglo a las condiciones propuestas por la misma y aceptadas por la interesada a fojas 11,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar el préstamo de las boyas ciegas de que se trata, a la Federación Argentina de Yachting de Carrera, para los fines expresados, con sujeción a las cláusulas que seguidamente se detallan:

a) La cesión de los citados elementos, reviste carácter precario, pudiendo ser reclamado su reintegro en la oportunidad en que este Ministerio lo estime conveniente.

b) La ubicación de las boyas no será otra que la indicada en los planos de fojas 5 y 6.

c) Los gastos que se originen por su conservación, y que se han estimado en cincuenta y cuatro pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 54,92 m|n.) cada dos (2) años, correrán por cuenta exclusiva de la peticionante, subordinados a la liquidación final de los mismos; la que asimismo se responsabilizará por las averías, pérdidas y demás perjuicios que pudieran sufrir esos elementos.

d) El transporte y fondeo de las boyas se efectuará con los medios que disponga la recurrente, la que deberá proceder a su retiro del muelle de la Usina de Gas en Dársena Sud y devolverlas en el mismo lugar una vez dispuesto el reintegro de las mismas.

Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de Contabilidad, vuelva a Navegación y Puertos a sus efectos, la que notificará a la entidad recurrente repuesto que sea el sellado.

PISTARINI

Dirección General de Ferrocarriles. — Pequeño Cottolengo Argentino. — (Obras de Don Orione). — S|. Preferencia suministro de dos vagones para el transporte de papa. — Se accede.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1944.

205. — Expediente N.° 119.741-1944. — Visto que el Pequeño Cottolengo Argentino (Obra de Don Orione), solicita (fs. 1) que la empresa del Ferrocarril del Sud, le acuerde el preferente suministro de dos (2) vagones para transportar desde las estaciones Balcarce y Mar del Plata, respectivamente, papa para semilla y consumo con destino al establecimiento que dicha Institución posee en Claypole (F. C. S.);

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 6) manifiesta que si bien el presente pedido no encuadra en las disposiciones del S. D. N.° 10.920|44, corresponde hacer una excepción por tratarse de una Institución que se sostiene exclusivamente de la caridad y estar este pedido exento de toda finalidad de lucro,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Ordenar a la empresa del Ferrocarril del Sud el preferente suplido de un vagón en cada una de las estaciones mencionadas precedentemente para transportar con destino a Claypole y consignados al Pequeño Cottolengo Argentino (Obra de Don Orione), de esta última localidad papa para semilla y consumo.

Comuníquese, publíquese y pase a la citada Repartición a sus efectos.

PISTARINI

Se autoriza estudio proyecto de obras para instalar una escuela de Artes y Oficios en el barrio "4 de Junio".

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1944.

206. — Expediente 45.810-44. — Visto el presente pedido formulado por el Reverendo padre Pbro. Luis R. Arzer, que en representación de los vecinos de los barrios "4 de Junio" y "Capitán Eduardo Lazo", construídos por este Ministerio, solicita la instalación de una escuela de Artes y Oficios a levantarse en el terreno del primero y,

CONSIDERANDO:

Que dicha gestión responde a una real necesidad pues va a llenar una función social importante y de utilidad para la formación de artesanos en la población obrera de esos barrios y sus alrededores;

Que el propietario de los terrenos correspondientes al barrio "4 de Junio" ha cedido el necesario para levantar esta Escuela, según consta en el Exp.: A.431|44 que tramita ante el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Autorizar a la Dirección General de Arquitectura a estudiar el proyecto respectivo en base al ofrecimiento formulado y al programa de necesidades que oportunamente remita el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Queda supeditada la ejecución de esta obra a la conformidad por parte del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para el funcionamiento de la Escuela de Artes y Oficios en el lugar citado y a la provisión en momento oportuno de los elementos de enseñanza.

Art. 3.° — En su oportunidad dicha obra se ejecutará con cargo a la partida A. 1. 3 del Plan de Trabajos Públicos del año en curso o a la correlativa del año próximo.

Art. 4.° — Pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos.

PISTARINI

Direc. Gral. de Arquitectura — Hotel de Turismo San Luis — Empresa Taiana Pascuale y Cía. — Aprobación certificado de liquidación final.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1944.

207. — Expediente 44.364|942. — Visto que por S. D. N.° 6933|944, de 22 de Marzo de ppdo., dictado a fojas 454, se rescindió el contrato celebrado con la empresa Taiana, Pascuale y Cía., valor de $ 546.574, m|n., para la construcción de un edificio con destino a Hotel de Turismo en San Luis;

Que por el mismo Decreto se aprobó también el convenio de rescisión suscripto con dicha firma a fojas 446, por el cual se le reconocen diversos gastos que realizara en la iniciación de las obras, como así compromisos contraídos con los subcontratistas, justipreciados en la suma de $ 6.110,50 m|n., con imputación al Anexo A, inciso 1.°, partida 192 del Plan de Trabajos Públicos de 1943;

Que habiéndose dado cumplimiento a la entrega de la casilla de madera a que se refiere el artículo 2.° de dicho convenio, la Dirección General de Arquitectura ha extendido a favor de la mencionada firma y por la expresada suma el certificado de liquidación final, que obra agregado a fojas 459|60;

Que, consecuentemente, nada se opone a que se proceda a la liquidación y pago del certificado aludido;

De acuerdo con las informaciones producidas,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase el certificado de liquidación final de que se trata y autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para que extienda la correspondiente orden de pago, por importe de seis mil ciento diez pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 6.110.50 m|n), con imputación a los fondos oportunamente retenidos del Anexo A, inciso 1.°, partida 192 del Plan de Trabajos Públicos de 1943. — Previo conocimiento de Arquitectura, vuelva a Contabilidad a sus efectos.

PISTARINI

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

ADVERTENCIA

La Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas de los territorios nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional.

1.º — Que de conformidad con el artículo 5.º de la Ley N.º 10.273 y el Art. 400 de la Ley N.º 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el Art. 13 de la ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.º — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

3.º — Que, de acuerdo con el Art. 8.º de la misma Ley N.º 10.273, la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología publica el Padrón de Minas de jurisdicción nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1944 (respondiendo su estado hasta el 31 de Diciembre de 1944), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por los semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 30 de Junio de 1944 y el importe del canon por el segundo semestre de 1944.

e 14 sept.-v.30 sept.

Solicitud de concesión para explotar cantera de piedra caliza, presentada por la señora Juana M. de Orduvini, en el Departamento Valcheta, Territorio Nacional de Río Negro, Expediente Número 212.482-1943.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. — Quien suscribe la presente, Juana M. de Orduvini, de nacionalidad argentina, mayor de edad, casada y domiciliada en la calle Colombres N.º 1529, Capital Federal, ante el señor Director se presenta a fin de exponer que: Desea explotar cantera de piedra caliza en Estación Valcheta (Río Negro), en terreno de propiedad fiscal que no se encuentra cultivado ni cercado, por lo cual y en un todo de acuerdo con las disposiciones emanadas del Código de Minería, solicita por la presente quiera concedérsele el permiso necesario para explotar la cantera que viene en solicitar, por el mayor plazo que legalmente se le pueda conceder. — Ocupa esta cantera una extensión total de 41 hectáreas 25 áreas, dentro de la legua D. del lote N.º 54 de la Sección I, Departamento Valcheta, Territorio Nacional del Río Negro. — Para la ubicación se parte de la Estación Valcheta (punto señalado con la letra A en el plano adjunto). — A partir de dicho punto A se miden por la línea del Ferrocarril de Bariloche a San Antonio Oeste 3.400 metros hasta el punto B y a partir de este punto B y con ángulo de 130 grados mídense 4.890 metros hasta el punto C, primer esquinero de la fracción que a continuación comienza a describirse. — Partiendo del punto C, con ángulo de 90 grados y dirección SO. mídanse 300 metros hasta el punto D. — Desde el punto D con ángulo de 90 grados y en dirección NO. mídense 875 metros hasta el punto E. — Desde el punto E, con ángulo de 90 grados y en dirección NE. mídense 900 metros hasta el punto F. — Desde el punto F, con ángulo de 90 grados y en dirección SE. mídense 250 metros hasta el punto G. — Desde el punto G, con ángulo de 90 grados y en dirección SO. mídense 600 metros hasta el punto H. — Desde el punto H, con ángulo de 90 grados (ángulo exterior en este caso) mídense 625 metros hasta el punto inicial C. — La figura encerrada dentro de las letra C — D — E — F — G — H — C — tiene una superficie total de 41 hectáreas 25 áreas, que corresponde a la cantera solicitada. — Es Justicia. — Fdo. Juana M. de Orduvini. — Recibido en mi Oficina hoy veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres siendo las once horas catorce minutos. — Acompaña Croquis. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente tome nota Escribanía de Minas sobre la constitución del domicilio. — Fdo.: José María Noceti. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cumplo en elevar la presente solicitud de concesión para explotar una cantera de piedra caliza en el Departamento Valcheta, Territorio Nacional del Río Negro, presentada por la señora Juana M. de Orduvini. — El presente pedido se halla ubicado en los planos de esta Oficina, dentro del lote 54 de la Sección I, de dicho territorio, en forma de polígono irregular determinado midiendo sucesivamente y a partir de un punto B; 300 metros en sentido Sudoeste y siguiendo un rumbo coincidente con el de una cierta recta A—B; a continuación y con ángulo de 90º en sentido Noroeste 875 m; a a continuación y con ángulo de 90º en dirección Noroeste 900 m; luego 250 m. cuadrando en dirección Sudeste; del extremo de este último lado 600 m. cuadrando en dirección Sudoeste, y finalmente 625 m. con ángulo de 90º en dirección Sudeste llegando así al punto de partida B. — La recta A—B, mencionada más arriba, de 4.890 m. de longitud, tiene su extremo Norte (punto A), coincidente con un punto del eje de la vía férrea de San Antonio a Bariloche, el cual se encuentra a 3.400 m. del eje de la Estación Valcheta, medidos siguiendo el eje de la vía en dirección a la Estación Paja Alta; y el rumbo de la citada recta ha sido determinado trazando un ángulo en el punto A, de 130º con el eje de la vía medido en sentido contrario al movimiento de las agujas del reloj. — Superficie 41 Há. 25 á. — Desprendiéndose del informe de la Dirección de Tierras que la superficie solicitada queda en terreno fiscal, corresponde ordenar la publicación en el Boletín Oficial tres veces en 15 días fijando un plazo de 60 días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. — Mayo 4 de 1944. — Fdo.: Angel Dominoni, a|c. Subdirección de Minas. — Buenos Aires, mayo 9 de 1944. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces (3), en el término de quince (15) días, fijándose un plazo de sesenta (60) días dentro del cual podrán deducir oposición todos aquellos que consideren afectados sus derechos. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y fecho, vuelva a la Sub-Dirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Geól. Augusto Tapia. Director de Minas Geología e Hidrogeología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas, Adsto.

e.1 sep.-N.º 6610-v.1 sep.
e.8 sep.-N.º 6610-v.8 sep.
e.15 sep.-N.º 6610-v.15 sep.

Solicitud de concesión para explotar una cantera de piedra caliza en el Departamento Valcheta, Territorio Nacional del Río Negro, presentada por la señora Juana M. Orduvini. — Expediente 212.326-43.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1943. — Señor Director de Minas, y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. — Quien suscribe a presente, Juana M. de Orduvini, de nacionalidad argentina, mayor de edad, casada y domiciliada en la calle Colombres número 1529, en esta Capital Federal, se presenta ante el señor Director de Minas y Geología a fin de exponer que: Desea explotar cantera de piedra caliza en Estación Valcheta (Río Negro), en terreno de propiedad fiscal que no se encuentra ni cultivado ni cercado, por lo cual, y en un todo de acuerdo con las disposiciones emanadas del Código de Minería, solicita por la presente quiera concedersele el permiso necesario para explotar la cantera que viene en solicitar, por el mayor plazo que legalmente se le pueda conceder. Ocupa esta cantera una extensión de 45 hectáreas, la que se encuentra ubicada de la siguiente manera que a continuación se describe: Ante todo corresponde de expresar que la cantera en cuestión se halla dentro de la legua D, del lote 54 de la Sección I, Departamento Valcheta, Territorio del Río Negro. Para su ubicación se parte del punto A (Estación Valcheta) midiéndose 3430 metros por la vía del Ferrocarril (línea San Antonio a Bariloche) hasta el punto B señalado en el plano adjunto. A comenzar desde este punto B y en dirección S. O. del indicado punto B se miden 3.570 metros hasta el punto C del mismo plano con un ángulo de 130 grados. El punto C nombrado es uno de los vértices de la cantera solicitada y partiendo de dicho punto C se miden 600 metros en dirección S. O. hasta el punto D. A partir del punto D y en dirección N. O. se miden 750 metros hasta el punto E con un ángulo de 90 grados. De dicho punto E. se miden 600 metros en dirección N. E. hasta el punto F y finalmente para cerrar el rectángulo solicitado mídense 750 metros en dirección S. E. hasta el punto inicial C, quedando encerrado el espacio solicitado dentro de las letras C-D-E-F-C, que en total suma las 45 hectáreas pedidas. Es justicia. — Fdo.: Juana M. de Orduvini. — Recibido en mi Oficina, hoy veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas treinta y dos minutos. Acompaña croquis. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Noviembre 26-43. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Colombres 1529. — Fdo.: A. Drago. — Señor Director: Cumplo en elevar la presente solicitud de concesión para explotar una cantera de piedra caliza en el Departamento Valcheta, Territorio Nacional del Río Negro, presentada por la señora Juana M. de Orduvini. — El presente pedido, se halla ubicado en los planos de esta Oficina, dentro del lote 54 de la Sección I de dicho territorio, en forma de rectángulo de 750 m. en dirección normal a una recta A-B por 600 m., teniendo su esquinero Noreste coincidente con el punto B; la recta A-B, de 3.570 m. de longitud tiene su origen A en un punto del eje de la vía férrea de San Antonio Oeste a Bariloche y forma con el eje mencionado un ángulo de 130º medido a partir del eje en sentido inverso al movimiento de las agujas del reloj; y el punto A se encuentra a 3.400 m. medidos hacia el Sudeste sobre el eje de la misma vía férrea y a partir del eje de la Estación Valcheta. Superficie 45 hectáreas. Desprendiéndose del informe de la Dirección de Tierras que la superficie solicitada queda en terreno fiscal, corresponde, ordenar la publicación en el Boletín Oficial tres veces en 15 días fijando un plazo de 60 días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos, mayo 10 de 1944. — Fdo.: Angel Dominoni. a|c. de la Sub-Dirección de Minas. — Buenos Aires, mayo 15 de 1944. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días, fijándose un plazo de sesenta (60) días, dentro del cual podrán deducir oposición todos aquéllos que consideren afectados sus derechos. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-Dirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.1.º sept.-N.º 6611-v.1.º sept.
e.8 sept.-N.º 6611-v.8 sept.
e.15 sept.-N.º 6611-v.15 sept.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y azufre), en el Territorio del Río Negro, Departamento Pilcaniyeu. — Expediente Nº 326.414-1944.

Buenos Aires, Junio 19 de 1944. — Al señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Geólogo D. Augusto Tapia. — La Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, con asiento en esta Capital Federal, Avenida de Mayo Nº 1370, 6º piso, de conformidad con lo establecido en Superior Decreto Nº 49.917 de 14 de Diciembre de 1939, se presenta y expone que viene a solicitar del señor Director, en representación del indígena Hermenegildo Queupán, argentino, mayor de edad, criador, domiciliado en la legua b, lote 72, Sección V, Departamento Pilcaniyeu, del Territorio del Río Negro, un permiso de cateo de 2.000 hectáreas para efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, de propiedad fiscal. — Dicho cateo se ubicará en forma de rectángulo de cinco mil (5.000) metros de largo en dirección Norte Sud, por cuatro mil (4.000) metros de ancho, dentro de la legua b, del lote 72 de la Sección V, del Territorio del Río Negro; y cuyo vértice Noreste está situado a 1.000 metros al Oeste del esquinero Noreste del lote 72, citado. — En los trabajos de exploración se utilizarán picos, palas, barretas, mazas, carretillas y dinamita. — Queda autorizado el auxiliar de esta Institución, señor Stelio O. A. Randi, para tramitar todo lo relacionado con la presente solicitud. — Será justicia, (fdo.): Mons. Dr. Antonio S. das Neves, presidente interino. — Secretario general Nujin Schnir. — Recibido en mi oficina, hoy veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las quince horas cincuenta y seis minutos. — Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Junio 26 de 1944. — Al Registro Gráfico e Inspección Minera. — (Fdo.): José María Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de Octubre de 1941 y 11 de Septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Pilcaniyeu, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del lote 72 de la Sección V, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones — Agosto 11 de 1944. — (Fdo.): Geól. Remigio Rigal, Subdirector de Minas. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repóngase los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas, a sus efectos. — (Fdo.): Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Registrado bajo el Nº 381, folio 28 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro a favor del señor Hermenegildo Queupán. — Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.7 sept.-s|p.p.-v.18 sept.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, azufre y las de aprovechamiento común, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, — Expediente N.º 212.495-1943.

Buenos Aires Diciembre de 1943. — Señor Directer de Minas y Geología. — Julio Vatín, San Martín 195, por la representación que ejerzo, según poder registrado en esa Dirección, en nombre del Señor Tomás González, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 Hás. que deberá ubicarse en el Territorio Nacional del Neuquén, en forma de rectángulo de 8000 mts. (ocho mil) de largo, medidos en dirección Norte- 59.º Este por 2.500 mts. (dos mil quinientos)

de ancho, de manera que su vértice Este esté ubicado a 2.322 mts. (dos mil trescientos veintidós) al Norte-84.° 53' Este (Norte ochenta y cuatro grados cincuenta y tres minutos E. del mojón del Cerro Mallin Quemado. — Sírvase el Señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. Fdo.: Julio Vatín. — Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres siendo las siete horas treinta minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Diciembre 23 de 1943. — Pase el Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente tome nota Escribanía de Minas sobre la constitución del domicilio. Fdo.: José M. Noceti. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos del 15 de Octubre de 1941 y 11 de Septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 16, 17, 20 y 21 de la Sección XIII de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de las minas "Río Agrio IV" "Río Agrio III" Río Agrio" "Río Agrio II", y "Achalay". — Corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 2 de 1944. — Fdo.: Geól. Remigio Rigal. Sub-Director de Minas. — Buenos Aires, agosto 8 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-Dirección de Minas a sus efectos. Fdo.: Geól. Augusto Tapia. Director de Minas Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, agosto 11 de 1944. — Registrado bajo el N.° 2915, folio 83 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Tomás González. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.11 sept.-N.° 7222-v.21 sept.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 13 de Septiembre de 1944

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, para el día 4 de Octubre próximo, a las 15,30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente de Berisso, Pcia. Buenos Aires.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar, el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano 124, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450 1er. piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles, etc. — Art. de electricidad, ropería. — Art. para laboratorio y Rayos X. — Bazar, cocina y menaje. — Utiles de Escritorio, etc. — Muebles y sus reparaciones. — Lavado y desinfección.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1944. — El Director General de Administración.

e.15 sep.-N.° L-2136-v.20 sep.

Llámase a licitación pública, para el día 4 de Octubre próximo, a la 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente de Aguilares (Tucumán).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar, el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450 1er. piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, medicamentos, drogas, etc. — Bazar y menaje. — Utiles de escritorio. — Lavado y desinfección. — Varios, etc.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1944. — El Director General de Administración.

e.15 sep-N.° L-2137-v.20 sep.

Llámase a licitación pública, para el día 9 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Hospital Común Regional de Misiones en Posadas.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar, el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria N.° 450 1er. piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles, luz, fuerza motriz, etc. Vestuario — Medicamentos, útiles de laboratorio, etc. Menaje, cocina, etc. Utiles de escritorio, formularios, etc. Muebles y sus rep. Conserv. y reparación edificios, herramientas y mat. talleres, eventuales, animales y utls. de labranza, semillas plantas y mant. — Lavado, y desinfección, adquis. y mant. vehículos, servicios y mat. sanitario.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1944. — El Director General de Administración.

e.15-sep.-N.° L-2196-v.26 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licitación privada N.° 456; ramo: muebles de madera: Apertura de las propuestas, Septiembre 22; 16 hs. Licitación privada N.° 457: ramo: máquinas de escribir; apertura de las propuestas, Septiembre 22, 16,10 hs. (I., 13.121|44).

Licitación privada N.° 458: ramo: muebles de madera; apertura de las propuestas, Septiembre 26, 14,30 hs. (D., 12.153|44). — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 sept.-N.° L 2231-v.20 sept.

COLONIA HOGAR MARIANO ORTIZ BASUALDO

Las Armas F. C Sud.
Exp. P-414|944.

De acuerdo con la autorización conferida por S. Decreto N.° 19441|44 de fecha 25|7|44, llámase a licitación privada hasta el día 25 del corriente, a las 16 horas, para la provisión a esta Colonia de:

3.600 Kgs. azúcar tucumana, molida.
800 Kgs. dulce de frutas surtidas.
10.000 Kgs. galleta elaborada con harina de trigo "00", puesta en Est. Las Armas F. C. S., diariamente.

Por planillas, pliegos de condiciones, informes, etc. dirigirse a la Dirección de la Colonia, en Las Armas, F. C. S. — El Director.

e.15 sept.-N.° L 2232-v.20 sept.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 4 de ctubre de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material con destino a la impresión de «El Monitor de la Educación Común», durante el año actual. — Datos: en la División Compras, Rodríguez Peña 953, Capital. — El secretario general.

e.15 sep.-N.° L-2166-v.2 oct.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a licitación pública N.° 11, para el día 9 de Octubre a las 12 horas, para la construcción de 4 lanchas de 8 metros de eslora, destinadas a la navegación del río Alto Uruguay. — Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la Sección Compras de la Repartición arriba indicada, calle San Martín N.° 274, Capital, cualquier día hábil de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.15 sept.-N.° L 2229-v.20 sept.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública 5 de Octubre próximo a 17.30 horas, construcción de «Un tramo de cerco en el Campo de Deportes del Personal Civil del Ministerio de Marina», en Núñez, Capital Federal. — Presupuesto Oficial $ 6.833.91 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.15 sep.-N.° L-2228-v.20 sep.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días contados hasta el 9 de Octubre de 1944, a las 16 horas y 30 minutos, para la provisión de aceite de lino, barnices, pinturas, masilla y tiza con destino al stock de la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados en presencia de los interesados que deseaeren presenciar el acto.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación. — Costo calculado $ 80.000 m|n.

e.15 sep.-N.° L-2239-v.26 sep.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 2 de Octubre de 1944, a las 13 horas y 20 minutos, para la provisión de canto rodado y arenas con destino al stock de la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran a presenciar el acto.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación. — Costo calculado $ 16.000 m|n.

e.15 sep.-N.° L-2238-v.20 sep.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública N.° 149 hasta las 17 horas del día 2 de Octubre próximo, para la provisión de 2.600 M. L. de caños de fibro-cemento de diversos diámetros y accesorios y 7.290 M. L., de caños de fibro-cemento y accesorios destinados a las Obras de Ampliación y Mejoramiento de Aguas Corrientes en Humahuaca (Jujuy) y Obras Provisión de Agua a Abra Pampa (Jujuy).

Las planillas para propuestas y pliegos de condiciones como cualquier otro detalle, son facilitados en la Inspección de Materiales, Av. 9 de Julio 1925, piso 18.°, —derecha—, Buenos Aires, donde, en la hora indicada, se procederá a la apertura de propuestas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto. — El Director General.

e.15 sep.-N.° L-2183-v.26 sep.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 940, hasta el día 5 de Octubre de 1944, a las 16 horas, para la provisión de cuarenta y cuatro (44), motores Diesel, sin compresor, marinos, tipo vertical, directamente reversibles o con cambio de marcha, de 4 ó 2 tiempos, de 75 - 85 HP. a 300 rpm. (22 motores rotación izquierda y 22 motores rotación derecha), con destino a barcazas de hierro autopropulsoras.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, pueden consultarse en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P. Avenida 9 de Julio N.° 1925, 10° piso), y retirarse previo pago de tres (3) pesos en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.15 sep.-N.° L-2225-v.2 oct.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

—Expte. 28.519-DC.-944.—

Llámase a licitación pública para la provisión de piolas piolines y sogas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 16 de Octubre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — El secretario general.

e.15 sep.-N.° L-2227-v.20 sep.

Expte. 29.503-D.C-944

Llámase a licitación pública para la provisión de 250 toneladas de nitrato de sodio. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 17 de Octubre próximo, a las 15.30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — El Secretario General.

e.15 sep.-N.° L-2235-v.20 sep.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para el transporte y descarga de tierra y agregado pétreo. Ruta N.° 40, tramo San Juan. — Límite con Mendoza, sección Km. 84-92.

Hasta el 14 de Octubre, en el Juzgado Federal de San Juan, o para el día 20 del referido mes, a las 15,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.15 sep.-N.° L-2223-v.2 oct.

Licitación pública para la adquisición de bulones y banquitos para durmientes vía «decauville», $ 6.600.

Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de Octubre a las 16 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.15 sep.-N.° L-2140-v.20 sep.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM GALESCHI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.15 sept.-N° 3418-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JUAN CARLOS RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 62. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.15 sept.-N° 3417-s|p.p.-v.20 oct.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RODELMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores: Ingeniero Andrés Pablo Segundo Roccatagliata que firma A. P. S. Roccatagliata; Ingeniero Jorge Rocca tagliata que firma Jorge Roccatagliata; Ingeniero Luis Matías de Ezcurra que firma Luis M. de Ezcurra y el doctor José Enrique Carlos Miguens que firma José Enrique Miguens, se ha acordado celebrar el siguiente contrato de sociedad, a los efectos de modificar el constitutivo de la sociedad de responsabilidad limitada que bajo la denominación de «RODELMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», quedó constituída, según contrato de fecha cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, continuando con el activo y pasivo de la misma, en base al balance practicado el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro; la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Artículo primero: Entre las partes se acuerda que la sociedad de responsabilidad limitada siga girando bajo la denominación de «Rodelma, Sociedad de Responsabilidad Limitada», cuyo domicilio legal se fija en esta Capital Federal, actualmente en la calle Callao doscientos noventa y cinco, pudiendo establecer sucursales en el país o en el extranjero. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto la fabricación, venta, importación, exportación y en general la explotación en cualquier forma de productos químicos sintéticos y naturales, sin perjuicio de que, mediante acuerdo entre los socios pueda efectuar cualquier operación mercantil permitida por la ley. Para realizar su objeto la sociedad podrá adquirir y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos y acciones, constituir y aceptar toda clase de derechos reales, inclusive a favor del Banco Hipotecario Nacional de acuerdo a las leyes y reglamentos que rigen al mismo, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales; aceptar y conferir mandatos y representaciones y efectuar todas las operaciones bancarias y comerciales necesarias para su giro, siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa. — Artículo tercero: La sociedad continuará por tiempo indeterminado y en caso de que uno de los socios quisiera vender o ceder su cuota social deberá avisarlo por telegrama colacionado dirigido a la sociedad, en su domicilio legal con seis meses de anticipación a la fecha del balance anual y cumplir con los requisitos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Cuarto: El capital social se amplía hasta la suma de pesos ciento diez mil moneda nacional, dividido en ciento diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; el cual está formado de la siguiente manera: el socio Andrés Pablo Segundo Roccatagliata suscribe cincuenta y una cuotas o sean cincuenta y un mil pesos moneda nacional; el socio Jorge Roccatagliata suscribe nueve cuotas o sean nueve mil pesos moneda nacional. La contribución de estos dos socios se integra en bienes muebles e inmuebles mediante el aporte de mercaderías, maquinarias, y útiles, instalaciones, dinero viene del sello de un peso con cincuenta centavos moneda nacional número doscientos ocho mil novecientos veinte y dos, créditos y demás bienes que constituyen el activo de la sociedad «Rodelma de Responsabilidad Limitada» de acuerdo al inventario y balance general realizado con fecha treinta de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Este aporte se hace bajo las garantías ordinarias de derecho declarando además los socios aportantes que estos bienes no están gravados por ningún privilegio. — La Sociedad tendrá la propiedad y el goce de todos los bienes aportados a partir del día, del registro del presente contrato. — El socio Ingeniero Luis Matías de Ezcurra, suscribe treinta cuotas o sea treinta mil pesos moneda nacional y el socio Dr. José Enrique Carlos Miguens, suscribe veinte cuotas o sea veinte mil pesos moneda nacional, quedando integrado en este acto por cada uno de estos dos socios, en dinero efectivo el veinte por ciento de sus respectivas suscripciones de capital, otra cuota del veinte por ciento será integrada por esos dos socios en dinero efectivo, dentro de los sesenta días a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, y el sesenta por ciento restante a los ciento veinte días de esa fecha. — Artículo quinto: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Dr. José Enrique Carlos Miguens, que revestirá el cargo de gerente de la misma y tendrá el uso de la firma social con todas las facultades y atribuciones que concede a los gerentes el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, salvo para los documentos que comprometan a la sociedad, los cuales llevarán firma conjunta del gerente y del socio Ingeniero Andrés Pablo Segundo Roccatagliata o del socio Ingeniero Jorge Roccatagliata, indistintamente. — Las decisiones en general, se adoptarán por mayoría de votos, computados de acuerdo con lo dispuesto por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — En esta forma y sin perjuicio de la generalidad de facultades que el uso de la firma le confiere, el gerente queda facultado especialmente para resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos que constituyan los fines sociales, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a pescripciones adquiridas, efectuar toda clase de operaciones bancarias con cualquiera institución oficial o particular de esta República o del extranjero, girar y firmar cheques contra fondos sociales y contra créditos, aceptar, girar, descontar, endosar, avalar, protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio, y renovarlos, cobrar y percibir, prestar y tomar dinero prestado dar y tomar bienes raíces y otros en arrendamiento, nombrar y remover empleados, fijándoles su remuneración, gratificaciones, comisiones y habilitaciones; conferir poderes generales y especiales y revocarlos y realizar cualquier acto, negociación o gestión a nombre de la sociedad entendiéndose (viene del sello de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, número doscientos ocho mil novecientos veinte y tres. que la enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa; con la sola limitación de prestar fianzas o garantías a favor de terceros en cuanto sean ajenos a las negociaciones sociales. — En caso de ausencia o incapacidad temporaria del socio designado gerente, desempeñará sus funciones el socio Ingeniero Luis Matías de Ezcurra con las mismas atribuciones y bajo las mismas condiciones. — La dirección técnica de la sociedad estará a cargo de todos los socios, debiendo tomarse las decisiones con la misma mayoría establecida en el apartado primero de este artículo; y en lo que se refiere a la producción del carbón activado en especial, al cuidado y responsabilidad del socio Ingeniero Luis Matías de Ezcurra, quien se obliga a dedicarle la actividad personal necesaria para el logro efectivo de estos fines. — Todos los socios se comprometen a prestar su cooperación en las labores técnicas y administrativas de la sociedad, quedando entendido que cuando se solicitare de alguno de los socios algún trabajo que no esté vinculado directamente con la gestión técnica o administrativa de la sociedad, tendrá derecho a solicitar una retribución proporcional al trabajo realizado. — Artículo sexto: A los efectos del artículo anterior se llevará un libro de actas rubricado en el que se asentarán las decisiones de la administración sobre aprobación de balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. — Artículo séptimo: El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año. — De las utilidades líquidas realizadas en cada ejercicio financiero, se distribuirán en la siguiente forma: a) El cinco por ciento para cubrir la reserva obligatoria establecida por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta cubrir el diez por ciento del capital reconocido. — b) Las demás reservas facultativas o libres que se estimen convenientes en previsión de probables cargas o pérdidas de la evolución futura de la sociedad; c) el veinte por ciento, a distribuir por partes iguales entre los gerentes técnico y comercial, Ingeniero Luis Matías de Ezcurra y Doctor José Enrique Carlos Miguens, siempre que estas funciones se hayan realizado en forma efectiva, en cuyo defecto se distribuirán entre los socios proporcionalmente a los aportes; d) la porción remanente de utilidades se repartirá entre los socios de acuerdo a la proporción de capital aportado a la sociedad. — Artículo octavo: A los efectos de lo dispuesto en el artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se estipula que los socios no se obligan al aporte de cuota adicional alguna en ningún caso. — Artículo noveno: En cualquier momento cualquiera de los socios podrá designar un apoderado que los represente para los efectos de este contrato, salvo con respecto a las funciones de gerente téc-viene del sello de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, número doscientos ocho mil novecientos veinte y cuatro-nico o comercial que serán indelegables. — Artículo décimo: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación y partición serán hechas por el socio, los socios, la persona o personas que designen los socios con mayoría de capital. — Realizada que sea la liquidación de los bienes sociales y previa deducción de las obligaciones pendientes de pago a la fecha de dicha liquidación, el excedente que resulte será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivas participaciones de capital, una vez aprobada la labor del liquidador o liquidadores. — Será facultad de los socios observar y revisar la marcha de la liquidación en la forma prevista por el artículo siguiente: — Artículo undécimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes en todo momento tendrán las más amplias facultades para inspeccionar los libros y demás documentos de la sociedad. — Artículo duodécimo: Dentro de los treinta días de terminado el ejercicio se practicará un balance general, el que será preparado en forma técnica y aprobado por simple mayoría de votos que representen la mayoría del capital. — Artículo décimo tercero: En caso que uno de los socios falleciere o se incapacitare, la sociedad podrá adquirir su parte pagándole en un plazo de seis meses, a contar del fallecimiento o incapacidad. — Artículo décimo cuarto: Cualquier cuestión que surgiere entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato, sea durante la vigencia de la sociedad, como en su disolución y liquidación, será resuelta por árbitros designados conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo final: El presente contrato realizado en instrumento privado será presentado de inmediato al Registro Público de Comercio para su inscripción, estando autorizado para realizar las gestiones necesarias, el socio gerente, Dr. José Enrique Carlos Miguens o la persona que él designe. — De conformidad y para constancia se firma el presente documento en Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — S|raspado: — Carlos — cuatro — todo vale. — Entre líneas: o del socio Ingeniero Jorge Roccatagliata, indistintamente — También vale. — A. P. S. Roccatagliata. — Jorge Roccatagliata. — Luis M. de Ezcurra. — José Enrique Miguens. —

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.15 sep.-N.° 7460-v.20 sep.

FLORIO Y COMPAÑIA

Soc. Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Fol. 462. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos ochenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresa y firmarán, comparecen, don Antonio Florio, padre, que firma "Antonio Florio", argentino, naturalizado, casado, domiciliado en la calle Larrea número mil cincuenta y ocho, doña Carmen Redondas de Florio, que firma "Carmen R. de Florio", casada, española, domiciliada en la calle Larrea número mil cincuenta y ocho, don Alfonso Antonio Florio, que firma "Alfon-

so Florio'', argentino, casado, domiciliado en la calle Bustamante número dos mil cincuenta y cinco; don Antonio Florio, hijo que firma ''Antonio Florio o Antonio Florio hijo'', argentino, casado, domiciliado en la calle Charcas número tres mil ochocientos ochenta y nueve, y doña Blanca Rosa Lion de Florio, que firma ''Blanca R. Lión de Florio'', casada, argentina, domiciliada en la calle Bustamante número dos mil cincuenticinco, personas mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, como de que los señores Alfonso Antonio Florio y Antonio Florio hijo, concurren a este otorgamiento en su carácter de únicos socios de la Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de ''A. Florio y Compañía'' constituída por escritura de fecha doce de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, ante Alfredo Reboyras, al folio doscientos vuelto del Registro doscientos trece, siendo indeterminado su término de duración y su capital inicial de doscientos mil pesos moneda nacional aportado por ellos en partes iguales. — Dicho contrato se encuentra inscripto en Registro Público de Comercio, número cuatrocientos setentiséis folio doscientos diecinueve, libro doscientos veintiuno de Contratos Públicos y totalmente transcripto al folio seiscientos cincuenta y cinco de este mismo Registro, Protocolo del año mil novecientos cuarenta y dos, doy fe, y don Alfonso Antonio Florio y don Antonio Florio hijo dicen: Que si bien es cierto aparecen ellos en el contrato relacionado como únicos componentes de la firma ''A. Florio y Compañía'', también se encontraba integrada la misma por los otros comparecientes con idénticos derechos y obligaciones, señor Antonio Florio padre, doña Carmen Redondas de Florio y doña Blanca Rosa Lión de Florio siendo los respectivos capitales de estos tres últimos de un valor proporcional al que les corresponde en la Sociedad de Responsabilidad Limitada Florio y Compañía Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada que resultará de esta escritura en la forma que más adelante se determinan, no habiendo figurado desde un principio estas personas en el contrato social por razones privadas. — Esta manifestación es confirmada por don Antonio Florio padre, por doña Carmen Redondas de Florio y doña Blanca Rosa Lión de Florio. — En virtud de lo manifestado los comparecientes don Antonio Florio padre, doña Carmen Redondas de Florio, don Alfonso Antonio Florio, don Antonio Florio hijo y doña Blanca Rosa Lión de Florio continúan diciendo: Que por este actos se transforma la Sociedad existente A. Florio y Compañía que antes se ha mencionado en otra de Responsabilidad Limitada dejando sin efecto las cláusulas de su constitución y en su reemplazo formalizan entre todos los comparecientes un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Entre los comparecientes señores Antonio Florio padre, Carmen Redondas de Florio, Alfonso Antonio Florio, Antonio Florio hijo y Blanca Rosa Lión de Florio, se constituye en la fecha y por el término de quince años, con efecto retroactivo al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada que girará con el nombre de FLORIO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que por ser resultante de la transformación de la Sociedad A. Florio y Compañía se hace cargo de su activo y pasivo y tendrá por objeto principal la elaboración, fraccionamiento y venta de vinos, champagnes, sidras, vermouths, licores y comestibles en general, siendo su domicilio en esta Ciudad, Avenida Juan B. Justo número trescientos cincuenta y uno, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones dentro y fuera del país. — Segunda: El capital social se fija en la suma de un millón treinta y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal, estando representado por la diferencia del activo y pasivo de la Sociedad A. Florio y Compañía que corresponde a todos los otorgantes por lo expuesto al principio de esta escritura en la proporción de sus respectivos aportes en la Sociedad A. Florio y Compañía todo lo cual resulta de un balance general de esa Sociedad que por este acto se transforma, practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, y del cual es firmado un ejemplar por todas las partes de conformidad. — Este capital está dividido en mil treinta y nueve cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que los socios han suscripto en la proporción siguiente: Antonio Florio padre doscientos setenta y siete cuotas equivalentes a doscientos setenta y siete mil pesos moneda nacional; Carmen Redondas de Florio doscientas setenta y ocho cuotas equivalentes a doscientos setenta y ocho mil pesos moneda nacional; Alfonso Antonio Florio doscientas ocho cuotas, equivalente a doscientos ocho mil pesos moneda nacional; Blanca Rosa Lion de Florio setenta cuotas equivalentes a setenta mil pesos moneda nacional; y Antonio Florio hijo doscientas seis cuotas equivalentes a doscientos seis mil pesos moneda nacional. — El valor del capital constituído por estos aportes está representado por los inmuebles Avenida Juan B. Justo formando esquina y con frente también sobre la calle Guatemala, que en el mencionado balance de la Sociedad A. Florio y Compañía se le da un valor de sesenta y tres mil cuatrocientos nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional que aparece el dominio del terreno inscripto a nombre de Alfonso Antonio Florio y Antonio Florio apareciendo éste por el presente otorgamiento como Antonio Florio hijo al folio cincuenta tomo mil ochocientos treinta y dos, Zona Norte en el Registro de la Propiedad, el inmueble de la Avenida Juan B. Justo antes sin número, hoy números trescientos cincuenta y uno, al trescientos sesenta y cinco que se le da un valor de doscientos treinta y siete mil setecientos treinta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional que aparece el dominio del terreno inscripto a nombre de Alfonso Antonio Florio y Antonio Florio apareciendo éste por el presente otorgamiento como Antonio Florio hijo al folio ciento setenta y tres, tomo mil quinientos setenta y uno, Zona Norte, en el Registro de la Propiedad; inmueble de la calle Alejandro Margariños Cervantes tres mil setecientos treinta, antes San Matías que se le da un valor de dos mil ciento cincuenta y dos pesos moneda nacional que aparece su dominio inscripto a nombre de Alfonso Antonio Florio al folio cien; tomo ciento cuarenta y cinco, Zona Norte en el Registro de la Propiedad e inmueble de la calle General Mansilla número tres mil cuarenta y tres y tres mil cuarenta y cinco que se le ha dado un valor de ochenta y dos mil pesos moneda nacional, que aparece su dominio inscripto a nombre de Alfonso Antonio Florio al folio cuatrocientos, tomo trescientos treinta y seis Zona Norte en el Registro de la Propiedad. — Todos los comparecientes manifiestan que los inmuebles relacionados, si bien es cierto aparecen en sus títulos respectivos, los dos primeros a nombre de Alfonso Antonio Florio y Antonio Florio y los dos últimos únicamente a nombre de Alfonso Antonio Florio, han pertenecido siempre a la Sociedad ''A. Florio y Compañía'', transformado en este acto en Florio y Compañía Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada constando ello en los libros sociales rubricados. — En consecuencia dichos inmuebles al formar parte del haber social de la nueva sociedad por la transformación de la anterior A. Florio y Compañía pasan a pertenecer en pleno dominio a la Sociedad Florio y Compañía Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada, obligándose los señores Alfonso Antonio Florio y Antonio Florio hijo especialmente y también los otros comparecientes a otorgar las correspondientes escrituras declarativas, o traslativas complementarias a este otorgamiento, para que el dominio de esos inmuebles conste en el Registro de la Propiedad a nombre de la Soc. Florio y Compañía, Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada. — Además de esos inmuebles relacionados integra el capital social derechos, créditos a cobrar, mercaderías, maquinarias, instalaciones, útiles y demás existencias de la antigua Sociedad, todo lo que resulta del balance anteriormente citado. — Todos estos bienes han sido estimados teniendo en cuenta su valor venal y su costo en plaza y atento a las utilidades que consecuentemente puedan obtenerse con su explotación habiendo sido integrados en su totalidad. — Tercera: — La Sociedad será dirigida y administrada por los socios don Antonio Florio padre, don Alfonso Antonio Florio y don Antonio Florio hijo con el cargo de gerentes quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas o en garantías por operaciones particulares de los socios o extraños a la Sociedad. — Tendrán pues el uso de la firma social adoptada en la forma indicada con los más amplios poderes de administración con mandato general, pudiendo asimismo efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional u otros Bancos nacionales o extranjeros, dentro o fuera del país, aceptando sus cartas orgánicas estatutos o reglamentos. — Podrán realizar en nombre de la Sociedad todas las funciones que según el Código Civil o el Código de Comercio requieran poderes especiales, pudiendo otorgar poderes generales y especiales y escrituras públicas y privadas de cualquier naturaleza. — El nombramiento y remoción de Gerente se hará por mayoría de votos. — Cuarta: Los socios no podrán realizar por cuenta propia operaciones de las que constituye el objeto social, ni asumir la representación de otra entidad que realice igual comercio. — Tampoco podrá por ningún concepto solicitar u obtener préstamos de la Sociedad. — Quinta: Anualmente al treinta y uno de Marzo se practicará un balance general del giro social sin perjuicio de los balances de comprobación de saldos que se realizarán cuando los socios lo estimen conveniente. — Esos balances anuales serán aprobados por mayoría de votos. — Sexta: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se harán las siguientes deducciones; cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, seis por ciento se destinará a abonar el interés de que gozará a favor de los socios el capital social, en proporción a lo integrado por cada uno y diez por ciento para ser destinado total o parcialmente a gratificación del personal a propuesta de los gerentes y sólo cuando los socios lo estimen conveniente — El saldo que resulte luego de efectuadas estas deducciones será distribuído entre los socios en las siguientes proporciones: Antonio Florio veintidós y medio por ciento; Carmen Redondas de Florio veintidós y medio por ciento; Alfonso Antonio Florio, veinticinco por ciento; Antonio Florio hijo veinticinco por ciento y Blanca Rosa Lión de Florio cinco por ciento. — Hasta que el capital social llegue a un millón quinientos mil pesos moneda nacional cuyo aumento deberá formalizarse por escritura pública los socios sólo podrán retirar el veinte por ciento de las utilidades que les correspondieran. Luego de formado el fondo de reserva legal, el cinco por ciento que se reservará a tal fin será distribuído en las proporciones antes indicadas. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes y cualquiera de ellos podrá pedir la disolución de la sociedad cuando el balance anual arroje una pérdida del veinticinco por ciento del capital social. — En caso de liquidación la partición se hará abonando en primer término las deudas de la sociedad y reintegrando luego a los socios el remanente en proporción al capital aportado y en igual forma las utilidades, si las hubiere. — Séptima: El socio que quisiere retirarse o transferir sus derechos de tal, deberá comunicarlo a los demás por carta certificada o telegrama colacionado, y sólo en caso de que los consocios no deseen adquirir la parte del saliente por el importe que le corresponda según el último balance, por capital y utilidades, se autorizará la transferencia a terceras personas. — Al retirarse un socio la sociedad dispondrá la entrega del capital más las utilidades que le correspondan ya sea en su totalidad o en cuotas anuales no menores del diez por ciento y con un interés del cinco por ciento sobre la cantidad que la sociedad no hiciere efectivo de inmediato, quedando a opción de ésta la forma de entrega, según más convenga a los intereses sociales. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios los herederos de éste ocuparán su lugar en la sociedad debiendo designar a uno de ellos para que los represente ante la misma. — Si el socio que fallece actuaba como gerente, la cantidad que en concepto de utilidades se le fija en la cláusula sexta, disminuirá en lo sucesivo para sus herederos en un cincuenta por ciento, salvo que la elección del nuevo gerente recaiga en uno de estos herederos. — El cincuenta por ciento restante se dividirá entre los demás socios en iguales proporciones que las consignadas en la cláusula antes indicada. — Novena: Los socios celebrarán reunión por lo menos una vez cada año. — Las resoluciones de los socios serán tomadas de acuerdo a las cuotas de cada uno. — Décima: Cualquier divergencia entre los socios, relacionada con el cumplimiento de este contrato o concerniente a la marcha o explotación del negocio, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte y éstos elegirán al tercero en caso de discordia. — Los socios se obligan a acatar el fallo que será inapelable y no dará lugar a recurso judicial alguno. — Disposiciones transitorias: Se faculta al doctor Horacio C. Rivarola hijo, para solicitar la inscripción de la Sociedad, pudiendo realizar las presentaciones y trámites que fueren necesarios a tal fin. — Leída que le fué a los comparecientes otorgantes se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad firmaron junto con los testigos del acto que lo fueron don Francisco Otero y don Reinaldo Dupetit, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Antonio Florio. — Carmen R. de Florio. — Alfonso Florio. — Antonio Florio hijo. — Blanca R. Lión de Florio. — Tgo.: F. Otero. — Tgo.: Reinaldo Dupetit. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó y queda al folio cuatrocientos sesenta y dos del Registro trescientos ocho a mi cargo. — Para la Sociedad Florio y Compañía Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos números un millón setecientos veintiocho mil novecientos ochenta y ocho, un millón setecientos veintiocho mil novecientos ochenta, y un millón setecientos veintiocho mil novecientos noventa y dos y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un día del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Julio Carrera Pereyra. — Hay un sello. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 sep.-N.º 7448-v.20 sep.

BELLOMO, SUAREZ MENDEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad comercial ''Bellomo, Suárez Méndez y Compañía'', se ha transformado en sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la escritura siguiente: ''F°. 1.121. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Ochenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Antonio Suárez Méndez, español, soltero, domiciliado en la calle Sarmiento cuatro mil ciento noventa y cinco, cuarto piso, Departamento A.; don Raúl Esteban Genaro Bellomo, argentino, casado, vecino de San Martín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, en esta República; don Roberto Pedro Bellomo, argentino, casado, domiciliado en la calle Goncálvez Díaz ochocientos treinta y cinco y don Eladio Peña, argentino, casado, con domicilio en la calle Rincón cuatrocientos cincuenta y ocho, el segundo de los comparecientes, accidentalmente en esta Ciudad, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son los únicos componentes de la sociedad comercial ''Bellomo, Suárez Méndez y Compañía'' constituída el veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante el autorizante e inscripta el ocho de Octubre del mismo año bajo el número cuatrocientos noventa y ocho, al folio ciento cuarenta y uno del libro doscientos treinta de Contratos Públicos del Registro Público de Comercio, y cuya duración era de cinco años a partir desde la citada fecha de su constitución. Que a partir del primero de Agosto del corriente año han resuelto

transformar sociedad en sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "BELLOMO, SUAREZ MENDEZ Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda: Tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Reconquista número trescientos treinta y uno, piso primero, y una sucursal en San Martín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, pudiendo extender sus actividades en otras partes de la República Argentina. Tercera: El término de duración de la sociedad es indeterminado, pero a partir de los cinco años de la fecha indicada, cualquiera de los socios, con una anticipación de seis meses podrá pedir la disolución de la sociedad. Cuarta: El objeto de la sociedad será la venta de maderas que enviará el socio Raúl Esteban Genaro Bellomo, desde el Sud, como también dedicarse en esa zona al transporte en general y actividades anexas. Quinta: El capital social consiste en seis camiones Internacional, herramientas, maquinarias y repuestos que componen el taller mecánico instalado en San Martín de los Andes, y demás muebles, materiales y útiles que resultan del balance levantado a tal efecto y que se agrega a la presente y cuyo monto es de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, que suscriben e integran los socios en la siguiente forma: cincuenta y seis cuotas, el señor Suárez Méndez; cuarenta y dos cuotas el señor Raúl Esteban Genaro Bellomo y veinte y uno cuotas cada uno de los señores Roberto Pedro Bellomo y Eladio Peña. Sexta: El uso de la firma social la tendrán los cuatro socios indistintamente, como también la administración de los negocios de la sociedad, abriéndose cuentas corrientes o depósitos bancarios a nombre de la misma, aún cuando las extracciones deberán ser autorizadas por un mínimo de dos socios. Ello en lo que respecta a las relaciones bancarias en esta Capital; en lo que concierne a las de Neuquén o cualquier otra zona del Sud la firma de un socio solamente será necesaria para efectuar extracciones. Séptimo: Las utilidades serán repartidas y las pérdidas soportadas por partes iguales, sin perjuicio de lo dispuesto posteriormente en este contrato. Octava: Los balances se efectuarán anualmente al treinta y uno de Diciembre y previa deducción del cinco por ciento que establece el artículo veinte de la ley, se repartirán las utilidades. Novena: Se fija en la cantidad de cuatrocientos pesos moneda nacional, la suma que cada socio podrá retirar mensualmente, en concepto de sueldo y que se cargarán a la cuenta de Ganancias y Pérdidas. Sin perjuicio de ello, se abrirá una cuenta personal que en ningún caso podrá exceder de un mil doscientos pesos moneda nacional para cada socio por año. Décima: El socio Raúl Esteban Genaro Bellomo, dedicará toda su actividad al desenvolvimiento de la Sociedad en Neuquén o zona del Sud. Los otros socios atenderán los negocios sociales en esta Capital en la forma y circunstancias que la marcha de ellos lo requieran. Undécima: Mensualmente, a fin de cada mes, el socio Raúl Esteban Genaro Bellomo, está formalmente obligado a enviar a la central, un resumen minuciosísimo de cuentas y movimientos habidos en ese mes, abarcando el mismo todas y cada una de las actividades desplegadas, ya sea transporte, compra de maderas o lo que fuere. Se especificará la forma completa y detallada de cualquier inversión que se haya hecho, bien fuere para la compra de maderas o bien para gastos o salarios, de manera de justificar exactamente el importe de las cantidades que se le hayan girado. Además, deberá remitir el original de los contratos que en nombre de la sociedad hubiere celebrado para la compra de madera. Igualmente, en ese informe debe enviar planillas con los detalles de los gastos correspondientes a ese mes en todo concepto, para así enviarle el giro correspondiente que luego habrá de documentar en la forma explicada anteriormente. Independientemente de la rendición de cuenta mensual, el referido socio queda también obligado a enviar partes semanales donde con precición se especificará el trabajo, rendimiento o gastos de cada camión, por separado, aclarándose los viajes realizados, donde por cuenta de quien y qué precio se ha pagado por cada transporte expresando su contenido y pero, debiendo esto último quedar corroborado con las notas de remisión que usará para cada camión en numeraciones correlativas, aún cuando se tratare de transportar insignificantes. Duodécima: La integración del capital aportado por los señores Raúl Esteban Genaro Bellomo, Eladio Peña y Roberto Pedro Bellomo, proviene del préstamo que por el valor de las cuotas por suscriptas, le hace el señor Antonio Suárez Méndez, por cuyo monto se reconocen deudores y afectan especialmente a su garantía sus cuotas sociales de las que no podrán disponer hasta el pago de la deuda, y el treinta por ciento de lo que les corresponda por sus ganancias anuales, lo destinan a la amortización de esta deuda. Mientras no sea cancelada la deuda de la referencia, la proporción en las utilidades sociales será la siguiente: cuarenta por ciento para el socio Suárez Méndez, treinta por ciento para el señor Raúl Esteban Genaro Bellomo y quince por ciento para cada uno de los otros dos asociados. Todo lo dispuesto en este artículo no afecta en nada el privilegio y responsabilidad de los socios y sociedad hacia terceros. Décimatercera: Por mayoría de capital podrá resolverse en distinta forma la intervención de los socios en la sociedad y nombrarse Gerente Interventor y Administrador General de los bienes y negocios sociales en la zona del Sud, obligándose los socios a prestar la ayuda y coorperación a la nueva forma de distribución del trabajo. — Igual mayoría, podrá resolver la extensión de los negocios sociales hacia otra parte de la República; las utilidades si hubiere, se repartirán en la forma ya prevista. — Décimacuarta: Si falleciere el socio Antonio Suárez Méndez, ocupará su lugar en la sociedad su hermano y único heredero don José Suárez Méndez, y si falleciere alguno de los otros socios, continuará igual la sociedad haciéndose cargo de los intereses del fallecido, los herederos con derecho a sucederle. Décimaquinta: Para todos los casos no previstos en este contrato, regirá la ley de la materia y las disposiciones establecidas en los Códigos de Comercio y Civil, en lo que le sean pertinentes. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, por ante mí y los testigos del acto, don Pedro C. Rodríguez y don Juan Axel Gerlero, vecinos, hábiles, y mayores de edad, doy fe. — Antonio Suárez Méndez. — Raúl E. G. Bellomo. — R. P. Bellomo. — Eladio Peña. — Pedro C. Rodríguez. Gerlero. — Hay un sello. — Ante mí: José Antonio Basso (h.) Concuerda con su matriz, doy fe: Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de un peso cincuenta centavos, números ciento cuarenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro, cero veintidós mil diecinueve y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticinco de Julio del año en curso. — Sobre raspado transformarla, cuarenta, minuciosamente y, peso, proviene, cada uno, de: Vale. — José Antonio Basso h. — Hay un sello. Derechos $ m|n.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.15 sep.-N.° 7433-v.20 sep.

"LANA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos sesenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, el Doctor Guillermo Peña, Escribano Público, y testigos al final firmados, comparecen las Señoras: Doña Adela Unzué de Leloir, viuda, domiciliada en la calle Gelly y Obes número dos mil doscientos ochenta y nueve; Doña Adela Tránsito Leloir de Rodríguez Larreta, que firma "Adela Leloir de R. Larreta", domiciliada en la calle Vicente López número mil setecientos setenta y cinco, casada, en primeras nupcias con el Doctor Augusto Rodríguez Larreta, presente en este acto; Doña Clara Josefina Tránsito Leloir de Menditeguy, que firma "Clara Leloir de Menditeguy", domiciliada en la calle Montevideo mil cuatrocientos ochenta y ocho, casada en primera nupcias con Don Carlos Alberto Menditeguy; presente en este acto; Doña Mercedes Inés Leloir, soltera, domiciliada en la calle Gelly y Obes número dos mil doscientos ochenta y nueve y el señor Antonio Alejandro Mariano Leloir, que firma "Antonio M. Leloir", casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Corrientes trescientos setenta y ocho, argentinos, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen a formalizar por este acto el siguiente contrato de sociedad: Primero: Doña Adela Unzué de Leloir, Doña Adela Tránsito Leloir de Rodríguez Larreta, Doña Clara Josefina Tránsito Leloir de Menditeguy, Doña Mercedes Inés Leloir y Don Antonio Alejandro Mariano Leloir, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por obejto la explotación de los bienes raíces y muebles que adquiera. — Segundo: La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "LANA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; durará cincuenta años a contar desde el día de la fecha. — Durante les diez primeros años los socios se comprometen a no ceder, vender o transferir sus cuotas sociales. — Transcurrido este plazo, si alguno de los socios quisiera retirarse de la Sociedad, deberá notificarla formalmente y un año después de la notificación se procederá a valorar su parte con el procedimiento establecido en el artículo séptimo y la Sociedad le abonará el monto de la misma en la forma y en los plazos establecidos en dicho artículo. — La Sociedad tiene su domicilio en esta ciudad, pudiendo crear sucursales o agencias en cualquier punto de la República y asignarles o no un capital determinado. — Tercero: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en fraciones de un mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto los socios, por partes iguales a razón de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada uno. — El cincuenta por ciento de dicho capital queda integrado por los socios en dinero efectivo en la proporción correspondiente. — El otro cincuenta por ciento será integrado en efectivo cuando el Consejo Administrativo, lo resuelva. — Cuarta: La Sociedad será administrada por un Consejo Administrativo compuesto por los señores: Doña Adela Unzué de Leloir, Doña Mercedes Inés Leloir, Don Antonio Alejandro Mariano Leloir, Doctor Augusto Rodríguez Larreta y Don Carlos Alberto Menditeguy, los dos últimos en representación de sus esposas Doña Adela Tránsito Leloir de Rodríguez Larreta y Doña Clara Josefina Tránsito Leloir de Menditeguy, respectivamente, las cuales, por este acto, facultan a dichos representantes para que en su nombre y representación actúen en el Consejo Administrativo con todos los derechos que les son inherentes a su calidad de socias, pudiendo tomar en consecuencia las resoluciones que estimen convenientes, y cumplir todos los actos necesarios con la mayor amplitud. — El quórum para que funcione el Consejo Administrativo será de un mínimo de tres de las personas designadas. — El Consejo Administrativo nombrará el o los gerentes y éstos tendrán la obligación de convocarlo y presidirlo por lo menos una vez al año o cuando cualquiera de los socios lo solicite. — Si ninguno de los gerentes fuese socio, el Consejo Administrativo será presidido por el socio que él mismo designe, por mayoría de votos; si los gerentes fuesen socios el Consejo Administrativo determinará, por mayoría de votos, cual de ellos presidirá. — En las resoluciones los gerentes tendrán votos como los socios y en caso de empate el gerente o socio que presida tendrá doble voto. — El o los gerentes tendrán indistintamente el uso de la firma social con la limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad lo siguiente: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, prenda agraria, hipoteca, incluso en el Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sección Crédito Hipotecario o con cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación; y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — Sólo en el caso de adquisición o venta de bienes inmuebles, de constitución o cancelación de gravámenes reales y de venta de títulos y acciones, necesitará conformidad previa del Consejo Administrativo. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad; c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires con sujeción a las leyes que los rijen y sus reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago, el tipo de interés y garantías; i) Librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar, de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — g) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — i) Formular protestas y protestos. — j) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — k) Celebrar contratos de arrendamientos, aún por término superior a seis años. — Quinto: Anualmente, el treinta de Abril de cada año, él o los gerentes practicarán un balance general del giro social, suministrando una copia a los socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que pueda practicarse en cualquier momento. — El balance anual se practicará tomando como base las disposiciones pertinentes que rijan en la oportunidad para la presentación de las declaraciones juradas a la Dirección del Impuesto a los Réditos. — En caso de disolución de la sociedad el gerente o gerentes procederán a la liquidación de los bienes sociales y una vez cancelado el pasivo distribuirán el saldo que hubiere entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Sexto: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, hasta llegar al diez por ciento del capital. — Anualmente, al fin de cada ejercicio, el Consejo Administrativo fijará la retribución a sus miembros y al o los gerentes; el remanente, si lo hubiere, se distribuirá como utilidad entre los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas eventuales serán soportadas en igual proporción. — Séptimo: En el caso del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, ejercitada la opción indicada en el apartado segundo de dicho artículo, queda establecido que no podrá corresponder al socio vendedor una suma superior a la que resulte de un balance especial, fundado en valores reales, que en la fecha será practicado. — El pago de la suma que corresponda al socio vendedor lo efectuará la sociedad en doce cuotas semestrales iguales, sin interés. — En caso de que la sociedad no aceptara la incorporación de herederos o legatarios, de acuerdo al artículo doce, apartado cuarto, de la ley once mil seiscien-

tos cuarenta y cinco, procederá a pagar la parte que les corresponda de acuerdo con lo establecido precedentemente. — Octavo: A los fines del artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco el Consejo Administrativo llevará un libro de actas, donde asentarán las votaciones de sus miembros bajo la firma de cada uno de ellos. — Noveno: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un árbitro arbitrador que de común acuerdo designarán los socios. — En caso de no obtenerse, tal acuerdo, el árbitro arbitrador será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Su fallo será inapelable, incurriendo en una multa que represente el cinco por ciento del capital del socio infractor, en favor de los demás socios, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, agregando: que queda designado gerente de la sociedad el Señor Antonio Alejandro Mariano Leloir, que acostumbra llamarse "Antonio M. Leloir", de nacionalidad argentino, domiciliado en esta ciudad, calle Corrientes número trescientos setenta y ocho, a quien los socios eximen de las inhibiciones establecidas en el artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Finalmente Doña Adela Tránsito Leloir de Rodríguez Larreta, Doña Clara Josefina Tránsito Leloir de Menditeguy, Doña Mercedes Inés Leloir y Don Antonio Alejandro Mariano Leloir, expresan: que dejan especial constancia de que el importe de las cuotas sociales que han suscripto provienen de parte de lo que les ha correspondido por la venta del campo denominado "Carretero", situado en el Partido Rivadavia de la Provincia de Buenos Aires, a Don Martín Lanz, por ante la escribanía de Don José A. Tiscornia, con fecha diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Yo, el Escribano autorizante, dejó constancia que en pago del impuesto fiscal correspondiente agrego un sello valor seis mil pesos moneda legal. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando juntamente con los testigos Don Otelo Le Roux y Don Julio Goytia, vecinos y hábiles, doy fe. — Adela Unzué de Leloir. — A. R. Larreta. — Mercedes Inés Leloir. — Clara Leloir de Menditeguy. — Antonio M. Leloir. — Adela Leloir de R. Larreta. — Carlos A. Menditeguy. — Otelo Le Roux. — Tgo.: Julio Goytía. — Hay un sello. — Ante mí: Guillermo Peña. — Concuerda con su matriz que bajo el número citado pasó ante mí en el Registro número ciento setenta y dos a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad "Lana", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados: Trescientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y cinco al trescientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y siete inclusive y trescientos cuarenta mil quinientos cincuenta y siete que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: y — o. — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Guillermo Peña. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.15 sep.-N.º 7463-v.20 sep.

"TEICO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán comparecen doña, Antonia Juana Costa de Capurro, de estado viuda de sus primeras nupcias de don Vicente Juan Capurro; doña Dora Angela Rubinetti de Capurro, viuda de sus primeras nupcias de don Osvaldo Vicente Capurro; don Isaac Capurro; don Wenceslao Edgardo Capurro; doña Juana Antonia Carmen Capurro de Grane; don Antonio Nicolás Capurro; don Marco Aurelio Capurro; don Juan Antonio Costa y Luciano; doña Zulema Martina Gualdieri de Costa; doña Amalia Leveratto y Bigot de Buzzo; don Esteban Jorge Minoli y don Luis María Grane; estos últimos casados en primeras nupcias, todos argentinos, domiciliados en la calle Sarmiento número trescientos veinte de esta Ciudad, mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro "TEICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Sarmiento número trescientos veinte, tercer piso. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años, con efecto retroactivo al primero de Agosto del corriente año; y quedará automáticamente prorrogado por períodos sucesivos de cinco años, salvo que por resolución de las tres cuartas partes de votos y con anticipación de seis meses al vencimiento de cada período, se resuelva la disolución de la misma. — La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que las pérdidas llegaran a un veinticinco por ciento del capital, y previa conformidad de la mayoría. — También se operará la disolución por convenio de los socios, expresado por unanimidad absoluta por acta labrada, en cualquier momento, previo cumplimiento de los requisitos legales pertinentes. — Cuarta: El objeto de esta Sociedad, es la de realización de operaciones agrícola-ganaderas, administraciones en general, hipotecas particulares, y con el Banco Hipotecario Nacional, compra-venta de propiedades, dar o recibir dinero en préstamo, con garantías reales o no, y comisiones. — Esta relación de actividades no es limitativa, sino enunciativa, debiendo considerarse incluidas en la misma toda clase de negocios y actividades lícitas, sin otra excepción que las enunciadas en el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinta: El capital social queda constituído por la suma de seiscientos setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas setenta cuotas de mil pesos cada una, y aportado en dinero efectivo en la siguiente forma: Antonia Juana Costa de Capurro treinta mil pesos; Isaac Capurro, ochenta mil pesos; Wenceslao Edgardo Capurro, ochenta mil pesos; Juana Antonia Carmen Capurro de Grané, ochenta mil pesos; Antonio Nicolás Capurro, ochenta mil pesos; Marco Aurelio Capurro, ochenta mil pesos; Dora Angela Rubinetti de Capurro, setenta mil pesos; Juan Antonio Costa y Luciano, veinte mil pesos; Zulema Martina Gualdieri de Costa, quince mil pesos; Amalia Leveratto y Bigot de Buzzo, treinta y cinco mil pesos; Esteban Jorge Minoli, ochenta mil pesos y Luis María Grané, veinte mil pesos. — En este acto queda completado el cincuenta por ciento del capital suscripto, como resulta de la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, Casa Central, que al efecto me exhiben; debiendo los socios completar el pago de sus respectivas cuotas dentro del plazo de noventa días de la fecha. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de un Gerente autorizado para: adquirir o vender por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, frutos, acciones y títulos; prestar o tomar prestadas sumas de dinero con o sin garantías reales de particulares o de instituciones bancarias particulares u oficiales, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, de otros bancos o Sociedades particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos; dar o tomar en arrendamiento por más de seis años toda clase de bienes; constituir depósitos y consignaciones; dar o tomar prendas agrarias sobre bienes muebles y semovientes; hacer novaciones; aceptar pagos por la entrega de bienes; cobrar y percibir sumas de dinero y otros valores; librar, aceptar o endosar letras de cambio cheques pagarés y demás documentos; representar a la Sociedad en todas las cuestiones administrativas o judiciales en que sea parte como actora o demandada, con facultad de prorrogar jurisdicciones, reconocer o desconocer obligaciones, documentos y firmas, formular protestas y protestos, absolver posiciones, asistir al cotejo de letras, argüir de falsedad, dar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, transar, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, solicitar embargos preventivos con o sin caución juratoria, definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, solicitar la quiebra de sus deudores, asistir a juntas de acreedores, o verificación de créditos, hacer renuncias o remisiones o quitas de deudas, someter la causa a árbitros, arbitradores o amigables componedores, dar poderes especiales o generales y substituirlos, y aceptar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados, necesarios para el desempeño de su cargo. — El Gerente, sin la aprobación en asamblea por mayoría de votos de la mitad más uno de las cuotas del capital suscripto, no podrá: comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder, transferir, dividir, ni dar en pago, bienes inmuebles que existan o adquiera la sociedad en lo sucesivo comprometer la firma social afianzando a terceros. El Gerente tendrá un sueldo mensual de quinientos pesos, quedando designado en este acto para desempeñar ese cargo el señor Antonio Nicolás Capurro; en caso de ausencia, enfermedad o imposibilidad de éste, quedará reemplazado en sus funciones por el Sub-gerente señor Adolfo Armando Grané, ambos indistintamente con uso de firma, con las mismas autorizaciones y privaciones ya mencionadas. — Séptima: El treinta de Abril de cada año, se practicará un balance general sujeto a las siguientes bases: los inmuebles tendrán el valor de adquisición; las haciendas, cereales y frutos, el precio corriente en plaza a la fecha; sobre los muebles, útiles y herramientas, se aplicará la escala de amortización corriente. — Octava: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirán las reservas legales y las sumas que la Sociedad determine para recompensas especiales. — Novena: Las utilidades serán distribuidas proporcionalmente a los capitales aportados por cada uno de los socios y en caso de pérdidas, ellas serán soportadas en la misma forma. — Décima: La aprobación del balance, remoción y nombramiento del Gerente y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, se tomarán por mayoría de votos y se asentarán en un libro de actas, que para tal efecto llevará la entidad. — Décima Primera: En el caso de que uno o más socios desearen transferir sus cuotas será a opción de la Sociedad tomarlas por su valor escrito si no hubiere pérdidas, o a su valor disminuído en forma proporcional en este último caso. — Si al término del contrato y habiendo decidido la continuación de la Sociedad, uno o más socios desearen retirarse, se les reintegrará el capital aportado en la siguiente forma: El veinte por ciento al contado, y el resto en cuatro cuotas semestrales del veinte por ciento cada una, con un interés del cuatro y medio por ciento anual, adelantados, salvo disposición contraria de la Sociedad. — Décima segunda: En caso de fallecimiento de socios y habiéndose resuelto, la no admisión de los herederos, se les abonará el importe de las cuotas que les correspondan, en la siguiente forma: Como mínimo, el diez por ciento al contado y el noventa por ciento restante en cuotas semestrales del quince por ciento cada una, con un interés del cuatro y medio por ciento anual, adelantado, salvo disposiciones contrarias de la Sociedad. — Para determinar la parte de las utilidades que puedan corresponder a dichos herederos desde el día del último balance, hasta el día del fallecimiento del socio será derecho de la Sociedad, aplicar proporcionalmente las utilidades que arrojó el último ejercicio, pudiendo en su defecto dar un nuevo balance. — Las utilidades correspondientes a las cuotas canceladas, pasarán a los otros socios distribuídos por partes iguales. — En caso de fallecimiento se agregará siempre al valor nominal de las cuotas, la parte proporcional que corresponda al fondo de reserva existente. — En caso de interdicción o falencia de un socio, la Sociedad, resolverá por mayoría de votos, la exclusión o no del mismo. — Décima Tercera: Ocurrida la liquidación o disolución efectiva de la Sociedad, dicha liquidación se llevará a efecto por la persona que designe la mayoría de votos, bajo la base de extinguir en primer lugar el pasivo, restituir después los capitales aportados, y el excedente, si lo hubiere, repartirlo en proporción a los capitales aportados. — Décima cuarta: Toda divergencia entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta inapelablemente por la decisión de los otros socios, según mayoría de votos. — En caso de empate, la decisión será sometida al arbitraje privado del Doctor Alejandro José Brizuela, y en su defecto, por ausencia o enfermedad, al del Escribano Señor Felipe Ponzio, cuyo fallo deberá acatarse, sin apelación. —Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizada, la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí y en presencia de los testigos Don Mauricio A. Aveleyra y Don José Pedro Calvo, de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Antonia Juana C. de Capurro. — Dora A. R. de Capurro. — Isaac Capurro. — Wenceslao E. Capurro. Juana A. C. de Grane. — Antonio N. Capurro. — Marco Aurelio Capurro. — Juan A. Costa. — Zulema G. de Costa. Amalia L. de Buzzo. — E. J. Minoli. — Luis M. Grane. — Mauricio A. Aveleyra. — José Pedro Calvo. — Hay un sello. — Ante mí: H. P. Picasso. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos treinta y dos vuelto de este Registro sesenta y tres de mi adscripción, doy fe. — Para los contratantes expido este primer testimonio en tres sellos números trescientos setenta mil quinientos noventa y cinco; trescientos setenta mil quinientos noventa y seis y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado "argüir" cuotas" herramientas" las utilidades" medio" Vales. — Entre líneas". — "se tomarán por mayoría de votos y" Vale. — Hay un sello. — H. P. Picasso.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. Carlos M.ª Bouquet, secretraio general.

e.15 sep.-N.º 7461-v. 20 sep.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ARMANDO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sept.-N.º 229-v.20 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO CASIANCHU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sept.-N.º 230-v.20 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS ALBERTO DELUISA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sept.-N.º 231-v.20 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANGEL ROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sept.-N.° 232-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don IGNACIO CELAYA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sept.-N.° 233-v.20 oct.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de valores nacionales

Se comunica a los interesados que el día 15 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1° de octubre de 1944, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o, serie "C", v$n. 2.330.200.
C. A. I. 4 o|o 1943-1983, v$n. 788.300.
C. A. I. 4 o|o 1944-1984, v$n. 1.275.100.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N° 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 2 de octubre próximo, hasta el 31 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de **aceptar o de rechazar total** o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 1° de setiembre de 1944.

e.1° sept.-N° A. D.-v.15 sept.

Se comunica que, de conformidad con el artículo 754 y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los siguientes títulos:

"EMPRESTITO ARGENTINO EXTERNO 1927, LEYES 11.266 Y 11.378 — 6 o|o PESETAS 100.000.000".

Serie "A" (de pesetas 500). Nros. 4.375|379; 11.033|047; 11.059|062, con cupón vto. 1.° de junio de 1936, adherido; Nros. 16.118|119; 16.129; 16.587|590; 16.766|796; 18.136|138; 18.166|167; 18.481|482; 19.676|680; 20.252; 21.368; 23.105; 25.720|722; 27.021|025; con cupón vto. 1.° de Septiembre de 1936, adherido.

Serie "B" (de pesetas 2.500). 29.619, con cupón vto. 1.° de Junio de 1936; adherido; Nros. 29.811; 29.875|896; 30.802, con cupón vto. 1.° de Septiembre de 1936, adherido; Nros. 31.089|092, con cupón vto. 1.° de Junio de 1936, adherido; Nros. 31.259|260; 31.608; 31.724; 31.736; 33.766|768; 34.061; 34.073; 34.504|506, con cupón vto. 1.° de Septiembre de 1936, adherido; N.° 35.004, con cupón vto. 1.° de Junio de 1936, adherido; Nros. 35.300; 35.582; 36.861, con cupón vto. 1.° de Septiembre de 1936, adherido; Nros. 37.107|108; 37.247|248, con cupón vto. 1.° de Junio de 1936, adherido.

Serie "C" (de pesetas 5.000). Nros. 39.545|546; 39.549|551; 39.577|580; 40.082|083; 40.208, con cupón vto. 1.° de Septiembre de 1936, adherido; Nros. 40.328|333; 42.944; 43.277|280, con cupón vto. 1.° de Junio de 1936, adherido; Nos. 43.467|469; 44.320|335, con cupón vto. 1.° de Septiembre de 1936, adherido Nros. 45.432|433; 45.717; 45.961, con cupón vto. 1.° de Junio de 1936. adherido.

Serie "D" (de pesetas 10.000). N.° 47.066, con cupón vto. 1.° de Diciembre de 1936, adherido; N.° 47.416, con cupón vto. 1.° de Septiembre de 1936, adherido.

"EMPRESTITO ARGENTINO EXTERNO — PESETAS 2 o|o 1935 (LETRAS)"

(de pesetas 100) Nros. 891; 1.295; 1.699, con cupón vto. 15 de Marzo de 1938, adherido: 11.147; 11.183|184; 12.894; 12.930|931; 14.641; 14.677|678; 16.388; 16.424|425; 18.135: 18.171|172; con cupón vto. 15 de Septiembre de 1937, adherido.

(de pesetas 500). Nros. 21.500; 21.887; 22.274; 22.661; 23.048, con cupón vto. 15 de Septiembre de 1937, adherido.

(de pesetas 1.000). Nros. 26.386; 26.965; 27.544; 28.123; 28.702, con cupón vto. 15 de Septiembre de 1937, adherido. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944.

e.9 sept.-v.14 oct.

CONSTRUCCIONES Y FINANZAS «C. Y. F.», SOCIEDAD ANONIMA LIQUIDACION — BUENOS AIRES

En nuestro carácter de liquidadores de la sociedad, nombrados en la Asamblea General Extraordinaria del 22 de Agosto ppdo., comunicamos a los señores accionistas que, en cumplimiento de nuestro mandato, hemos dado término a la liquidación y que el producido neto de la misma está depositado en el Banco Di Nápoli, de esta Ciudad, Avda. R. Sáenz Peña 660, a disposición de los señores accionistas. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — Los liquidadores.

e.13 sep.-N.° 7338-v.29 sep.

SIEBURGER CUEROS, S. A. C. I.

Se avisa a los señores accionistas que por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 3.° del estatuto han sido emitidas la tercera y cuarta serie de acciones por valor de trescientos mil pesos moneda legal cada una y de acuerdo con el artículo 7.° los señores accionistas tendrán prioridad para suscribirse en proporción a las acciones que posean, dentro de los quince días a contar desde la última publicación. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1944. — El Directorio.

e.14 sep.-N.° 7353-v.16 sep.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Avisan S. Onega y Cía., oficina Chile 1555; David Farber vende al señor Martín Rubio su despacho de pan, y facturas, calle GENERAL URQUIZA 1180, sus domicilios. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

e.15 sept.-N° 7445-v.20 sept.

Pedro Robledo. — Por orden de los Sres. J. C. Millán e Hijos, procederé a la venta en subasta pública el día 20 de Sepbre., a las 15 horas, de las siguientes maquinarias: Una máquina plana "Marinoni" de 65 x 95 cm., con dos jgos. de cilindros; una prensa Karl Krause, 70 x 90 cm.; una guillotina Iturrat, de 70 cm. de luz; un motor Charleroi 5 H. P., ambas corrientes; etc.; del negocio de litografía sito en AV. SAN MARTIN 5394. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o. — Datos Galicia 2781.

e.15 sept.-N° 7442-v.20 sept.

Avisan Plácido Belén y Cía.,: Atilio del Santo vende despacho de pan y facturas, J. M. MORENO 1282, domicilio de ambos, a Antonia B. Maldonado. — Recl. ley, n|oficinas, Moreno 2087.

e.15 sept.-N° 7443-v.20 sept.

Aviso al comercio que: Manuel Valiño y Hermano, venden su negocio de lechería y productos de granja al señor Ramón González. — Reclamos de ley en el mismo negocio, calle MEDRANO 308, domicilio de las partes.

e.15 sep.-N.° 7411-v.20 sep.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, Bartolomé Mitre 1747, que Camilo García vende a Antonio Pérez y Manuel Rey, su negocio de chocolatería y lunch, sito en AVENIDA CORDOBA 2312, domicilio partes. Reclamos, mis oficinas.

e.15 sep.-N.° 7421-v.20 sep.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, T. 48-6151 que Antonio López Riveyro vende a Carlos Chiazza y Pedro Audello hotel, bar, restaurant, despacho bebidas VICTORIA 2901, domicilio partes. Reclamos ley.

e.15 sep.-N.° 7416-v.20 sep.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151 que Benigno Fernández Santamarina, vende a José Galloni y Francisco Prieto, fiambrería, vinos y cervezas envasadas, elaboración de pizza y empanadas, sito SANTA FE 3101 esquina BUSTAMANTE 1818, domicilio de las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.15 sep.-N.° 7415-v.20 sep.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151 que Francisco Díaz y Enrique Vázquez venden a Manuel Amador restaurant, bar, parrilla, cancha bochas, TRIUNVIRATO 2729|31, domicilio partes. Reclamos ley.

e.15 sep.- N.° 7414-v.20 sep.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican: Juan Meiriño y Enrique Dorado venden a José García y Bernabé García, restaurant, despacho bebidas, RIVADAVIA 9200, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.15 sept.-N° 7454-v.20 sept.

José Lagüela, oficinas Pozos N° 467, con mi intervención Silvio Massaroni vende despacho de pan, facturas, calle PUAN N° 1556, a Sebastián Castello. — Reclamos de ley, mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes.

e.15 sept.-N° 7451-v.20 sept.

Manuel J. Manteiga, martillero público, oficinas Pozos 467, avisa que Manuel Lois vende a Bartolo Seccamani, su parte mitad del hotel restaurant, calle SALTA 1663, domicilio ambas partes. — Reclamos de ley, mismo negocio.

e.15 sept.-N° 7450-v.20 sept.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 22 de Septiembre de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de medias, propiedad de los señores Ekmekdjián Hnos., sita en la calle GAONA 3170. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.15 sept.-N° 7452-v.20 sept.

Lorenzo Zaratiegui, domiciliado Carlos Calvo 3882, vende a Honorio Monrreal, domiciliado Alvarez 805, negocio de lechería de ALVAREZ 805. Reclamaciones por el término de ley.

e.15 sep.-N.° 7435-v.20 sep.

Comunícase que el negocio de hotel y despacho de bebidas que don Santiago Leksich, tiene establecido bajo la denominación de "Novel Hotel" en AVENIDA RIVADAVIA y BELGRANO, de COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT, será transferido en favor de don Manuel Martínez Murcia. Reclamaciones ante escribano Roque González, Avenida Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio constituído por las partes.

e.15 sep.-N.° 7425-v.20 sep.

Por ante el escribano doctor J. González Pagliere, se disolverá la sociedad comercial en comandita "Arturo Fló y Compañía", formada por don Arturo Fló don Hilario Filomeno Páez, doña Julia Persiani de Molina y don Enrique Alejo Molina, con domicilio en esta capital, calle BELGRANO 1824 al 1832, dedicada a la explotación del ramo de comercio de papelería, papeles de fumar, comisiones y consignaciones en general, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Fló y Páez para aportarlo a la sociedad "Casa Fló — Sociedad de Responsabilidad Limitada" a constituirse entre ambos, con igual objeto y domicilio y con un capital de $ 300.000 m|n. Reclamaciones de ley en Esmeralda 123.

e.15 sep.-N.° 7426-v.20 sep.

Avisan S. Onega y Cía., oficinas Chile 1555; Martín Rubio vende a Antonio Francani su despacho de pan y facturas calle GENERAL URQUIZA 640, domicilio contratantes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

e.15 sept.-N° 7444-v.20 sept.

Avisan: Castro López y García, martilleros públicos, Sarmiento 1482, que el 3 de Agosto 1944, rematamos por orden de sus dueños Laureano y Serafín González, el negocio de restaurant, LIBERTAD 537, dicha firma giraba en plaza González y González, quedando por esa razón disuelta dicha sociedad. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.15 sept.-N.° 7411 bis-v.20sept.

Ladislao Bogdany comunica que venderá a Enrique P. Depouilly su parte en la patente N° 48234, economizador de nafta y aceite. — Para reclamos, acuerdo Ley 11.867, SEGUI 1521, domicilio de las partes.

e.15 sept.-N° 7440-v.20 sept.

Benjamín Selas, vende a José Alvarez y Pilar Pérez, el negocio de despacho de vinos y aceites, calle PATAGONES 2966, domicilio de las partes. — Reclamos en el mismo, por el término de ley.

e.15 sep.-N.° 7459-v.20 sep.

Aviso al comercio, que F. S. Giménez, martillero público, con oficinas Loria 675, ha vendido la casa de modas y vestidos, calle RIVERA INDARTE 84, propiedad del señor Eliseo M. Sepic, domiciliado en la calle Valle 1135, Capital, a la señora Concepción Serrago Vda. de Palazzo, domiciliada en la calle Lautaro 1544, Capital. — Reclamaciones de ley N.° 11.867 en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.15 sep.-N.° 7418-v.20 sep.

Diego Cordero, notifica que ha dejado sin efecto, su compromiso de venta Laboratorios de especialidades medicinales Indufarma, calle MORENO 1929, a los señores Alberto Ibarra Palma, Marcelo Benedetto y Ernesto Maluf, anunciado por edictos 12 a 19 de Agosto de 1944, reasumiendo por consiguiente, la plenitud de sus derechos de propiedad sobre el fondo comercial de referencia.

e.15 sep.-N.° 7456-v.18 sep.

Avisa: Juana Wehis de Perls, que vende libre de gravamen a Israel Enrique Gunter Woreczyk, el negocio de bar de su propiedad sito calle 25 DE MAYO 541. — Reclamos de ley, en el mismo, domicilio de las partes.

e.15 sep.-N.° 7455-v.20 sep.

Ramón Lodos, martillero público, avisa: Alberto Romero vende despacho pan, CALDAS 299 a Modesto Díaz López. — Reclamos término de ley en mis oficinas, Ecuador 298, 62 Mitre 4891 domicilio de ambos contratantes.

e.15 sep.-N.° 7412-v.20 sep.

Se comunica al comercio, que Engbert Broen, domiciliado en Ciudad de la Paz do en Vidal 2369, y Marta Broen, domiciliada en Ciudad de la Paz 3070, el negocio de lavado y planchado sito en BLANCO ENCALADA 2778. Reclamaciones de ley: Asesor Comercial, Lavalle 1282.

e.15 sep.N-.° 7430-v.20 sep.

Avisan: Mayor y Cía., balanceadores y mart. públicos, ofic. Sarmiento 1495, U. T. 37-3225 y 2293, que con nuestra intervención los Sres. José Blanco y Luis Pascual que giran Blanco y Pascual, vendieron a los Sres. Carlos Urraca y Mariano Urraca que giran Urraca Hermanos, su negocio de café, casa de lunch, vinos y cervezas, denominado "El Sublime", situado en esta ciudad en la calle ALSINA 1199 esq. SALTA 190. — Reclamos de ley interponerlos en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.15 sep.-N.° 7473-v.20 sep.

Estudio Comercial Montero, ofic. Avda. de Mayo 634, avisan que Héctor Carlos Peso, vende a Guilmezian Hnos., la parte que le corresponde de la sociedad que tenían en conjunto, que se denominaba Guilmezian Hnos. y Peso, con negocio peletería, sito en calle ESMERALDA 1038, haciéndose cargo del activo y pasivo los compradores. Domicilio de las partes en n|Ofic.

e.15 sep.-N.° 7470-v.20 sep.

Al comercio: Ezequiel Vinitzky, vende su negocio de tienda, sito AVDA. QUIRNO COSTA 2982, a José Kan. — Reclamos de ley a las partes: Avda. Quirno Costa 2982.

e.15 sep.-N.° 7471-v.20 sep.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa sito en esta capital, calle COCHABAMBA 4202 esq. MARMOL. — Vendedor: Roberto Angel Cayetano Guasti. — Comprador: Manuel Iglesias. — Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1944.

e.15 sep.-N.° 7472-v.20 sep.

Ante los escribanos Raúl P. o Raúl C. Molinari, con oficinas en Bmé. Mitre 720, la Sociedad Mercantil Colectiva "Raggio, Forchieri y Cía.", de esta plaza con negocio de almacén al por mayor en la calle BOLIVAR 311 al 341 y MORENO 534, se transforma en otra de responsabilidad limitada para continuar sin interrupción sus negocios bajo el rubro de "Raggio, Forchieri y Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda.", con su activo y pasivo, incluídos por transferencia el haber y derechos del socio fallecido Alberto B. Forchieri. — Reclamaciones de ley en dicho negocio, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944.

e.15 sep.-N.° 7410-v.20 sep.

"Chez Marianne" Sociedad de Responsabilidad Limitada, restaurants, bares y afines. En la fecha el socio Leopoldo Weill Torres, se hace cargo del activo y pasivo; vendedores Henry Weill y Fred Gutman, reclamos Cangallo 439, escritorio 110. — Septiembre 10 de 1944. Leopoldo Weill Torres, comprador. Domicilio de las partes Cangallo 439, escritorio 110.

e.15 sep.-N.° 7438-v.20 sep.

Se hace saber al comercio por el término de ley, que la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de Antonio Griego y Compañía, en el ramo de corralón de maderas y materiales de construcción en AVENIDA SAENZ seiscientos veintiuno, domicilio de las partes, será disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Antonio Amadeo, Alberto Antonio y Jorge Vicente Griego. — Reclamos al escribano Juan G. Castagnola, estudio Florida 248.

e.15 sep.-N.° 7439-v.20 sep.

NUEVAS CONVOCATORIAS

YACHT CLUB ARGENTINO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.° de los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Yacht Club Argentino, Dársena Norte, el día viernes 29 de Septiembre de 1944, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Designación de dos socios presentes para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944. — El Secretario Honorario.

e.15 sep.-N.° 7419-v.15 sep.

CENTRO BURGALES

Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1944.

La Comisión Directiva del Centro Burgalés convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el domingo 24 de Setiembre, a las 9 hs. en el local social, Lacarra 956, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance.

3.° Ruegos y preguntas.

4.° Nombramiento de cuatro escrutadores.

5.° Elección de: presidente, prosecretario, tesorero, y cuatro vocales por dos años, y cuatro vocales suplentes y comisión de hacienda, por un año.

6.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Agradecidos por la atención, nos complacemos en reiterarle nuestros atentos saludos. — Honorato Moreno, presidente. — Manuel Iglesias, secretario.

e.15 sep.-N.° 7420-v.23 sep.

COMPAÑIA TELEFONICA NEUQUEN Y RIO NEGRO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de nuestras oficinas en Buenos Aires, Avenida de Mayo 1370, Escr. 326, el 6 de Octubre de 1944, a las 18 horas a los efectos de tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de un síndico y un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco.

Buenos Aires, 14 Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 7446-v.2 oct.

CORPORACION ARGENTINA DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE SEMILLAS

Conforme al artículo 38 del estatuto se convoca a Asamblea General Ordinaria para el veintiocho del corriente, 21 horas, en local Bartolomé Mitre 2815 a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar dos socios para refrendar, el acta.

2.° Consideración de la Memoria y Balance, ejercicio 1943-1944.

3.° Elección de cinco titulares, en reemplazo de Nicolás Picardi, Carlos Cavalli, Emilio Durán, Miguel Albione y Julio Raffo; de tres suplentes, en reemplazo de Eduardo Vuotto, Domingo De Filitto y Juan Costanzi; de un revisor de cuentas titular y un suplente. — El secretario.

e.15 sept.-N.° 7453-v.23 sept.

SHEPARD, HAY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en la calle Jorge Newbery 3537, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance al 30 de Junio de 1944 y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de síndicos por un año.

3.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 7447-v.2 oct.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 7 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en la sede social, Avda. Juan B. Justo 607, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revocatoria de todas las resoluciones aprobadas en la primera Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de Julio de 1944, a los efectos de sancionar en su reemplazo las que se incluyen a continuación.

2.° Aumento del capital social a la suma de diez millones de pesos moneda nacional.

3.° Reforma de los estatutos sociales Arts. 7.°, 15°, 48° y Art. 51, Arts. a), b) y f).

4.° Autorización al Directorio para emitir las cinco series de acciones de $ 1.000.000 c|u. correspondientes al aumento del capital autorizado, fijando una prima no menor del 30 o|o para la sexta serie y no menor del 20 o|o para las restantes, pudiendo además fijar las condiciones y formas de las emisiones.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

6.° Autorización al presidente y vicepresidente para que gestionen indistintamente de las autoridades competentes la aprobación de las resoluciones de la presente asamblea, pudiendo aceptar las modificaciones que la misma exigieren, siempre que no sean fundamentales, procediendo en consecuencia a la escrituración de las actuaciones pertinentes, publicación y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.15 sep.-N.° 7468-v.2 oct.

ACONCAGUA
Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1944 e Informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 7437-v.2 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD S. A.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 3 de Octubre, a las 10, horas, en Cangallo 318, para tratar:

1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Reforma de estatutos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 7436-v.2 oct.

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS, COLONIZACION Y MINERIA "INCOMI" S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Octubre de 1944 las 15 horas en el local de la sociedad, calle Reconquista 46, escritorio 330, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance, Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio con Informe del síndico.

2.° Nombramiento de directores y síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad con anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 7429-v.2 oct.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 7 de Octubre, a las 14 y 30 horas, en el local social Avenida Juan B. Justo 607, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 13.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director suplente para integrar el Directorio en reemplazo del señor Medardo C. Furlotti, por haber renunciado para completar su período.

4.° Elección de síndicos titular y suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente, un director y el síndico firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.15 sep.-N.° 7469-v.2 oct.

VIVORATA
Establecimientos Agrícolas y Ganaderos Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1944.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.15 sep.-N.° 7467-v.2 oct.

Convocatorias Rectificadas

CIA. OLEAGINOSA ARGENTINA S. A. (C. O. A. — S. A.)
Fábrica y Refinería de Aceites vegetales Avda. Díaz Vélez 4373

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Artículo 7 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 16 de septiembre a las once horas treinta minutos, en su local de la Avenida Leandro N. Alem 675,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de Utilidades.

2.° Elección del Síndico titular.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva.

Buenos Aires, Agosto de 1944.

Nota: Los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de tales, en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.31 ago.-Nros. 6593 y 6843-v.16 sept.

"PORCELANA AMERICANA"
Sociedad Anónima
Avda. Corrientes 378
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria del 23 de septiembre de 1944

Primer ejercicio: Período comprendido desde la constitución de la Sociedad al cierre, 31 de Mayo de 1944.

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo que dispone el Art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de Septiembre a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Julio A. Roca 699 Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y Memoria del período de ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944.

2.° Autorización al Directorio para que acepte la escritura aclaratoria con respecto al bien raíz adquirido para la Sociedad.

3.° Designación de dos miembros del Directorio para que en nombre de la Sociedad acepten y firmen dicha escritura.

4.° Firma del acta por la totalidad de los accionistas presentes.

5.° Elección de un síndico titular y un suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, el artículo 27 de los estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 1944. — El Directorio.

e.31 ago.-N.° 6605-v.20 sept.

ANTHONY BLANK & CIA.
S. A. Comercial & Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1944 a las 18 y 30 horas, en su local social Heredia 244-46 para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores.

2.°) Considerar y resolver las modificaciones de los artículos 4.°, 5.°, 6.°, 8.°, 24.°, 29.°, 32.°, 33.°, 34.° y 35.°, de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

e.2 sep.-Nos. 6691 y 7009-v.21 sep.

SECCION BALANCES

1008 ∾

J. C. ENO (ARGENTINE) LIMITED

Calle San Antonio 638 — Buenos Aires
Casa Matriz: Toronto, Canadá

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 9 de Mayo de 1932
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de Mayo 1932

CAPITAL CASA MATRIZ:

Autorizado .... Can. $ 150.000.—
Suscripto .... » » 150.000.—
Realizado .... » » 102.100.—

Capital asignado a esta Sucursal:
Can. $ 150.000.— — $ 352.890.— m/n
Capital realizado:
Can. $ 102.100.— — $ 240.201.30 m/n

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943 (12.° EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Muebles y útiles		6098 35	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	5266 56		
Amortizacion del ejercicio	686 70	5953 26	145 09
b) Construcción de oficina y fábrica		5463 49	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	5463 49		
Amortización del ejercicio	—	5463 49	
c) Maquinarias		52860 33	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	52791 93		
Amortización del ejercicio	3 36	52795 29	65 04
II. Activo circulante:			
a) Mercaderías fabricadas		69087 42	
b) Materias primas		111253 18	
c) Mercadería en proceso de fabricación		5178 96	
d) Estampillas fiscales		1644 60	187164 16
III. Activo disponible:			
a) Caja		600 —	
b) Bancos		191423 66	192023 66
IV. Activo exigible:			
a) Cuentas corrientes	219917 68		
Menos:			
Reserva	10000 —	209917 68	
b) Deudores varios en el extranjero		157106 12	
c) Deudores varios locales		5202 72	372226 52
V. Activo transitorio:			
a) Mercaderías para exportación		62540 05	
b) Gastos adelantados		12311 06	
c) Dirección General de Réditos		12322 80	87173 91
VI. Activo nominal:			
a) Marcas de fábrica (No amortizadas)			221695 52
			1060493 90
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital asignado		240201 30	
b) Reserva para cambio		16951 56	
c) Reserva especial		318443 34	
d) Reserva Ley 11.729		18603 28	594199 48
II. Pasivo exigible.			
a) Acreedores locales		104853 67	
b) Acreedores en el extranjero		361440 75	466294 42
			1060493 90

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBITO	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
a) Muebles y útiles	686 70	
b) Maquinarias	3 36	
Gastos generales:		
Propaganda, sueldos, jornales, alquiler, seguros, comisiones, honorarios, etc.	249807 34	
Deudas morosas e incobrables	3382 45	
Reserva Ley 11.729	1675 —	
Impuesto a los réditos	29346 96	
Saldo transferido a Casa Matriz	201934 01	
	486835 82	
CREDITO		
Mercaderías		479911 73
Comisiones e intereses		6924 09
		486835 82

Buenos Aires, Marzo 10 de 1944
p.p. J. C. Eno (Argentine) Limited: E. N. Jones

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 20 Julio de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención.

e.15 sep.-s|p.p.-v.15 sep.

FABRICA ARGENTINA DE LAMPARAS (973)

Sociedad Anónima

Algarrobo N.° 135 - Capital Federal
Autorizada por el Poder Ejecutivo el 20 de Noviembre de 1937
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Marzo de 1938

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 150.000.—
Suscripto .... » 150.000.—
Realizado .... » 150.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 17/4/1944

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Plantel de fabricación	192847 33		
Menos: Amortizaciones	75146 17	117701 16	
Muebles y útiles	41582 63		
Menos: Amortizaciones	25094 02	16488 61	
Trabajos en curso		185 34	134375 11
Activo circulante:			
Materias primas, productos elaborados y en curso de elaboración			161071 06
Activo disponible:			
Caja		5500 —	
Bancos		12102 80	17602 80
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		91461 63	
Depósitos en garantía		2319 11	93780 74
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		4240 79	
Suspenso diversos		250 —	4490 79
Activo nominal:			
No existe:			
Pérdidas:			
No existen.			
			411320 50
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)		4000 —	
Consignaciones recibidas		490391 69	494391 69
			905712 19
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		150000 —	
Reserva legal		3455 41	
» Ley 11.729		14364 35	167819 76
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			105613 33
Pasivo transitorio:			
Acumulaciones para gastos impagos			35915 16
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio anterior		1181 91	
» » corriente ejercicio		100790 34	101972 25
			411320 50
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		4000 —	
Comitentes de efectos en consignación		490391 69	494391 69
			905712 19

Einar E. Krafft, director — Boris Vanstein, vicepresidente. — Gustavo Piculell, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Plantel de fabricación	19284 73	
Muebles y útiles	6567 53	25852 26
Reserva Ley 11.729		5219 41
Gastos generales		90872 —
Patentes e impuestos		28938 —
Utilidad del ejercicio anterior	1181 91	
» » corriente ejercicio	100790 34	101972 25
		252853 92
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		1181 91
Utilidades brutas sobre ventas		241760 32
Ingresos varios		9911 69
		252853 92

Einar E. Krafft, director. — Boris Vanstein, vicepresidente. — Gustavo Piculell, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención.

e.15 sep.-s|p.p.-v.15 sep.

—1180—

MITAU & GRETHER

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Cabildo 555 Buenos Aires

Autorizada por el S. G. el 14/9/1939
Inscripta en el R. P. C. el 30/12/1939

CAPITAL

Autorizado	m$n.	4.000.000. —
Suscripto	»	4.000.000. —
Realizado	»	3.550.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1944

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 29 de Mayo de 1944

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios		961074 88		
Amortiz. anterior	$ 32040 00			
» del ejercicio	» 11030 00	43070 00	918004 88	
Participación en empresa comercial			1320060 00	
Máquinas, motores y accesorios		707890 84		
Amortización anterior	$ 427706 47			
» del ejercicio	» 45914 12	473620 59	234270 25	
Muebles y útiles		97466 08		
Amortización anterior	$ 72646 78			
» del ejercicio	» 8782 45	81429 23	16036 85	
Instalación sec. tejidos y vapor		145010 20		
Amortización anterior	$ 98522 09			
» del ejercicio	» 11876 77	110398 86	34611 34	
Rodados		14617 11		
Amortización anterior	$ 7641 71			
» del ejercicio	» 2923 42	10565 13	4051 98	2526975 30
II. Activo circulante:				
Mercaderías			2325525 70	
Títulos			114601 52	2440127 22
III. Activo disponible:				
Cajas			3500 00	
Bancos			408612 93	412112 93
IV Activo exigible:				
Accionistas			450000 00	
Deudores en cuenta corriente			1445103 72	
Deudores hipotecarios			18174 11	
Obligaciones a cobrar			63960 49	1977238 32
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				59731 94
VI Activo nominal.				
Patentes y marcas		3748 67		
Amortización anterior	$ 2215 19			
» del ejercicio	» 749 73	2964 92	783 75	
Gastos Constitución Soc. Anónima		6179 00		
Amortización anterior	$ 3707 40			
» del ejercicio	» 1235 80	4943 20	1235 80	2019 55
				7418205 26
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones del Directorio				70000 00
				7488205 26

PASIVO		m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital autorizado y suscripto		4000000 00	
Reserva legal		35429 32	
» seguros encomiendas		12452 94	
Fondo renovación máquinas por coeficiente autorizado		55904 44	
Reserva depreciación inversiones		300000 00	
» futuros dividendos		300000 00	4703786 70
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cta cte.			1834379 67
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		29070 13	
Previsión Ley 11.729		93636 09	122706 22
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		19972 49	
Utilidad del ejercicio actual		737360 18	757332 67
			7418205 26
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones del Directorio			70000 00
			7488205 26

Alfredo Grether presidente. — Máximo Wiebel síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE ENERO DE 1944

	m$n.	DEBE m$n.	HABER m$n.
Saldo anterior			19972 49
Amortizaciones			
S/ Inmobiliarios	11030 —		
S/ Máquinas, motores y acc.	45914 12		
S/ Muebles y útiles	8782 45		
S/ Instal. tejidos y vapor	11876 77		
S/ Rodados	2923 42		
S/ Patentes y marcas	749 73		
S/ Gastos const. Soc. An.	1235 80	82512 29	
Gastos generales:			
Sueldos, jornales, alquileres, luz y fuerza, viajes, ensayos, transportes, propaganda, etc.		1664966 95	
Intereses, descuentos, comisiones		204727 13	
Quebranto por ajustes saldos ctas. ctes.		2448 68	
Mercaderías generales			2308283 59
Intereses, cambios, dividendos			307358 02
Arrendamientos			76373 62
Saldo			
Saldo anterior	19972 49		
Utilidad del ejercicio	737360 18	757332 67	
		2711987 72	2711987 72

Alfredo Grether presidente. -- Maximo Wiebel síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención.

e.15 sep.-s|p.p.-v.15 sep.

1079

ARGAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Autorizada por el P. E. el 22 de Mayo de 1937.
Inscripto en el R. P. de C. el 24 de Diciembre de 1937.

CAPITAL:

Autorizado	$ 2.000.000.—
Suscripto	» 2.000.000.—
Realizado	» 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31|3|1944.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:				
Alambrados y tranqueras		138.681.75		
Amortización anterior	4.152.30			
Amortización actual	4.160.45	8.312.75	130.369.—	
Animales de trabajo		6.811.75		
Amortización anterior	752.90			
Amortización actual	1.362.35	2.115.25	4.696.50	
Construcciones, instalaciones y maquinarias		8.140.—		
Amortización anterior	687.—			
Amortización actual	392.28	1.079.28	7.060.72	
Edificios y construc. rurales		73.589.50		
Amortización anterior	374.02			
Amortización actual	2.207.68	2.581.70	71.007.80	
Elementos de transporte		40.250.—		
Amortización anterior	5.290.—			
Amortización actual	7.490.—	12.780.—	27.470.—	
Flotilla		32.068.60		
Amortización anterior	6.733.72			
Amortización actual	1.583.43	8.317.15	23.751.45	
Inmuebles			686.911.20	
Lonas		2.367.90		
Amortización anterior	1.556.34			
Amortización actual	473.58	2.029.92	337.98	
Maquinarias agrícolas y rodados		18.334.75		
Amortización anterior	772.—			
Amortización actual	1.816.35	2.588.35	15.746.40	
Muebles y útiles		16.870.80		
Amortización anterior	965.03			
Amortización actual	1.643.18	2.608.21	14.262.59	
Reproductores		51.876.34		
Amortización actual		10.375.27	41.501.07	
Tanques, molinos y bebederos		26.672.37		
Amortización anterior	831.92			
Amortización actual	1.333.62	2.165.54	24.506.83	1.047.621.54
Activo Circulante:				
Artículos generales, mercaderías, productos forestales y semovientes			577.098.45	
Títulos			2.697.747.02	3.274.845.47
Activo Disponible:				
Caja			5.116.29	
Bancos locales			47.225.33	
Bancos exterior			96.651.27	148.992.89
Activo Exigible:				
Cuentas corrientes			807.638.78	
Cuentas a cobrar			58.115.12	865.753.90

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Transitorio:			
Adelantos nuevo ejercicio			1.067.36
Activo Nominal:			
No hay.			
			5.338.281.16
Cuentas de Orden:			
Acciones depositadas en garantía (el Directorio)		10.000.—	
Garantías por cuenta de terceros		90.000.—	
Prendas agrarias a cobrar		3.000.—	103.000.—
			5.441.281.16

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		2.000.000.—	
Reserva legal		1.000.—	2.001.000.—
Pasivo Exigible:			
Cuentas corrientes . . .		2.986.264.09	
Cuentas a pagar		24.330.92	3.010.595.01
Pasivo Transitorio:			
Cobros nuevo ejercicio			2.576.76
Ganancias:			
Saldo 5.º ejercicio		34.191.89	
Utilidad 6.º ejercicio		289.917.50	324.109.39
			5.338.281.16
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		10.000.—	
Depositantes de garantías		90.000.—	
Depositantes de garantías prendarias . .		3.000.—	103.000.—
			5.441.281.16

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Alambrados y tranqueras	4.160.45	
Animales de trabajo	1.362.35	
Construcciones, instalaciones y maquinarias	392.28	
Edificios y construcciones rurales	2.207.68	
Elementos de transporte	7.490.—	
Flotilla	1.583.43	
Lonas . . .	473.58	
Maquinarias agrícolas y rodados . . .	1.816.35	
Muebles y útiles	1.643.18	
Reproductores	10.375.27	
Tanques, molinos y bebederos	1.333.62	32.838.19
Gastos Generales:		
Sueldos, alquileres, honorarios, etc.		10.975.47
Impuestos		3.061.40
Utilidad:		
Saldo 5.º ejercicio	34.191.89	
Utilidad 6.º ejercicio	289.917.50	324.109.39
		370.984.45

HABER	m$n.	m$n.
Saldo 5.º ejercicio	34.191.89	
Intereses	317.841.32	
Cuenta explotación	18.951.24	370.984.45
		370.984.45

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Cuenta reserva legal		15.000.—
Reserva especial		250.000.—
Saldo que pasa al próximo ejercicio		59.109.39
		324.109.39
Utilidades a repartir		324.109.39
		324.109.39

Pablo E. Walter, presidente. — Isidro Satanowsky, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención.

e.15 sep.-s|p.p.-v.15 sep.

1110.—

"DANUBIO", S. A. DE HILANDERIA Y TEJEDURIA

Moreno 1199 — Buenos Aires

Autorización por el P. E. 8 de Agosto de 1936

Inscripción en el R. P. de C. 20 de Octubre de 1936

Capital autorizado . . . . c$l. 4.000.000.—
„ subscripto . . . . „ 4.000.000.—
„ realizado . . . . „ 4.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

(Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 15 de Mayo de 1944).

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:				
Inmuebles.		1.960.935.11		
Amortización anterior . . .	259.759.68			
Amortización actual . . .	76.727.54	336.487.22	1.624.447.89	
Taller mecánico		49.414.65		
Amortización anterior . . .	11.691.50			
Amortización actual	4.941.47	16.632.97	32.781.68	
Maquinarias		3.784.287.73		
Amortización anterior . . .	1.388.165.71			
Amortización actual	452.482.53	1.840.648.24	1.943.639.49	
Accesorios de consumo . . .		170.545.17		
Amortización anterior . . .	98.005.50			
Amortización actual	34.109.03	132.114.53	38.430.64	
Muebles		65.752.76		
Amortización anterior . . .	16.496.50			
Amortización actual . . .	6.575.28	23.071.78	42.680.98	
Automóviles		74.076.40		
Amortización anterior . .	24.179.68			
Amortización actual . . .	15.143.28	39.322.96	34.753.44	
Instalaciones		533.429.17		
Amortización anterior . . .	291.139.32			
Amortización actual	106.685.83	397.825.15	135.604.02	
Títulos y acciones			1.236.025.90	5.088.364.04
Activo Circulante:				
Materiales			2.170.810.71	
Materiales en elaboración .			1.569.785.54	
Mercaderías			1.821.325.17	5.561.921.42
Activo Disponible:				
Caja			12.112.60	
Bancos			3.229.563.71	3.241.676.31
Activo Exigible:				
Deudores por ventas . . .		3.595.327.05		
Deudores morosos		1.592.41		
Obligaciones a cobrar . . .		97.346.95		
		3.694.266.41		
Menos reserva		370.859.81	3.323.406.60	
Deudores varios en cuenta corriente			1.627.788.93	4.951.195.53
Activo Transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				241.069.31
Activo Nominal:				
No existe.				
				19.084.226.61

PASIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:				
Capital subscripto y realizado			4.000.000.—	
Fondo de reserva legal			157.987.47	
Reserva para leyes sociales			589.337.90	
Reserva para renovaciones			136.993.62	
Reserva general			2.000.000.—	
Reserva inmobiliaria			1.600.000.—	
Reserva para fluctuaciones de materiales			560.000.—	9.044.318.99
Pasivo Exigible:				
Acreedores en cuenta corriente				444.688.34
Pasivo Transitorio:				
Cuentas a pagar			2.851.706.05	
Previsión para servicios sociales . . .			500.000.—	3.351.706.05
Ganancias:				
Saldo anterior			1.447.557.83	
Utilidad del ejercicio			4.795.955.40	6.243.513.23
				19.084.226.61

Sarkis Diarbekirian, director-general. — Ian G. Drysdale, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

(Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 15 de Mayo de 1944).

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Construcciones	76.727.54	
Taller mecánico	4.941.47	
Maquinarias	452.482.53	
Accesorios de consumo	34.109.03	
Muebles	6.575.28	
Automóviles	15.143.28	
Instalaciones	106.685.83	696.664.96
Gastos generales		2.082.674.31
Impuestos y construcciones		2.132.339.67
Comisiones		473.922.19
Reservas para deudores		118.528.38
Deudores incobrables		2.750.11
Reserva para leyes sociales		524.076.90
Reserva para renovaciones		76.891.94
Previsión para servicios sociales		288.770.51
Propiedades - déficit neto		5.936.50
Utilidad del ejercicio	4.795.955.40	
Más: saldo anterior	1.447.557.83	6.243.513.23
		12.646.068.70
		======
HABER		
Saldo anterior	247.557.83	
Más: dividendo anulado	1.200.000.—	1.447.557.83
Mercaderías		11.013.213.90
Intereses		17.309.31
Utilidad realización activo fijo		167.987.66
		12.646.068.70
		======

Sarkis Diarbekirian, director-general. — Ian G. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.15 sep.-s|p.p.-v.15 sep.

923

PANIFICACION ARGENTINA

Sociedad Anónima

Sede Social: Canalejas 753 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 28 de Agosto de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de setiembre de 1929. — Reformas a los Estatutos aprobadas por decretos del P. E. del 19 de julio de 1932 y del 14 de noviembre de 1942.

Inscriptas en el R. P. de Comercio el 10 de octubre de 1932 y el 5 de enero de 1943

CAPITAL:

Autorizado, suscripto y realizado. . . . $ 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1944 — 15.° EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 16-6-1944

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:				
a) Inmuebles		136.568.68		
Amortización anterior	80.281.14			
Amortización del ejercicio	6.828.44	87.109.58	49.459.10	
b) Máquinas		1.399.007.35		
Amortización anterior	381.654.53			
Amortización del ejercicio	139.900.73	521.555.26	877.452.09	
c) Material rodante		151.607.08		
Amortización anterior	41.209.49			
Amortización del ejercicio	15.160.71	56.370.20	95.236.88	
d) Caballeriza		113.453.25		
Amortización anterior	27.540.82			
Amortización del ejercicio	11.345.32	38.886.14	74.567.11	
e) Mobiliario		53.685.54		
Amortización anterior	23.903.17			
Amortización del ejercicio	5.368.55	29.271.72	24.413.82	
f) Depósitos		53.076.80		
Amortización anterior	25.875.25			
Amortización del ejercicio	5.307.68	31.182.93	21.893.87	1.143.022.87

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
II. — Activo circulante:			
a) Mercaderías, materias primas y productos elaborados		507.660.09	
b) Acciones y títulos		5.600.000.—	6.107.660.09
III. — Activo disponible:			
a) Caja		30.898.44	
b) Bancos		76.713.72	107.612.16
IV. — Activo exigible:			
a) Cuentas a cobrar		29.668.49	
b) Cuentas corrientes		1.364.199.70	
c) Débitos personal		5.381.—	
d) Clientes		101.435.75	
e) Garantías		4.010.44	1.504.695.38
V. — Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			264.057.37
VI. — Activo nominal:			
No existe.			
VII. — Cuentas de orden:			
a) Depósito de títulos en garantía (Directorio)		600.—	
b) Envases en comodato		19.738.45	
c) Mercaderías en depósito		5.040.—	25.378.45
			9.152.426.32
			=======
PASIVO			
I. — Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		2.000.000.—	
b) Reserva Legal		36.144.11	2.036.144.11
II. — Pasivo exigible:			
a) Cuentas corrientes		391.745.05	
b) Clientes		4.085.44	
c) Garantías		2.700.—	
d) Créditos personal		9.949.09	
e) Descuentos a la clientela		73.176.02	
f) Garantías personal		49.880.—	
g) Acreedores varios		230.40	
h) Debentures 6 o|o		5.600.000.—	6.131.766.—
III. — Pasivo transitorio:			
a) Reserva Ley 11.729		360.346.38	
b) Provisiones varias		198.543.30	
c) Cuentas a pagar del ejercicio		216.142.28	775.031.96
IV. — Ganancias y pérdidas:			
Beneficio del ejercicio		178.232.54	
Saldo anterior		5.873.26	184.105.80
V. — Cuentas de orden:			
a) Depositantes de títulos en garantía (Directores)		600.—	
b) Remitentes de envases en comodato		19.738.45	
c) Depositantes de mercaderías		5.040.—	25.378.45
			9.152.426.32
			=======

John Kuiper, presidente. — Horacio Beccar Varela, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 15.° EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1944

DEBE	m$n.	m$n.
I. — Amortizaciones:		
Inmuebles	6.828.44	
Máquinas	139.900.73	
Material rodante	15.160.71	
Caballeriza	11.345.32	
Mobiliario	5.368.55	
Depósitos	5.307.68	183.911.43
II. — Gastos generales:		
Jornales, sueldos, comisiones, fabricación, gastos de venta, propaganda, alquileres, etc.		4.584.650.89
III. — Intereses		276.028.50
IV. — Patentes e impuestos		27.353.28
V. — Reserva Ley 11.729		60.000.—
Utilidad del ejercicio	178.232.54	
Saldo anterior	5.873.26	184.105.80
		5.316.049.90
		======
HABER		
I — Saldo anterior		5.873.26
II. — Mercaderías y varios		4.986.584.57
III. — Intereses y dividendos		323.592.07
		5.316.049.90
		======

John Kuiper, presidente. — Horacio Beccar Varela, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez.

Buenos Aires, 13 de julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.** e.15 sep.-s|p.p.-v.15 sep.

[971]

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COLONIZACION
(Sociedad Anónima)

Sede Social: Buenos Aires—San Martín 195

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 7 de Noviembre de 1924
Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, en fecha 16 de Enero de 1925

CAPITAL SOCIAL:

Autorizado	m$n.	1.500.000
Suscripto y realizado	„	1.500.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
DECIMO NOVENO EJERCICIO

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Junio de 1944.

ACTIVO Incisos	Parciales m$n.	Totales m$n.
Activo fijo:		
a) Edificios y galpones para la administración	8477 46	
b) Muebles y útiles	1 —	
c) Maquinarias	1 —	8479 46
Activo circulante:		
a) Campos y terrenos a colonizar	155144 87	
b) Solares y quintas del pueblo de Villa Regina	42144 04	
c) Lotes colonizados	178307 92	
d) Plantaciones de fomento	1—	
e) Edificios y contrucciones para la venta	2718 71	
f) Materiales en almacén	3007 34	381323 88
Activo disponible:		
a) Caja	777 29	
b) Bancos	7615 39	8392 68
Activo exigible:		
a) Deudores por lotes escriturados	2763416 44	
b) Deudores por lotes no escriturados	4547268 86	
c) Adquirentes lotes y solares	154515 54	
d) Deudores por Cta. Cte.	8982 81	7474183 65
Activo transitorio:		
Condonaciones condicionales por arreglos a amortizar	28965 60	
Gastos ejercicios venideros	75 30	29040 90
Activo nominal:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Ejercicios anteriores	276835 91	
Pérdidas de este ejercicio	6209 20	283045 11
		8184465 68
Cuentas de orden:		
Deudores por coobligaciones	162000 —	
Letras a cobrar	88750 97	
Acciones en garantía	6250 —	
Varias cuentas	13679 50	270680 47
		8455146 15

PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
Pasivo no exigible:			
a) Capital social			1500000 —
Pasivo exigible:			
a) Acreedores con garantía hipotecaria y prendaria:			
1°. en moneda extranjera	2630098 86		
2°. en moneda nacional	3738256 59	6368355 45	
b) Acreedores por cuenta corriente		116217 63	6484573 08
Pasivo transitorio:			
Adelantos y partidas a liquidar en ejercicios venideros			199892 60
Pasivo nominal:			
No existe.			
			8184465 68
Cuentas de orden:			
Avales, fianzas coobligaciones por cuenta terceros		162000 —	
Colonos cuenta pagarés		88750 97	
Cauciones de los directores		6250 —	
Varias cuentas		13679 50	270680 47
			8455146 15

Dr. Darío Régoli Zambrano, presidente. —
Francisco Virgilio, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA ANUAL DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
(DECIMO NOVENO EJERCICIO)

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Junio de 1944.

PERDIDAS Incisos	Parciales m$n.	Totales m$n.
Pérdidas ejercicios anteriores		276835 91
Pérdidas de este ejercicio:		
Intereses de deudas hipotecarias	247061 82	
Gastos de administración	37364 20	
Cuota amortización pérdidas por lotes abandonados	27797 50	
Pérdidas por arreglos	51011 87	
Gastos remates lotes, solares y quintas	5633 90	
Pérdidas varias	4896 65	
Total de este ejercicio		373765 94
		650601 85

GANANCIAS		Parciales m$n.	Totales m$n.
Intereses y varios de cuentas colónicas		335748 88	
Ganancias por explotación y venta de lotes		11274 84	
Ganancias varias		20533 02	
Total de este ejericio			367556 74
Pérdidas a nuevo ejercicio:			
Pérdidas de este ejrcicio:			
Pérdidas	373765 94		
Ganancias	367556 74		
	6209 20	6209 20	
Pérdidas ejercicios anteriores		276835 91	283045 11
			650601 85

Dr. Darío Régoli Zambrano, presidente.—
Francisco Virgilio, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr Giménez.
Buenos Aires 20 de Julio de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.15 sep.-s|p.p.-v.15 sep.

969.—

INDUSTRIA METALURGICA Y PLASTICA ARGENTINA, S. A., I. M. P. A.

Querandíes 4288 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina, el 8 de febrero de 1941.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de Abril de 1941.

CAPITAL SOCIAL:

Autorizado	$ 3.000.000.—
Suscripto	„ 3.000.000.—
Realizado	„ 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado con modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de fecha 5 de mayo de 1944.

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Activo Fijo:				
Inmuebles y sus accesorios		1.640.701.75		
Amortizaciones anteriores	98.459.84			
Amortización cte. ejercicio	82.035.08	180.494.92	1.460.206.83	
Máquinas y herramientas:				
Maquinarias y complementos		1.998.946.71		
Amortizaciones anteriores	236.786.68			
Amortización cte. ejercicio	199.894.67	436.681.35	1.562.265.36	
Herramientas y útiles		105.629.87		
Amortizaciones anteriores	15.526.22			
Amortización cte. ejercicio	21.125.96	36.652.18	68.977.69	
Matrices		287.791.02		
Amortizaciones anteriores	205.252.15			
Amortización cte. ejercicio	82.535.87	287.788.02	3.—	
Aviación prototipo		131.300.—		
Amortización cte. ejercicio		13.130.—	118.170.—	
Instalaciones, muebles y útiles y rodados:				
Instalaciones		257.239.24		
Amortizaciones anteriores	33.742.49			
Amortización cte. ejercicio	25.723.92	59.466.41	197.772.83	
Muebles y útiles		223.609.66		
Amortizaciones anteriores	21.597.38			
Amortización cte. ejercicio	22.360.97	43.958.35	179.651.31	
Rodados		35.151.56		
Amortizaciones anteriores	9.012.15			
Amortización cte. ejercicio	7.030.30	16.042.45	19.109.11	
Adelantos a Compañías asociadas			99.224.14	3.705.380.27
Activo Circulante:				
Según inventarios practicados y avaluados por la Administración. Productos elaborados y semi-elaborados, materias primas existentes en almacenes y fábrica. Las materias primas se han inventariado a su costo. Los productos elaborados y semi-elaborados han sido considerados a su precio de costo desestimando gastos indirectos y amortizaciones			2.379.592.01	
Materias primas y mercaderías, a su costo, depositadas en poder de terceros en prenda			2.114.051.77	4.493.643.78

ACTIVO	Parciales m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Activo Disponible:			
Caja		9.237.24	
Bancos		1.948.33	11.185.57
Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1.522.922.50	
Obligaciones a cobrar		33.306.66	
Adelantos y ventas al personal		85.050.21	
Depósitos en garantía		67.951.20	1.709.230.57
Activo Transitorio:			
Adelantos para inversiones y gastos del próximo ejercicio			93.986.60
Activo Nominal:			
Llave		500.000.—	
Amortizaciones anteriores		500.000.—	
			10.013.426.79
Cuentas de Orden:			
Documentos descontados		96.388.15	
Acciones garantía Directorio		40.000.—	
Maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, herramientas y matrices en depósito		57.907.92	
Maquinarias en consignación		10.380.—	
Mercaderías en consignación		974.44	
Garantías a nuestro favor		220.000.—	
Garantías por cuenta de terceros		168.864.—	
Depósitos en garantía		152.000.—	741.514.51
			10.754.941.30

PASIVO	Parciales m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto:			
24.000 acciones ordinarias, valor nominal $ 100, moneda nacional cada una	2.400.000.—		
6.000 acciones preferidas acumulativas, valor nominal $ 100 moneda nacional cada una	600.000.—	3.000.000.—	
Fondo de reserva legal		44.082.44	
Fondo de reserva oscilación precios de materias primas		200.000.—	
Fondo de reserva para eventual oscilación de valores		300.000.—	
Reserva prima sobre acciones		100.000.—	3.644.082.44
Pasivo Exigible:			
Créditos bancarios:			
a) En descubierto, con garantías prendarias		1.628.397.98	
b) En descubierto, en cuenta corriente		853.961.13	
c) Documentos		200.000.—	
Obligaciones a pagar a compañías financieras (1)		1.231.525.74	
Acreedores en cuenta especial		210.300.—	
Acreedores en cuenta corriente		1.450.252.16	5.574.437.01
Pasivo Transitorio:			
Previsión para Ley 11.729		140.000.—	
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		149.032.26	289.032.26
Ganancia:			
Saldo ejercicio anterior		51.991.53	
Utilidad del ejercicio		453.883.55	505.875.08
			10.013.426.79
Cuentas de Orden:			
Bancos - Documentos descontados		96.388.15	
Depositantes de acciones en garantía		40.000.—	
Depositantes de maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, herramientas y matrices		57.907.92	
Depositantes de maquinarias en consignación		10.380.—	
Depositantes de mercaderías en consignación		974.44	
Créditos garantizados		220.000.—	
Garantías a nuestro cargo		163.864.—	
Títulos Crédito Argentino Interno		152.000.—	741.514.51
			10.754.941.30

(1) — Anticipo de capital a emitirse, según convenio.

José Mario Sueiro, presidente. — Federico Mandl, vicepresidente. — Max Rautenstrauch-Bracht, director-secretario. — Domingo P. de Battista, síndico titular.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles	82.035.08	
Maquinarias y complementos	199.894.67	
Herramientas y útiles	21.125.96	
Matrices	82.535.87	
Aviación prototipo	13.130.—	
Instalaciones	25.723.92	
Muebles y útiles	22.360.97	
Rodados	7.030.30	453.836.77
Gastos Generales:		
Gastos de administración, sueldos, honorarios, alquileres, propaganda, seguros, conservación de edificios y maquinarias, gastos judiciales, etc.		616.526.32
Intereses, Descuentos y Comisiones:		
Suma por este concepto		362.493.03
Patentes e Impuestos:		
Impuesto a las ventas, impuestos municipales, obras sanitarias, contribución territorial, patentes, etc.		97.772.83
Deudores Morosos:		
Liquidación por cuentas incobrables		6.931.22
Pérdidas sobre Activo Fijo:		
Liquidación de bajas por desuso y transformación		39.250.—
Saldo:		
Utilidad líquida del ejercicio	453.883.55	
Ganancias de ejercicios anteriores	51.991.53	505.875.08
		2.082.685.25
HABER		
Saldo Anterior:		
Ejercicio 1942	20.183.70	
Ajuste por ganancias correspondientes a ejercicios anteriores	31.807.83	51.991.53
Cuenta Explotación:		
Utilidad bruta por este concepto		2.005.693.72
Servicios Técnicos y Financieros:		
Liquidación de honorarios por intervenciones técnicas		25.000.—
		2.082.685.25

José Mario Sueiro, presidente. — Federico Mandl, vicepresidente. — Max Rautenstrauch-Bracht, director-secretario. — Domingo P. de Battista, síndico titular.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.15 sep.-s|p.p.-v.15 sep.

1105

"INDARCON"

Sociedad de Industria y Comercio, S. A.

Domicilio: Bartolomé Mitre 1976 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 6 de Agosto de 1943

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de Septiembre de 1943

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
„ suscripto	„	500.000.—
„ realizado	„	500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado por la Asamblea del 22 de Mayo de 1944.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Muebles y útiles	38.992.25		
Menos: amortización del ejercicio	974.80	38.017.45	
Estanterías e instalaciones	16.181.53		
Menos: amortización del ejercicio	404.53	15.777.—	53.794.45

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Circulante:			
Mercaderías para confección		376.040.93	
Mercaderías confeccionadas		49.302.25	
Mercadería en elaboración: al costo según inventario practicado		48.989.48	474.332.66
Activo Dsponible:			
Caja		2.995.38	
Bancos		21.653.94	24.649.32
Activo Exigible:			
Clientela: en cuenta corriente		149.747.53	
Deudores varios: en cuenta corriente ..		68.754.95	218.502.48
Activo Nominal:			
Gastos de constitución		2715.—	
Menos: amortización del ejercicio		543.—	2.172.—
Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			687.17
Cuentas de Orden:			
Acciones depositadas en garantía (el Directorio).			200.—
			774.338.08
P A S I V O			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		500.000.—	500.000.—
Pasivo Exigible:			
Acreedores varios:			
En cuenta corriente		247.034.63	247.034.63
Pasivo Transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Utilidad líquida por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1943 (trimestre Octubre a Diciembre)		27.103.45	27.103.45
Cuentas de Orden:			
Garantía de acciones (El Directorio)...		200.—	200.—
			774.338.08

Victorio Alhadeff, presidente. — Raimundo Menache, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

D E B E	m$n.	m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Por las amortizaciones de los siguientes rubros:			
Muebles y útiles	974.80		
Estanterías e instalaciones	404.53		
Gastos de constitución	543.—	1.922.33	
Gastos Generales:			
Gastos de administración, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, seguros, comisiones, etc.		35.037.74	
Intereses y Descuentos:			
Por el saldo de descuentos concedidos..		1.096.69	
Utilidad:			
Utilidad neta obtenida en el trimestre del corriente año.		27.103.45	
		65.160.21	
H A B E R			
Mercadería Confeccionada:			
Saldo utilidad resultante del inventario practicado			58.561.90
Intereses y Descuentos:			
Por los descuentos obtenidos sobre compras			6.598.31
			65.160.21

Victorio Alhadeff, presidente. — Raimundo Menache, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance queantecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.15 sep.-s|p.p.-v.15 sep.

.1185.

"TEXINCO"

Sociedad Anónima

Comercial e Industrial de Textiles

Calle Pte. Luis Sáenz Peña N.º 105 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E.: 2 de Marzo de 1942

Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 27 de Mayo de 1942

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 1.000 000 —
Suscripto .... » 1.000.000.—
Realizado .... » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 11 de Mayo de 1944

A C T I V O		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Propiedades inmuebles	75741 50		
Amortización del ejercicio	1130 —	74611 50	
Muebles y útiles	3150 —		
Amortización del ejercicio	350 —	2800 —	77411 50
Activo circulante:			
Títulos y acciónes			754300 —
Activo disponible:			
Caja		4166 89	
Banco de la Nación Argentina		349992 53	354159 42
Activo exigible:			
Deudores varios		400 —	
Efectos a cobrar		21085 10	21485 10
Activo transitorio:			
Impuestos sobre réditos (anticipos trimestrales)			621 20
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			1500 —
			1209477 22
P A S I V O			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1000000 —	
Fondo de reserva legal		3146 92	1003146 92
Pasivo exigible:			
Acreedores varios			53402 —
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias y pérdidas:			
Saldo anterior		7041 58	
Utilidad del ejercicio		144386 72	151428 30
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			1500 —
			1209477 22

Antonio R. Bavestrello, presidente. — Vicente Tabanelli, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1944

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones del ejercicio:		
Propiedades inmuebles	1130 —	
Muebles y útiles	350 —	1480 —
Gastos generales:		
Sueldos administrativos, alquileres, impresos, teléfonos, propaganda, gastos postales, varios		83127 51
Impuestos a los réditos, (retenidos por terceros).........		3156 25
[illegible]		87763 76
Saldo anterior	7041 58	
Utililidad neta del ejercicio	144386 72	151428 30
		239192 06
H A B E R		
Saldo anterior		7041 58
Comisiones		169225 48
Títulos diversos: dividendos e intereses		62925 —
		239192 06

Antonio R Bavestrello, presidente. — Vicente Tabanelli, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Julio 31 de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.15 sep.-s|p.p.-v.15 sep.

960.—

RIBEREÑA DE RIO NEGRO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Perú Nº 375

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decreto fecha 6 de Mayo 1941

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de Julio de 1941

CAPITAL:

Autorizado	$ 400.000.—
Suscripto	„ 280.000.—
Realizado	„ 280.000.—

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificación por Asamblea General Ordinaria del 28 Abril 1944

A C T I V O		m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo Fijo:				
a) Edificios y Construcciones:				
Valor al 31|12|42		92.823.09		
Valor invertido este ejercicio		7.529.—		
		100.352.09		
Amort. anterior	2.784.69			
Amort. este ejerc. 3 o|o	3.010.56	5.795.25	94.556.84	
b) Instalaciones y Maquinarias:				
Valor al 31|12|42		125.724.68		
Valor adq. este ejercicio		8.338.82		
		134.063.50		
Deduc. ventas este ejercicio		2.285.85		
		131.777.65		
Amort. anterior	8.249.23			
Menos amort. s|ventas este ejercicio	182.86			
	8.066.37			
Amort. de este ej. 5 o|o	6.588.88	14.655.25	117.122.40	
c) Muebles y Utiles:				
Valor al 31|12|42		6.819.70		
Valor adq. este ejercicio		612.70		
		7.432.40		
Amort. anterior	723.24			
Amort. este ejerc. 10 o|o	743.24	1.466.48	5.965.92	
d) Rodados:				
Valor al 31|12|42		21.856.65		
Menos venta en este ejerc.		5.967.25		
		16.159.40		
Amort. anterior	5.396.78			
Deduc. amort. s|ventas este ejercicio	2.105.45			
	3.291.33			
Amort. este ejerc. 20 o|o	3.231.88	6.523.21	9.636.19	
e) Enseres de Elaboración:				
Valor al 31|12|42		11.212.30		
Valor adq. este ejercicio		1.748.—		
		12.960.30		
Menos venta en este ejercicio		2.355.—		
		10.605.30		
Amortiz. anterior	4.361.32			
Deduc. amort. s|venta este ejercicio	1.177.50			
	3.183.50			
Amort. este ejer. 25 o|o	2.651.32	5.835.14	4.770.16	
f) Terrenos:				
Valor s|inventario			7.500.—	239.551.51
II — Activo Circulante:				
a) Materia Prima:				
Existencia s|inventario			500.90	
b) Mercaderías:				
Existencia s|inventario			103.835.50	
c) Material de Laboratorio:				
Existencia s|inventario			451.47	
d) Materiales Varios:				
Existencia s|inventario			3.437.66	108.225.53
III — Activo Disponible:				
a) Caja			848.45	
b) Bancos			57.948.68	
c) Giros y transferencias			772.—	59.569.13

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
IV — Activo Exigible:			
a) Deudores en cuentas corrientes		9.694.91	
b) Deudores garantía de envases		303.—	9.997.91
V — Activo Transitorio:			
a) Impuesto a los réditos		250.15	
b) Impuesto a los réditos a cobrar		218.45	
c) Impuesto a los réditos s|reserva legal		15.26	
d) Impuesto a la venta		284.94	
e) Adelantos ejercs. futuros Gtos. Inspec. Imp. Int.		5.008.90	5.777.70
VI — Activo Nominal:			
a) Gastos de Constitución:			
Valor al 31|12|42		7.988.85	
Amortización ejer. anter.	3.195.54		
Amortización este ejercicio 20 o|o	1.597.77	4.793.31	3.195.54
Ganancias y Pérdidas:			
Pérdida de este ejercicio		3.704.03	
Más pérdidas ejercicios anteriores		28.428.90	32.132.93
			458.450.25
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía directores			3.000.—
			461.450.25
P A S I V O			
I — Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		280.000.—	
b) Fondo de reserva legal		305.72	280.305.72
II — Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes			178.144.53
III — Pasivo Transitorio:			
No existe.			
			458.450.25
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía			3.000.—
			461.450.25

Horacio F. Bustamante, presidente. — Hellmut Simons, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificación por Asamblea General Ordinaria del 28 Abril 1944

D E B E	m$n.	m$n.
Saldo pérdida ejercicio anterior		28.428.90
Amortizaciones:		
Edificios y Construcciones: 3 o|o s|. $ 100.352.09	3.010.56	
Instalaciones y Maquinarias: 5 o|o s|. $ 131.777.65	6.588.88	
Muebles y Utiles: 10 o|o s|. $ 7.432.40	743.24	
Rodados: 20 o|o s|. $ 16.159.40	3.231.88	
Enseres de Elaboración: 25 o|o s|. $ 10.605.30	2.651.32	
Gastos de Constitución: 20 o|o s|. $ 7.988.85	1.597.77	17.823.65
Gastos Generales:		
Sueldos, alquileres, gastos oficina judiciales, etc., etcétera		66.135.41
Patentes y tasas		456.—
Intereses y descuentos		16.435.49
		129.279.45
H A B E R		
Mercaderías:		
Utilidad en este ejercicio		97.146.52
Saldo:		
Pérdida del presente ejercicio	3.704.03	
Más pérdidas ejercicio anterior	28.428.90	32.132.93
		129.279.45

Horacio F. Bustamante, presidente. — Hellmut Simons, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Héctor M. Tiseyra, Secretario de la Intervención. e.15 sep.-s|p.p.-v.15 sep.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Se avisa que Hanandel Dzialoszycki vende a Sofía P. de Minsburg la tienda y mercería de la calle GENERAL URQUIZA 721. — Reclamaciones de ley, en el mismo domicilio, que lo es de las partes.
e.14 sept.-N° 7389-v.19 sept.

Avisa Enrique T. Faragasso y Cía., que Basilia Peña Vda. de Piedralba vende a Roberto Antonio Fernández su negocio de fiambrería, y quesería, sito en la calle AVDA. CRUZ 1651. — Reclamos de ley, en n|of., Victoria 434, U. T. 34-8091|2, domicilio de las partes.
e.14 sept.-N° 7374-v.19 sept.

Avisa: Carlos S. Colombo de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796 esquina Entre Ríos, teléfono 38-1817, que Ramiro Díaz vende libre gravamen a Vasile Jäger y Ladislao Kovacs, el café, lunch, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle SAN MARTIN N° 518, domicilio éste de ambas partes.
e.14 sept.-N° 7347-v.19 sept.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: Maximino Alvarez y Florentino Prietro venden a José Sánchez Menchaca y Agapito Sánchez Menchaca, almacén y bebidas, EL SALVADOR 5702|10, domicilio compradores. — Vendedores en Avenida de Mayo 1161. — Reclamos de ley.
e.14 sept.-N° 7349-v.19 sept.

Se comunica que Sixto Sampayo vende a Elsa González de Tannuri, su negocio de hotel "9 de Julio", sito en el PUEBLO APOSTOLES, Misiones, frente a la Avda 9 de Julio entre las calles Bartolomé Mitre y Carlos Pellegrini, ante el escribano de dicho pueblo, don Rodolfo Petroni, en cuya oficina las partes constituyen domicilio.
e.14 sept.-N° 7350-v.19 sept.

Don Juan Oscar Wickstrom vende a los señores Harald Albrechtsen y Carlos Juan Magnus Sand, el negocio de venta de repuestos de automóviles, lubricantes y representaciones en general, que tiene establecido en OBERA, MISIONES, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, a escribanía: Pedro Moscón, en Oberá, Misiones.
e.14 sept.-N° 7351-v.19 sept.

Se avisa, que la sociedad que gira en plaza bajo el rubro de "Louzan y Cía." Sociedad Industrial de Pinturas y Afines", con escritorios en la calle CATAMARCA 2074, Cap., y fábrica en la calle Dorrego 2014, Avellaneda, formada por "Louzan y Cía.", Sociedad Comercial e Industrial, "Zemborain y Cía.", Soc. de Resp. Limitada" y señor Carlos Hieken, se disuelve, retirándose de la firma "Louzan y Cía." Comercial e Industrial", domiciliada Catamarca 2074, y tomando a su cargo el activo y pasivo, "Zemborain y Cía.", Soc. de Resp. Limitada y señor Carlos Hieken, domiciliados Catamarca 2074. — Reclamos por término de ley al escribano Raúl Pinto, Corrientes 447, Cap., Of. 601.
e.14 sep.-N.° 7376-v.19 sep.

Don Agapito Mallo, avisa al comercio que vende su cigarrería, peluquería y salón de lustrar, sito SANTA FE 4222, al señor Ramón Soto. — Reclamaciones ley, mismo negocio; domicilio constiuído. — Buenos Aires, 9 Setiembre 1944.
e.14 sept.-N° 7388-v.19 sept.

Patricio Giles, martillero público, avisa: María Freccero, vende su despensa y líquidos PERGAMINO 572, a José Rodríguez, domicilio de las partes, para reclamos de ley, mis oficinas, Pueyrredón 318, Teléfono 47-0818.
e.14 sep.-N.° 7400-v.19 sep.

José Oroquieta, escribano público, comunica que por su intermedio doña Velia Longhi de Pozzi vende la mitad proindivisa del negocio de hotel y expendio de bebidas denominado "El Progreso", situado en la calle SAN MARTIN N° 140, de Trelew (Chubut), domicilio contratantes. — Activo y pasivo a cargo del comprador don Tomás Pistone. — Reclamaciones en el término de ley, al escribano actuante en Trelew (Chubut).
e.14 sept.-N° 7364-v.19 sept.

Rebeca Fein de Savelski vende a Benigno Expósito el negocio de librería y cigarrería, ubicado AVDA. FOREST 636, de esta ciudad, domicilio de las partes. — Reclamos: Jorge B. T. Zarlenga, martillero interviniente, Córdoba 3326.
e.14 sept.-N° 7371-v.19 sept.

La Superiora S. A., Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos RIVADAVIA 8550, al señor Saverio I. Pirró, Rivadavia 8550.
e.14 sept.-N° 7385-v.19 sept.

Rubín y Cía., martilleros públicos, con oficinas Cangallo 1539, comunican que el señor José Vidal y Vidal vende al señor Francisco Carlos Vidal Rodríguez negocio de despensa, venta de comestibles, vinos y cerveza, sito calle PIERES 1631, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.
e.14 sept.-N° 7378-v.19 sept.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, avisan que José Vázquez vende a Francisco Guzmán, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle AUSTRALIA 1800 esq. GRAL. HORNOS, domicilio de ambas partes.
e.14 sept.-N° 7380-v.19 sept.

Se hace saber que la sociedad de hecho "Arbo Editores", con negocio de edición y venta de libros, publicaciones y revistas, etc., establecido en esta ciudad, calle PERU 165, domicilio legal de las partes; de los señores Domingo, Orestes y César Arbó, transfiere todo su activo y pasivo a la sociedad colectiva Domingo Arbó e hijos", constituída por los señores Domingo, Orestes y César Arbó, por escritura que pasará ante el escribano don Leónidas I. Ferrando, Diagonal Norte 615.
e.14 sep.-N.° 7379-v.19 sep.

Avisa Angel Juan Zaffaroni que vende su negocio de peluquería, sito calle CHARCAS tres mil setecientos dos, libre de todo gravamen al señor Salvador Celestre. — Ambas partes constituyen domicilio en dicho negocio. — Reclamaciones, escribanía Bólis, Diagonal Roque Sáenz Peña 615.
e.14 sept.-N° 7359-v.19 sept.

Se hace saber que don José Guillermo Temperley vende a doña Elsa María Wedekind la farmacia denominada "Baldino", ubicada en esta ciudad, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 1401|1405. — Reclamos de ley: escribano Rodolfo H. Figueroa, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 811, Buenos Aires.
e.14 sep.-N.° 7369-v.19 sep.

V. Luis Caccuri, Pasco 835, U. T. 47-0813, avisa que el martes 19 próximo, a las 15 hs., remata la peluquería para damas, PARAGUAY 533, o|María Torres Zarroca de García.
e.14 sep.-N.° 7368-v.19 sep.

A. Martínez, martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, 38-4418, avisa que el lunes 18 del corriente a las 14 horas rematará despensa, CARLOS CALVO 1544, orden Salvador D'Aquino. — Reclamos de ley mis oficinas.
e.13 sep.-N.° 7309-v.18 sep.

Por Norberto J. Podestá, corredor público, con oficinas en Rincón 50, U. T. 47-5096, donde constituyen domicilio las partes, vendemos a los señores Publio José Guastavino y Francisco Zanone, nuestra panadería mecánica y fábrica de los productos "Folgar", sita en la calle SANTA MAGDALENA 339|41. — Flora Doval Vda. de Gómez, Narciso Julio Gómez y Delmo Raúl Gómez.
e.14 sep.-N.° 7366-v.19 sep.

Agustín P. Fernández, martillero público avisa que Luis María Drago y Moisés Reidel, componentes de la Sociedad Colectiva "Laboratorios Electrotécnicos Ryd", sito calle CORRIENTES 4120, se disuelve transfiriendo todo el activo y pasivo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratorios Electrotécnicos Ryd S. R. L.", en formación. — Domicilio partes y reclamaciones ley: Venezuela 1973.
e.14 sep.-N.° 7363-v.19 sep.

Se hace saber que doña María Luisa Stecher, domiciliada en Catamarca 2771, Olivos, Provincia de Buenos Aires, vende a don Gerónimo Pescio, domiciliado en Alvarado 748, el activo y pasivo del negocio de librería, papelería, timbrados e impresiones, que explota en la calle CANGALLO cuatrocientos cincuenta y seis de esta ciudad. — Reclamaciones de ley al escribano Rodolfo Solveyra, en Bartolomé Mitre 430. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944.
e.14 sep.-N.° 7361-v.19 sep.

Se hace saber que por ante el escribano Angel R. Bolis, será disuelta la sociedad que gira bajo el rubro de "Dávila, Piñeiro y Compañía", celebrada entre los señores Germán Dávila, José Piñeiro y don Maximino García, para la explotación de productos elaborados en el Laboratorio Damasco y los medicinales conocidos por "Tónico Mencar" e "Hígado Mencar", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Maximino García, con domicilio en la calle CASEROS mil ochocientos cincuenta y siete. — Reclamaciones: escribanía Bolis, Diagonal R. Sáenz Peña 615 y Caseros mil ochocientos cincuenta y siete, domicilio contratantes constituído.
e.14 sep.-N.° 7358-v.19 sep.

Antonio Introncaso, vende su peluquería situada en la AVDA. QUIRNO COSTA N.° 5521, donde las partes constituyen domicilio y atienden reclamos de ley, a Juan Antonio Biancotto.
e.14 sep.-N.° 7393-v.19 sep.

Pablo Uccellatore y Cía. Compra y venta de materiales de construcción y anexos, fábrica baldosas y mosaicos. — Se hace saber por cinco días a acreedores que el socio solidario Pablo Uccellatore se hace cargo activo y pasivo social por retiro comanditario Miguel Coviello y disolución sociedad. — Reclamos domicilio social, AVDA. CRUZ 1307, que lo es de las partes.
e.14 sep.-N.° 7403-v.19 sep.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que, el día 21 de Septiembre de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias textiles, depositadas en la calle CARLOS CALVO 3783, propiedad del señor Abraham M. Olszevicki. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.14 sep.-N.° 7406-v.19 sep.

La sociedad «Ríos y Díaz», con negocio de despacho de pan y facturas en la calle SANTA FE 1338, se disuelve, retirándose el socio Martín Díaz, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio José Ríos, ambos domiciliados Santa Fe 1338, a donde deben dirigirse los reclamos de ley.
e.14 sep.-N.° 7401-v.19 sep.

Patricio Giles, martillero público, avisa: Nicolás Egidio García, vende su despensa y líquidos, CONDARCO 4401, a Florentina Fabra, domicilio de las partes para reclamos de ley, mis oficinas, Pueyrredón 318, Teléfono 47-0818.
e.14 sep.-N.° 7399-v.19 sep.

Avísase: Antonio Mancuso vende libre gravámenes a Mariana Widlak de Greda, su negocio lechería, y anexos, GARAY 3359, domicilio contratantes. — Reclamaciones mismo negocio.
e.14 sept.-N° 7354-v.19 sept.

Luis Chusano vende a Jorge del Río la parte que le corresponde del negocio restaurant, BRASIL 21, que posee en condominio con Juan del Río. — Reclamos y domicilio contratantes, mismo negocio.
e.14 sept.-N° 7355-v.19 sept.

Angel Cudeiro, vende su negocio de garage y estación de servicio situado en CENTENERA 3182, a Samuel Muz, Ramón Olivera y Bruno Corominas. — Reclamo de ley en domicilio de las partes: Corrientes 2470, piso 1.°, dep. 4.
e.14 sep.-N.° 7394-v.19 sep.

Se hace saber que los doctores Alfonso R. Albanese, Juan C. Guzzetti y Fulvio O. Parisato, domiciliados en la calle Anchorena 724, se han separado del Sanatorio Central de Cirugía, sito en la calle ALSINA 1882-1886, que explotaban conjuntamente con los doctores Leoncio Luis Fernández, Diego E. Zavaleta, José Calzaretto, Américo A. S. Nunziata, Vicente F. Pataro, Arturo A. Rossi y Francisco Yazlle. — Estos últimos han quedado a cargo del activo y pasivo de la sociedad privada de hecho existente por transferencia de derechos que le han hecho los primeros. — Reclamaciones en el domicilio de los compradores, calle Alsina 1882-1886. — Buenos Aires, Septiembre 12 1944.
e.13 sept.-N° 7329-v.18 sept.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: Inocencio Fuertes vende a Manuel López, almacén y bebidas, Cangallo 1702, domicilio comprador. Vendedor, en Avenida de Mayo 1161. — Reclamos ley.
e.13 sep.-N.° 7295-v.18 sep.

Se avisa por 5 días que ha quedado disuelta la sociedad comercial de fabricación y venta de sillas Rimoldi y Macchiorlatti, con domicilio en ZAMUDIO 1956, de Angel Rimoldi y Alejandro Macchiorlatti. — Dejan constancia que el activo ha sido dividido conforme el contrato privado respectivo en donde se determinó que no existe pasivo social ni reclamo de ningún proveedor o cliente. — Reclamaciones, Zamudio 1956 en donde las partes constituyen domicilio.
e.13 sep.-N.° 7302-v.18 sep.

Avisan: Mayor y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 - 3225 y 37 - 2293, que con nuestra intervención el señor Jorge Redondo, vendió a los señores José Rico y Segundo Rico que giran "Rico Hermanos", el negocio de "restaurant, bar y cancha de bolos", denominado "La Llaguna", ubicado en esta Ciudad calle ALSINA 1366, libre de deuda y gravamen. — Reclamos de ley, interponerlos en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.
e.11 sep.-N.° 7228-v.15 sep.

Se hace saber que el doctor Alfonso R. Albanese, domiciliado en la calle Anchorena 724, ha vendido a los doctores Leoncio Luis Fernández, Diego E. Zavaleta, José Calzaretto, Américo A. S. Nunziata, Vicente F. Pataro, Arturo A. Rossi y Francisco Yazlle, domiciliados en la calle Alsina 1882-1886, el Sanatorio instalado en la calle ALSINA 1882-1886, que gira bajo el nombre de Sanatorio Central de Cirugía. — Reclamaciones en el domicilio de los compradores. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944.
e.13 sept.-N° 7328-v.18 sept.

Ungaro y Barbará, Lavalle 649, comunica que rematará las existencias de la fábrica de extracto de tomate de Alberio Hnos. sita en VILLA REGINA F. C. S. TERRITORIO NACIONAL DE RIO NEGRO, el 21 de Septiembre a las 14 hs. — Reclamaciones Ley 11867 en nuestros escritorios.
e.13 sept.-N.° 7319-v.18 sept.

Abásolo, Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa: Lucía V. de Villariño, vende su negocio, despacho pan y facturas, GENERAL CESAR DIAZ 5060, su domicilio, a Nora Edith Malaret, domiciliada Loria 534.
e.13 sep.-N.º 7331-v.18 sep.

Francisco Estrada vende su negocio de lechería, y anexos, situado JUAN BAUTISTA ALBEDI 3770, su domicilio, a Renaldo José Pazos, domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio del comprador, término ley.
e.13 sept.-Nº 7321-v.18 sept.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Alfonso Ustarroz vende a Vicente Jazbec, su café, despacho vinos, cervezas, billar y restaurante, SANTO DOMINGO 3196 esquina MONASTERIO 1702, domicilio contratantes.
e.13 sept.-Nº 7313-v.18 sept.

El señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, hace saber por el término de cinco días, que doña Fanny y don Lázaro Rosanky, por sí y Lázaro Rosansky por su hermana menor Raquel, de la que es tutor, han transferido la cuota social que tenían en la sociedad MAZAR Y CIA., SOC. DE RESP. LIMITADA, Cap. 40.000 pesos, a don Natalio H. Mazar, según documento de fecha 9 de Agosto de 1944. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — Lucio R. Menéndez, 2º jefe.
e.13 sept.-Nº 7312-v.18 sept.

El doctor Justo F. Alvarez Nadal, hace saber que con su intervención Urbano Castillo vende su negocio de zapatería, sito en la calle AVDA. SAN MARTIN 2232, a Menasse Asayag. — Reclamos en mi domicilio, que las partes constituyen: Tucumán 811, piso 5º, dep. A.
e.13 sept.-Nº 7314-v.18 sept.

Al comercio: Vicente Obelleiro, balanceador y martillero público, ofic. Thorne 626, avisa que Armando Secchi, vende a Ernesto Moreno, la fiambrería, quesería y mantequería, GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS 1662|64, dom. partes. — Rec. m|ofc.
e.13 sept.-Nº 7315-v.18 sept.

Comunicamos que la transferencia del negocio de bar y restaurant, sito en LEANDRO N. ALEM 982 efectuada por José Mikulik a favor de Nicolás Varda y Nicolás Mijch, quedó anulada. — Reclamos: Juan Cvjetkovich, Dávila 631.
e.13 sep.-N.º 7343-v.18 sep.

Antonio Ginevra, transfiere su negocio de lotería, cigarrería, peluquería y salón de lustrar BOEDO 793, a Pedro Mariani. — Reclamos de ley y domicilio contratantes: Dr. Juan Cvjetkovich, Sgo. del Estero 112, 4.º piso 11.
e.13 sep.-N.º 7342-v.18 sep.

Avisa: Alfonso Lavalle, vende su parte fábrica juguetes, SANABRIA 3165|67 a Boris Teitelman y Francisco Eduardo Dehaut, domicilio partes la fábrica. — Reclamos ley, escribanía Maler, Lavalle 1334.
e.13 sep.-N.º 7341-v.18 sep.

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, escritorios Larrea 24, 47-5661; véndese almacén, despacho bebidas y restaurant, FAMATINA 3601 esq. CACHI. — Vendedor: Manuel Vázquez, domiciliado Larrea 24; comprador: Andrés Lusquiños, domiciliado negocio.
e.13 sep.-N.º 7332-v.18 sep.

Pedro Muiña Fernández y José María Rodríguez Rodríguez, venden a Dositeo Muiña Fernández, su parte en el negocio de panadería establecido en esta Capital, calle MONTES DE OCA N.º 1835, quedando así disuelta la sociedad de hecho que integran los tres nombrados para la explotación de dicho negocio y que gira bajo el rubro de «Muiña Hnos. y Rodríguez». — Interviene el escribano Héctor Merlini, con oficina en San Martín 132, domicilio constituído a los efectos de la Ley 11.867.
e.13 sep.-N.º 7325-v.18 sep.

Patricio Giles, martillero público, avisa: Inocencio Sorolla, vende a Luis Liberatore, fábrica de pastas al por menor, Pueyrredón 935, domicilio de las partes para reclamos de ley, mis oficinas, Pueyrredón 318, Teléfono 47-0818.
e.13 sep.-N.º 7324-v.18 sep.

Aviso: Andrés Mompó y Waldimiro Bryk, venden su parte de la sociedad Bryk, Mompó, Ansaldi y Cía., con domicilio QUILMES 282, fábrica de caramelos a Héctor R. J. Rossi y Alejandro Ansaldi; reclamos de ley, Cochabamba 2990, domicilio de las partes.
e.13 sep.-N.º 7326-v.18 sep.

Avisa José Martínez, San José 143, que Francisco Fernández vende a Manuel Díaz y Víctor García, restaurante, despacho de vinos y cervezas GARAY 152, domicilio de los contratantes. — Reclamos en mis oficinas.
e.13 sep.-N.º 7301-v.18 sep.

Se avisa al comercio, que la razón social "Luis Víctor Chiodi e Hijo" (La Pilarica Fábrica de Chapas Esmaltadas), con domicilio en la calle HELGUERA 2565 de esta Capital, se disolverá por escritura, a otorgarse ante los escribanos Dousset-Cane, domiciliados en Sarmiento 559, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Oscar Luis Víctor Chiodi, con domicilio en la calle Helguera 2561. — Reclamos por el plazo de ley ante la escribanía citada.
e.13 sep.-N.º 7292-v.18 sep.

El escribano que suscribe hace saber al comercio y público en general por el término de ley, que doña Roselina Sciarre de Gandini, como sucesora de don Luciano Gandini, procederá ante mí a la venta de la farmacia "Buenos Aires", que el causante tenía establecida en esta localidad, a don Heriberto R. Alvarez. — Reclamos a mi escritorio, General Victoriano Rodríguez 852, y donde las partes constituyen su domicilio. — General Acha, Pampa. — José M. de la Cámara, escribano público.
e.13 sep.-N.º 7293-v.18 sep.

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica que don José López Robles vende su parte en la sociedad "Bernini y López", confitería "El Cairo", SUIPACHA 574, domicilio de los contratantes, siendo comprador don Pablo Bernini, quien toma a su cargo el activo y pasivo de la sociedad. — Para reclamos, en mi oficina: Bolívar 108.
e.13 sep.-N.º 7297-v.18 sep.

Se avisa que Norberto García, vende su taller mecánico para automóviles instalado en la calle VENEZUELA 4174 a Sebastián Pitrella y José Antonio Barbera, todos domiciliados en el mismo. — Reclamos: escribanía Pampliega, Avenida de Mayo 749.
e.13 sep.-N.º 7296-v.18 sep.

Francisco Agostino e hijos, S. R. L., fábrica y venta de calzado sita BOEDO 449|53 transfiere a "Francisco Agostino e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", misma dirección, su activo y pasivo. — Reclamos estudio Dres. Scolni, Av. de Mayo 580.
e.13 sept.-N.º 7316-v.18 sept.

Se avisa que Paulina D. Vda. de Tricerri vende a Ernestina Díaz de Corbetta su negocio de confitería sito en CORRIENTES 3695, domicilio de partes y reclamaciones de ley.
e.13 sept.-Nº 7344-v.18 sept.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Manuel Cerecedo vende a Luis Ordóñez, Faustino Ordóñez y Adolfo de Medio (Sociedad de hecho "Luis Ordóñez y Cía."), negocio restaurant y despacho de bebidas alcohólicas calle EL CANO 2996|3000 esquina ZAPIOLA 1599, domicilio contratantes. — Reclamos, mis oficinas.
e.12 sept.-Nº 7249-v.16 sept.

(1) Luis Villar, balanceador y martillero público, oficinas Moreno 1768, U. T. 37-3715: avisa que con su intervención Manuel Rodríguez Moreda, vende a Herminio Fernández y Benito Cereijo, que girarán bajo el rubro de Fernández & Cereijo, Sociedad de hecho, su negocio transvasamiento de vinos, calle LUZURIAGA N.º 48, Capital, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
e.13 sep.-N.º 7141-v.18 sep.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 9|12 Septiembre.

José Velasco, oficinas Avenida Mayo 1439, avisa que Benjamín Binsztock vende a Aquiles Salpietro su farmacia ubicada AVENIDA DE LOS INCAS 4960, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones, Escribanía José F. Almeyra, Avenida de Mayo 1439.
e12 sept.-Nº 7248-v.16 sept.

Al comercio: Se hace saber por el término de ley que Enrique Minoni y Julio Compagnucci ambos domiciliados en General Roca Territorio Nacional del Río Negro venden a don Antonio Stipancich, domiciliado en GRAL. ROCA, RIO NEGRO, el bar de su propiedad denominado "La Nueva Villa", establecido en el citado Pueblo. — Reclamaciones de ley, ante el autorizante. — General Roca, Septiembre 6 de 1944. Arturo A. Llanos, escribano público.
e.12 sept.-Nº 7252-v.16 sept.

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237, que Juan Alonso vende a Francisco García, Antonio Liste y Julio A. Callao, restaurant y bar, RIO JANEIRO 1000, domicilio de ambos. — Reclamaciones ley, mis oficinas.
e.12 sept.-Nº 7255-v.16 sept.

Aviso al comercio: Delmiro García, martillero, Rioja 237, que por su intermedio Gerardo Fariña vende a Domingo Andracchio, su negocio de pizzería, vinos y cervezas, MEJICO 2802, domicilio ambos. — Reclamaciones, mis oficinas.
e.12 sept.-Nº 7256-v.16 sept.

González y Cía., martilleros públicos, avisan: Anselmo Oscar Damonte vende a Julián Alvarez, quiosco de cigarrillos y golosinas, CORRIENTES 1880, sus domicilios. — Reclamos ley, nuestras oficinas, Moreno 1531, U. T. 37-4554.
e.12 sept.-Nº 7261-v.16 sept.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Pedro Casals, vende su negocio de restaurant y bar, calle SAN JUAN N.º 3308, su domicilio, a María Pilar Prieto, domiciliada, Loria 534.
e.11 sep.-N.º 7211-v.15 sep.

José Suñe vende a Juan Nadal, negocio fiambrería y vinería, calle SANTA FE 2215. — Precio el pasivo a cargo comprador, $ 10.911,10. — Constituyen domicilio las partes en Córdoba 1433, 1.º "A". (Ley 11.867).
e.11 sep.-N.º 7183-v.15 sep.

Luis Giannattasio, escribano, avisa que Horacio Pedro Rousseau, domiciliado en Pueyrredón 1502, Capital Federal, vende a su socio Pedro Serra, domiciliado en Pueyrredón 1502, Capital Federal, la parte que le pertenece en el negocio de farmacia de su propiedad denominado "Arenales", sito en la Capital Federal calle PUEYRREDON 1502. — Reclamaciones término de ley en mis oficinas, Valparaíso 2895, Valentín Alsina (Avellaneda). — Luis Giannattasio, escribano público.
e.12 sept.-N.º 7265-v.16 sept.

Al comercio: Sánchez, del Valle & Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-0571 y 38-4069, avisan que con su intervención Rosendo Fernández vende la parte mitad indivisa del negocio de café, bar y restaurant denominado "Rosendo", sito en la calle AVENIDA LEANDRO N. ALEM 304|06, que explotaba en sociedad con Manuel Torga Mañana (soc. de hecho), a José Torga Mañana y Maximino Silvan, girando la nueva firma Torga Hermanos y Silvan, y haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma anterior. — Domicilio de las partes en n|ofic.
e.12 sept.-N.º 7274-v.16 sept.

La sociedad comercial "Capdevielle, Kay y Cía.", con negocio de comisiones, representaciones y consignaciones en general, y con sede en 25 DE MAYO 195, Capital Federal, transferirá por expiración de su término el 30 Septiembre de 1944, su activo y pasivo desde esa día, a la nueva sociedad comercial "Capdevielle, Kay y Cía.", con igual domicilio, lo que se hace saber para reclamos ante el escribano Julián A. Goitia, Sarmiento 643, donde se formularán los reclamos de ley. — Buenos Aires **Septiembre 11 de 1944. — Julián A. Goitia.**
e.12 sept.-N.º 7279-v.16 sept.

S. Emilio Galián, escribano público, establecido, calle San Lorenzo 329, de Posadas, avisa que con su intervención Luis Acasuso, vende libre de pasivo a Eloisa T. de Pucheta, el negocio de almacén, sito en Posadas, calle COLON esquina SALTA. — Reclamaciones al escribano actuante, donde constituyen domicilio.
e.12 sep.-N.º7281-v.16 sep.

Al comercio: Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, Avda. de Mayo 1365, 1er. piso U. T. 37-0571, avisan que David Arias Pérez y José Santos Pérez, venden libre de gravamen a Florentino González Pardal y Manuel Pablo Santos Rosende, negocio de almacén y despacho bebidas alcohólicas, INDEPENDENCIA 1399 esq. SAN JOSE. — Domicilio partes nuestras oficinas.
e 12 sept.-N.º 7272-v.16 sept.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 19 de Septiembre de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la hojalatería mecánica, propiedad del señor Alfio Mazzei, sita en la calle CORDOBA 4901. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
e.12 sept.-N.º 7284-v.16 sept.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 - Mayo - 0372, avisan que Domingo Díaz, vende a José Fernández Vázquez, el café y bar, denominado "Diagonal Bar", sito en esta ciudad, calle AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA N.º 616, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones interponerlas en término legal. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1944.
e.11 sep.-N.º 7213-v.15 sep.

Se disuelve la sociedad de hecho, Flesler y Freiberg, conocida bajo la denominación de Freyco, fábrica de juguetes y afines, con domicilio en JUAN A. GARCIA 5629, el socio Natalio Flesler, domiciliado en Vallejo 2750, departamento 1, vende al otro socio Abraham Freiberg, domiciliado en Víctor Hugo 977, la parte que le correspondía en la sociedad, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Reclamos en Víctor Hugo 977.
e.12 sept.-N.º 7269-v.16 sept.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio de despacho de pan y facturas, establecido en esta capital, calle ARISTOBULO DEL VALLE 499. — Reclamaciones en término ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores. — Víctor Vázquez y César Varela, Almirante Brown 1370. — Comprador: José Vilar, Bartolomé Mitre 2258.
e.12 sept.-N.º 7267-v.16 sept.

Aviso al comercio, Miguel Blanco, martillero público, oficinas Sarmiento 1131, U. T. 35-1422 y 2621, que Manuel Pernas vende a Antonio Rodríguez y Joaquín Casas, su negocio de hotel-pensión, sito en la calle CHARCAS 2023|25|27. — Domicilio ambas partes, Charcas 2025. — Reclamos ley mis oficinas.
e.11 sep.-N.º 7196-v.15 sep.

Se hace saber que Fukusei Chinen, vende a Anryo Satoyama, el negocio de tintorería "El Sol", sito calle ALBERTI N.º 26. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, calle ALBERTI N.º 26.
e.11 sep.-N.º 7184-v.15 sep.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Alejandro Gutentag vende a Manuel Albert, su casa de modas, calle CARLOS PELLEGRINI 693, sus domicilios para reclamos de ley.
e.11 sep.-N.º 7182-v.15 sep.

Avisa José Franchello, martillero público, oficinas Paso 111, que Claudio Gorino, vende a Mariano Tejerina, su despacho pan, facturas y venta helados, sito TTE. GRAL. DONATO ALVAREZ 1951, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.11 sep.-N.º 7181-v.15 sep.

R. J. Alais y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Congreso 2540, avisan: Catalina Fiegler de Netter vende a Ana Pirner de Menhardt "casa amueblada", Avenida CABILDO 619. — Reclamos ley, Congreso 2540, domicilio ambas partes.
e.11 sep.-N.º 7180-v.15 sep.

José Abeledo, hijo, se retira de la sociedad que gira bajo el rubro de "Abeledo y Martínez", y la denominación de "Casa Abeledo", para la explotación del negocio de venta de artículos para caballeros, instalado en la calle LAVAILLE 965 de esta ciudad, transfiriendo su parte al socio José Antonio Martínez, quien se hace cargo del activo y pasivo, por escritura que se otorgará ante el escribano José V. San Martín, con oficina en la calle Lavalle 1546, 5.º piso "F", domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.

e.11 sep.-N.º 7216-v.15 sep.

La sociedad "Cerverizzo y Compañía", instalada en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 350, 4.º piso "J", para la explotación de instalaciones de calefacción y hornos incineradores de basura, transfiere su activo y pasivo a "Cerverizzo y Ginzo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, por escritura que se otorgará ante el escribano Marcos Estrin con oficinas en la calle Lavalle 1546, 5.º piso "F", domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.

e.11 sep.-N.º 7215-v.15 sep.

Juan José Montani, martillero público, oficina Luzuriaga 20, avisa comercio: Miguel Riera vende a Carlos Alberto Nicolás Zoppi, despacho pan, AVDA. ALCORTA 1937. — Constituyen domicilio las partes, Luzuriaga 20. — Reclamos ley mis oficinas.

e.11 sep.-N.º 7203-v.15 sep.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Félix Hevia, vende su negocio almacén de comestibles y despacho bebidas alcohólicas, COCHABAMBA N.º 3796|800, su domicilio, a Nicolás Jorge, domiciliado Loria 534.

e. 11 sep.-N.º 7212-v.15 sep.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Honorio Fossati vende su despacho de pan, facturas y helados "La Preferida", sito MURGUIONDO 2918, donde se domicilia, a Filomena Andreoli de Manzi, domiciliada Rivadavia 2617. — Reclamaciones término **ley**.

e.11 sep.-N.º 7201-v.15 sep.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. de Corredores y Balanceadores Públicos) matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor Pedro Suárez Menéndez, mi negocio de panadería mecánica, sito en la calle HEREDIA N.º 953|37. — Las reclamaciones de ley deberán efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes. — Vendedor: Severino García. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944.

e.11 sep.-N.º 7219-v.15 sep.

Salim Majdalani, domiciliado Guanacache 5873, vende a don José, don Nessim Abraham y don Jacobo Abuelafia, domiciliados en Juan B. Justo 663, las máquinas e instalaciones de la fábrica de camisetas de punto sita en GUANACACHE 5873. — Reclamos Escribanía Obeid, Corrientes 378.

e.11 sep.-N.º 7210-v.15 sep.

Esteban B. Chiappe, martillero público, comunica que José Millán Manzanares vende a Manuel Calvar, la parte de la vinería que explotaba con Francisco Vera Santaella, sita en esta ciudad, calle MAGALLANES 847, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo Francisco Vera y Manuel Calvar. — Reclamos de ley en mis oficinas, Libertad 146, 2.º, U. T. 35-3965, donde las partes constituyen domicilio.

e.11 sep.-N.º 7208-v.15 sep.

Esteban P. Podestá, Balanceador y Martillero Público, rematará el 6 de Septiembre el negocio de librería, bazar y juguetería, sito HONDURAS 5582, de propiedad de José Stefanetti, domiciliado en **el mismo. — Bs. Aires, Septiembre 1.º de 1944.**

e.1.º sep.-N.º 6661-v.18 sep.

Antonio Alcaide vende a los señores Manuel, José y Alfredo Padín, su fábrica de aguas gaseosas, ubicada en la calle FRANKLIN N.º 863, libre de toda deuda. — Reclamos en la misma fábrica, domicilio de las partes. Escribano Osvaldo S. Solari, 25 de Mayo 273, Morón. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944.

e.12 sept.-N.º 7262-v.16 sept.

Avísase que Cesáreo Villarubia, vende a Juan Rinero, las instalaciones del negocio sito en CARLOS PELLEGRINI N.º 940, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en el mismo.

e.11 sep.-N.º 7217-v.15 sep.

Se hace saber que don Víctor Manuel De Philippis, domiciliado en el pueblo de Villa Angela (Chaco), transferirá por aporte, a la Sociedad Kuhar y Compañía, a constituirse en el pueblo de Villa Angela, Territorio Nacional del Chaco, entre don Alfonso Kuhar y don Víctor Manuel De Philippis, su negocio de desmotadora de algodón, con todas sus maquinarias, herramientas útiles y mercaderías existentes, instalada en el pueblo de VILLA ANGELA (CHACO), en parte del sitio uno de la manzana uno, subdivisión de la quinta diez y siete. — Los reclamos de ley, al escribano José María González en sus oficinas, en Villa Angela (Chaco). — Villa Angela (Chaco) 8 de Septiembre de 1944.

e.12 sep.-N.º 7232-v.16 sep.

Al comercio: Se hace saber por el término de ley, que Ernesto Batlle Geymonannt, domiciliados en General Roca, Territorio Nacional del Río Negro, vende al señor Alberto José Tamburini, domiciliado en General Roca, Río Negro, el negocio de su propiedad que tiene instalado en la calle TUCUMAN N° 1057, denominado "Cafería Moka". — Reclamaciones de ley, ante el autorizante. — General Roca, Septiembre 8 de 1944.

e.12 sept.-N° 7251-v.16 sept.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766 y 37-0537, que Miguel Vukman y Juan Vukman venden a Manuel Fernández y Eloy Rodríguez, que giran bajo el rubro "Fernández y Rodríguez", el negocio de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, denominado "El Suizo", sito en la calle VIAMONTE 387|399 esquina RECONQUISTA 701|705. Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de los contratantes.

e.12 sep.-N.º 7234-16 sep.

Teodoro D. Decapua, martillero público, Solís 160 avisa que Dora Zeger vende a Miguel A. Munita su negocio casa de modas BERNARDO DE IRIGOYEN 1153. Reclamos de ley mis oficinas domicilio de las partes.

e.12 sep.-N.º 7239-v.16 sep.

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad comercial colectiva "Márquez y Rodríguez", compuesta por Benigno Márquez y Hérman Rodríguez con asiento en la calle GURRUCHAGA 2254|66, dedicada a la explotación del garage "Gurruchaga" y afines, Gurruchaga 2254|66, por venta que de su parte mitad hizo Benigno Márquez a José Alvarez. Que se constituye una nueva sociedad a los mismos fines y con igual asiento bajo el rubro "Alvarez y Rodríguez", compuesta por José Alvarez y Hérman Rodríguez, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Gurruchaga 2254|66.

e.12 sep.-N.º 7240-v.16 sep.

María Carano vende a Concepción Yolanda Carano su negocio modas "Chana" LIBERTAD 1039, domicilio partes y reclamaciones ley.

e.12 sep.-N.º 7245-v.16 sep.

Al comercio: La sociedad "Catalina T. Mórtola de Bianchi e Hijos", establecida con fábrica de medallas, platería, etc., en la calle DEL VALLE IBERLUCEA 1221, hace saber por el término de ley, que con autorización del señor Juez en lo Civil doctor Enrique I. Cáceres, Secretaría doctor César F. Iraola, que entiende en la sucesión de Justo Rogelio Bianchi, se disuelve la misma, vendiéndose el negocio y fábrica que explotaba en dicho domicilio, a la sociedad "Anigati, Reyes y Cía., Casa Mazzetti", con domicilio en Cangallo 1417, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo. Reclamaciones estudio doctor Manuel V. Giorgi, calle Florida 229, escrt. 601|3.

e.12 sep.-N.º 7247-v.16 sep.

Avisa Leonardo Vitola, oficina Beauchef 1436, que Matilde Menéndez Vda. de Calvo vende a Ana María Gauna de Moreno, taller de planchado, sito calle CERRITO 1279. — Reclamo de ley, en mi oficina, domicilio contratantes.

e.13 sept.-N° 7310-v.18 sept.

Se hace saber por el término de cinco días que Celestino Gutiérrez, domiciliado Tacuarí 222, vende el negocio de taller de carpintería sito en la calle TACUARI 222, a los señores Casimiro Suárez Alvárez y Casimiro Suárez Suárez, domiciliados en Gral. Soler 4410. Interviene el escribano Juan A. Pastrana con oficinas en Victoria 913, donde las partes constituyen domicilio.

e.12 sep.-N.º 7244-v.16 sep.

Juan Alberto Gardey, escribano, Reconquista 336, escritorio 118, domicilio de las partes, avisa que María Dufourg y Elvira Martínez de Testi, únicas componentes de la sociedad colectiva "El Jersey", venden a Mercedes Cendoya de Vidueiro, que se hace cargo del activo y pasivo, el negocio de su propiedad, ramo venta de lanas para tejer, denominado "El Jersey", AVENIDA SANTA FE 2076. Reclamaciones término de ley.

e.12 sep.-N.º 7233-v.16 sep.

Francisco Franze, martillero público, Moreno 2468, «A», 48-4545, avisa que Osvaldo Augusto Aletto, vende a Julio Enrique Vialá, su negocio bombonería, despacho de pan, calle CANGALLO 1902, reclamos ley, mi oficina, domicilio constituído.

e.14 sep.-N.º 7326-v.19 sep.

José Lema avisa que vendió a Jesús Fernández Tarrela, el negocio de lechería, sito en esta Capital Federal, calle TABARE N.º 1550. — En Tabaré 1550, reclamos de ley, por ser domicilio de las partes.

e.13 sept.-N.º 7323-v.18 sept.

Avisa José Martínez, San José 143, avisa que: Roque Agostino vende a Jaime Gelabert, el almacén comestibles vinos, cervezas envasados TIMOTEO GORDILLO 3768, domicilio ambos. — Reclamos en mis oficinas.

e.13 sept.-N.º 7300-v.18 sept.

Avisan Pernas y Cía., martilleros públicos, Directorio 1666, que Antonio Donato Legunes y Fortunato Cambiasso venden a Luis Marinelli negocio pizzería y anexos CABILDO 2172, domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.

e.13 sept.-N° 7317-v.18 sept.

Amador Manuel Castro y Francisco Durante, venden a Luis Enrique García, el negocio de almacén y despacho de bebidas que tienen en la calle BEAZLEY 3566|68. — Reclamos por el término de ley, Corrientes 1985, 5.º piso, «J», domicilio de las partes. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944.

e.14 sep.-N.º 7402-v.19 sep.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"THE STANDARD" SOC. ANON.
Fábrica Argentina de Dulces y Conservas
Brandsen 1051 - Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 20 de nuestros estatutos se llama a Trigésima Quinta Asamblea Ordinaria para el día 30 de Septiembre a las 16 horas, en nuestro local Brandsen número 1051, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Inventorio, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y el Informe del señor síndico.

2.º Renovación total del Directorio; elección de tres directores titulares y dos suplentes; un síndico titular y un suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.14 sept.-N.º 7360-v.30 sept.

LOS MEDANOS S. A.
Cía. Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 5 de Octubre de 1944, a las 11,30 horas en el domicilio social, calle Bmé. Mitre 478, esc. 202, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta.

2.º Consideración de la Memoria y Balance General al treinta de Junio de un mil novecientos cuarenta y cuatro e Informe del síndico. Distribución de Utilidades.

3.º Remuneración del Directorio y síndico.

4.º Determinación del número de miembros del Directorio, para el ejercicio siguiente y, en caso de que deban ser tres, designación de un director titular.

5.º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

e.14 sept.-N.º 7386-v.30 sept.

I. R. A. S. A.
Industria Refractaria Argentina, Sociedad Anónima. — Avenida Presidente R. Sáenz Peña N.º 846

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 846, 5.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General del segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944. Informe del síndico y destino de las utilidades.

2.º Designación de dos accionistas para formar comisión escrutadora (artículo 32).

3.º Elección de dos directores por un período de tres años, de acuerdo al artículo 12 de los estatutos, en reemplazo de los señores Raúl Rohr y Enrique Ballesteros que cesan en sus mandatos.

4.º Designación de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o equivalente certificado en la Secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos.

e.14 sept.-N.º 7383-v.30 sept.

CHAGUA & Cº.
Sociedad Anónima Financiera y Comercial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el cinco de Octubre próximo a las dieciocho y treinta horas, en Sarmiento 930, quinto piso A, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347 inciso primero del Código de Comercio.

2.º Elección de dos directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo décimo de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de la convocación. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.14 sept.-N.º 7365-v.30 sept.

S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA SOLYORO

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 9 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 4 de Octubre de 1944 a las 12 horas en 25 de Mayo N.º 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de síndico titular y suplente.

3.º Remuneración del síndico.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.14 sept.-N.º 7362-v.30 sept.

SAN TELMO, S. A.
Inmobiliaria, Industrial y Financiera
Avenida de Mayo 560
Asamblea Ordinaria

Convócase Asamblea Ordinaria par el día 5 de Octubre de 1944 a la 18.30 horas, en Avenida de Mayo 560

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas Informe del síndico, ejercicio 1943|44.

2.° Determinación del número de miembros para el nuevo Directorio y elección de ellos y un síndico.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 7 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, Avenida de Mayo 560, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio

e.14 sep.-N.° 7384-v.30 sep.

CHACO ARGENTINO
Compañía de Seguros Generales
Sociedad Anónima
Resistencia (Chaco)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local social, calle Juan B. Justo N.° 42, Resistencia, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico y señores auditores, correspondientes al segundo ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de 6 directores, 1 síndico titular y 1 síndico suplente (todos por terminación de mandato).

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas.

e.14 sept.-N.° 7357-v.30 sept.

A C E V
Asociación Comerciantes en Vinos
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en la sede social Avenida Roque Sáenz Peña 501, el 24 de Septiembre, a las 9,30 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva, Balance General del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944, e Informe del señor síndico.

3.° Elección de seis miembros titulares de la Comisión Directiva por dos años, dos suplentes por dos años y uno por un año; síndico titular y suplente por un año, en reemplazo de los señores: Emilio Traversa, Enrique F. Asenjo, Dante Briola, Pedro Brunori, Francisco Rodríguez, Rodolfo Sirito y Felipe Forn, que terminaron su mandato y Luis V. Cocito y Agustín Alarcón que lo renunciaron.

e.14 sept.-N.° 7356-v.22 sept.

COMPAÑIA AZUCARERA SANTA ROSA
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por el artículo primero del capítulo séptimo del contrato de emisión de debentures suscrito el 31 de Diciembre de 1942 entre la Compañía Azucarera Santa Rosa Sociedad Anónima y don Alfredo E. Koch como fideicomisario, se convoca a los señores tenedores de debentures a la asamblea de 1944 en la calle Moreno 972, piso 4.°, a las 17 horas, a fin de considerar la designación de un fideicomisario ad-hoc para que represente a los Sres. tenedores de debentures en la ejecución promovida contra la Compañía Azucarera Santa Rosa, Sociedad Anónima, ante el Juzgado de Comercio de esta Capital a cargo del doctor Luis Quirno Costa, secretaría del doctor Julio C. Susini. — Alfredo E. Koch, fideicomisario.

e.14 sep.-N.° 7382-v.30 sep.

A C A C I A
Sociedad Anónima Comercial e Industria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Octubre 1944 a la 17 horas, en la calle Trelles 640|50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Designar síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 sep.-N.° 7377-v.30 sep.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Belgrano 1471
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Septiembre de 1944, a las 18 y 30 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al 40° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años; un director suplente por tres años y síndicos titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Nota: Para asistir e intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la gerencia hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e.14 sep.-N.° 7373-v.25 sep.

ESTANCIAS LA ARMONIA
Sociedad Anónima
San Martín 50 - 4.° piso
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 2 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio, cerrado al 30 de Junio de 1944.

2.° Nombramiento de ocho directores titulares.

3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.14 sep.-N.° 7398-v.30 sep.

NUEVA ARGENTINA
Asociación Deportiva y Cultural

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Setiembre, a las 21 horas, en Viamonte 2561,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance e Inventario.

2.° Integración de la Comisión Directiva.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Vicente Lamesa, presidente. — Aníbal Barca, secretario general.

e.14 sep.-N.° 7404-v.16 sep.

SUD-ATLANTICA
Compañía de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Octubre de 1944 a las 17 horas, en Sarmiento 517, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar la designación de síndico hecha por el Directorio en su reunión N.° 143a. del 16 - 3 - 1944.

2.° Considerar la Memoria y Balance del 11.° ejercicio al 30 de Junio de 1944, visado por el síndico, cuya ratificación se propone de acuerdo al punto anterior.

3.° Distribución de beneficios.

4.° Fijar la remuneración del síndico.

5.° Elección de directores y síndicos.

6.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.14 sep.-N.° 7407-v.30 sep.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 de Agosto ppdo., se cita por segunda vez a los señores accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, para celebrar el día 28 de Septiembre de 1944, a las 16 horas en el domicilio de la Compañía, calle Defensa 245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de cuatro directores y un suplente.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Art. 24: Si no concurriesen a la primera citación el número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — La segunda asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días que debió efectuarse la primera, previa citación durante trece días en dos periódicos, con transcripción de este artículo.

e.14 sept.-N.° 7392-v.28 sept.

LOS MEDANOS S. A.
Cía. Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 5 de Octubre de 1944, a las 12 horas, en el domicilio social, calle Bmé. Mitre 478, esc. 202, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta.

2.° Disolución anticipada de la sociedad.

3.° Transferencia de su activo y pasivo a determinados accionistas.

4.° Facultar al presidente del Directorio para tramitar el retiro de la personería jurídica y realizar todos los demás actos pertinentes.

e.14 sept.-N.° 7387-v.30 sept.

SOCIEDAD DE CONSUMOS DEL F. C. SUD LTDA.
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 6 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1944 a las 11.30 horas, en la oficina gerencia F. C. Sud, Gral. Hornos 11, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, al 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

3.° Nombrar síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El presidente.

e.9 sept.-N.° 7127-v.26 sept.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio se efectuará el 28 de Septiembre a las diez horas, en el local Rivadavia 1235, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo..

2.° Elección de cuatro directores titulares y un suplente por dos años, síndico titular y suplente.

De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al señalado en la convocatoria, en la Secretaría de la sociedad, calle Maipú 479, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los sábados. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 7128-v.26 sept.

S. A. F. Y. R.
SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y RURAL
Diagonal R. Sáenz Peña 530
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 27.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "S. A. F. Y. R., Sociedad Anónima Financiera y Rural", Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente, a las 11 horas, en el local social, Av. Roque Sáenz Peña 530, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 16.° ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1944.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Elección de un director titular, por el término de tres años en reemplazo del Dr. Mario S. Marini, que termina su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, según lo establece el art. 31.° de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El presidente.

e.9 sep.-N.° 7165-v.26 sep.

Sociedad Anónima Estancias y Colonias
A R I Z O N A
Victoria 746 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Victoria 746, el día 29 de Septiembre próximo a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio vencido el 30 de Junio 1944 e Informe del síndico.

2.° Elección de tres directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se avisa a los señores accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El tesorero secretario.

e.9 sep.-N.° 7150-v.26 sep.

FIORE, PANIZA & TORRA S. A.
Automóviles, Bicicletas y Afines
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 19 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en nuestro local social, calle Viamonte 1581, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección del síndico titular y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Nota: Para tener representación en la asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas de un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Septiembre de 1944.— Por resolución del Directorio: Luis Fiore, presidente. — Emilio C. Torrá, secretario.

e.9 sept.-N° 7137-v.26 sept.

A N E L I T
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en el local, calle Av. Roque Sáenz Peña 547, piso 6.°, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.

2.° Ratificación y aprobación de todos los actos realizados por el Directorio en este primer ejercicio.

3.° Elección de tres directores titulares y de síndicos titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7104-v.25 sep.

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el Art. 38 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 28 de Septiembre de 1944, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69 a las 19 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 20.° ejercicio.

2.° Elección de dos directores en reemplazo del señor Rafael Alberto Palomeque, que termina su mandato y del señor Eduardo Vilar, que termina el período para el cual había sido electo el señor director renunciante, don Carlos Morea.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 39 de los estatutos. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7106-v.25 sep.

CINCO ESTRELLAS, S. A.
Comercial Financiera de Inmuebles
Belgrano 420

Asamblea General Ordinaria Anual, de accionistas, convocada para el día viernes 29 de Septiembre de 1944, a las 11.30 horas, en el local de la calle Corrientes N.° 1515, cuarto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de tres directores titulares y un director suplente por un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4° Retribución a los directores y síndico.

5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, un director y del síndico.

Para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos en la caja de la sociedad con tres días de anticipación. — (Artículo 8.° de los estatutos). — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7072-v.25 sep.

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Setiembre de 1944, a las 17 horas, en el local social, 25 de Mayo 190, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944, e informe del síndico. Aplicación de utilidades.

2.° Remuneración de los directores y síndico, de acuerdo a los artículos 21 y 26 de los estatutos.

3.° Fijación del número de miembros del Directorio y elección de tres directores por tres años.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, 7 Setiembre 1944. — El Directorio.

e.8 sept.-N.° 7068-25 sept.

LA PAMPA EXPORTADORA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Productos Ganaderos
Convocatorias
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las once horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 832, 7.° piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de dos directores titulares por dos años y dos directores suplentes por un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las once y treinta horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 832, 7.° piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de nombre de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires 8 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistencia y voto deberán depositar en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para las mismas, sus acciones o un documento que compruebe su depósito en un banco de esta Capital, como lo prescribe el artículo 19 de los estatutos.

e.8 sep.-N.° 7055-v.25 sep.

"ESTABLECIMIENTO METALURGICO ARGENTINO"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, en Alvar Núñez N.° 118, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1944.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular por tres años, y de dos directores suplentes por un año; y síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7059-v.25 sep.

CURTIEMBRES LA FEDERAL, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Septiembre de 1944, a las 14,30 horas en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de tres directores por tres años.

3.° Elección del síndico titular y suplente y remuneración al síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 sept.-N.° 7098-v.25 sept.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL "CALCEUS"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en Florida 32, (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del síndico y distribución de las utilidades, correspondiente todo ello al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944.

2° Elección de dos directores titulares, uno por dos años y el otro por tres años.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7052-v.25 sep.

ANGEL VELAZ & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial, Ganadera y Agrícola
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y conforme a lo previsto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en la sede social de la misma, calle Sarmiento N.° 456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al 13.° ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° Movilizar los recursos existentes en el rubro denominado fondo de reserva especial con impuesto a los réditos pagado, destinando: a) $ 500.000 c|l., a integrar el aumento del capital social, previo cumplimiento de las disposiciones estatutarias respectivas; b) $ 50.000 c|l., transferirlos a la cuenta fondo de reserva legal.

3.° Facultar al Directorio para que proceda a la distribución —sin cargo— entre los accionistas, en proporción de una acción integrada de la emisión de referencia, por cada cuatro acciones que el accionista posea; y conferir al mismo Directorio el derecho de reglamentar todos los detalles de la operación, así como la compra por parte de la sociedad de las fracciones de acción indivisibles, en los casos en que el interesado no posea un número de acciones, que sea múltiplo exacto de 4; o la venta al mismo, previo pago de la diferencia y al tipo de $ 125 c|l., de la cantidad de acciones necesarias para integrar dicho múltiplo.

4.° Autorizar al Directorio para disponer de una suma equivalente a la mitad del saldo que arroje el nuevo rubro denominado fondo de reserva libre, para comprar acciones de nuestra sociedad a los precios y en las épocas que crea más convenientes, de conformidad con lo que dispone el artículo 343 del Código de Comercio.

5.° Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Alejandro Menéndez Behety, Fermín Salaverri, José R. Pereyra Iraola, Raúl G. Apaolaza y Manuel D. Gómez, que terminaron su mandato; de un director suplente por dos años, en reemplazo del señor Carlos R. Puncel que terminó su mandato, y de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Justo Olaran Chans y B. Raúl Goyenechea, que terminaron su mandato.

6.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 17 de los estatutos establece que para tener derecho a asistir a la asamblea, deben depositarse las acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

e.8 sept.-N.° 7070-v.25 sept.

CASIMIRO POLLEDO, S. A. C. G.
2930-Alsina-2934 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Alsina 2934, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3.° Elección por tres años de tres miembros del Directorio, en reemplazo de los señores José M. Polledo, Casimiro F. Polledo y Ricardo A. Polledo, que terminan sus mandatos.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen el acta de la misma. — El Directorio.

e.8 sept.-N.° 7097-v.25 sept.

ALFA-LAVAL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco N.° 599, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección por un año del directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los estatutos y fijar su remuneración.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Fijar la remuneración del síndico.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7087-v.25 sep.

BALBI Y BAGNARDI
Soc. An. Financiera, Industrial Ganadera Agrícola
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 28 de Septiembre de 1944, en Cangallo 380, a las 10 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de Debentures por pesos 400.000.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — El Directorio.

e.8 sept.-N.° 7093-v.25 sept.

SOCIEDAD ANONIMA BIENES RAICES ARGENTINOS (S. A. B. R. A.)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Setiembre de 1944, a las 18 horas, en Corrientes 745, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades de acuerdo a lo fijado por el artículo 38 de los estatutos.

3.° Elección de los seis directores que terminaron su mandato, por un período de tres años.

4.° Elección de los señores síndicos que terminaron su mandato, por un período de un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7083-v.25 sep.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ALCOHOLES, C. A. D. A.
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 26 de septiembre de 1944, a las 10 horas en el local calle Bartolomé Mitre 559, Esc. 819, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.

2.° Designación de 2 directores por 3 año y 3 directores por 2 años en reemplazo de los señores César A. Gaona y doctor Uladislao Padilla, salientes por terminación de su mandato y de los señores Jorge Jagniaux (hijo), Vicente Caride y Miguel de Sviatopolk Mirsky renunciantes, y de 2 directores suplentes por un año.

3.° Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 559, Esc. 819, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 23 de los estatutos).

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.5 sept.-N.° 6841-v.21 sept.

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de septiembre, a las 19 horas, en Maipú 757, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1, del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

e.5 sep.-N.° 6837-v.21 sep.

LLOYD AUSTRAL
Sociedad Anónima de Garantía Recíproca Comercial e Industrial
Avenida de Mayo 560 - U.T. 33, Av. 8900
Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 1944 a las 19,45 horas, en Av. de Mayo 560, 3er. p.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1943.

2.° Elección de cinco directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944.

e.5 sept.-N.° 6864-v.21 sept.

SUDAMETAL
S. A. SUD-AMERICANA DE METALES Y MINERALES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales, para una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 25 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, en el local social, calle Corrientes 222, a fin de considerar y resolver sobre lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio concluído el día 31 de Mayo de 1944.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del Directorio y síndico.

4.° Remuneración suplementaria al Directorio por el cuarto ejercicio, 1.° de Junio de 1942 — 31 de Mayo de 1943.

5.° Elección del Directorio, de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sep.-N.° 6861-v.21 sep.

CLUB ATLETICO PLATENSE
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de setiembre de 1944, a las 21 horas en la Sede Social del Club, sito en la calle Núñez N.° 2602, esquina Amenábar, a efecto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de un petitorio suscripto por un núcleo de socios solicitando "que la actual Comisión Directiva cese en sus funciones".

2.° Designación de dos Asociados para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1944. — Archivaldo F. Goodfellow, Presidente. — Martín Alvarez, Secretario.

e.5 sep.-N.° 6857-v.15 sep.

CARLOS DE GLYMES
Soc. Anón.
Inmobiliaria, Frutícola, Ganadera
Buenos Aires, Independencia 3495

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad «Carlos de Glymes, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Frutícola, Ganadera», a celebrarse el día 23 de septiembre del corriente año en el local de la calle Alvarez número 1965, a las quince horas, donde deberá tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio sobre la labor desplegada dentro de la administración de la Sociedad con especial especificación de los siguientes puntos:

a) Medidas tomadas para el contralor del Inventario de compra, conservación y consolidación del patrimonio social;
b) Cumplimiento de los contratos de arrendamiento;
c) Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8, inc. b) de los Estatutos;
d) Disposiciones y precauciones tomadas para la conservación de edificios, maquinarias, implementos agrícolas y haciendas;
e) Disposiciones tomadas para el aprovechamiento de los pastoreos del establecimiento «Los Albarcoques»;

2.° Remoción del Directorio actual.

3.° Nombramiento del nuevo Directorio.

4.° Intimar al Directorio actual la rendición de cuentas por el ejercicio económico fenecido el 30 de junio ppdo., y parte del actual dentro del término legal. — Carlos A. Pereira, síndico.

e.5 sep.-N.° 6868-v.21 sep.

Soc. An. de Bienes Raíces
LA ROSARINA
Reconquista 314 (5° piso)
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de septiembre, a las 15 horas, en el local social calle Reconquista 314 (5° piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 20° ejercicio terminado el 31 de mayo de 1944.

2.° Aplicación de las utilidades.

3° Elección de dos directores titulares.

4° Elección de tres accionistas para formar la Junta Consultiva.

5° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.5 sept.-N° 6798-v.21 sept.

SUDAMETAL
S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales para una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 25 de Septiembre de 1944, a las 10 y 45 horas, en el local social calle Corrientes 222, a fin de considerar y resolver sobre lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del art. 6.° de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sept.-N.° 6862-v.21 sept.

LA INDUSTRIAL CERVECERA
Sociedad Anónima Fabril Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 26 de septiembre de 1944, a las 18 horas, en 25 de Mayo 375,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, quinto ejercicio.

2° Fijar remuneración Síndico.

3° Elección de síndicos.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sept.-N° 6832-v.21 sept.

HARAS EL MORO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas, a la Asamblea Ordinaria, para el 26 de setiembre, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo 11, para:

1° Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2° Elegir directores y síndicos.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sept.-N° 6836-v.21 sept.

"ESTANCIAS DEL OESTE", S. A.
Ganadera, Agrícola y Comercial

Se convoca a los señores accionistas de Estancias del Oeste Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola y Comercial a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 27 de Septiembre de 1944, a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8.° ejercicio social comprendido entre el 1.° de Julio de 1943 y el 30 de Junio de 1944.

2.° Determinar el empleo de las utilidades, según las proposiciones del Directorio.

3.° Elección de un director por 3 años.

4.° Elección de un síndico y de un suplente de síndico, para 1944-1945.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, que deberán depositar cuando menos diez acciones en la caja de la Sociedad, en la calle Bartolomé Mitre número 226, tres días antes de la reunión de la misma. —

e.5 sept.-N.° 6834-v.21 sept.

"DOMUS"
S.A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de septiembre de 1944 a las 11 horas en Cangallo N.° 1925 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1944.

2.°) Distribución de utilidades.

3.°) Elección de dos directores suplentes, por un año; y síndicos titular y suplente.

4.°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e.6 sep.-N.° 6888-v.22 sep.

Sociedad Anónima Ganadera y Financiera BRIDGES & REYNOLDS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Septiembre de 1944, a las 10 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1944.

2.° Fijación de los honorarios del Directorio.

3.° Distribución de las utilidades.

4.° Elección de directores y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.4 sept.-N.° 6780-v.20 sept.

"LA GERMANO-ARGENTINA"
Compañía de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con el artículo 13.° de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 29° Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de septiembre de 1944, a las 16 horas en nuestra sede social, Maipú 262, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1944, incluso la repartición de utilidades.

2.° Fijación del número de directores titulares para el 30° ejercicio.

3.° Elección de los miembros que deberán integrar el Directorio.

4.° Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, agosto 21 de 1944. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder (Art. 17.° de los Estatutos).

Otra: Los señores accionistas residentes en Rosario, pueden, si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea, en las oficinas de nuestra agencia general en Rosario, calle Córdoba 1320, a cargo del señor Ernesto Priemer, contra entrega del correspondiente recibo.

e.6 sept.-N.° 6941-v.22 sept.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL de BUENOS AIRES
Subterráneo Lacroze
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Empresa, calle Corrientes 222, piso 17, el día 27 de Septiembre del año en curso a las 17 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de junio de 1944.

2.°) Designación de directores.

3.°) Nombramiento de síndico titular y suplente.

4.°) Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al designado para dicho acto. (art. 19 Estatutos). — David L. Lacroze, Director.

e.6 sep.-N.° 6943-v.22 sep.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1944.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de directorio, comité y síndicos.

4° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 1° de 1944. — El Directorio.

e.6 sept.- Nros. 6910 y 7254-v.25 sept.

FARO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 del Estatuto se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de septiembre próximo a las 11 y 30' horas, en la sede social, calle Rivadavia 666, piso 2do., para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico.

2.° Elección de no menos de uno ni más de cinco Directores Titulares y de no menos de uno ni más de tres Directores Suplentes, conforme al artículo 6 del Estatuto. — El actual director presidente, y el director suplente, únicos integrantes del Directorio, concluyen su mandato.

3.° Nombramiento de Síndico Titular y de Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

A los efectos de asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, o un certificado que acredite su depósito en un Banco, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Director-Presidente.

e.2 sept.-N.° 6732-v.19 sept.

PROPIEDADES COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
Sociedad Anónima. — Calle Caseros 2446 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea Ordinaria para el sábado 30 de Septiembre de 1944 a las 18 horas, en Caseros 2446, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el directorio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asmablea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 51 de los estatutos.

e.11 sep.-N.° 7226-v.27 sep.

CAL—CHAQUI S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo prescripto por el art.° 22 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 del actual a las 18 horas, en nuestra sede social calle Lavalle 391 (6.° piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3er. ejercicio vencido el 30 de junio de 1944.

2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1944|45.

3.° — Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la Asamblea y voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establece el art. 25 de los Estatutos. — El Directorio.

e.1 sep.-N.° 6626-v.18 sep.

PLANTIE
Talleres Gráficos, Sociedad Anónima Rivadavia 1265

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de Septiembre de 1944, a las 16, en el local Avenida de Mayo 1157, piso 3.°, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.° Designar un síndico y un síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 sept.-N.° 7102-v.25 sept.

CABAÑAS Y TAMBOS SAN MIGUEL S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local social calle Granaderos N.° 725, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la reforma de los artículos 2.°, 4.°, 7.°, 10.°, 16.°, 17.°, 21.°, 22.°, 31.°, 32.° 36.°, 41, y 45.°, más la supresión de los artículos 21.°, 22.°, 26.°, 27.°, 42.°, 43.°, y 44.° de los estatutos sociales.

2° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 23.° de los Estatutos, depositando sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

e.1.° sep.-N.° 6659-v.18 sep.

COMPAÑIA ANEWALT
Sociedad Anónima
Comisiones y Representaciones
Bartolomé Mitre 441 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 22 de septiembre de 1944, a las 15.30 horas, en su local calle Bmé. Mitre 441, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración del Directorio de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.

2.° Confirmación del aumento de capital resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 9 de junio de 1944; y modificación de los artículos 4.°, 5.° y 6.° de los Estatutos.

3.° Modificación de los artículos 9.° y 11.° de los Estatutos, relativos al Directorio de la Sociedad.

4.° Designación de accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1944. — A. A. Anewalt, presidente.

e.1.° sept.-Nros. 6657 y 6667-v25 sept.

ALLIED ARGENTINA, S. A. de Ingeniería y Cerámica
Corrientes 378 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de septiembre de 1944 a las 19 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 378, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1944.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración de los directores y síndicos.

4.° Elección de directores titulares y síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad, acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un establecimiento bancario regido por la Ley número 12.156.

e.31 ago.-N.° 6600-v.16 sept.

S. A. C. S. A.
Sociedad Anónima Cultivadores de Semillas Argentinas

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 29 de Septiembre de 1944, a las 10.30 horas en el local calle San Martín 201, escritorio 9, piso 4.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo de 1944, e Informe del síndico.

2.° Elección de un director titular para el período 1944 - 1945, por renuncia del cargo.

3.° Elección del síndico titular y síndico suplente, para el período 1944 - 1945 por terminación de mandato.

4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

e.9 sep.-N.° 7159-v.26 sep.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial ANTONIO FERRO E HIJOS
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, el Directorio de esta Sociedad invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Septiembre próximo, a las 10 horas, en su sede social calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio terminado el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

2.° Elección de tres directores titulares y un suplente por tres años.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o recibos bancarios correspondientes a su depósito, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — El Secretario.

e.31 ago.-N.° 6572-v.16 sept.

S. A. FORMIO ARGENTINO
Cochabamba 175 — U. T. 33 (Av.) 6284|7890 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el 21 de septiembre próximo, a las 10 horas, en la calle Balcarce N° 184, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar documentos (art. 347 del Código de Comercio) y distribución de utilidades.

2° Elegir directores, síndicos y miembros del Comité.

3° Designar dos señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en cualquier Banco nacional o extranjero, del país o del exterior, en la Tesorería, de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.31 ago. N° 6571-v.16 sept.

CIRIACO MOREA SOCIEDAD ANONIMA
Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 21 de septiembre de 1944, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia 3000, Capital;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de dos directores, síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.31 ago.-N.° 6565-v.16 sep.

SOCIEDAD ANONIMA RENTA INMOBILIARIA

De acuerdo con los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local social de la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N° 547, piso 3°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1° del Código de Comercio.

2° Elección de tres directores.

3° Designación de presidente, tesorero y un vocal.

4° Elección de síndico y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 34 de los Estatutos establece que los tenedores de acciones al portador para poder participar en las asambleas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o acompañar un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas hasta un día antes del fijado para la celebración de la asamblea, recibiendo un boleto de entrada a la asamblea expresando el número de acciones depositadas.

e.31 ago.-N° 6568-v.16 sept.

C I C L O P E
Compañía Interamericana de Seguros Generales, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de septiembre de 1944, a las 16 horas en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (entre piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer Ejercicio de la Sociedad.

2.° Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1944. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos: «Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas en la Caja Social, hasta tres días antes a la hora dieciocho del señalado para el acto y recibirán la boleta de entrada».

e.31 ago.-N.° 6555-v.16 sep.

LEDATEX
S. A. INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el miércoles 20 de Setiembre de 1944, a las 9 horas en su local de la calle Corrientes 424 piso 1.°

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aumento del capital social.

2.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — El Directorio.

e.29 ago.-N.° 6506-v.15 sep.

BUENOS AIRES TUGBOATS LTDA. S. A.
(Remolcadores Buenos Aires Lda. S. A.)
25 de Mayo 33 — U. T. 33-0647

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 15 de Septiembre próximo, a las 11,30 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña N.° 547 (entre piso), a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración del Directorio y Síndicos.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.29 ago.-N.° 6525-v.15 sep.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA INMOBILIARIA "LA CANDELARIA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1944 a las 11 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de cinco Directores Titulares y un Director Suplente.

3.° Elección de un Síndico Titular y uno Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el Acta en representación de la Asamblea. — Enrique Duhau, Presidente.

e.29 ago.-N.° 6539-v.15 sep.

ESTANCIAS UNIDAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de setiembre de 1944, a las 11 horas, en 25 de Mayo N° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1944.

2° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 6445-6791-v.16 sept.

S. A. F. I.
Sociedad Argentina de Finanzas e Industrias, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, en el local social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña N.° 832, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Renovación de autoridades.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 sep.-N.° 7340-v.29 sep.

A. VERNOCCHI HNOS., S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Septiembre de 1944, a las 15,30 horas, en Lavalleja 245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de los síndicos.

2.° Remuneración del director y de los síndicos.

3.° Elección de síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El director general.

e.11 sept.-N.° 7205-v.27 sept

LA FARMACO ARGENTINA
Sociedad Anónima
Acoyte 136 — Buenos Aires
Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 29 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Acoyte 136,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 38.° ejercicio terminado al 30 de Junio ppdo.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres directores por haber terminado su mandato los señores Dr. Carlos Menéndez Behety, Salvador M. Viale y Julio Gómez Palmés.

4.° Elección por un año de síndico titular y suplente.

5.° Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, dos días por lo menos, antes de la reunión. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. — El presidente.

e.9 sep.-N.° 7145-v.26 sep.

TEXFICO
Sociedad Anónima Textil Financiera Comercial

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1944 a las 15 horas, en el local social calle San Martín 478, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 8.° ejercicio cerrado al 31 de Julio de 1944.

2.° Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 7124-v.26 sept.

QUERANDI
Establecimientos Veterinarios Argentinos, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, tenemos el honor de convocar a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre a las 19 horas, en el local social Av. Roque Sáenz Peña 1110, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1944 y distribución de las utilidades.

Segundo: Elección de un director, en reemplazo del señor Douglas E. Bowden.

Tercero: Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

Cuarto: Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Presidente. — El Secretario.

e.9 sep.-N.° 7151-v.26 sep.

MERCADO DE ABASTO Y FRIGORIFICO DE AVELLANEDA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de Septiembre de 1944 a las 15 horas, en el local social Perú 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reforma de los artículos 5.°, 6.° y 7.° de los Estatutos.

2.°) Ratificación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha en relación con la devolución parcial de capital.

3.°) Autorizar a dos personas para que — indistintamente cualquiera de ellas — acepten de la Inspección General de Justicia, cualquier modificación o sugestión que pueda hacer a las mencionadas reformas, notificándose de las resoluciones que recaigan en el expediente respectivo.

4.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — El Directorio.

e.31 ago.-N.° 6604-v.16 sep.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
Sociedad Anónima. — Calle Caseros 2446 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los acionistas a Asamblea Ordinaria para el sábado 30 de Septiembre de 1944 a las 17 y 30 horas, en Caseros 2446, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el directorio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 52 de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.11 sep.-N.° 72[illegible]-v.27 sep.

S. A. Financiera y Comercial
DOSE & CIA. LDA.
Cangallo 467 U. T. 33 - 3088 - 3089
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de setiembre de 1944, a las 18.30 horas, en su local calle Cangallo 467, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Directorio.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Determinar el número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Autorizar a cobrar hasta la próxima Asamblea las cuotas por integración de acciones, sin intereses.

6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda la disposición del Art. 23 de los Estatutos Sociales, sobre depósito de acciones.

e.1 sept.-N.° 6646-v.18 sept.

LA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 26 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en las oficinas de la sociedad, Av. Corrientes N.° 645, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un secretario y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944.

3.° Distribución de utilidades.

4.° De acuerdo con el art. 11 de los estatutos, fijar el número de directores titulares que constituirá el directorio y proceder a la elección de los que corresponda.

5.° Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la administración hará constar las acciones depositadas. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.11 sep.N.° 7225-v.27 sep.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11.° y 17° de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 555, (2.° piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 25° ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1944.

b) Fijar y nombrar el número de los directores para el nuevo ejercicio.

c) Designar el síndico y el síndico suplente.

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder. Los directores no podrán actuar en representación de otros accionistas. (Art. 15.° de los estatutos). — Alberto G. Padilla, presidente.

e.11 sep.-N.° 7202-v.27 sep.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES DEL OESTE
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Rivadavia 8818, el día 30 de Septiembre de 1944, a las 14 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de director-gerente, por el término de tres años, en reemplazo del señor Adonis L. Bozzi, por haber terminado su mandato.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.11 sept.-N.° 7200-v.27 sept.

INSTALACIONES Y APARATOS PARA DESPACHO DE CERVEZA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en el local de la calle Gral. Urquiza N.° 48, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.° Designación de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 19 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1944 — El Directorio.

e.11 sep.-N.° 7198-v.27 sep.

LA CECILIA
Sociedad Anónima de Inversiones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°, Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 4.° ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1944 y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores, en reemplazo de los señores Federico Bracht, Próspero Bracht y doctor Pablo Calatayud, por terminar sus mandatos.

3.° Elección de síndico titular y suplente, por un año.

4.° Fijación de honorarios al síndico, por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y frmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.11 sep.-N.° 7230-v.27 sep.

LA NEGRA REY BASADRE, S. A.
Compañía Frigorífica Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 28 de Septiembre a las 14,15 horas en la sede social, Agüero N.° 352. Se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance e inventario correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Retribución de los directores delegados (Art. 10.°).

4.° Retribución del síndico (Art. 23.°).

5.° Elección de tres directores.

6.° Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

7.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 sept.-N.° 7007-v.23 sept.

S. A. IGNACIO GOÑI & HNOS LTDA.
Casa de Consignaciones

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1944, a la 18 horas en el local de la sociedad, Avenida de Mayo N.° 580, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

e.11 sep.-N.° 7186-v.27 sep.

S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 26 de Septiembre de 1944 a las 11.30 horas, en el local Sarmiento 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio al 30 de Junio 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares y un director suplente, por tres años.

4.° Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.

e.9 sept.-N.° 7126-v.26 sept.

EXPLOTACIONES RURALES

Sociedad Anónima
Diagonal R. Sáenz Peña 530

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Explotaciones Rurales, Sociedad Anónima", a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente, a las 11.20 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 530, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 4.° ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1944.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Elección de tres directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Carlos A. Robirosa, Ernesto N. Wallerstein y Dr. Héctor Pena, que terminan su mandato (Art. 40.° de los estatutos).

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, según lo establece el Art. 27.° de los estatutos. — Buenos Aires, Setiembre de 1944. — El Presidente.

e.9 sep.-N.° 7163-v.26 sep.

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES

Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Septiembre de 1944 a las 11 horas, en la sala de sesiones del edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la liquidación anticipada de la sociedad.

2.° En caso de resolverse afirmativamente el punto anterior:

a) Consideración del estado económi-actual de la sociedad.

b) Fijación de los honorarios a la Comisión Liquidadora (Art. 34 de los Estatutos).

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la compañía, Bartolomé Mitre 559, escritorio 125, hasta tres días antes del señalado para la asamblea (Art. 24 de los estatutos).

Otra: De acuerdo a lo establecido en el Art. 23.° de los estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera sea el número de acciones representadas.

e.9 sep.-N.° 7154-v.20 sep.

Sociedad Anónima
TINTORERIA A. PRAT
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la trigésima segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1944 a las 15,30 horas en el local de la sociedad, Montevideo 1937, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al trigésimo segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de dos directores titulares.

3.° Elección de dos directores suplentes.

4.° Elección del síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 7116-v.26 sept.

COTECNICA
Compañía Técnica e Importadora S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559, piso 1.°, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio, vencido el 31 de Mayo de 1944.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Asignaciones al Directorio y síndico.

4.° Elección de directores titulares y directores suplentes; elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deben depositar en secretaría sus acciones hasta tres días antes del fijado para celebrar la asamblea. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.8 sept.-N.° 7074-v.25 sept.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA
Sociedad Anónima

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día jueves 28 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista 336, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del síndico y aplicación de utilidades correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio 1943|1944 de acuerdo con la propuesta del Directorio.

2.° Elección de dos directores suplentes por un año, de síndico y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con dos días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7078-v.25 sep.

ARCO IRIS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de Septiembre de 1944, a las 13,30 horas en el local de la sociedad calle Isabel la Católica N.° 845,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1944.

2.° Remuneración especial al Directorio.

3.° Elección de un director, síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 7117-v.26 sept.

MONTALEGRE, LTDA.
Soc. Anón. Financiera, Comercial Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 2 de Octubre 1944, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 30 de Junio de 1944.

2.° Distribución utilidades.

3.° Fijar el número de directores y nombrar directores y síndico y síndico suplente; y fijar remuneraciones.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7079-v.28 sep.

BALBI Y BAGNARDI

Soc. An. Financiera, Industrial Ganadera Agrícola

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 28 de Septiembre de 1944, a las 9,30 horas, en Cangallo 380, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que cita el art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades.

2.° Remuneración especial al presidente y síndico.

3.° Elegir Directorio y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — El Directorio.

e.8 sept.-N.° 7091-v.25 sept.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA

Comercial y Ganadera, S. A.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, convócase a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local Libertad 145 (6.° piso) el 29 de Septiembre a las 19 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 24.° Ejercicio.

2.° Nombramiento de cuatro directores titulares en reemplazo de la Sra. Emilia R. de Bruzone, Sr. Oscar N. Bruzone, Sr. Hugo Bruzone y Dr. Horacio N. Bruzone; y un director suplente en reemplazo de la Sra. Amelia P. Bruzone de Mascias que terminan su mandato.

3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas. — Horacio N. Bruzone, secretario.

e.8 sep.-N.° 7073-v.25 sep.

INSTITUTO AMERICANO DEL SUERO
Sociedad Anónima
Bioquímica y Seroterápica
Avenida Alvear 3378 - Buenos Aires
Teléfono 72 - Parque - 1979

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 27 de septiembre próximo, a las 10 horas, en el local calle Oro 2324, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio del corriente año.

2.° Elección de dos directores suplentes, de acuerdo con el artículo 12.

3.° Elección de síndico titular y suplente de acuerdo con el artículo 20.

4.° Fijación de las remuneraciones previstas en los artículos 11 y 20.

5.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.6 sept.-N.° 6900-v.22 sept.

TEJEDURIA FLORES SOC. AN.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 23 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en la sede social, Calle Bolivia 1256, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de un Director por el término de 3 años, de acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General. El Directorio.

e.4 sep.-N.° 6776-v.20 sep.

ALEJANDRO LLAURO E HIJOS
S. A. Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en Callao 1285, 2° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de presidente, cuatro directores titulares y un suplente por el término de dos años.

4° Elección del síndico titular y suplente por el término de un año.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda el artículo 24. — El Directorio.

e.12 sept.-N° 7237-v.28 sept.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

La Comisión Directiva del Club de Gimnasia y Esgrima, convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en la Casa Central, calle Cangallo 1154, el viernes 29 de Septiembre de 1944, a las 21.30 horas, para considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del ejercicio anual terminado el 30 de Junio 1944.

2.° Elección de presidente, tesorero, tres vocales titulares, tres vocales suplentes, tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y dos suplentes, en reemplazo de los señores: Dr. Ricardo C. Aldao, presidente; Dr. José C. Catán, tesorero, Ing. Luis Curutchet, D. Andrés J. Manfredi e Ing. Alfredo E. Oliveri, vocales titulares; Dr. Olindo Onetto, D. Cayetano A. Realmonte y D. Antonio San Miguel, vocales suplentes; D. Enrique Fiorani, D. Enrique Juillerat y D. José M. Lage, de la Comisión Revisora de Cuentas; y D. Héctor C. Antelo Romero y D. Manuel Trejo, suplentes.

3.° Ratificación de la resolución aprobada por la Asamblea Ordinaria celebrada el 28 de Septiembre de 1943, consagrando al señor Vito Dumas socio honorario del Club de Gimnasia y Esgrima. — Buenos Aires, 12 Septiembre 1944. — R. C. Aldao, presidente; A. H. Albino, secretario general h.°

e.12 sep.-N.° 7266-v.29 sep.

Sociedad Anónima
LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día viernes 29 de Septiembre de 1944., a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 2.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.12 sep.-N.° 7260-v.28 sep.

ELECTRO MEDICA INTERNACIONAL
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Septiembre, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Montevideo 447, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2º Elección de tres directores por dos años y un director por un año.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.13 sept.-Nº 7333-v.29 sept.

LA RURAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día sábado 30 de Septiembre próximo, a las 11 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 31er. ejercicio.
2.º Destino de las utilidades.
3.º Elección de tres directores por tres años, cinco suplentes, síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente bolcta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 34 de los estatutos).

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944. — El gerente.

e.13 sep.-N.º 7308-v.29 sep.

ESTANCIA EL ALBARDON
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de Octubre de 1944, a las 11.30 horas, en el local calle Corrientes 222, piso 10.º, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de operaciones de venta de inmuebles y haciendas por el Directorio «ad-referendum» de la asamblea de accionistas.
2.º En caso de aprobarse las operaciones del punto anterior, consideración de la reducción del capital y consiguien te reforma del Art. 4.º de los estatutos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — El Directorio.

e.13 sep.-N.º 7339-v.29 sep.

ASOCIACION HELENICA DE SOCORROS MUTUOS "SAN DEMETRIO"
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 25 de los estatutos, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social, calle Alvarez 1524, Capital, el día 24 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2.º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario General, correspondiente al XXVI. ejercicio (año 1943-1944).
3.º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea.
4.º Fijación de fecha para colocar la piedra fundamental del edificio social a construirse en el terreno de la Avda. Canning 1341|5.
5.º Nombramiento de una comisión especial con poderes para la aprobación de los planos, del costo, de las fianzas y demás detalles referentes a la construcción del edificio social y para la ejecución de la obra.
6.º Consideración sobre prestación de servicios médicos y farmacéuticos.
7.º Designación como socios honorarios a los señores Teologo Papajriston, Stamatio Galata y Pablo Galetti.
8.º Renovación parcial de la Comisión Directiva, con la elección de 4 miembros titulares en reemplazo de los salientes señores Pablo Galetti, Gregorio Caraolanis, Stamatio Galata y Antonio Mallarakis, cuyo mandato caduca.
9.º Elección de tres miembros suplentes, en reemplazo de los señores Lázaro Papagramatiu, Jorge Gianacakis y Cristo Cordás.
10.º Elección de tres miembros de la Comisión Fiscalizadora, en reemplazo de los señores Sotirio Vangelis, Lucas Paconstantinu y Jorge Traituros, y de dos suplentes.

De acuerdo con lo establecido en el art. 28 de los estatutos, la asamblea sesionará con el número de socios presentes, una hora después de la fijada. — Buenos Aires, 4 de Septiembre 1944. — Jorge Paraskevaidis, presidente. — Atanasio Aristóteles, secretario.

e.13 sept.-N.º 7299-v.15 sept.

PROVENTAS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 4 de Octubre de 1944, a las 10 horas, en el local social Avda. Diag. Roque Sáenz Peña 846, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de dos directores titulares. Elección de síndicos titular y suplente.
3.º Reducción de capital que se ha operado en virtud de los convenios realizados por el Directorio en ejercicios anteriores, y que fueran aprobados en las respectivas asambleas.
4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a los estatutos, los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar en la sede de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de aquélla, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún banco. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — El presidente del Directorio.

e13 sept.-N.º 7330-v.29 sept.

CIFAS
Compañía de Industria y Finanzas S. A

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 3 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en el locol calle 25 de Mayo N.º 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 30 de junio de 1944.
2.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.13 sep.-N.º 7335-v.29 sep.

SIMARO
Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agrícola

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 2 de Octubre 1944 a las 15 horas en Corrientes 222, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) Código Comercio.
2.º Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.
3.º — Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.12 sep.-N.º7268-v.28 sep.

JOSE PELUFFO & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de octubre de 1944, a las 14 horas, en el local social calle Anchorena 671, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorizar emisión de debentures de conformidad al concordato judicial homologado.
2.º Autorizar al Directorio para que, respetando el mínimo legal, utilice los fondos de reserva y previsión en la cancelación de deudores morosos.
3.º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas para que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 13) a la fecha arriba indicada. — Buenos Aires, 8 de Septiembre 1944. — José Peluffo, presidente. — J. Raúl Peluffo, secretario.

e.12 sep.-N.º 7270-v.28 sep.

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25.º de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la trigésima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al trigésimo octavo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de directores.
4.º Elección de síndico.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28.º de los estatutos. — Buenos Aires, 8 de Setiembre de 1944. — El Directorio.

e.12 sep.-N.º 7275-v.28 sep.

ILCAMA COMERCIAL S. A.
Loreto 3432 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Ilcama Comercial, Sociedad Anónima, **a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el día 30 de Septiembre** de 1944, a las 16 horas, en el local Darregueira 2944, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I: Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1944.
II: Aplicación de las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1944.
III: Elección del Directorio y del síndico, por haber terminado sus mandatos.
IV: Designación de dos accionistas que firman el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.12 sep.-N.º 7243-v.28 sep.

ELIAS MOOS S. A. EXPORTADORA DE CUEROS

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 30 de Septiembre de 1944 a las 10 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 252, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de dos directores titulares por el término de dos años.
3.º Elección de tres directores suplentes por el término de dos años.
4.º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 sep.-N.º 7246-v.28 sep.

NOTTEBOHM
Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 3 de Octubre de 1944, a las 11 horas en su local, calle Cangallo N.º 380 (primer piso) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de aplicación de Utilidades y Dictamen del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de un director titular por tres años y dos directores suplentes por un año.
3.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.º Fijación de honorarios del síndico.
5.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 sep.-N.º 7250-v.28 sep.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 212, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.º Lectura del dictamen del síndico.
3.º Determinación de las reservas y del dividendo a distribuir.
4.º Elección de un síndico y un síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con accionistas que representen la mitad más una del total de las acciones suscriptas. (Artículo 18 de los estatutos). — Los tenedores de acciones, para tener voto en la Asamblea, deberán inscribirlas en el Registro, hasta el mismo día de la Convocatoria y obtener el certificado de entrada. (Art. 21 de los estatutos).

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1944. — El Síndico, I. Luis Grassi.

e.4 sept.-N.º 6785-v.20 sept.

ESTANCIAS HUGHES
Sosiedad Anónima

CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en la sede social, Avenida de Mayo 651, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º **Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Mayo del corriente año.**
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de dos Directores titulares; dos directores suplentes; síndico y síndico suplente y elección de presidente.
4.º Fijación de remuneración al síndico.
5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944. — J. F. Macadam, presidente.

e.5 sep.-N.º 6846-v.21 sep.

FIBRAS TEXTILES VEGETALES
FITEX
Sociedad Anónima

De acuerdo a lo que establece el artículo 11 del estatuto de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al primer ejercicio, que se realizará el viernes 29 de Septiembre, a las 18 horas, en la sede social, calle Tucumán 1367, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Elección de tres directores titulares y un director suplente, síndico titular y síndico suplente.
3.º Consideración del proyecto de reforma de estatuto.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — El Directorio.

e.12 sep.-N.º 7263-v.28 sep.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.
Corrientes 222 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria, en las oficinas de la compañía, calle Corrientes 222, piso 17, el día 27 de Septiembre del año en curso, a las 15.30 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de Junio de 1944.
2° Designación de directores.
3° Nombramiento de síndico titular y suplente.
4° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a dicho acto deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, con la debida anticipación. — David L. Lacroze, director-secretario.

e.7 sept.-N° 6970-v.23 sept.

PFEIFFER & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Imp.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Perú N.° 433, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al décimo séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de un director titular y dos directores suplentes por tres años y de síndico titular y síndico suplente; ambos por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.7 sept.-N.° 7015-v.23 sept.

SALABERRY, BERCETCHE Y CIA.
Soc. Anón.
Consignaciones, Préstamos y Mandatos
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a las señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1944, a las 17 horas en el local social de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General, informe del señor síndico, correspondiente al 14.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.° Designación de escrutadores, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos.
3.° Fijación de fecha de cierre del próximo ejercicio, según el artículo 25 de los estatutos.
4.° Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes, por tres años.
5.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el plazo que fijan los estatutos.
6.° Nombramiento por la asamblea de dos señores accionistas presentes, para que firmen el acta. — El Directorio.

e.7 sept.-N.° 7014-v.23 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de accionistas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre próximo, a las quince horas, en la sede social de la misma, calle San Martín 473|75, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar un secretario ad-hoc para esta asamblea, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 350 del Código de Comercio.
2.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General y Estado Demostrativo de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 79.° ejercicio, terminado el 30 de Junio último, el informe del síndico y la distribución de las utilidades.
3.° Elegir cuatro directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes señores: Dr. Carlos María de Alvear, Francisco P. Bilbao, Dr. Jorge Casares y Roque L. Sala, que terminan su mandato.
4.° Elegir un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio, en reemplazo de los señores Ceferino Alonso Irigoyen y Carlos Pous Peña, respectivamente, cuyos mandatos terminan.
5.° Autorizar al Directorio para que adquiera para la compañía, acciones de la misma, de conformidad con lo que dispone el artículo 343 del Código de Comercio.
6.° Designar dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

(Los señores directores y síndicos salientes son reelegibles; artículos 11 y 21 de los estatutos).

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la gerencia de la compañía, calle San Martín 473|75, sus acciones o certificados bancarios de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el superior decreto de fecha 26 de Junio de 1927. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — El Presidente.

e.7 sept.-N.° 7016-v.23 sept.

COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES, LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944, a las 16 horas en el local social calle Corrientes N.° 222, piso 17.°, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de directores.
3.° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 28.° de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.7 sept.-N.° 6972-v.23 sept.

ELECTROCLOR
S. A. Industrial y Comercial. — Paseo Colón 285. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944, a las 11 horas en el local social, Paseo Colón 285, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico para el ejercicio al 30 de Junio de 1944.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de seis directores y fijación de su remuneración.
4.° Elección de un síndico y un síndico suplente y fijación de su remuneración.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.7 sept.-N.° 6997-v.23 sept.

EL RUMBO
Comercial, Industrial y Agropecuaria, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en Guayaquil 846, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio.
2.° Elección de un director titular y dos suplentes.
3.° Elección de síndicos, titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 sept.-N.° 6983-v.23 sept.

BARON DE RIO NEGRO, S. A.
Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Septiembre a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Venezuela 170, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944. (Art. 24, inc. a).
2.° Información de la presidencia. (Artículo 14).
3.° Fijación honorarios del síndico. (Art. 16).
4.° Elección de síndico titular y suplente. (Art. 24, inc. b).
5.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta. (Art. 25).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deben dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 22 del estatuto, depositando sus acciones o certificados en la caja de la sociedad o en un Banco con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea.

e.7 sept.-N.° 7021-v.23 sept.

Sociedad Anónima
ST. GEORGE'S COLLEGE
(Colegio San Jorge)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944, a las 11,30 horas, en el local Reconquista 314, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elevar a quince, incluso el señor presidente, el número de directores que compondrán el Directorio de esta sociedad.
2.° En caso afirmativo elegir al accionista que deberá ocupar dicho lugar hasta completar el período de un año establecido en el artículo 10 de los estatutos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General Extraordinaria.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local Reconquista 314, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — El Directorio.

e.7 sept.-N.° 7029-v.23 sept.

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial
Chacabuco N.° 175
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas, por segunda vez, para el día 28 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 23r. ejercicio de la sociedad, cerrado al 3 de Junio de 1944.
3.° Distribución de utilidades y remuneración del síndico.
4.° Elección del síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la asamblea en la Secretaría de la sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el art. 28 de los estatutos.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.7 sep.-N.° 7033-v.27 sep.

LA AUSTRAL
Compañía de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 27 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en Cangallo 439, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.
2.° Designación de las personas que han de tramitar la aprobación de dichas reformas por el P. E.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 15.° de los estatutos, los accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Compañía sus acciones o un recibo de depósito bancario, por lo menos días antes de la fecha fijada para la asamblea.

e.7 sep.-N.° 7040-v.23 sep.

LA AUSTRAL
Compañía de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de Septiembre de 1944, a las 15.30 horas, en Cangallo 439, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944;
2.° Someter a su ratificación el convenio con los administradores y las atribuciones conferidas a los mismos;
3.° Elección de ocho directores, un síndico titular y un síndico suplente;
4.° Distribución de las utilidades;
5.° Fijar la remuneración del síndico;
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 15.° de los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Compañía su acciones o un recibo de depósito bancario, por lo menos días antes de la fecha fijada para la samblea.

e.7 sep.-N.° 7042-v.23 sep.

AGRICOLA
SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SAN URBANO
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944 a las 15 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de un síndico titular y uno suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.7 sep.-N.° 6971-v.23 sep.

S. A. AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA Y FORESTAL
N E H U E N
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944 a las 15 y treinta horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de un director titular.
3.° Elección de un síndico titular y uno suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.7 sep.-N.° 6973-v.23 sep.

NOETINGER LEPETIT S. A.
Forestal, Industrial y Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de Octubre de 1944, a las 17.30 horas, en el local 25 de Mayo 489, 2º piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Nombrar Directorio.
3º Nombrar síndicos.
4º Ratificar designación de director general hecha por el Directorio.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 sept.-Nº 7238-v.28 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el día 13 del corriente, la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas, conforme al artículo 28 del estatuto social, para celebrarla el día 27 del mes en curso, a las 17 horas, en el local social Avenida Corrientes 555, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 36.º ejercicio terminado el 30 de junio último.
2.º Reparto de utilidades.
3.º Elección, por terminación de mandato, de tres directores titulares, por tres años; tres directores suplentes, por un año; un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.
4.º Designación de dos accionistas para que, en unión del presidente y gerente, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas, deberán depositar sus acciones en la sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada. (Art. 29 del estatuto). — Buenos Aires, Setiembre 12 de 1944. — El Directorio.

e.12 sept.-N.º 7282-v.27 sept.

TIENDAS MILSALDOS S. A.
Santa Fe 2481 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 760, 2.º piso, escritorio N.º 42,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de presidente, directores, directores suplentes, síndico titular y suplente.
3.º Remuneración del Directorio y síndico.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse en la administración de la sociedad hasta tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 11, 1944. — El Directorio.

e.12 sept.-N.º 7283-v.28 sept.

LUCILU SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y GANADERA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de setiembre de 1944 a las quince horas, en el local social, Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta de la asamblea.
2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 11.º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
3.º Nombramiento de dos directores titulares.
4.º Nombramiento de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 6968-v.23 sep.

AGRO, S. A.
Territorial Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 25 de septiembre 1944, a las 10 horas, en San Martín 132.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración documentos, artículo 347, Código de Comercio.
2.º Elección de director y síndico.
3.º Designación dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, Julio 1944. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 6953-v.23 sep.

EL ROSARIO
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Por resolución del administrador general titular se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Setiembre de 1944, a las quince y treinta horas, en el local social, Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1944.
3º Nombramiento de un administrador general titular y dos administradores suplentes.
4º Nombramiento de síndicos titular y suplente. — El Administrador General titular.

e.7 sept.-Nº 6969-v.23 sept.

LA ECONOMIA COMERCIAL
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas (1), a la Asamblea General Ordiaria, que se celebrará el día 28 de Septiembre, a las 17.30 horas, en las oficinas de la sociedad, Avenida Corrientes Nº 550, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA.

1º Lectura, consideración y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1944, Informe del síndico y aplicación eventual de utilidades.
2º Resolver sobre el número de directores que administrarán a la sociedad hasta la próxima asamblea general ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 22º y 23º de los estatutos sociales.
3º Elección por el mismo tiempo de un síndico titular y de un síndico suplente.
4º Remuneración del Directorio y síndico para el próximo ejercicio.
5º Aprobación de la remuneración fijada al director delegado (Art. 29, inc. ñ, de los Estatutos Sociales).
6º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario del Directorio firmen el acta.

Artículo 14º de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social con no menos de tres días de anticipación a la asamblea y recibirán una boleta firmada por un funcionario autorizado que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 18º de los estatutos. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — El Director.

Nota: (1) — Esta convocatoria comprende también a los señores accionistas de "La Italia", Compañía de Seguros Generales, sociedad que en asamblea general extraordinaria de accionistas del 3 de Agosto de 1940, resolvió la transferencia del activo y pasivo a "La Economía Comercial", y el canje de sus acciones a razón de $ 100 m|n valor nominal de acciones de "La Italia", por $ 37,68168 valor nominal de acciones de "La Economía Comercial".

e.7 sept.-Nº 6966-v.23 sept.

S I T
SOCIEDAD INDUSTRIAL TEXTIL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local de la calle Belgrano 948, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de directores titulares y suplentes.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Informe sobre ratificación de mandato al Gerente y convenciones con el mismo y con el Director Técnico (Inciso b, Art. 17 de los Estatutos).
6.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

De conformidad con el Art. 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Belgrano 948, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.6 sep.-N.º 6902-v.22 sep.

NAVIERA OMBU
SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social de la Av. Roque Sáenz Peña N.º 846, 6.º piso, el día 25 de Septiembre de 1944 a las 11,30 horas para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Modificación del artículo 1.º de los estatutos sociales.
2.º) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta en representación de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán cumplir la disposición del Art. 17 de los estatutos sobre depósito anticipado de sus acciones. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Doctor Carlos Menéndez Behety, Presidente.

e.4 sept.-N.º 6768-v.20 sept.

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima
1265-Humberto I.º-1275 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social de la Compañía, calle Humberto I.º 1275, 2.º piso, el día 23 de Septiembre del año en curso, a las 11 horas, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.
2.º) Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.
3.º) Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
4.º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — El Directorio.

e.2 sep.-N.º 6698-v.19 sep.

LA HISPANO ARGENTINA
Compañía de Seguros

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de septiembre de 1944, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 676, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y reparto de utilidades, ejercicio 54.º, al 30 de junio de 1944.
2.º Elección de Directores y Síndicos.
3.º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recuérdase que los accionistas deben efectuar el depósito de acciones, dentro del término estatutario y, que las resoluciones de la Asamblea, son obligatorias para todos, hayan o no concurrido y, sean o no disidentes. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944.

e.6 sep.-N.º 6925-v.23 sep.

MATRIPRIM ARGENTINA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima
Corrientes 484 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Septiembre de 1944, a las diez y seis horas, en el domicilio de la sociedad, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del síndico.
2º Elección de síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos escrutadores que firmarán el acta en prueba de que ha sido aprobada.

Se recuerda a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos sociales, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la sociedad, sus certificados. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944. — Pablo Piñeiro, síndico.

e.9 sept.-Nº 7129-v.26 sept.

Sociedad Anónima, Papelería, Librería e Imprenta Argentina
CASA JACOBO PEUSER, LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 200, el día 21 de septiembre de 1944, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 26º ejercicio social, vencido el 30 de junio último.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Retribución al Presidente y Director Delegado de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.
6º Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con los Directores y el Síndico presentes, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado de las mismas, expedido por un Banco sujeto al régimen de la Ley 12.156, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, agosto 23 de 1944. — El Directorio.

e.28 ago.-N.º 6446 y 6684-v.18 sept.

VACUNAS SIVORI
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8º, título IV de los estatutos de la sociedad, por resolución del Directorio, convócase a los accionistas, a la décima octava Asamble General Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle Florida 248 (primer piso), el día 30 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, el Balance General y la Cuenta Anual de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio décimo octavo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores suplentes por tres años.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamble. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.9 sept.-Nº 7130-v.29 sept.

COMPAÑIA BONAERENSE FINANCIERA Y DE MANDATOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1944, a las 11 horas en el local social Galería Güemes; Edificio Supervielle, escritorio 213, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1 Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes el tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2 Distribución de utilidades.
3 Remuneración del directorio y síndico.
4 Elección de dos directores, por dos años, en reemplazo de los doctores Rafael Pividal y Jorge Guiroy, quienes terminan su mandato.
5 Elección de síndicos titular y suplente por un año.
6 Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Nota: Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha indicada en la convocatoria. — Buenos Aires, Septiembre de 1944.

e.8 sept.-N.° 7096-v.25 sept.

COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 17a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1944 a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 933, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio.
2.° Fijación del número de directores titulares y directores suplentes de que se compondrá el directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes de acuerdo a lo establecido en los artículos 17 y 18 de los estatutos.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — El Directorio

e.8 sep.-N.° 7085-v.25 sep

GUILLERMO PADILLA LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de Septiembre de 1944, a las 11,30 horas, en el local calle Brasil y Azopardo, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Consideración de disposiciones adoptadas por el Directorio.
3.° Elección de Director y Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación.

e.4 sept.-N.° 6764-v.20 sept.

"EL COMERCIO"
Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de septiembre de 1944, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú N.° 53.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al 55.° Ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1944.
3.° Distribución de utilidades, conforme al Art. 36.° de los Estatutos y pronunciamiento de la Asamblea sobre las nuevas reservas creadas y refuerzo de las existentes.
4.° Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente, cuyos mandatos terminan:

Cinco directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Ernesto Mignaquy, José Gamba, Alberto Blaquier, Eduardo Escasany y Ernesto Majorel.

Tres directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Angel Galli, Pedro D. Duhalde y del señor Ernesto Majorel que pasó a director titular.

Un síndico titular, en reemplazo del doctor Antonio A. García Morales, y un síndico suplente, por un año, en reemplazo del señor Andrés Ronco (fallecido).

Nota: De acuerdo con el Art. 29.° de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1944. — El Gerente.

e.2 sept.-N.° 6709-v.20 sept.

G E C O,
Compañía Industrial y Comercial, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 25 de Septiembre de 1944, a las 11 horas en Reconquista 336, Departamento X, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de un contrato celebrado por acta del Directorio N.° 41.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 sept.-N.° 6779-v.20 sept.

"COLAUTTI"
Cía. Manufacturera de Caucho, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 25 de septiembre de 1944, a las 11,30 horas, en Defensa 275,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Destino del rubro reserva para futuros ejercicios.
2.° Asignación mensual a los señores directores.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sept.-N.° 6844-v.21 sept.

COMPAÑIA "LA CAMONA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
39 - Maipú - 43 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el jueves 21 de septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local Maipú 39, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que en unión del presidente del Directorio y el secretario "ad - hoc", firmen el acta de la asamblea (Artículo 33 Est.).
2.° Lectura de la Memoria, Balance e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1944.
3.° Resolver sobre el destino a darse a las utilidades habidas.
4.° Resolver sobre un pedido de pago de dividendo adicional por valor de pesos 100.000 m|l. de beneficios acumulados de años anteriores.
5.° **Elección del síndico y directores para el nuevo ejercicio (Art. 35 Est.), y síndico suplente.**

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en la caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1944. — El Secretario.

e.2 sept.-N.° 6702-v.19 sept.

S A M A G A
S. A. Mercantil, Agrícola Ganadera.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en la calle Sarmiento 329, 5.° piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 sep.-N.° 6924-v.22 sep.

IMPRESORA DEL PLATA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Setiembre a las 18 horas, en San José 1641, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. — Consideración de la Memoria y Balance e Informe del Síndico.
3. — Distribución de utilidades.
4. — Elección de dos Directores y Síndicos. — El Directorio.

e.2 sep.-N.° 6697-v.19 sep.

E S T A B L E C I M I E N T O S F A B R I L E S GUEREÑO — S . A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestros Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en nuestro local social, Cafayate N.° 660, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas, conforme lo determina el Artículo 8.° del Estatuto.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1944.
3.° Distribución de Utilidades.
4.° Elección de dos directores titulares por dos años. Elección de un director suplente por dos años.
5.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

e.2 sep.-N.° 6744-v.19 sep

LA PRINCESA, SOC. ANON.
Fábrica de Bebidas sin Alcohol
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la décima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle California N.° 1832, el jueves 21 de septiembre próximo a las 16 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 9.° de los Estatutos. — El Vicepresidente.

e.1 sept.-N.° 6662-v.18 sept.

C I T A
Compañía Industrial Técnica Argentina S. A. Comercial de Importación y Exportación
Av. Montes de Oca 2040|48
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, a los señores accionistas, en el local social, Av. Montes de Oca 2040, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.
2.° **Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.**
3.° Consulta sobre las actas de las sesiones del Directorio de fechas 24 de Agosto y 30 de Septiembre de 1943.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11.° de los estatutos.

Otra: Los antecedentes sobre el 3er. punto de la Orden del Día, están a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.1 sept.-N.° 6624-v.18 sept.

ASOCIACION BANDA DE ESTRIBOR
CONVOCATORIA

Cumpliendo con el artículo 55 de los estatutos, la Asociación "Banda de Estribor", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 del corriente, a las 19, en su sede Florida 377, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de los siguientes cargos: Vicepresidente 1.°, los dos vocales titulares, los 2 vocales suplentes y los 3 revisores de cuentas, en reemplazo de los señores Niceto S. de Lóizaga, Alberto M. Carbón, Luis F. Merlo Flores, Abelardo Gutiérrez, Haroldo E. Braisted, Luis A. Russo, Alberto Díaz y Luis F. Vila. (Art. 82 y 13).
3.° Designación de dos asociados para firmar el acta.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1944. — El Presidente.

e.13 sep.-N.° 7322-v.15 sep.

LA RURAL
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en lo estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Septiembre de 1944 a las 12 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 50° ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares por tres años, un director titular por dos años, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — Dudley V. Joyce, gerente.

e.13 sep.-N.° 7306-v.29 sep.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA S. A. — Victoria 2221 al 51 — Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto por el art. 39 de los estatutos sociales, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Sábado 30 de Septiembre de 1944, a las 18 horas, en nuestro local social Victoria 2251, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.
2° Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1944.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
4° Elección de: vicepresidente; tesorero; prosecretario; cinco vocales; tres vocales suplentes (uno por seis meses). — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.13 sept.-N° 7327-v.29 sept.

HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA. LTDA. SOC. AN. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Septiembre de 1944, a las 17 horas en 25 de Mayo 347, escritorio 312, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elegir dos Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico y su remuneración; Síndico suplentte, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 sep.-N.° 6738-v.19 sep.

DAVID HOGG Y CIA., S. A. C.
Moreno 968 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, conforme con las disposiciones legales, a Asamblea General Ordinaria, en el salón del 1er. piso del City Hotel, calle Bolívar N.° 160, el día 21 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del noveno ejercicio terminado el 31 de mayo de 1944, e Informe del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico (Art. 26).

3.° Resolver sobre la distribución y destino a dar a las utilidades (artículos 20, 26, 32, y 33 del Estatuto).

4.° Fijación de número y elección de directores titulares y suplentes y determinación de la duración de cada uno de ellos en el ejercicio de sus funciones, y fijación del orden en que actuarán los suplentes (Arts. 10 y 30 del Estatuto).

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente (Art. 20).

6.° Resolver respecto del convenio celebrado por el Directorio con fecha 31 de julio de 1944, referente a la entrega de determinados bienes de propiedad de la Sociedad a familiares de ex-socios de David Hogg y Compañía.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1944. —El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad (calle Moreno N.° 968, Buenos Aires), sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta 48 horas antes de la señalada para la Asamblea.

e.1.° sep.-N.° 6660-v.18 sep.

HIRSCHBERG
Soc. Anón. Argentina de Importación

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Hirschberg, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de setiembre de 1944, a las 16 horas, en el local social, Alsina 800,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del dividendo a distribuir, correspondiente al décimocuarto ejercicio, terminado el 31 de mayo de 1944.

b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (artículo 22).

c) Fijar el número de directores por el ejercicio entrante y elegir los que corresponda (artículo 11).

d) Designación de síndico y síndico suplente (artículo 23).

e) Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio entrante (artículo 23).

f) Ratificación de la actuación del Directorio (artículos 18 y 19).

g) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los demás (artículo 30).

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener su boleto de entrada a la asamblea, a lo menos, con tres días de anticipación (artículo 27). — Buenos Aires, Agosto 31 de 1944. — El Directorio.

e.1° sept.-N° 6652-v.18 sept.

LA ARGENTINA
SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente mes de Septiembre, a las 16 horas, en el local social, calle San Juan N.° 2844, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares por dos años y tres directores suplentes por un año.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. —— Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — —El Directorio.

e.7 sep.-N.° 6974-v.23 sep.

TEXTIL, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y AGRICOLA "TICA", S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 30 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, en la sede Córdoba 475, 6.° piso, para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección del Directorio y síndicos.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

4.° Considerar y resolver sobre la fábrica de industrialización de lino.

Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.11 sept.-N.° 7204-v.27 sept.

EL CABILDO
Compañía Argentina de Seguros Generales
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1944, a las 12 horas, en su local calle 25 de Mayo 244 (3er. piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio.

2° Elección y fijación del número de directores y elección del síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 sept.-N.° 7194-v.27 sept.

MENDEZCA
Comercial & Financiera S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en Sarmiento 378, 5° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1°, del Código de Comercio y aplicación de utilidades.

2° Renovación total del Directorio, síndico y síndico suplente, por terminación de mandato y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 sept.-N° 7191 v.27 sept.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA
S. A. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Octubre de 1944, a las 10 horas, en su local social, calle Florida N° 229, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio e Informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24° ejercicio que venció el 31 de Julio de 1944.

2° Renovación total del Directorio, síndico y síndico suplente por período estatutario.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1944. — El Directorio.

e.11 sept.-N° 7193-v.3 oct.

CIA. DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Septiembre 1944, a las 11 hs., en Corrientes 222, piso 18°,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2° Distribución de utilidades.

3° Aprobación de remuneraciones.

4° Elección de síndicos.

5° Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 sept.-N° 7221-v.27 sept.

S. A. Establecimientos Viti-Vinícolas ESCORIHUELA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 29 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en Victoria 850, 3.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2° Aplicación de utilidades.

3° Elección de dos directores por tres años.

4° Elección de síndicos.

5° Designación de firmantes el acta. — El Directorio.

e.11 sept.-N° 7214-v.27 sept.

SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE MAR DE AJO

Nazca 1235

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria que se efectuará en la Bolsa de Comercio, calles 25 de Mayo y Sarmiento (primer piso), el 5 de Octubre de 1944, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, presentada por el Directorio.

2° Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, al 30 de Junio de 1944.

3° Elección de cinco miembros titulares y tres suplentes del Directorio, por el período 1944 a 1947.

4° Elección de un síndico titular y un suplente.

5° Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Pablo J. Dellepiane, secretario interino.

e.11 sept.-N° 7209-v.3 oct.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
San Martín 662 Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre a las 15 horas, en su local social San Martín 662,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria del Directorio y del Balance General del 42.° ejercicio de la compañía.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Elección de síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — El Secretario.

e.11 sep.-N.° 7178-v.27 sep.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES
Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con el Art. 43 de los Estatutos, a celebrarse el día 29 del corriente mes a las 9.30 horas, en la calle Pte. Luis Sáenz Peña número 242 Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolución sobre el decreto del señor Comisionado Municipalidad de Quilmes, intimando a proseguir, durante el plazo de 6 meses, a partir del 1.° del corriente, la prestación de los servicios tranviarios a cargo de la Sociedad en la Ciudad de Quilmes.

2.° Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina social, Cangallo N.° 564 (5.° piso), Capital, o en Rivadavia y Cevallos, Quilmes, sus acciones o certificados hasta dos días antes de la asamblea (Art. 37 y 38). — Benedicto Bianchi, presidente.

e.11 sep.-N.° 7185 v.27 sep.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 29 de septiembre de 1944, a las 16.30 horas, en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1944.

2° Distribución de utilidades.

3° Designación de directores por un nuevo mandato de tres años conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos.

4° Elegir síndico y síndico suplente.

5° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1944. — El Directorio.

e.6 sept.-Nros. 6909 y 7253-v.25 sept.

EL PINO ANDINO
S. A. GANADERA E INDUSTRIAL
Norquín, Neuquén — F. C. S.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 30 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, en esta localidad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio N.° 15.° terminado el 31 de mayo de 1944.

2.° Elección de presidente, vicepresidente, dos directores, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 19.° del estatuto para tener representación en la asamblea. — Norquín (Loncopué), Septiembre 11 de 1944. — El Directorio.

e.11 sep.-N.° 7187-v.27 sep.

R. Y N. DEL SEL LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésimocuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo Nos. 975|979, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimocuarto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1944.

2.° Nombramiento de tres directores por tres años, en reemplazo de los que cesan en sus funciones (Art. 9.°); síndico y síndico suplente (Art. 18.°).

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad las acciones o certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944. — Raúl del Sel, secretario.

e.11 sep.-N.° 7179-v.27 sep.

RICHMOND
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que prescriben los estatutos de esta Sociedad, en el artículo 9.º, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1944, a las 9 horas, en el local de esta Sociedad, calle Humberto 1.º N.º 3034, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondiente al 2.º ejercicio terminado el 31 de Julio de 1944.

2.º Elección de tres directores titulares por dos años, dos suplentes por dos años, un suplente por un año, un síndico titular por un año y un suplente por un año.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.1.º sep.-Nos. 6677 y 6987-v.25 sep.

LA RECIPROCA
Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro Entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Charcas 1840
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Charcas 1840, el día 18 de setiembre de 1944, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo 1944.

2.º Elección de cinco directores titulares, en reemplazo de los señores: don Isidro M. Sanoner, Ingeniero Hugo Roqué, don Francisco Filippi, Ingeniero Silvio J. Arnaudo e Ingeniero Gregorio Ortiz, todos por cesar en su mandato.

Elección de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores: Ingeniero Ricardo Frascotto, Ingeniero Bautista A. Saini y don Rodolfo J. Salcines, todos por cesar en su mandato.

Elección de síndicos: un titular, en reemplazo del contador Edmundo Valli y un suplente, en reemplazo del contador Ramón Mateo.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Artículo 42 del estatuto).

Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del estatuto. — Salvador G. Morrone, secretario.

e.1.º sept.-N.º 6616-v.18 sept.

J. A. BLANCO & CIA. S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Setiembre de 1944, a las 11 horas, en Rivadavia 3301 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, al 30 de Junio de 1944 y distribución de utilidades.

2.º Elección de un Director y Síndicos Titular y Suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 ago.-N.º 6512-v.15 sep.

"DUCILO"
S. A. Productora de Rayón
Paseo Colón 285 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de septiembre de 1944, a las 11 horas, en el local social, Paseo Colón 285, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración Memoria, Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio al 30 de junio de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de seis directores y fijación del término de su mandato.

4.º Elección de un síndico y un síndico suplente y fijación del término de su mandato.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.1 sept.-Nros. 6666 y 7294-v.21 sept.

INDELA, S. A.
Fabril Electrotécnica
Chacabuco 390 - Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de septiembre de 1944, a las 17 horas en la calle San Martín N.º 379, 5.º piso, Capital, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 1944.

2.º Distribución de utilidades y fijación de la remuneración del síndico.

3.º Elección de directores, síndico titular y suplente.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 sept.-N.º 6899-v.22 sept.

GANAGRIN S. A. AGRICOLA GANADERA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en su local de la calle Cangallo N.º 360, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Balance General, correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.

2.º Retribución de los servicios de los directores.

3.º Elección de cuatro directores.

4.º Elección de síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término estatutario.

e.6 sep.-N.º 6907-v.22 sep.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LIMITADA
de Importaciones en General

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 21 de septiembre a las 15.15 horas en Moreno 411, entrepiso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria y Balance.
2.º Resolver destino utilidades.
3.º Elección de presidente y directores.
4.º Elección de síndicos.
5.º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.28 ago.-N.º 6470-v.20 sept.

S A D E L
Sociedad Argentina de Elevadores
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1944.

2.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 sept.-N.º 7177-v.26 sept.

BOREALUX S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Septiembre de 1944, a las 10.30 horas, en Uruguay 440, 9.º Piso Escritorios 93|94|95, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Segundo Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944.

2.º Fijación de la remuneración del Directorio y de los Síndicos por el Ejercicio fenecido (Art. 22).

3.º Fijación del número de Directores para el Ejercicio entrante (Art. 9.º).

4.º Elección de un Director Presidente, Directores titulares, Síndico titular y Síndico suplente.

5.º Consideración de los contratos celebrados y demás actuación del Directorio.

6.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en entidad autorizada en la Secretaría de la Sociedad para obtener su recibo que servirá de entrada a la Asamblea, con tres días de anticipación a la fecha fijada para celebrar la Asamblea, por lo menos. — Art. 18. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — El Directorio.

e.4 sept.-N.º 6777-v.20 sept.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Setiembre de 1944, a las 18 horas, en su local social, calle José Evaristo Uriburu N.º 64 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Renuncia de tres Directores y Síndico suplente.

2.º — En caso de aceptación de las renuncias del punto anterior, nombramiento de cinco Directores y Síndico suplente por un año, en reemplazo de dos Directores fallecidos, y los renunciantes.

3.º — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que, para poder concurrir a la Asamblea, deben dar cumplimiento al artículo 26 de los Estatutos. — El Síndico.

e.1 sep.-N.º 6627-v.18 sep.

SAN JUSTO
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Rural
Avda. Roque Sáenz Peña 530

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 21.º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de "San Justo", Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Rural, a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente, a las 11 horas y 40 minutos, en el local social, Av. Roque Sáenz Peña 530, piso 3.º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1944.

2.º Lectura del dictamen del síndico.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4.º Designación de dos accionistas com escrutadores para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el art. 24.º de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1944.

e.9 sep.-N.º 7164-v.26 sep.

L. M. PICCARDO & CIA., S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23.º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 12 horas en la oficina de la calle Corrientes N.º 222, p. 18.º a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los artículos 4.º y 28.º de los estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 sept.-N.º 7125-v.26 sept.

Sociedad Anónima
INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 29 de Septiembre de 1944, a las 11.30 horas, en la sede Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.º piso para:

1.º Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.º Elección del Directorio y síndicos.

3.º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.9 sept.-N.º 7170-v.26 sept.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS
S. A. Ganadera e Industrial
Avda. R. S. Peña N.º 615 - Capital

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre en curso, a las 16 horas en Avenida R. S. Peña N.º 615,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de presidente por terminación de mandato. — Elección de director-gerente por terminación de mandato. — Elección de síndico titular y suplente por terminación de mandato.

3.º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 7000-v.23 sept.

COMPAÑIA DE ORGANIZACION FINANCIERA RECIPROCA PARA EDIFICACION S. A.
"COFRE"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 15 de Septiembre de 1944, a las 17 horas en el local social, calle Carlos Pellegrini N.º 449, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de un accionista para actuar como Secretario de la Asamblea. (Art. 35 del Estatuto).

2.º Elección de un Director Titular para completar período.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.29 ago.-N.º 6532-v.15 sep.

STEELCOTE
Fábrica Argentina de Pinturas S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 23 de Septiembre de 1944, a las 11 horas en el local Florida 336, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del Balance General del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico.

2.º Designación de dos Accionistas para formar Comisión Escrutadora.

3.º Elección de un Director Titular en reemplazo del señor Armando G. Marolda que cesa en sus funciones; de un Director Suplente en reemplazo del doctor Leonardo E. Grasso; de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.º Considerar la posibilidad de la disolución o transformación de la Sociedad.

5.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en la Caja de la sociedad, Florida 336 o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo al Artículo 31 de los Estatutos de la misma.

e.2 sept.-N.º 6689-v.19 sept.

SUPLEMENTO SEMANAL SOC. ANONIMA PERIODISTICA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día viernes 29 de Septiembre actual a las 11 horas, en la sede de la sociedad, Rivadavia 767, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1944.
2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 sep.-N.° 7139-v.26 sep.

C. I. R. T.
Comercio, Industrias, Representaciones de Tejidos, Soc. Anón.
Moreno 1455 — U. T. 37-3514
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en el local social de la calle Moreno 1455, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria, Informe del síndico, y Proyecto de Distribución de Utilidades.
2.° Comunicación convenios gerencia y subgerencia (Art. 14, Inc. c).
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea General, los accionistas deberán presentar en las oficinas de la sociedad, Moreno 1455, sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. En su defecto deberán presentar certificado de depósito de sus acciones en un Banco regido por la Ley N.° 12.156.

e.9 sep.-N.° 7142-v.26 sep.

LA HOLANDO - SUDAMERICANA
Compañía de Seguros – Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el art. 18 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre a las 17 horas, en el local de la compañía, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 825, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944 e Informe del síndico.
2° Distribución de las utilidades.
3° Remuneraciones extraordinarias a funcionarios administrativos y a empleados de la sociedad.
4° Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de los estatutos.
5° Elección de directores titulares
Elección de tres directores suplentes
6° Elección de síndico y síndico suplente.
7° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 23 de los estatutos: Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del día señalado para la asamblea, y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista en atención a la cantidad de acciones que posea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder.

Art. 11 de los estatutos: Los directores pueden ser reelectos indefinidamente. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.9 sept.-N° 7133-v.26 sept.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. 13.857 DC|44

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar desde el 14 de Septiembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Luján (Distrito 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.° (Mercedes), o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.14 sept.-N.° 2152-v.19 sept.

Expte. 14.138 DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar desde el 14 de Septiembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Desiderio Tello y Ulapes (Distrito 20.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20.° (La Rioja), o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.14 sept.-N.° L-2173-v.19 sept.

Expte. 16.740-DC|44.
Licitación privada N. 54

Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días, para adquirir muebles, buzones y artículos varios, para talleres industriales.

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 19 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local N.° 639, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la oficina de compras (mesa de entradas) local N.° 645, 6.° piso, los días hábiles de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1944. — Juan Palombo, Jefe Oficina de Compras (interino).

e.11 sep.-N.° L-2179-v.15 sep.

Expte. 20.230-DC|43.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, a contar desde el 9 de Septiembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Comodoro Rivadavia (Dto. 23.°) y Río Gallegos (Dto. 24.°), con servicio adicional entre Antonio de Viedma y Puerto Deseado.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir indistintamente a los Distritos 23.° (Comodoro Rivadavia), 24.° Río Gallegos o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos, (Bs. As.) — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.9 sep.-N.° L-2057-v.20 sep.

Expte. 24.213-DC|43.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, a contar desde el 9 de Septiembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Salta (Distrito 18.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18.° (Salta) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.9 sep.-N.° L-2059-v.20 sep.

Expte. 11.164-DC|43.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, a contar desde el 9 de Septiembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y San Martín de los Andes (Dto 22.°) y adicionales entre La Negra y Aluminé y Catán Lil y San Ignacio (mismo Distrito).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.° (Neuquén), o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.9 sep.-N.° L-2037-v.20 sep.

Licitación pública N.° 156

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de "Calzado", destinado al personal de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 29 de septiembre de 1944, a las 16.30 horas, en el local N.° 639, piso 6.°, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local 645, piso 6.°, los días hábiles de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, agosto 31 de 1944. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.31 ago.-N.° L-2065-v.16 sept.

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 4 del mes de octubre del corriente año, a las horas 17, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno 1550, la segunda licitación pública, para la adquisición de artículos y prendas de vestuario en general y calzado para el personal creado en el presupuesto del presente año, para el invierno de 1944 y verano 1944|45 (confeccionado y para confeccionar).

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, calle Moreno N.° 1550 (planta baja), Departamento Central.

Buenos Aires, agosto 28 de 1944. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Jefe de la División Administrativa.

e.2 sep.-N.° L-2098-v.19 sep.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, para el día 2 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente de Catamarca.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N° 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y la nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria N° 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; medicamentos, etc.; eventuales y gastos menores. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — El Director General de Administración.

e.13 sept.-N° L-2156-v.18 sept.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Octubre próximo, a las 15.30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente en Albardón (San Juan).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N° 124, 3er. piso, Cap. Fed. en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Combustible, etc.; luz, fuerza motriz, artefactos eléctricos, etc.; vestuario; útiles de laboratorio, rayos X, etc.; menaje y cocina, etc.; útiles de escritorio; muebles, etc.; eventuales; lavado, etc. — Buenos Aires Septiembre 13 de 1944. — El Director General de Administración.

e.13 sept.-N° L-2158-v.18 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días a contar del 19 del mes en curso, para la provisión de artículos generales, artículos de laboratorio, máquinas fotográficas, artículos de limpieza, menaje y bazar, ferretería, máquinas y herramientas varias, chapas, cemento, papeles, pinturas, sulkys, moblaje, colchones, ropas y uniformes, artículos de escritorio, etc., con destino a los servicios de la Dirección General de Paludismo, dependiente de esta Dirección Nacional. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, el día 18 de Octubre próximo, a las 14 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.12 sep.-N.° L-2187-v.28 sep.

Llámase a licitación pública (segundo llamado), por el término de treinta (30) días a contar del 24 del mes en curso para la adquisición de drogas, medicamentos, desinfectantes, reactivos, etc., con destino a los distintos servicios dependientes de esta Dirección Nacional. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, sita en la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso el día 23 de Octubre próximo, a las 14 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.12 sep.-N.° L-2186-v.28 sep.

Llámase a licitación pública, para el 3 de Octubre próximo, a las 15.30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo durante el transcurso del año 1945, con destino al Hospital Regional del Norte para Palúdicos "General Güemes" en Gral. Güemes (Salta).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3re. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles, luz Fza. Motriz, etc. — Vestuario, etc. — Bazar y menaje, etc. — Útiles de escritorio, etc. — Conservación y reparación de edificios. — Herramientas y Mat. de taller, etc. — Forrajes y afines. — Lavado y desinfección, adquisición y mantenimiento de vehículos. — Servicios y Mat. sanitarios.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1944. El Director General de Administración.

e.9 sep.-N.° L-2128-v.20 sep.

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Octubre próximo, a las 16 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville, (Córdoba).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3re. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconsej y la nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles, etc. — Electricidad, etc. — Vestuario, etc. — Medicamentos, etc. — Menaje, etc. — Utiles de escritorio, etc. — Muebles, etc. — Edificios, etc. — Herramientas, etc. — Eventuales, forrajes, etc. — Semillas, etc. — Lavado, etc. — Vehículos, etc. — Sanitarios, etc.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1944. El Director General de Administración.

e.9 sep.-N.° L-2127-v.20 sep.

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Hogar Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en la calle Belgrano número 124, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles, luz, fuerza motriz, etc., vestuario, medicamentos, etc., menaje, cocina, etc., útiles de escritorio, etc., conservación de edificio, herramientas y materiales de talleres, eventuales, tabaco y papel para armar cigarrillos, animales y útiles de labranza, forraje y afines, etc., semillas, plantas, etc., lavado y desinfección, adquisición y mantenimiento de vehículos, materiales de enseñanza.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — El Director General de Administración.

e.4 sept.-N.° L-2063-v.20 sept.

Llámase a licitación pública para el día 29 de septiembre de 1944, a las 15 1|2 horas con el objeto de contratar la adquisición de los diversos artículos necesarios para poder habilitar el Hospital Común Regional, en Río Cuarto (Pcia. de Córdoba).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora arriba indicados, en el local de calle Belgrano N.° 124, tercer piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Victoria N.° 450, primer piso, Capital Federal.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: drogas instrumental, útiles para laboratorio, muebles, ropería, bazar y menaje, ferretería, electricidad, impresos, útiles de escritorio, rayos X, vehículos varios.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — El Director General de Administración.

e.29 ago.-N.° L-2038-v.15 sept.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes para el personal de servicio, que se abrirá el día 25 del corriente a las 16 horas en la Gerencia de Casa Central. — Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Reconquista 71. — Buenos Aires, Setiembre 11 de 1944. — El Gerente.

e.11 sep.-N.° L-2181-v.21 sep.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y demás elementos afines, con destino al personal uniformado de varias reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación, (Expediente N.° 5.803|44). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de octubre de 1944 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.7 sep.-N.° L-2148-v.18 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licitación privada N° 454; ramo: madera, carbón coque inglés y elementos de ferretería; apertura: Spbre. 19, 14.30 hs., (1ª 5556|44). — Licitación privada N° 455; ramo: sillas de madera; apertura: Spbre. 19, 14.40 hs., (5ª 07752|44). — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 sept.-N° L-2201-v.18 sept.

Licitación de local o galpón para la instalación de archivos del Ministerio.

1.° Llámase a licitación de casa para el 20 de septiembre próximo, a las 16 horas, para la presentación y apertura de propuestas de locales o galpones para tomar uno en arrendamiento con destino a la instalación de archivos del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de una superficie aproximada de 1.500 mts². y una altura mínima de 4,50 m., ubicado en esta Capital, en un radio que abarque diez cuadras a la redonda de la esquina de Las Heras y Austria y con las características de que informará la Secretaría de la Dirección General de Administración (Las Heras N.° 2591, 1er. piso), a los interesados, quienes podrán solicitar asimismo los correspondientes; pliegos de condiciones que se les facilitarán en forma gratuita.

2.° — Las propuestas redactadas en la forma que se indica en el pliego de condiciones, se recibirán en la referida Secretaría antes de la hora del día fijado para la licitación en presencia del señor Secretario de la Dirección General de Administración, del Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1.° sept.-N.° L-2048-v.20 sept.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expediente: C-8866-944

Llámase a licitación privada para el 15 del corriente, a las 15 horas, para la adquisición de:

3.000 kilos azúcar tucumana o similar, de 1a., molida.

8.000 kilos azúcar tucumana o similar, de 2a., molida.

Los artículos de referencia deberán proveerse durante el cuatrimestre septiembre-diciembre.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional Las Heras 3400 donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — El secretario.

e.13 sept.-N.° L 2203-v.15 sept.

—Expediente T-2878-1944—

Llámase a licitación privada para el día 15 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, para la adquisición de:

¼ metro cúbico piedra mineral canto rodado.
½ metro cúbico arena oriental
150 kilos cal de Córdoba.
40 kilos de pintura blanca.
18 litros aguarrás.
18 litros aceite de linaza cocido.
2 pinceles redondos N° 12.
3 metros cuadrados azulejos blancos de mts. 0,15 x 0,15.
20 kilos varilla hierro redondo de 6 mm. diámetro.
15 metros lineales media caña azulejos de mts. 0,03.
3 metros cuadrados superficiales pino paraná, 1ra. sano y seco, mts. 0,038 x 0,30.
13 metros tirantillo de pino tea de mts. 0,075 x 0,075.
4 bisagras fichas reforzadas, dos alas, tres agujeros.
1 cerradura combinación embutida, mts. 0,15 x 0,07, reversibles.
1 manija bronce níquel para la misma.
2 rieles hierro de mts. 2 x 0,015 x 0,08 de alto.
8 cajas de hierro a munición, mts. 0,045 x 0,025 x 0,04, para puerta corrediza.
2 trozos de tirantes doble "T" N° 14, de mts. 1,50 (43 kilos aprox).
7 metros hierro redondo de mts. 0,020 de diámetro (20 kilos aprox.).
2 metros hierro planchuela de 60 x 9 mm. (10 kilos aprox.).
1 caño de plomo de mts. 0,051 x 2,40 de largo.
1 caño de plomo de mts. 0,036 x 2,40 de largo.
2 sopapas de bronce para pileta.
1 canilla de mts. 0,013.
5 metros caño galvanizado de mts. 0,013.
5 vidrios dobles, color rojo, de mts. 0,45 x 0,45.
5 vidrios dobles, color amarillo de mts. 0,45 x 0,45.
1 kilo soldadura al 33 o|o.
2 litros nafta.
50 metros caño de acero 5|8.
100 metros alambre aislado de 2 mm. 1.000 volts.
4 lámparas "Sofito" 25 wats, 2 contactos.
8 receptáculos "Sofito".
4 porta-lámparas con llaves rosca Edison.
4 cajas de acero de 10 x 10.
12 cajas rectangulares para llaves.
4 tomas corrientes, para embutir, enchufes comunes.
4 llaves rotativas de 1 punto, porcelana, exteriores.
2 llaves para embutir, 1 punto, a palanquita con tapa.
1 pendiente con globo esférico, para lámpara hasta 100 wats, con caño hierro enlozado en blanco, de mts. 0,50 de largo.
1 rollo de cinta aisladora grande.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — El Secretario.

e.13 sept.-N° 2202-v.15 sept.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 20 de septiembre de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de lámparas eléctricas con destino a escuelas y dependencias de la Repartición. Datos en la División Compras, Rodríguez Peña 953, Capital. — El Secretario General.

e.1.° sept.-N.° L-1916-v.16 sept.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a licitación privada N.° 8, para la adquisición de drogas, medicamentos, productos químicos y similares, drogas pro-análisis para laboratorio, útiles de farmacia y laboratorio; material de cirugía y clínica; curación; hospitalario; sábanas; toallas; compresas para campo operatorio; equipos y material de radio-diagnóstico; cajas de cartón; cajones; cajas de lata; envases de vidrio; carteras; carteras de lona; sacos de lona; útiles de escritorio, etc.

Pliegos e informes diariamente de 7.30 a 13 horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones) calle Pozos 2045.

Apertura de sobres el día 27 de Septiembre de 1944 a las 14.30 horas, ante el señor Escribano General. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — Pedro R. Castro, Cirujano de Ejército, Presidente de la Comisión de Adquisiciones.

e.13 sept.-N.° L 2207-v.26 sept.

Licitación privada N.° 115

Llámase a licitación privada para la adquisición de drogas medicamentos productos químicos y similares, drogas pro-análisis alcaloides, útiles de farmacia y laboratorio, material de embalaje, material de curación, material de cirugía y clínica, material odontológico y materiales diversos.

Apertura de sobres el día 26 de Septiembre de 1944 a las 15 horas.

Informes diariamente de 7,30 a 13 horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones) calle Pozos N.° 2045.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. Jorge Secchi, Cirujano de División, Jefe de la VIII División Adquisiciones de Material Sanitario.

e.8 sept.-N.° L-2151-v.25 sept.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Lavalle Nro. 941

Llámase a licitación privada N.° 271|44, para el día 10 de Octubre de 1944, a las 12,25 horas, por la adquisición de veinte toneladas de ácido cresílico (Cresol), industrial o alternativamente, seis toneladas de aceite de eucaliptus, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.14 sept.-N.° L-2222-v.10 oct.

División Compras

Llámase a licitación pública N.° 179|44, para el día 4 de Octubre de 1944, a las 12,30 horas, por la provisión de un balancín excéntrico para embutidos hondos inclinable, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941, días hábiles de 7,30 a 12 30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.14 sept.-N.° L-2221-v.19 sept.

Llámase a licitación pública N.° 178|44, para el día 4 de Octubre de 1944, a las 12,15 horas, por la provisión de lingoteras de material hematite, mazarotas fabricadas con una chamota de un punto de fusión aproximado a 1600.° C., con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.14 sept.-N.° L-2220-v.19 sept.

Llámase a licitación privada N.° 269|44, para el día 20 de Setiembre de 1944, a las 12 horas, con el objeto de adquirir 5.000 kilos de aceite de lino doble cocido; 500 kilos de azufre; 3.000 kilos de minio; 16.000 kilos de hilados de algodón crudo, cardado y supercardado, títulos 16|1, 20|2, 30|2; 4.800 cajones de álamo y maderas de pino Paraná, curupay y álamo, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General —Departamento Administrativo— División Compras, Lavalle N.° 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.9 sep.-N.° L-2160-v.20 sep.

Llámase a licitación privada N.° 270|44, para el día 20 de setiembre de 1944, a las 12.15 horas, para la adquisición de un equipo especial para comprimir explosivos, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General —Departamento Administrativo— División Compras, Lavalle N.° 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.9 sep.-N.° L-2161-v.20 sep.

Llámase a licitación pública N.º 177|44, para el día 10 de Octubre de 1944, a las 12.15 horas, por la provisión de maquinarias, (tornos, fresadoras, agujereadoras, mortajadora, rectificadora de cilindros, alisadora, esmeriladora, fresadoras, ranuradoras) con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo— División Compras - Lavalle 941, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Carlos J. Martínez, Coronel, Director General y Presidente del Directorio, Acc.

e.9 sep.-N.º L-2163-v.26 sep.

Llámase a licitación privada N.º 267|44, para el día 18 de Septiembre de 1944 a las 12,40 horas, por la provisión de un camión nuevo o usado, con caja que permita llevar un tanque de capacidad para 3.000 litros de agua, con o sin neumáticos, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.º 941, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.7 sep.-N.º L-2135-v.18 sep.

Llámase a Licitación Privada número 266|44, para el día 18 de septiembre de 1944, a las 12.30 horas, por la provisión de: mecha lenta, mecha rápida, estopines y detonadores, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.5 sept.-N.º L-2113-v.18 sept.

Llámase a licitación pública número 175|44, para el día 4 de octubre de 1944, a las 12,00 horas, por la provisión de Sulfato De Amonio, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 sept.-N.º L-2113-v.20 sept.

Departamento Movilización Industrial
Ayacucho 1250

Prorrógase hasta el 3 de Noviembre de 1944, a las 12 horas, el plazo de la licitación pública para la constitución de una sociedad mixta destinada a desarrollar las actividades previstas para la segunda unidad siderúrgica, dentro del plan integral de la Dirección General de Fabricaciones Militares. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.9 sept.-N.º L-2164-v.26 sept.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ing. Huergo 251

Licitaciones públicas números 93, 94 y 95, para el día 3 de Octubre de 1944.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 12 — (93) — Provisión y colocación de espejos en la planta baja del edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial $ 2.997.60 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

CAMPO DE MAYO

Hora: 12,10. — (94). — Provisión de equipos: arenador, metalizador, para pintar y para soldadura autógena, puestos en la usina eléctrica. Depósito de licitación 1 o|o del mayor valor de lo presupuestado.

SANTIAGO DEL ESTERO

Hora: 12,20 — (95) — Demolición del edificio que ocupa el Distrito Militar N° 61 y venta de los materiales del mismo. Presupuesto oficial $ 6.500 m|n. (Depósito de licitación $ 150 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, hasta el día 27 de Septiembre de 1944, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.12 sept.-Nº L-2185-v.16 sept.

Licitación Pública N. 89
para el día 7 de Octubre de 1944
CATAMARCA

Hora: 10. — Obras de restauración y completamiento del cuartel que ocupa el Regimiento 17 de Infantería. Presupuesto oficial $ 311.586,47 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Catamarca, hasta el día 2 de Octubre de 1944 inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.7 sep.-N.º L-2146-v.23 sep.

División Ventas-Lavalle 941
Lavalle 941 —U. T. 35-5526

Llámase a Licitación Pública N.º 1009|44 para el día 10 de Octubre de 1944 a las 12 horas para la venta de 5.000 kgs. de borras de seda.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Ventas — Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.6 sep.-N.º L-2126-v.16 sep.

Llámase a licitación privada número 105|44, para el día 30 de setiembre de 1944, a las 11 horas, para la venta de rezagos provenientes de la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 sept.-N.º L-2101-v.16 sept.

DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
Licitación pública No. 38|44 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción del camino de acceso, caminos interiores y desagües pluviales para el Grupo de Fábricas San Martín, situado en las calle Martín Irigoyen esquina Junín, Partido de San Martín de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 7 de Octubre a las 11.30 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de pesos 20 en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 178.433.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.7 sep.-N.º L-2116-v.23 sep.

Licitación pública N.º 37|44 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar las "Instalaciones eléctricas", en Altos Hornos Zapla, Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 28 de Septiembre, a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 30, en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 hs.

Monto del Presupuesto Oficial pesos 205.909,50. Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.29 ago.-N.º L-2060-v.15 sept.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública (2.º llamado), para la adquisición de materiales eléctricos, herramientas, muebles, etc., con destino al Observatorio de las Islas Orcadas del Sud, dependientes de la de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Octubre próximo a las 14 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-Secretario.

e.14 sept.-N.º L-2200-v.25 sept.

Expte. 281.491|944

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de forrajes requeridos por la de Patología Animal con destino al Laboratorio de Enfermedades Infecciosas, División Fiebre Aftosa y la Estación Experimental "Tuyú", dependientes de la misma, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Octubre próximo a las 14 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-Secretario.

e.14 sept.-N.º L-2165-v.19 sept.

CORPORACION ARGENTINA DE LA TEJEDURIA DOMESTICA
Bartolomé Mitre 1690 - Buenos Aires

Llámase a concurso, por el término de 90 días, para la presentación de modelos de una máquina manual de hilar.

La apertura del concurso tendrá lugar en acto público a realizarse el día 5 de Diciembre próximo a las 10 horas, otorgándose, como única retribución, la cantidad de diez mil pesos (m$n. 10.000) moneda nacional, que serán entregados al propietario del modelo que resulte aceptado.

El pliego de bases y condiciones y demás detalles complementarios podrán ser solicitados por los interesados en la Oficina de Contralor Administrativo de la Corporación, calle Bartolomé Mitre N.º 1690, Capital, cualquier día hábil de 9 a 12 y de 16 a 19 horas. — La Gerencia.

e.11 sep.-N.º L-2182-v.31 oct.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de repuestos para tractores "Cletrac" $ 6.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 4 de Octubre a las 15,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.13 sept.-N.º L 2141-v.18 sept.

Licitación pública para la ejecución de mejora progresiva en el camino de Campo de Mayo a Pilar. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el 19 de Octubre, a las 15, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, y con anterioridad de 1 y 5 días hábiles de la fecha señalada en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y en los Juzgados Federales de La Plata y Mercedes, respectivamente.

e.13 sept.-N.º L 2167-v.29 sept.

Licitación pública para la ejecución de mejora progresiva en el camino de La Carlota a puente Olmos. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el 19 de Octubre, a las 15.30, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, y con anterioridad de 1 y 5 días hábiles de la fecha señalada en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y en el Juzgado Federal de Río Cuarto, respectivamente.

e.13 sept.-N.º L 2168-v23 sept.

Licitación pública para la construcción del edificio para la sede de la 16.ª Sección en la Ciudad de Sgo. del Estero, $ 377.279.82. — Las propuestas pueden ser presentadas: el 19 de Octubre, a las 16, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos y con anterioridad de 1 y 5 días hábiles de la fecha señalada en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y en el Juzgado Federal de Sgo. del Estero, respectivamente.

e.13 sep.-N.º L-2169-v.29 sep.

Licitación Pública para la adquisición de cabinas y cajas para camionetas. — División Equipo y Almacenes, $ 16.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de Octubre, a las 15,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.11 sep.-N.º L-2142-v.15 sep.

Licitación pública para la ejecución de mejora progresiva en el camino de Mar del Plata a Puerta del Abra, $ 470.957.90. Hasta el día 30 de septiembre, en el Juzgado Federal de Azul, o para el día 6 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.31 ago.-Nº L-2047-v.16 sept.

Licitación pública de las obras correspondientes a los siguientes tramos: empalme ruta N.º 25 a Gobernador Costa, secciones Km. 69,675 a Km. 75,506 y Km. 97,566 a Km. 141.262, $ 154.394,80 y Arroyo Seco a empalme ruta N.º 40, pesos 44.100,90. Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos tramos, o separadamente por cada uno de ellos. — Hasta el día 10 de Octubre, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.9 sep.-N.º L-2104-v.26 sep.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 26.137. DTP.-1944

Llámase a licitación pública para la provisión de electrobombas centrífugas, tableros, transformadores, accesorios y repuestos, con destino a los pozos números 41 y 42 del Distrito Mar del Plata. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 30 de Octubre próximo a las 15 y 30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — El Secretario General.

e.14 sept.-N.º L-2180-v.25 sept.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 3 de Octubre de 1944, a las 13 horas y 20 minutos, para la provisión de cal aérea viva en terrones e hidráulica hidratada, con destino al stock de la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.º piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que desearen presenciar el acto.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.º piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación. — Costo calculado $ 17.500 m|n.

e.14 sept.-N.º L-2214-v.19 sept.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 3 de Octubre de 1944, a las 13 horas, para la provisión de azulejos blancos y piezas de acordamiento con destino al stock de la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.º piso), en donde serán abiertas

por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.
Pliego de condiciones será entregado gratuitamente en la Secretaría General de la misma Dirección (6.º piso), donde también podrá tomar informes y vista de la documentación. — Importe calculado $ 16.000 m|n.
e.14 sept.-N.º L-2213-v.19 sept.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 3 de Octubre de 1944, a las 13 horas y 40 minutos, para la provisión de hierros perfilados y planchuelas, con destino al stock de la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.
Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregarse en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.º piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que desearen presentar el acto.
Pliego de condiciones será entregado gratuitamente, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.º piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación. — Costo calculado $ 35.000 m|n.
e.14 sept.-N.º L-2209-v.19 sept.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 3 de Octubre de 1944, a las 14 horas, para la provisión de materiales de ferretería, con destino a la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.
Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.º piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados en presencia de los interesados que desearen presenciar el acto.
Pliego de condiciones será entregado gratuitamente, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.º piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación. — Costo calculado $ 35.600 m|n.
e.14 sept.-N.º L-2208-v.19 sept.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 2 de Octubre próximo, a las 13 horas, para la provisión, arreglos y colocación de artefactos y altavoces en el Templo Catedral de Tucumán.
Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.
El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.º piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente. — Importe del presupuesto oficial $ 42.742 m|n.
e.13 sept.-N.º L 2210-v.18 sept.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 2 de Octubre de 1944, a las 14 horas, para la provisión de artículos de limpieza con destino al stock de la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.
Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.º piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que desearen presenciar el acto.
Pliego de condiciones será entregado gratuitamente en la Secretaría General de la misma Dirección (6.º piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación. — Costo calculado $ 16.000 m|n.
e.13 sept.-N.º L 2212-v.18 sept.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 2 de Octubre de 1944, a las 13 horas y 40 minutos, para la provisión de artefactos eléctricos con destino al stock de la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.
Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.º piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que desearen presenciar el acto.
Pliego de condiciones será entregado gratuitamente, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.º piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación. — Costo calculado $ 30.000 m|n.
e.13 sept.-N.º L 2211-v.18 sept.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOS FF. CC. DEL ESTADO

Exps. Nos. E. A. C. 108|023|44 - 103|010|44.
Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:
16 Octubre 1944. — Cables; alambres de cobre p.devanados; alambres de cobres varios, E.A.C.-108|023|44.
17 Octubre 1944. — Acero dulce en barras, planas y perfiles, E.A.C.-103|010|44.
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.
Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del valor asignado a cada uno en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, a excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11. — La Administración.
e.13 sep.-N.º L-2218-v.29 sep.

Exps. E. A. C. 109|000|44 - 120|130|44 - 108|029|44 - 157|000|44 - 117|006|44.
Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:
5 Octubre 1944. — Vitreas y cristales, E.A.C.-109|000|44.
6 Octubre 1944. — Caños de fibrocemento. Anillos de goma p. uniones de caños fibrocento, E.A.C.-120|130|44.
9 Octubre 1944. — Caños para instalaciones eléctricas. Accesorios para ídem, Cajas de embutir, E.A.C.-108|029|44.
10 Octubre 1944. — Báscula p.pesar vagones, E.A.C.-157|000|44.
11 Octubre 1944. — Aceros especiales, E.A.C.-117|006|44.
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 13 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.
Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del valor asignado a cada uno en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, a excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11. La Administración.
e.13 sep.-N.º L-2217-v.18 sep.

Exps. E. A. C. 134|000|44 - 108|027|44 - 107|010|44 - 122|001|44 - 170|003|44.
Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:
5 Octubre 1944. — Alicates, martillos, destornilladores, llaves varias, cepillos, etc., E.A.C.-134|000|44.
6 Octubre 1944. — Material para servicio eléctrico, E.A.C.-108|027|44.
9 Octubre 1944. — Cuchillas para tornos, E.A.C.-107|010|44.
10 Octubre 1944. — Caños de acero flexible, E.A.C-122|001|44.
11 Octubre 1944. — Madera terciada cedro, E.A.C.170|003|44.
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 14 hora de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.
Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del valor asignado a cada uno en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, a excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11. — La Administración.
e.13 sep.-N.º L-2216-v.18 sep.

Exps. E. A. C. 159|001|44 - A. 159 Ax. 1.
Llámase a licitación pública (E. A. C. 159|001|44 A. 159 Ax. 1), para la provisión de treinta (30) locomotoras tipo pacífico, para trocha de un metro, y repuestos para las mismas, conforme a las prescripciones detalladas en el Capítulo II y detalle del artículo 31, respectivamente de las Bases.
La apertura de las propuestas, se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 horas del día 14 de Noviembre de 1944, en presencia de los interesados que concurran.
Se puede consultar el pliego y retirarlo, previo pago del importe asignado al mismo, en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11. — La Administración.
e.13 sep.-N.º L-2215-v.18 sep.

E. A. C. 146|034|44
Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general, cuya apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado el día 4 de octubre de 1944 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Se pueden consultar los pliegos y retirarlos, previo pago de $ 2 m|n., en la oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16.50 horas. — La Administración.
e.5 sept.-N.º L-2122-v.15 sept.

Expedientes. E. A. C. 142|000|44. — 108|024|44. — 104|008|44. — 128|008|44. 128|000|44. — 105|016|44.
Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:
2 Octubre 1944. — Cadenas de hierro comunes. — EAC. 142|000|44.
3 Octubre 1944. — Cables y cordones de cobre conductores. — E AC. 108|024|44.
4 Octubre 1944. — Tornillos de hierro para madera. — EAC. 104|008|44.
5 Octubre 1944. — Accesorios de goma para coches motores. — EAC. 128|008|44
6 Octubre 1944. — Anillos, arandelas, guarniciones, caños y mangas de goma. — EAC. 128|000|44.
9 Octubre 1944. — Pinturas preparadas. — EAC. 105|016|44.
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 hora de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.
Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del valor asignado a cada uno en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, a excepción de los sábados, en que se atiende de 9 a 11. — La Administración.
e.1.º sept.-N.º L-2078-v.18 sept.

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública N.º 23 (2.º llamado) (Expte. 2207-1944), hasta las 16 horas del día 16 de Octubre próximo, para la construcción del camino de acceso y playa de estacionamiento en el anexo para camiones en el elevador terminal de Ingeniero White (Buenos Aires), cuya apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, calle Moreno N.º 970, piso 3.º, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.
Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de m$n. 50 en la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, calle Moreno N.º 970, piso 3.º, Buenos Aires, y en la División de la Zona Sud de la misma repartición, Avenida Colón 274, Bahía Blanca. — Además podrá obtenerse vista de dicha documentación en las oficinas citadas y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca (Buenos Aires). — Las propuestas podrán ser presentadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: En la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, Moreno 970, piso 3.º, Buenos Aires, hasta las 16 horas del día 16 de Octubre de 1944, y en el Juzgado Federal indicado, hasta el día 11 de Octubre de 1944. — Importe del presupuesto m$n. 168.503,50. — Buenos Aires, Setiembre 7 de 1944. — Ingeniero Ernesto Schulte, Inspector General Interino a cargo de la Dirección General.
e.11 sep.-N.º L-2171-v.21 sep.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 956, hasta el día 10 de Octubre de 1944, a las 15 horas, para la provisión de adoquines de granito, pedregullo, granítico o cuarcítico, cemento portland común, y curupay y lapacho en vigas, destinados a varias dependencias de la repartición.
El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, podrán consultarse en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio N.º 1925, 10.º piso), y retirarse previo pago de tres pesos ($ 3) en papel sellado nacional.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.
e.8 sept.-N.º L-2130-v.25 sept.

Secretaría de Trabajo y Previsión

CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA

N.º 8958
Llámase a licitación pública para la construcción de 24 casas individuales, a levantarse en la ciudad de Santa Rosa, Territorio de La Pampa, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina técnica de este Consejo, calle San Juan 250, Capital, todos los días hábiles, de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas. — Las propuestas deberán ser presentadas en este Consejo Nacional de la Vivienda de la Secretaría de Trabajo y Previsión, el miércoles 25 de Octubre de 1944, a las 16 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — Dr. Pedro Tilli, Presidente del Consejo Nacional de la Vivienda.
e.12 sept.-Nº L-2199-v.17 sept.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:
Octubre 24|44. — Productos para cementar (Pliego 6897) a las 15,30 horas.
Material fotográfico y radiográfico (Pliego 6898) a las 15,45 horas.
Herramientas (Pliego 6899) a las 16 horas.

Cañería de conducción (Pliego 6900) a las 16,15 horas.
Material aislante eléctrico (Pliego 6901) a las 16,30 horas.
Juntas de acero (Pliego 6902) a las 16,45 horas.
Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301 de 8,30 a 10,30 horas.
e.14 sept.-N.° L 2219-v.19 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:
Octubre 6|44 — Elementos para laboratorio (pliego 6882), a las 17,15 horas.
Octubre 9|44 — Trapos (pliego 6884), a las 17.15 horas.
Octubre 20|44 — Cadenas (6865), a las 16 horas; anhídrido carbónico (6867), a las 16.35; chapas y hierros (6868), a las 16.45; útiles de limpieza (6866), a las 16.15; accesorios para cámaras de auto (6869), a las 17.
Octubre 23|44 — Empaquetaduras (6872), a las 14.45 horas; herramientas (6873), a las 15; empaquetaduras (6875), a las 15.15; formularios (6876), a las 15.30; grilletes (6880), a las 15.45; bronce (6881), a las 16; chapas lisas de acero (6887), a las 16.15; chapas de acero, (6888), a las 16,30; metales (6889), a las 16.45.
Octubre 24|44 — Rep. y recauchutaje biertas (6892), a las 15.
Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8.30 a 10.30 horas.
e.13 sept.-N° L-2204-v.18 sept.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Octubre de 1944, a las 14.45 horas, para la provisión de una usina eléctrica (pliego 6878).
Los pliegos podrán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8.30 a 10.30 horas.
e.13 sep.-N.° L-2206-v.29 sep.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:
Octubre 23|44 — Calzado (pliego 6890), a las 17 horas.
Octubre 24|44 — Montaje 2 tanques (pliego 6893), a las 15.15 horas.
Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8.30 a 10.30 horas.
e.13 sept.-N° L-2205-23 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:
Octubre 18|44. — Uniformes (pliego 6835), a las 15,30 horas.
Octubre 19|44. — Productos químicos (6843), a las 15. — Cadenas (6855), a las 16,30.
Octubre 20|44. — Repuestos para sacatestigos (6859), a las 15,15. — Material sanitario (6862), a las 17,15.
e.11 sep.-N.° L-2178-v.21 sep.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:
Septiembre 29|44. — Tela metálica (pliego 6830), a las 17,15 horas.
Septiembre 29|44. — Carpintería de obra (6831), a las 17,15 horas.
Octubre 2|44. — Caños de acero (6828), a las 17 horas.
Octubre 9|44. — Aceros (6864), a las 15.45 horas.
Octubre 17|44. — Tapones para barriles (6827), a las 17 horas.
Octubre 18|44. — Máquinas para afilar cuchillas (6829), a las 14,45 horas. — Material eléctrico (6833), a las 15. — Toldos y encerados (6834), a las 15,15. — Cojinetes (6836), a las 15,45. — Limas y piedras de esmeril (6837), a las 16. — Pilas secas (6838), a las 16,15. — Tubos de acero (6839), a las 16,30. — Elementos para estación de servicio (6840), a las 16,45. — Herramientas (6841), a las 17.
Octubre 19|44. — Caños de acero (6842), a las 14,45. — Colchones, frazadas y sábanas (6844), a las 15,15. — Material para calderas (6845), a las 15,30. — Polipasto eléctrico (6846), a las 15,45. — Vajilla (6847), a las 16. — Empaquetaduras (6848), a las 16,15. — Cerrajería (6856), a las 16.45. — Equipo soldadura eléctrica (6857), a las 17.
Octubre 20|44. — Baldosas (6858), a las 15. — Hierros (6860), a las 15,30. — Micarta (6863), a las 15,45.
Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas.
e.11 sep.-N.° L-2177-v.15 sep.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Octubre de 1944, a las 14,45 horas, para la provisión de cañería (pliego 6832).
Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas.
e.11 sep.-N.° L-2176-v.27 sep.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Octubre de 1944 a las 14.45 horas para la provisión de caños de acero (pliego 6.785).
Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301 de 8.30 a 10.30 horas.
e.7 sep.-N.° L-2134-v.23 sep.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:
Octubre 13|44 — Máquinas para taller (pliego 6.803) a las 16.15 horas.
Octubre 17|44 — Válvulas (6.818) a las 15. Y engrasadores y aceiteras (6.826) a las 16.45.
Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301 de 8.30 a 10.30 horas.
e.7 sep.-N.° L-2133-v.18 sep.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:
Octubre 10|44 — Artículo de goma (pliego 6772) a las 16.15 horas.
Octubre 13|44 — Tubos para calderas (6766), a las 14.45.
Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301 de 8.30 a 10.30 horas.
e.4 sept.-N° L-2107-v.20 sept.

Llámase a licitación pública para el día 9 de octubre de 1944, a las 14.15 horas, para la provisión de caños de acero, (pliego 6698), retirarlos en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina N° 301, de 8.30 a 10.30 horas.
e.31 ago.-N° L-2073-v.16 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:
Septiembre 26|44. — Cintas para freno (Pliego 6641), a las 14,45 horas y tubos de latón (6644), a las 15,30.
Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires. Oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas. —
e.22 ago.-N.° L-1990-v.18 sep.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Octubre de 1944 a las 16,15 horas para la provisión de máquinas para taller mecánico (Pliego 6751).
Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, Oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas.
e.1.° sept.-N.° L-2083-v.18 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación.
Octubre 3|44. — Caños (Pliego 6707), a las 15 horas.
Octubre 6|44. — Tractores (6750), a las 16.
Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, Oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas.
e.1.° sept.-N.° L-2082-v.12 sept.

EDICTOS ANTERIORES

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO VALENTINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.13 sep.-N.° 123-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN MUÑOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.13 sep.-N.° 124-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON BLANCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.13 sep.-N.° 125-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO ISIDORO CARRIZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.13 sep.-N.° 120-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIANO RICARDO GASTON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.13 sep.-N.° 121-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADOLFO AZURMENDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.13 sep.-N.° 122-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS RIVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.13 sep.-N.° 126-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENITO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.13 sep.-N.° 127-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOAQUIN FONSECA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.13 oct.-N.° 128-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS ERNESTO GUSTAVO KIRSCHNER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO MONTIVERO ASTORGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo de...

dente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS SAAVEDRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENJAMIN CUÑAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ELVO SEGUNDO SCHIAPPARELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don HUMBERTO NIEVA RAPETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EPIFANIO FERREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don DANIEL BONAVIDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO ROTUNDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARTIN DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, **Ley 9.688**, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN PEDRO PETIT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnizacion depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VICTOR A. RIOLINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO TISSIER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO ROLON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LEON DUSSOL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO UGRINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don HIPOLITO OSINALDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS ARIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL FRANCISCO JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 sept.-N.° . . .-v. 7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Tarabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVESTRE KIERSZYS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 sept.-v. 7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BUS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 sept.-v7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO LEGUIZAMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 1. de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CANUTO TREJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JULIAN SANCHO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ESTEBAN SALDIVIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don HERIBERTO M. P. TRINCHERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ANTONIO ROMEU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO LUIS NATALIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HERBERTO STEWART USHER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUSTO RUFINO JIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORES NAVARRETE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.16 ago.-v.21 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación deste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE CAMILO HEREDIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 sep.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PAULINO R. P. BONDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 sep.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depoisitada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZENON MAMBRIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 sep.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS CINGOLANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ROBERTO ARTURO GRANERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN GOGOSZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v. 11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO MACHADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN PAIRUT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho el beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de fué víctima el obrero don JOSE PARRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente. **Juan J. Balbiani, gerente.**

e.31 ago. v.4 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don NICOLAS SAMARREÑO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ISIDRO SALLAVEDRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SAVERIO VALIENTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EXEQUIEL ALZOGARAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE BLANCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO SANTIAGO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE MEITIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO MORANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAUL ROLANDO CORVALAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CESAR DEPIANTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PLINIO DANTE PETIT BON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALERIO CEFERINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO URRUTIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO PEDRO CASTELNUOVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 sep.-v.16 oct.

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don ERNESTO SMITH BALDWIN, su sucesión y a su fiador solidario don E. W. B. CAREY, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto ingresen en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de 2.900.55 m$n., importe de los conceptos a que se refiere la Causa Fiscal N.º 42 de 1944 (resolución 3.430). — Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.14 sep.-N.º 15-s|p.p.-v.25 sep.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don CESAR BLAYE, ex intendente del Consejo Nacional de Educación, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 180.60 m|n. (ciento ochenta pesos con sesenta centavos moneda nacional), importe del cargo con más los gastos de sellado y edictos que se especifican en la Resolución número 1.178|944 y N.º 3.442. — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.14 sep.-N.º 16-s|p.p.-v.25 sep.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don FRANCISCO INZIRILLO (fiador de don Rogelio Vázquez, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones), para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 2.000 m|n. (dos mil pesos m|n.) importe de la fianza otorgada a favor del causante arriba nombrado (Causa Fiscal N.º 23|944, Resolución N.º 2565 del 14 de Julio ppdo.).

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los secretarios.

e.8 sept.-N° 14-s|p.p.-v.19 sept.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor PEDRO BOLLARINO, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente N.º 95 - S - 1944, que con fecha Agosto 25 de 1944, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Aduana de la Capital, Agosto 31 de 1944. — Alberto Murguiondo, subadministrador, Aduana de la Capital.

e.14 sep.--v.16 sep.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, al señor FRANCISCO GIOIA y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N.º 171 - C - 1944, caratulado: Castro Eufemio y otro contra Francisco Gioia, que en el sumario de referencia ha recaído la siguiente resolución: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio de los denunciantes, por partes iguales (Art. 1.030 de la Ley 810), sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Hágase saber, etc ... bajo apercibimiento de dársela por abandonada si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Septiembre 6 de 1944. — Alberto Murguiondo, subadministrador.

e.14 sep.--v.16 sep.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, al señor LAWRENCE BLEASDALE y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N.º 121 - F - 1944, caratulado: Fariña Manuel contra Lawrence Bleasdale, que en el sumario de referencia ha recaído la siguiente resolución: "Comisar (0,850) ochocientos cincuenta gramos de cigarrillos de la partida 336, valor a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Hágase saber, etc. . . .", bajo apercibimiento de dársele por abandonada si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Septiembre 6 de 1944. — Alberto Murguiondo, subadministrador.

e.14 sep.--v.16 sep.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, al señor JOSEPH SCHLEY Mc. CRARY y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N.º 16 - I - 1944, caratulado: Israelson, Jaime contra Joseph Schley Mc. Crary, que en el sumario de referencia ha recaído la siguiente resolución: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Hágase saber, etc. . . ., bajo apercibimiento de dársela por abandonada si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Septiembre 6 de 1944. — Alberto Murguiondo, subadministrador.

e.14 sep.-v.16 sep.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 19-D-1944, que con fecha Agosto 25 de 1944, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar 1 valija usada; 50 vidrios para relojes; 120 docenas bobinas hilo de seda; 1,620 kgs. cintas de seda; 750 gramos vidrios planos; 6,800 kgms. peso con envases de vidrio; 1 termo de metal y bakelita; 7 kgs. peso con envase de metal para lápices labiales; 800 gramos de queso; 2,950 kgs, tapas de bakelita; 2,050 kgs. hebillas de clips de metal; 1 prensa de hierro; 3,940 kgs. piezas para máquinas de acero; 16 kgs. peso con lata tinta litográfica y 1 paquete conteniendo drogas, pesando 5,400 kgs. — Aduana de la Capital, Septiembre 4 de 1944. — Alberto Murguiondo, Sub-Administrador, Aduana de la Capital.

e.13 sep.-v.15 sep.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, al señor THOMAS FRAZAO, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente 88-B-1944, que con fecha Julio 28 de 1944, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda, aceptándose el abandono ofrecido. — Aduana de la Capital, Agosto 29 de 1944. — Alberto Murguiondo, Sub-Administrador, Aduana de la Capital.

e.13 sep.- v.15 sep.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la publicación del presente edicto, al señor P. OLOF GRANE, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente sumario N.º 132-P-1944, caratulado: «Passaniti, Natal c|P. Olof Grane», para que tome intervención en el referido expediente en la Oficina de Sumarios, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía, si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Septiembre 4 de 1944. — Alberto Murguiondo, Sub-Administrador, Aduana de la Capital.

e.13 sep.- v.15 sep.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente 42-P-1944, que con fecha Agosto 8 de 1944, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar 5 rollos de alambre de acero; 1 sierra sinfín; 6½ ks. de broches de hierro; 8,800 ks. en 6 candelabros de metal plateado; 1 compresor para refrigeración con su volante, de hierro y acero; 72 sobrecitos con 1½ kilo de polvo para moldes de dentaduras; 2,700 kilos hebillas de hierro niqueladas; 1 pieza de acero con peso de veinte gramos; 5 chapitas de oro 22, con peso de diez gramos; 5 chapitas de oro 24, con peso de diez gramos; y una valija. — Desconocer al señor JUAN LATUF, toda personería en autos. — Aduana de la Capital, Agosto 29 de 1944. — Alberto Murguiondo, Sub-Administrador, Aduana de la Capital.

e.13 sep.- v.15 sep.

Por disposición del señor administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 104.770 - R - 1944, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Cdad. de Asunción; fecha de entrada al puerto: Abril 13|44; marca: Esther Acuña Falcón; sin número; envase: 2 cajones.

Vapor: Gral. Artigas; fecha de entrada al puerto: Mayo 4|44; marca: Juana Babier; sin número; envase: 8 baúles.

Vapor: Cdad. de Bs. Aires; fecha de entrada al puerto: Mayo 16|44; sin marca; sin número; envase: 1 paquete. — El Jefe.

e.11 sep - v.27 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 104.772 - R - 44, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: General Alvear; fecha de entrada al puerto: Abril 10|44; sin marca; número 1; envase: 1 paquete.

Vapor: José Menéndez; fecha de entrada al puerto: Abril 19|44; sin marca; sin número; envase: 2 bolsas.

Vapor: General Alvear; fecha de entrada al puerto Abril 21|44; marca: Rodolfo S. Montero; sin número; envase: 2 troncos. — El Jefe.

e.11 sep.-v.27 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º. . . ., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Expte. Rezagos 64|44

Vapor: Tren Internacional; paquete: 99 N.; fecha de entrada al puerto: Diciembre 4|43; marca: Praun y Vila; número 18; 1 cajón.

El Jefe

e.6 sep.-v.22 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º . . ., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Exp. Rezagos N.º 66|944

Vapor: Río Chico; paquete: 11.488; fecha de entrada al puerto: Octubre 1|43; marca: GAJL; s|n.; 14 piezas.

El Jefe

e.6 sep.-v.22 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º. . ., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el a:tículo 295 de las Ordenanzas.

Exp. Rezagos N.º 67|1944

Vapor: Nordstjernan; paquete: 12.835; fecha de entrada al puerto: Octubre 30|43; marca: (3320); números 1 B - 1 A; 2 bobinas.

El Jefe

e.6 sep.-v.22 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º. . ., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Exp. Rezagos N.º 68|44

Vapor: Río Carcarañá; paquete: 13.404; fecha de entrada al puerto: Noviembre 11|43; marca: FA; sin número; 13 fardos.

El Jefe

e.6 sep.-v.22 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 72.801 R|44, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Monte Amboto; fecha de entrada al puerto: Noviembre 7|42; marca: E. Andrade; sin número; 27 bultos efectos uso personal y artículos para el hogar.

El Jefe.

e.1.º sep.-v.18 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 103.100 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas, Decreto 140 del 19 de septiembre de 1935, concordante con el 309 de la O. O. Aduanas.

Vapor: José Menéndez; fecha de entrada al puerto: Marzo 18|44; marca: rotulado; sin número; 1 planta de hierro para auto Ford de 7 kilos.

El Jefe.

e.1.º sep.-v.18 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE BENITO REAL. — Por ante la secretaría del doctor Juan B. Molina.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.8 sept.-N.º 3389-s|p.p.-v.13 oct.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, llama por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO OLIVARES, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.º 3. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h), secretario.

e.4 sept.-N.º 3352-v.7 oct.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, llama por treinta días, a herederos y acreedores de CONSTANTE ZANARDI, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N° 3. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.1° sept.-N° 3341-s|p.p.-v..5 oct.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LAUREANO LEMOS. — Por ante la Secretaría del doctor Horacio Méndez Carreras. — Buenos Aires, agosto 5 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.14 ago.-N° 3182-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de HERMES VIDELA. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.1º sept.-Nº 3337-s|p.p.-v.5 oct.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELOIDA ABALOS. — Por ante la Secretaría del doctor Horacio Méndez Carreras. — Buenos Aires, agosto 4 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.14 ago.-Nº 3181-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN EUSEBIO CHASCO. — Por ante la Secretaría del doctor Pascual Greco Blois, — Buenos Aires, Agosto tres de 1944. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.14 ago.-Nº 3180-s|p.p.-v.20 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

Por disposición del señor Juez doctor Custodio Maturana, a cargo del Juzgado Nº 2 de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, en los autos "Fisco Nacional, denunciando hallazgo de una máquina", que tramitan por ante esta Secretaría Nº 5 del autorizante, y conforme a los arts. 2534 y 2535 del Código Civil, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos a la cosa hallada (una máquina de hierro en desuso, con inscripción "Hoosier Flint & Walling M. G. F. Co. — Kendalville — Indiana U. S. A., únicos introductores Juan y José Drysdale & Cía., Buenos Aires, Bahía Blanca, Rosario, H. P. 15, Nº 13.226), para que dentro del término de seis meses después de la última publicación del presente, que se publicará de treinta en treinta días, en dos meses y tres veces cada mes, ocurran a los autos deduciendo acciones en forma. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Pedro A. Dellepiane, secretario.
e.11 ago.-Nº 3157-s|p.p.-v.14 ago.
e.14 sept.-Nº 3157-s|p.p.-v.16 sept.

El Juez doctor Custodio Maturana (Secretaría B. Campos), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don NICOLAS PRADKO O PREDKO. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.2 sep.-N.º 3345 s|p.p.-v.6 oct.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría N.º 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO BENEDTTI.
Buenos Aires, agosto 7 de 1944. — José Farga, secretario.
e.9 ago.-N.º 3115-s|p.p.-v.15 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana (Secr. N.º 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO KANONOVICHI. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — León Guillermo Dávila, secretario.
e.25 ago.-N.º 3306-s|p.p.-v.29 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana (Secr. N.º 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BORCHALI de PIAZOLI. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Pedro A. Dellepiane, secretario.
e.25 ago.-N.º 3305-s|p.p.-v.29 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana (Secr. N.º 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HENSEL. — Buenos Aires Agosto 7 de 1944. — León Guillermo Dávila secretario.
e.25 ago.-N.º 3296-s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DIMAS GREGORIO, sucesión tramita por secretaría doctor Claps.
Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. — Roque Luis Claps, secretario.
e.8 sept.-N.º 3392-s|p.p.-v.13 oct.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FAUSTO JOSE BISCARRA, sucesión tramita por Secretaría doctor Madariaga. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944. — Héctor Madariaga, secretario.
e.4 sept-N.º 3355-s|pp.-v.7 oct.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CATALINA BRINKMANN de PIÑEIRO SORONDO. Por ante la Secretaría del doctor Roque L. Claps. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Roque Luis Claps, secretario.
e.29 ago.-N.º 3320 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PETRIZ, sucesión tramita por la Secretaría Dr. Gartland. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.25 ago.-N.º 3304-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de IGNACIO REY CARBALLO. — Juicio tramita por Secretaría doctor Villagra. — Buenos Aires, Julio 28 de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
e.14 ago.-Nº 3174-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO SUAREZ, sucesión tramita por Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Julio 19 de 1944. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.14 ago.-Nº 3173-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLAS MACRIS, cuyo juicio tramita por Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Julio 19 de 1944. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.14 ago.-Nº 3172-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO PAWLISZAK. — Secretaría Nº 10. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
e.14 ago.-Nº 5814-v.20 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIANNE NORDHEIMER DALBERG, por ante la secretaría del doctor J. P. Funes Lastra. — Buenos Aires, junio 16 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.2 sep.-N.º 3344 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELINA CASAÑAS FERRER de MORALES. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.14 ago.-Nº 3176-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de RASEM RIFI o MOHAMED RAZEM RIFI. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, José A. Amuchástegui Keen, secretarios.
e.14 ago.-Nº 3177-s|p.p.-v.20 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CIELO ANTONIO ALONSO TEJADA. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Antonio Collazo, secretario.
e.2 sep.-N.º 3346 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE TUCCI. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.29 ago.-N.º 3324 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN o AHMED ABDALA o JOSE AJUAD. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.29 ago.-N.º 3325 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO MARRA. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.25 ago.-N.º 3303 s|p.p.-v.29 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ROLDAN y ANGELA MUGARTEGUI de ROLDAN. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.25 ago.-N.º 3299-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PEREZ RECALDE. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.14 ago.-Nº 3183-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría del doctor Antonio Borré, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTORIO BLASCO. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Antonio Borré, secretario.
e.11 ago.-Nº 3163-s|p.p.-v.18 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO HERMAN LUTH. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — D. Santillán Villar, secretario.
e.6 sept.-N.º 3373-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don FERNANDO CHOUZA o CHOUZA BEN. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Ubaldo Romero, secretario.
e.6 sept.-N.º 3375-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TOMAS MIJALEVICH. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Marcelo Padilla, secretario.
e.6 sept.-N.º 3374-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don SAMUEL JAMUD. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.29 ago.-N.º 3331 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANA LUISA QUINTAN o QUINTANA. — Por ante la Secretaría del Dr. Ubaldo Romero. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Ubaldo Romero, secretario.
e.25 ago.-N.º 3297-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña PILAR MONTERO de MOLARD. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.25 ago.-N.º 3295-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don LAZARO BASSANO.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.22 ago.-N.º 3278 s|p.p.-v.26 sep.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS DEL CORRAL. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1944. — D. Santillán Villar, secretario.
e.14 ago.-Nº 3178-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO HERMANN LUTH. — Por ante la Secretaría del doctor Diógenes Santillán Villar. — Buenos Aires, 2 Agosto de 1944. — D. Santillán Villar, secretario.
e.14 ago.-Nº 3179-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Dª ANTONIA RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — D. Santillán Villar, secretario.
e.14 ago.-Nº 3171-s|p.p.-v.20 sept.

El señor Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PEREYRA, DELFINA CLAUDIA PEREYRA de SALIS, TECLA PETRONA PEREYRA de PERCIA y FRANCISCO PERCIA, por la Secretaría N.º 24. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1944. — Ubaldo Romero, secretario.
e.12 ago.-N.º 3170 s|p.p.-v.19 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HERAS JIMENEZ. — Secretario: A. E. Acuña. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.13 sep.-N.º 3410 s|p.p.-v.18 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.º 27), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VILLAREAL de NANIA. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1944. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.13 sep.-N.º 3411 s|p.p.-v.18 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría Viviano), cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO MERGOLA. — Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1944. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.13 sep.-N.º 3412 s|p.p.-v.18 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, (Secretaría Grandoli), cita por treinta días, a herederos y acreedores de SERAFINA RICCI y FRANCISCO BARBARINO.
Buenos Aires, 9 de Agosto de 1944. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.9 sep.-N.º 3396 s|p.p.-v.14 oct.

El señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, Secretaría N.º 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA AZZOLINA de ANFUSO. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.2 sep.-N.º 3349 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, por la Secretaría Nº 28, de Aurelio E. Acuña, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CALERO GUERRERO. — Buenos Aires, Julio 20 de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.26 ago.-Nº 6406-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas (Juzgado 7, Secretaría 28), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don OSCAR KLEIN y ESTEFANIA GUTIERREZ de KLEIN. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.16 ago.-N.º 3189 s|p.p.-v.21 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALBA MORANI, cuya sucesión tramita por la Secretaría doctor Torrá. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.29 ago.-N.º 3323 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Arturo G. González, Secretaría de Miguel Angel Torrá, se cita por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL GIMENEZ. — Buenos Aires, Junio 24 de 1944. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.26 ago.-Nº 6407-v.30 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL OLMEDO ZUMARAN.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.8 sept.-Nº 3388-s|p.p.-v.13 oct.

el Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIAN BETANZOS. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez.
Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.8 sept.-N.º 3387-s|p.p.-v.13 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE MARIANO WASILEWSKI. — Por ante la Secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1944. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.25 ago.-N.º 3302-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de KURT DOERR, por ante la Secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.25 ago.-N.º 3307-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANASTASIA DE LA CRUZ MARTINEZ.
Buenos Aires, agosto 7 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.14 ago.-N.° 3184-s|p.p.-v.20 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El señor Juez en lo Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, Secretaría a cargo del doctor Horacio López Cabanillas, llama por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENCIO o FLORENCIO BUENAVENTURA MAURO. — Buenos Aires, Septiembre dos de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.7 sep.-N.° 3382 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del Juez Civil doctor Adrián Fernández Mouján, llámase durante treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASTRO. — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1944. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.6 sept.-N.° 3378-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIO LORENZINI. — Buenos Aires, 20 de julio de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.2 sep.-N.° 3347 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Juez Civil doctor Adrián Fernández Mouján, Secretaría 40, cítase por quince días a don MANUEL CARRERA para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos "Silva Antonia c|. Carrera Manuel s|. pérdida de patria potestad", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.31 ago.-N.° 3333 s|p|p.-v.16 sept.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JESUS FERREIROS. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.29 ago.-N.° 3322 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GABRIEL PEDRO BURGOS. — Buenos Aires, Agosto veintiuno de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.29 ago.-N.° 3321 s|p.p.v.3 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de REGINA LEIB de LEIB. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.28 ago.-N.° 3298 s|p.p.-v.2 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARASCO de DI BIASSI. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.25 ago.-N.° 3300 s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS ARGENTINO LAPRIDA. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.25 ago.-N.° 3301 s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, Secretaría N.° 39, cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR LABORDETA. — Buenos Aires, 9 agosto 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.16 ago.-N.° 3188 s|p.p.-v.21 sep.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION LOPEZ OZORES de DOMINGUEZ.
Buenos Aires, julio 31 de 1944. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.14 ago.-N.° 3175-s|p.p.-v.20 sept.

Por disposición del Juez Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don MARCOS FEILER. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1944. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.5 sept.-N.° 3356-s|p.p.-v.9 oct.

Excma. CAMARA DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

Por disposición del Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y correccional de la Cap. Federal, se cita, llama y emplaza a ROSA CHIARELLO de RUGGERO, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley N° 12.331, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — César J. M. Funes Lastra, secretario. — Local de la Cámara: Palacio de Justicia, primer piso.
e.11 ago.-N.° 3165-s|p.p.-v.18 sept.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GIRARDI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibmiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.11 sep.-N.° 3403 s|p.p-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO MAIRA y a ALBERTO MAURER, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
e.11 ago.-N° 3160-s|p.p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE PAEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.29 ago.-N.° 3326 s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a NELIDA ELMA SUAREZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.12 sep.-N.° 3409 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MANUEL DA SILVA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado; Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.11 sep.-N.° 3402 s|p.p.-16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RICARDO FERNANDEZ, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.9 sept.-N.° 3398-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS FLORES, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y, Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.9 sept.-N.° 3397 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a HECTOR LAVARELLO procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.8 sept.-N.° 3394-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MIGUEL RAITMAN, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.6 sept.-N.° 3379-s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez se cita, llama y emplaza a JULIO ARABINA, procesado por el delito de infracción art. 175, inc. 4.°, C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.4 sept.N.° 3353-s|pp.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JOSE MARIA MARCELLI, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secrtario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.4 sept.-N.° 3554-s|pp.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a EUGENIO DI TOMASO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano centro. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.28 ago.-N.° 3317 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RODOLFO MANUEL QUIROGA ALMADA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro). — Buenos Aires, 23 Agosto de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.28 ago.-N.° 3316 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a VICTOR FRANCISCO MAURO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposición de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.25 ago.-N.° 3289 s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS GIUSTOZZI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.° 3361-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ROCHET, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.° 3362-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal,

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3363-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS COSA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3370-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL BARROSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3365-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FIRMO ROBERTO PONCE VARAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3366-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3367-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN B. MATARREDONA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3368-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO KREYNESS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3369-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS DRAGONETTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro. M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3364-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON ARISTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3371-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE A. MARTINEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3372 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANGEL GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1944. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.12 ago.-N.º 3168-s|p.p.-v. 19 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor, Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDMUNDO J. BARBIERO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.10 ago.-N.º 3126-s|p.p.-v.16 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO GARCIA, procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — José Mancinelli, secretario.
e.14 sep.-N.º 3416-s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO MARIA LOPEZ o ANTONIO A. LOPEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.
e.12 sep.-N.º 3408 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN RAMON TORRES procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — José Mancinelli, secretario.
e.8 sept.-N.º 3393-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BORIS ISSAHAROFF, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre dos de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.
e.7 sept.-Nº 3385-s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO HEREDIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — José Mancinelli, secretario.
e.7 sept.-Nº 3386-s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO HERRERA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. — José Mancinelli, secretario.
e.5 sept.-N.º 3358-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO DEMITRICH, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.
e.5 sept.-N.º 3357-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS RODRIGUEZ, procesado por el delito de evasión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.
e.2 sept.-N.º 3348 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL DIAZ procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — José Mancinelli, secretario.
e.29 ago.-N.º 3328-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criinal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO ANTONIO ROMERO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.
e.26 ago.-Nº 3309-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO FRANCISCO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto veintitrés de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.
e.26 ago.-Nº 3308-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO QUIROGA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1944. — José Mancinelli, secretario.
e.22 ago.-N.º 3276 s|p.p.-v.26 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ELENA MARTINEZ, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — José Mancinelli, secretario.
e.11 ago.-N.º 3162-s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga LAURA MAIDANA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — José Mancinelli, secretario.
e.11 ago.-Nº 3161-s|p.p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE RAMON ALVAREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.10 ago.-N.° 3124-s|p.p.-v.16 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL DA SILVA CIPRIANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Setiembre 7 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.12 sep.-N.° 3407 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELBA HERNANDEZ de FOIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3° sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 1° de Setiembre de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.7 sept.-N° 3383-s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO REPETTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 1° de Setiembre de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.7 sept.-N° 3384-s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARGARITA S. de STEIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, agosto 25 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.1° sept.-N° 3338-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ROCCA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, agosto 25 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.1° sept.-N° 3339-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFA CIFUENTES de CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.18 ago.-N° 3190-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO PROCOPIO o CAPORALE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, agosto 10 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.14 ago.-N.° 3185-s|p.p.-v.20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CASTELLI y a FELIX GOLDKORN para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.10 ago.-N.° 3125-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MATEO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.29 ago.-N.° 3327-s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO GALVEZ LAS HERAS Y PEDRO SIVIELA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 11.210, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas. secretario.

e.19 ago.-N.° 3194 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO PALAZZI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Agosto 14 de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.19 ago.-N.° 3195-s|p.p.-v.23 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO RADICCI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, agosto 19 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.23 ago.-N.° 3280-s|p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a YOLANDA REGINA GODOY, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1944. — Alfredo D. Posse, Hernán Abel Pessagno, secretarios.

e.19 ago.-N.° 3196 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE ORTIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1944. — Alfredo D. Posse, Hernán Abel Pessagno, secretarios.

e.19 ago.-N.° 3197 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARGARITA VARGAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Enrique Martínez Pena, Sec. 60.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1944. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.11 ago.-N.° 3164-s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR HADID ASLAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, Alfredo D. Posse, secretarios.

e.10 ago.-N.° 3123-s|p.p.-v.16 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a YOLANDA MERCEDES de RAMOS y a AMADO CASTILLO, a comparecer en la causa que se les sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.9 sept.-N.° 3399 s.|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS RAUL BARALDO, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.6 sept.-N.° 338[illegible] s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HIDEKMAIS ESECHE, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.6 sept.-N.° 3376-s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JACINTO MARIA VELO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, 1.° de Setiembre de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.6 sept.-N.° 3377-s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se le sigue por malversación de caudales públicos, se emplaza por treinta días a GERMAN SEOANE, a comparecer en la causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.31 ago.-N.° 3332 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a IVO NELSON SILVA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 ago.-N.° 3282-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARIO FAUSTO DI BACCO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, agosto 16 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 ago.-N.° 3283-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a EMILIO MELE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 63. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.18 ago.-N° 3191-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a ELVIRA ORTIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.10 ago.-N.° 3120-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EDUARDO VILAR, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.10 ago.-N.° 3121 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a OSCAR LOBATO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.10 ago.-N.° 3122 s|p.p.-v.16 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN MARTINUKA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 sept.-N° 3360-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a BRUNO LEITER, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la

causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.
e.2 sep.-N.° 3350 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a HILARIO FLORES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, agosto 28 de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.31 ago.-N.° 3334-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a RUFINA MONZON o RUFINA BONZON de RATTI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.
e.26 ago.-N° 3310-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANA SZAPIRO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.
e.25 ago.-N.° 3290 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS LORENZO para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 19 de Agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario.
e.24 ago.-N.° 3284-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PEDRO HERRERA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, agosto 21 de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.24 ago.-N.° 3285-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CANDIDO VILLAHOZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario.
e.24 ago.-N.° 3286-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CARLOS LORENZO RUIZ HUIDOBRO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.
e.12 ago.-N.° 3167 s|p.p.-v.19 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CEFERINO SIXTO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.28 ago.-N.° 3318 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JULIO ALBERTO LUCAS DIAZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.
e.25 ago.-N.° 3291 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS PUJOL, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto a AIN ABRAHAM y defraudación a PABLO IBOLDI, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario.
e.21 ago.-N.° 3200-s|p.p.-v.25 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a LEON HOSSAR, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.
e.29 ago.-N.° 3329-s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO HIRICHE, procesado por el delito de robo a Santiago Quilichini para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — Justo E. Rojo, Julio Barberis, secretarios.
e.14 sep.-N.° 3415-s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo DAVID KUPERSMIT, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.8 sept.-N.° 3395-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO CESAR ROCCA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Setiembre 1° de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.5 sept.-N° 3359-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO LARRABURU, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.28 ago.-N.° 3319 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga JOSEFA CIFUENTES de CASTRO, procesada por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1944. — Justo E. Rojo, Secretario.
e.12 ago.-N.° 3166 s|p.p.-v.19 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANSELMO L. VILLARUEL, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.16 ago.-N.° 3187 s|p.p. v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOAQUIN A. NAVARRO, procesado por el delito de defraudación, causa 14.534, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Justo E. Rojo, secretario.
e.1° sept.-N° 3342-s|p.p.-v.5 oct.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 1

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita por el término de quince (15) días al propietario o poseedor del campo situado en la Colonia Ataliva Roca, Pampa, Toay, Sección 3, Fracción A 12, chacra 28, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente número 42.617, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1933|41, Partida 502.065, y que asciende a la cantidad de doscientos cuarenta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 246,48) bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que los represente en su carácter de Defensor de Ausentes. (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Mayo 5 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.19 mayo.-N.° 2277 s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2277 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de la Pampa, Toay, Pueblo Anchorena, Partida 4.667, 1a. Cuota, (Exp. N.° 4.667), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.19 mayo-N.° 2275-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2275-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Bariloche s|n., lote 15 p., manzana E., Part. 35.404a, Circunscripción 1a., (Exp. N.° 42.497), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.19 mayo-N.° 2274-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2274-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Andalgalá 2473, lote 6, manz. B, Partida 34.227, Circunscripción 1a. (Exp. N.° 42.501), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.19 mayo-N.° 2273-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2273-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita por el término de quince (15) días al propietario o poseedor del campo situado en Toay, Pampa, Sección 2. Fracción D 25, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que sigue el Fisco Nacional, Expediente número 42.616, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1933|37 y 1940|41, Partida 502400, y que asciende a la cantidad de ciento nueve pesos con veinte centavos moneda nacional, ($ 109,20), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Mayo 5 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.19 mayo.-N.° 2278 s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2278 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita por el término de quince (15) días al propietario o poseedor del campo situado en la Colonia Frías, Río Negro, Viedma, Fracción 82, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que sigue el Fisco Nacional, Expediente 42.582, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1933|34, 1936 y 1938|41, Partida 652.701 y que asciende a la suma de ochenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional, ($85.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Mayo 5 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.19 mayo.-N.° 2279 s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2279 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Bariloche sin número y Chascomús sin número, lote 34, manzana 8, Partida 35.321, Circunscripción 1a., (Exp. N.° 42.496), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.19 mayo-N.° 2271-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.N..° 2271-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Chascomús 7289, lote 31, manzana 8, Partida 35.324, Circunscripción 1a. (Exp. N.° 42.498), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.19 mayoN.° 2270-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2270-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Monte s|n., lote 2, manzana 4, Partida 42.495), para que dentro de dicho 33.596, Circunscripción 1a, (Exp. N.° término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.19 mayo-N.° 2269-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2269-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas s|n., lote 10, manz. I, Partida 34.676, Circuns. 1a. (Exp. N.° 42.497), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.19 mayo-N.° 2272-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2272-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 4.386, calle Moreto, lote 10, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 41.733, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.10 mayo-N.° 2198-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.° 2198-s|p.p.-v.16 sept.

JUZGADO N.° 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.487, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. Quirno Costa sin número, lote 8, manzana A, y Ameghino sin número (altura 1800, par por Ameghino), Partida 57.650, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.19 mayo.-N.° 2311-s|p.|p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2311-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.493, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albariño s|n., Lote 1, manzana 12, (después del N.° 3660), Partida Guía: 61.179, Circunscripción 1a., Años 1934|37|40|41|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.19 mayo-N.° 2312-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2312-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.334, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo s|n., Lote 28, manzana C, (altura 1860), Partida 33.015, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.19 mayo-N.° 2289-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N° 2289-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.339, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., Lotes 47 y 48, de la manzana B, (altura 2100, par, 76 m. a J. B. Alberdi y después del N.° 2134), Partidas 35.757, 35.758, Circunscripción 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.19 mayo.-N.° 2290-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2290-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.369, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quilmes s|n., Lote 24, manzana G, (altura N° 482), Partida 43118, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.19 mayo.-N.° 2291-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2291-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.371, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pirovano s|n., Lote 14, manzana K, (después del N.° 532), Pda. 43.620, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.19 mayo.-N.° 2292-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2292-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.374, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gual s|n., Lote 9, manzana M, (después del N° 2571), Pda. 44.266, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.19 mayo.-N.° 2293-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2293-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.378, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tilcara s|n., (a 25 m. de Tilcará y Ponsomby 1096), Partida 45.045, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.19 mayo-N° 2294-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2294-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.511, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. Curapaligüe s|n., lote 1, manzana R, y Avda. Castañares sin número, (altura 1800, imp., por Avenida Castañares), Partida 48.554, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.19 mayo.-N.° 2313-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2313-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.514, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo s|n., Lotes 3 y 4, de la Manzana L, (antes del número 1259), Partidas 48.692 y 48.693, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.19 mayo.-N.° 2314-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2314-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.578, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Seccion 2, Fracción 78 b, Partida 680.390, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2345-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2345-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.593, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción 78 c., Partida 680.391, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2360-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2360-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.588, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2. Lote 40 b., Partida 680.322, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2355-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2355-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.562, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 24b., Partida 680.305, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2330-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2330-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.583, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 31 c., Partida 680.312, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2350-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2350-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.590, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 41 c., d., Partida 680.328, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2357-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2357-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.549, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional, Chaco, Colonia El Porvenir, Sec. 3, Lotes 9|10|5|6, Pda. 552.952, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2316-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2316-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.585, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 35 c., Partida 680.315, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2352-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2352-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.579, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 42 c, Partida 680.331, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2346-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2346-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.555, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, fracción 16a., b., Partida 680.285, Año 1942 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2323-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2323-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.556, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 16c. d., Partida 680.286, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2324-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2324-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.557, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 17, a|d, Partida 680.287, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2325-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2325-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.459, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino sin número, Lote 3, Manzana A, Pda. 48.926, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2307-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2307-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.463, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro sin número, Lotes 3, y 4, (altura 2300, imp., 42 m. y 82 m., de R. Indarte), Partidas 49.550 y 49551, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2308-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2308-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.475, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles O'Gorman s|n., manzana B, y C. Roca N. O. Carlos Berg s|n., y Tte. Cnel. Roca S. E. s|n., (altura 3300, imp. por O'Gorman), Pda. 52.416, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2309-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2309-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.484, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Frente al Canal Nuevo sin número, Manzana V, Partida 55.201, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2310-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2310-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.591, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 24 c., Partida 680.306, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2358-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2358-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.592, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 25 a., d., Partida 680.307, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2359-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2359-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.458, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Esteban Bonorino sin número, Lote 2, Manzana A, y C. Alvarez sin número, (altura 1200, por E. Bonorino, par), Partida 48.925, Circunscripción 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2306-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2306-s|p.p.-v.23 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.389, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mom s|n., Lote 2, manzana 6, y Barros Pazos s|n., (Altura 2300, par por Mom), Pda. 45.909, Circunscripción 1a., Años 1938|39|40|41|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2295-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2295-s|p.p.-v.23 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.421, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quirno Costa s|n., Lote 25, manzana E, (después del N.º 6124), Pda. 64120, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2302-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2302-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.427, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Larrazábal sin número, y Echaurí sin número y Oliden y Oyuela sin número, (Altura 5700, imp., por Larrazábal), Partida 68.690, Circunscripción 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2303-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2303-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.429, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Saladillo s|n., B. de Astrada s|n., y Avenida Gral. Paz s|n. y Ferré s|n., (Altura Saladillo 5800, B. de Astrada 6900 y Gral Paz 1500), Partida 70.690, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2304-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2304-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.437, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Luzuriaga sin número, Lote 13, Manzana 23, B, Partida 117.696, Circ. 3a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2305-s|p.|p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2305-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.393, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Morón s|n., Lote 26, Manzana 5º (Altura 5090), Partida 6.577, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2296-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2296-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.395, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rafaela s|n., Lote 16, manzana 38, (Después del N.º 4756), Pda. 7.679, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2297-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2297-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.417, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fernández de Enciso s|n., Lote 6, manzana 201, (Altura 4600, imp., 21 m. de Orán), Partida 270.283, Circunscripción 15, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2298-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2298-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.418, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albariño s|n., Lote 16, manzana T, (Altura 3600, por Albariño y 13.39 m., de Avda. Riestra), Partida Guía: 61.183, Circunscripción 1a., Años 1937|40|41|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2299-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2299-s|p.p.-v.23 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.549, bis, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Acha, Sec. 9, Frac. A, Lote 15 d, Pda. 521.521, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2317-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2317-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.550, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, Viedma, Partida 652.658, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2318-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2318-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.572, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 66 b. c. d., Partida 680.371, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios ó poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2339-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2339-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.573, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 66 b. c. d., Partida 680.372, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. [illegible] del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2340-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º [illegible]-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.574, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 70b. c. d., Partida 680.376, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2341-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2341-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.575, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2 lote 73a. b., Partida 680.380, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2342-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2342-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.576, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción 76b., Partida 680.385, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2343-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2343-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.577, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción 76d., Partida 680.387, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2344-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2344-s.p|p.v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.566, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 61 a. d., Partida 680.360, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2333-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2333-s.p|p.v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.567, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 62b., Partida 680.363, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2334-s.p|p.-v6 jun.
e.7 sept.-N.° 2334-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.586, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 36 b., c., Partida 680.317, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defenso de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2353-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2353-s.p|p|-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.569, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 64b., Partida 680.367, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2336-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2336-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.570, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 65a. b., Partida 680.369, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2337-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2337-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.571, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 65c. d., Partida 680.370, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2338-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2338-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.594, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción 81 d., Partida 680.397, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2361-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2361-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.554, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 15 b. c., Partida 680.284, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2322-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2322-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.558, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 18c. D., Partida 680.290, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2326-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2326-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.551, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 12 a. d., Partida 680.278, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2319-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2319-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.552, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 13a. d., Partida 680.280, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2320-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2320-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.559, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 20b. c., Partida 680.294, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2327-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2327-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.519, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano s|n., Lote 2, (después del N.º 5254), Pda. 287.633, Circ. 15, Años 1940|41|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2315-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2315-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.584, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 31 d., Partida 680.313, Año 1912, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2351-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2351-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.589, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Seccion 2, Lote 41 a., b., Partida 680.327, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2356-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2356-s|p.p.-v. 23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.563, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 54c., Partida 680.349, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-Nº 2331-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2331-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.564, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 54d., Partida 680.350, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2332-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2332-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.420, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Miralla sin número, manzana 1, y Domínguez s|n., Pda. 63.184, Circ. 1a., Año 1942 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2301-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2301-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.634, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada s|n., lote 5, manzana A., (Después del N.º 2654), Partida 258.788, Año 1942, Circunscrip. 15a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2363-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2363-s|p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.580, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 43 b., c., d., Partida 680.334, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2347-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2347-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.419, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avda. Riestra s|n., Lote 8, manzana T, (altura 4900 aprox., por Avenida Riestra y 6.75 m. de Albariño), Partida Guía: 61.185, Circunscripción 1a., Años 1937|40|41|42 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2300-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2300-s|p.p.-v.23 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.595, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción 83 a., Partida 680.399, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2362-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2362-s|p.p.v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.581, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2. Lote 47 b., Partida 680.338, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2348-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2348-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.582, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote|54 a., b., Partida 680.348, Año 1942 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2349-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2349-s|p.p.v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.553, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 13b. c., Partida 680.281, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2321-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept. N.º 2321-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.560, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 23 a|d., Partida 680.303, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2328-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2328-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.561, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 24a. d., Partida 680.304, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2329-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2329-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.568, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 64a. d., Partida 680.366, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2335-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2335-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.587, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 37 b., c., d., Partida 680.320, Año 1942 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo N.° 2354-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2354-s|p.p.-v.23 sept.

JUZGADO N.° 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzg. N° 7. se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle La Raya s|n., Partida 32.302, años 1936|41 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuetso de Contribución Territorial del año 1936|41. — Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Agosto de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.8 sept.-N.° 3390-s|p.p.-v25 sept.
e.26 dic.-N.° 3390-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzg. N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola s|n., Partida 31.575, años 1938|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|41. — Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Agosto de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.8 sept.-N.° 3391-s|p.p.-v.25 sept.
e.26 dic.-N.° 3391-s|p.p.-v.13 ene.

JUZGADO N.° 9

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo M. Messone, a cargo del Juzg. N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lautaro s|n., lote 11 manzana S., parcela 1773. Partida 48853, $ 78; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|42. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.11 sept.-N.° 3401 s|p.p.-v.27 sept.
e.28 dic.-N.° 3401 s|p.p.v.16 ene.

JUZGADO N.° 14

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Carabobo sin número, lote 8, manzana 3, Expte. 391, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.° - secretario.

e.19 mayo.-N.° 2276 s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2276 s|p.p.-v.23 sept.

JUZGADO N.° 25

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Rivadavia, Límite del Municipio, a Luchet, lote . ., manzana . ., Circunscripción 1.ª, Partida 15.567, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.857-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.° 2227-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.° 2227-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Pilar s|n., lote 3, manzana D, Circ. 1.ª, partida número 14.256, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.832-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2202-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.° 2202-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Bynnón sin número, lote C, manz. B, Circ. 1.ª, partida 12.049¹|51, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.831-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2201-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.° 2201-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Valdenegro s|n., lote 6 manzana 22, Circ. 16.ª, Partida 31.433, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.856-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.° 2226-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.° 2226-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Emilio Castro s|n., lote 8, manzana t, Circ. 1.ª, partida 14.313, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.835-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2205-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.° 2205-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Av. Gral. Paz, Rivadavia y Luchter lote . manz. . ., Circ. 1.ª, Partida 15.568, año 1933 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.848-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.° 2218-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.° 2218-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Avenida General Paz y Rivadavia a R. L. Falcón, lote . ., manzana . ., Circ. 1.ª, Partida 15.568², año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.849-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.° 2219-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.° 2219-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Jachal s|n., lote 8, manzana 2, Circunscripción 1.ª, Partida N.° 15.709, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.850-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.° 2220-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.° 2220-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Tellier s|n., lote 11, manzana 3, Circ. 1.ª, Partida N.° 15.686, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.851-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.° 2221-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.° 2221-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Límite del Municipio, lote 9, manzana 2, Circ. 1.ª, Partida 36.475, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.852-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.° 2222-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.° 2222-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Sorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pilar s|n., lote 2, manzana D, Circunscripción 1.ª, Partida 14.255, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.853-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.° 2223-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.° 2223-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Bariloche s|n., lote 25, manzana K, Circ. 1.ª, Partida 15.491, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.847-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.° 2217-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.° 2217-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Alpatacal s|n., lote 7, manzana B, Circ. 1.ª, Partida 14.413, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.846-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.° 2216-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.° 2216-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pieres s|n., y Cossio s|n., lote 37, manzana L, Circ. 1.ª, Partida 12.699, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.854-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2224-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2224-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Ibarrola s|n., lote 5, manzana . . . . Circ. 1.ª, Partida 13.623, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.855-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2225-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2225-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor VICENTE D'URSE, propietario de la propiedad Sarandí 229; Partida 648, Circ. . ., año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.858-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2228-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2228-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Avenida Cobo sin número y Miraflores sin número, lote 1, manzana C, Circunscripción 1.ª, Partida 45.624², año 1933 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.859-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2229-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2229-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa-Acha, Sección 19, fracción A, lote 18, chacra 3, manzana b, Circunscripción P, A, Partida 792, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.922-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2230-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2230-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa-Acha, Sec. 19, frac. A, lote 18, chacras 5 y 5, manz. a, b, c, d, y a, b, c, d, Circ. P. A., Partida 795|802, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.923-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2231-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2231-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad R. Negro, S. A. Oeste, lote 50, c, manz.., Circ. R, N, Partida 130, año 1933 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.924-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2232-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2232-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pablo Anchorena, Pampa-Tony, Sección 3, fracción B, lote 4, P, chacra 3, Circ. P. T., Partida 4650, año 1933, por haberlo requerido el representanee del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.925-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2233-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2233-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Pilar s|n, lote 7, manzana A, Circ. 1.ª, partida número 14.395, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.836-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario

e.10 mayo.-N.º 2206-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2206-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Avda. Gral. Paz s|n., lote 18, manz. O, Circ. 1.ª, partida 12.196, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.837-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2207-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2207-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Gaona, sin número, lote 3, manzana O, Circ. 1.ª, partida 12.205, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.838-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2208-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2208-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Fourouge s|n., lote 12, manzana . ., Circ. 1.ª, Partida 12.244, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.839-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2209-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2209-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Acasuso s|n., lote 42, manzana J, Circ. 1.ª, Partida 12.788, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.840-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2210-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2210-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Palmar s|n. y [illegible] s|n., lote A, manz. D, Circ. 1.ª, Partida 13.884|86, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.841-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2211-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2211-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Vilela s|n., lote 32, manzana 6, Circunscripción 16.ª, Partida 14.121, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.842-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2212-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2212-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Cafayate s|n., lote 1, manzana B, Circ. 1.ª, Partida 14.215, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.843-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2213-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2213-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Cafayate s|n., lote 4, manzana B, Circ. 1.ª, Partida 14.218, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.844-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2214-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2214-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pilar s|n., y Alpatacal s|n., lote 6, manz. E, Circ. 1.ª, Partida 14.235, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.845-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2215-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2215-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Gana s|n., y Bynnón s|n., lote 9, manz. B, Circ. 1.ª, partida 12.048, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.829-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2199-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2199-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Miralla sin número, lote 3, manzana 29, Circ. 1.ª, partida 10.242, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.830-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2200-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2200-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Ercilla s|n., y Cafayate s|n., lote 16, manz. B, Circ. 1.ª, partida 14.295, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.834-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2204-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2204-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Pilar sin número, lote 2, manzana B, Circ. 1.ª, partida número 14.281, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.833-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2203-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2203-s|p.p.-v.16 sep.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar y emplazar a don BENITO DAVEIGA, para que dentro del tercero día de vencida esta publicación comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos "Fisco Nacional contra Daveiga Benito - apremio (sellado)", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Rosario, 5 de Septiembre de 1944. — Manuel A. Tiscornia, secretario.

e.14 sep.-N.º 3414-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza a don PEDRO VIANO, para que dentro del término de tres días a contar desde la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General de Aduanas) —Exp. te. 5671— ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor al señor Defensor Oficial si no compareciera. — Rosario, secretaría, Septiembre 11 de 1944. — Adolfo R. Gabrielli, secretario.

e.13 sep.-N.º 3413 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a RAFAEL ROSAS o RAFAEL PRINGLES o RAMON PAREDES, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca an te este Juzgado a prestar declaración en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.386, bajo apercibimiento de rebeldía. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Rosario, agosto 18 de 1944. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.28 ago.-N.º 3314-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación al infractor al artículo 19, de la Ley 11.386 RUPERT TOMAS STOUTT, c|. 1923 m|. 3.743.056, D. M. 33, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Rosario, Secretaría, Septiembre 2 de 1944. — José M. Lejarza, secretario.

e.6 sept.-N.º 3381-s|p.p.-v.10 oct.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadadano MERCADO NICOLAS M. 2.853.727, clase 1904, D. M. 45, procesado por s. i. al artículo 25 Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 25 de Agosto de 1944. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.29 ago.-N.º 3330-s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Por disposición del señor Juez Letrado el Territorio Nacional de La Pampa, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.º 1, se cita y emplaza a CARLOS AMAYA FARIAS, que se domiciliaba en la Capital Federal, calle Vidt 1903, primer piso C, en la causa que por defraudación se sigue a VICTOR S. ASTUDILLO, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, a objeto de ser careado con el nombrado Astudillo. Causa N.º 1412, año 1943. Santa Rosa, Agosto 11 de 1944. — Francisco González, secretario.

e.21 ago.-N.º 3198-s|p.p.-v.25 sep.

Juez Letrado Chaco, doctor Tirso Rodríguez Loredo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RODRIGUEZ, bajo apercibimiento. — Resistencia, agosto 21 de 1944. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e.1 sept.-N.º 3335-s|p.p.-v.5 oct.

Juez Letrado Chaco, doctor Horacio N. Carlen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN ROBLES, bajo apercibimiento. — Resistencia, agosto 24 de 1944. — Benito Fernández, secretario.

e.1 sept.-N.º 3336-s|p.p.-v.5 oct.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días que la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, con sede en esta Capital, calle Belgrano 980, denominada "B. y S. POJOMOVSKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han modificado el contrato social vigente en el sentido que las ganancias que correspondían a cada socio serán repartidas de acuerdo con la siguiente proporción: el socio Bernardo Selman Pojomovsky el 25 o|o; Salomón Pojomovsky el 40 o|o; Aisay Pojomovsky el 20 o|o y Manuel Pojomovsky el 15 o|o, quedando sin efecto los suel. dos determinados en el artículo noveno del contrato respectivo. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.12 sep.-N.º 7276-v.16 sep

CASA IMPORTADORA CRONENBERG, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número trescientos Veinte y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí: Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen doña Ilse Grosse de Cronenberg, de estado casada,, argentina, de este vecindario domiciliada en la calle Tucumán número trescientos veinte y seis; don Carlos Benito Viola, que firma: "C. B. Viola", argentino, casado en primeras nupcias, vecino de la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre y accidentalmente aquí; y don Werner Cronenberg, de nacionalidad suizo, de estado casado, de este vecindario, domiciliado en la calle Tucumán trescientos veinte y seis, los tres mayores de edad, hábiles, de cuyo conocimiento doy fe, y dicen: Que entre los dos primeros, o sea la señora Ilse Grosse de Cronenberg y don Carlos Benito Viola, existe constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la denominación o rubro social de CASA IMPORTADORA CRONENBERG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el objeto de dedicarse a los negocios de importación, exportación y venta de cascos y su industrialización y el de artículos para bodegas en general y productos químicos; con domicilio en esta Ciudad, calle San Martín quinientos treinta y uno, plazo de duración de diez años, a contar desde el cinco de Mayo del corriente año y capital social de Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, íntegramente suscriptas e integradas por ambos asociados, en dinero efectivo y por partes iguales; y bajo las bases y condiciones contenidas en el respectivo contrato social, otorgado por ante mí en la expresada fecha cinco de Mayo último al folio cuatrocientos ochenta y tres vuelto de este mismo registro número ciento diez y nueve a mi cargo, el que en testimonio tengo a la vista inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número seiscientos setenta y cuatro, folio cuatrocientos setenta y cinco, libro siete. — Que han resuelto ahora ambos socios, permitir el ingreso a la Sociedad de que se trata en calidad de nuevo asociado, al otro compareciente Don Werner Cronenberg, con un capital de Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, y modificar el contrato social relacionado en la forma que luego se expresará. — En consecuencia poniendo en ejecución tal propósito por el presente, otorgan y declaran: A partir desde la fecha queda incorporado como nuevo socio de la referida sociedad "Casa Importadora Cronenberg, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el señor Werner Cronenberg, quien acepta expresamente desde ya, dicha incorporación a la misma. — Continúan exponiendo los señores Ilse Grosse de Cronenberg y Carlos Benito Viola ,ahora en unión del nuevo miembro incorporado a la Sociedad, don Werner Cronenberg: Que de común acuerdo resuelven por este acto, modificar el contrato social aludido en sus artículos primero, cuarto quinto, séptimo, noveno y décimo segundo, los que quedarán redactados para lo sucesivo en la siguiente forma: Primero: A partir desde la fecha la Sociedad "Casa Importadora Cronenberg, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la constituyen en calidad de asociados los señores Ilse Grosse de Cronenberg, Carlos Benito Viola y Werner Cronenberg. — Cuarto: La Sociedad girará en lo sucesivo bajo la denominación o rubro social de "Casa Importadora W. Cronenberg, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y será administrada por uno o más gerentes, socios o no, según lo resuelvan de común acuerdo los asociados. — Quinto: Quedan designados como Gerentes de la Sociedad los tres asociados, señores Ilse Grosse de Cronenberg, Carlos Benito Viola y Werner Cronenberg, los que actuando ya sea conjunta, separada, alternativa o indistintamente, podrán hacer uso de la firma o denominación, podrán adoptarla, para todos los actos, contratos y operaciones sociales, siéndoles terminantemente prohibido, usar o comprometer la misma, y aún la firma particular de cada uno de ellos, en operaciones, asuntos, o negocios ajenos al giro social y especialmente para afianzar obligaciones de terceros. — Su acción quedará subordinada por lo demás a lo dispuesto en los artículos catorce, quince, diez y seis y veinte y uno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, de las que ya existen suscriptas cuarenta cuotas, o sea Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, por los asociados doña Ilse Grosse de Cronenberg y don Carlos Benito Viola, por partes iguales y en dinero efectivo, según el contrato social, relacionado; el saldo de sesenta mil pesos moneda nacional, representado por sesenta cuotas del expresado monto de Mil pesos moneda nacional cada una, es suscripto e integrado en este acto en dinero efectivo; exclusivamente por los socios doña Ilse Grosse de Cronenberg y don Werner Cronenberg, en la proporción de cuarenta cuotas o sean Cuarenta mil pesos moneda nacional la primera, y veinte cuotas o sean Veinte mil pesos de igual moneda el último. — Se deja expresa constancia que la totalidad del Capital social, consistente en la mencionada suma de Cien mil pesos moneda nacional, será invertido en la adquisición que acto continuo a la presente hará la Sociedad, del negocio que en el ramo a que la misma se dedica, posee don Werner Cronenberg, en esta Capital, calle Tucumán trescientos veinte y seis. — Noveno: De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual se destinará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal que prescribe el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta el monto en dicho artículo determinado. — El saldo se distribuirá entre los tres socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — En el caso de que un balance anual arrojare pérdidas que insumieran el cincuenta por ciento del capital social aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata liquidación de la Sociedad. — Los socios doña Ilse Grosse de Cronenberg y don Carlos Benito Viola podrán o no dedicar todo su tiempo y atención a los negocios sociales, quedando en libertad por tanto de dedicarse también a otras actividades no análogas a las de la presente sociedad. — En cambio el socio Gerente don Werner Cronenberg deberá dedicar a la Sociedad todas sus actividades, conocimiento, tiempo y atención, no siéndole permitido atender otros asuntos o negocios sean o no del género de explotación de los de esta Sociedad. — Por sus servicios el señor Werner Cronenberg recibirá una retribución mensual de Un mil pesos moneda nacional, con cargo a la cuenta de gastos generales de la Sociedad además de las utilidades que como socio le correspondan

en la misma. — De esa retribución mensual no gozarán en ningún caso los otros dos asociados, cualquiera que sea la dedicación que presten a la sociedad. — Décimo segundo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios de la sociedad no se disolverá por tal causa, sino que continuará con los herederos del socio fallecido, los que a tal efecto haciéndose cargo de las cuotas sociales correspondientes al socio muerto, deberán nombrar un representante único, el que no tendrá en la Sociedad más intervención que para la fiscalización de las operaciones sociales y percepción de las utilidades que correspondan a su causante. — Si tales herederos no consintieren en esta continuación, entonces la Sociedad se considerará disuelta parcialmente en cuanto al socio fallecido y el haber que le corresponda por capital y utilidades en la Sociedad, conforme al balance que al efecto se practique, le será entregado a sus herederos por los socios sobrevivientes, en dos cuotas trimestrales iguales y sucesivas, con más el interés del seis por ciento anual a partir de la fecha del deceso firmando al efecto pagarés no negociables. — En la forma descripta dan por modificado el contrato social de que se trata, el cual dejan firme y subsistente en todo lo demás en él pactado y convenido, incluso el plazo de duración de la Sociedad, que continúa siendo el de diez años a partir del día cinco de Mayo último; obligándose las partes al cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes se ratifican en su contenido y la firman por ante mí y los testigos del acto, don Gastón E. Laurent y Alfredo Otero, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Ilse G. de Cronenberg. — C. B. Viola. — W. Cronenberg. — Tgo.: Gastón E. Laurent. — Tgo.: Alfredo Otero. — Ante mí: Hernán Ceriani Cernadas. — Escribano Público. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí y queda al folio número novecientos cincuenta y ocho del Registro a mi cargo número ciento diez y nueve, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional de curso legal del ejercicio del corriente año números setenta y ocho mil sesenta y tres, sus correlativos y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Hernán Ceriani Cernadas. — Hay un sello y una estampilla. — Entre líneas, días, un: Don, dos. Todo Vale.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.14 sep.-N.° 7346-v.19 sep.

"MICRO-OMNIBUS GENERAL — PUEYRREDON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.499. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Cuarenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Eduardo Agra, casado, de cincuenta y cinco años, español, domiciliado en la calle Rosetti número trescientos cuarenta y cuatro; Don Juan Appeceix, casado, de veinte y ocho años, argentino, con domicilio en la calle Cabezón número dos mil ochocientos sesenta y dos; Don José Benevento, casado, de treinta y cuatro años, italiano, que habita en la calle Ferrari número trescientos diez y ocho; Don Domingo Fernández, casado, de cuarenta y un años, español, que vive en la calle Lacar número dos mil trescientos treinta y uno; Don Leonardo Fucile, soltero, de veinte y nueve años, argentino, domiciliado en la calle Pujol, número setecientos veinte; Don Antonio Fanego, casado, de cincuenta y cinco años, español, que se domicilia en la calle Añasco número mil novecientos ochenta y nueve; Don Benjamín García, casado, de cuarenta y cuatro años, español, domiciliado en la calle Nazca número cuatrocientos cuarenta y dos; Don Rogelio González, casado, de cuarenta años, español, que vive en la calle Terrada número cuatro mil ochocientos sesenta; Don José López, casado de cuarenta y cuatro años, español, domiciliado en la calle Portela número ochocientos veinte y dos; Don Marcelino López Vallo, casado, de treinta y seis años, español, que habita en la calle Cochrane número tres mil trescientos cuarenta y nueve; Don Alberto Martarelli, casado, de treinta y cinco años, italiano, con domicilio en la calle Monroe número dos mil ochocientos treinta y uno; Don Clemente Francisco Pagés, casado, de cuarenta y tres años, argentino, que habita en la Avenida Riestra número mil cuatrocientos treinta y uno; Don Antonio Pereiro, casado, de cuarenta y seis años, español, que vive en la calle Cabezón número dos mil ochocientos sesenta y dos; Don Armando Blás Pirolo, soltero, de veinte y nueve años de edad, argentino, domiciliado en la calle Melián número dos mil trescientos noventa y tres; Don Juan Portas, casado, de treinta y ocho años, argentino, con domicilio en la calle Venezuela número dos mil quinientos ochenta y siete; Don José María Ríos, casado, de cuarenta y cuatro años, argentino, que vive en la calle Terrada número cinco mil ochocientos setenta y tres; Don Asencio Miguel Sanchis, soltero, de veinte y ocho años, argentino, domiciliado en la calle Ceretti número dos mil trescientos cuarenta y dos; y Don Manuel Somoza, casado, de cuarenta y un años, español, con domicilio en la calle Jujuy número novecientos setenta y cuatro, todos los comparecientes de este vecindario, personas de mi conocimiento, de que doy fe; y exponen: Que han convenido de común acuerdo celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que vienen a formalizar por la presente escritura con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "MICRO-OMNIBUS GENERAL PUEYRREDON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle Rosetti número trescientos cuarenta y cuatro, pudiendo trasladar su sede a otro punto de la Capital. — Segunda: La Sociedad se crea en cumplimiento de la disposición especial contenida en el inciso segundo del artículo tercero, del Decreto del Superior Gobierno de la Nación número once mil seiscientos diez y seis, su funcionamiento se ajustará al mencionado decreto y tendrá por objeto la explotación del permiso precario que concedan las autoridades competentes para la circulación de una línea de autos-colectivos para el transporte urbano de pasajeros en común, con el recorrido que se fije en dicho permiso o modificaciones que la misma autoridad efectúe posteriormente y de absoluto acuerdo con todas y cada una de las disposiciones y reglamentaciones actuales y futuras que se dicten al respecto. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Setenta y Dos Mil Setecientos Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setecientos veinte y siete cuotas de Cien pesos cada una, de las cuales corresponden noventa y siete cuotas al Sr. Domingo Fernández, cuarenta y tres cuotas a cada uno de los Sres. Juan Appeceix, Asencio Miguel Sanchis, Alberto Martarello y Antonio Pereiro; cuarenta y cinco cuotas a cada uno de los Señores José Benevento y Leonardo Fucile; cuarenta y dos cuotas a cada uno de los Señores Marcelino López Vallo y Clemente Francisco Pagés; cuarenta y una cuotas a cada uno de los Señores Rogelio González y Juan Portas; cuarenta cuotas a cada uno de los Señores Antonio Fanego y Benjamín García; treinta y cinco cuotas a cada uno de los Señores José López y Manuel Somoza; veinte cuotas al Señor Eduardo Agra; y diez y seis cuotas a cada uno de los Señores Armando Blás Pirolo, y José María Ríos. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado en vehículos automotores denominados colectivos, útiles y herramientas de la siguiente manera y cuyos vehículos se individualizan con las marcas modelo y número de motores que se irán expresando: Las veinte cuotas del Señor Agra, están representadas por un coche Chevrolet mil novecientos treinta y cuatro, número tres millones trescientos noventa y nueve mil trescientos ochenta y ocho, valuado en dos mil pesos. Las ochenta y seis cuotas que corresponden a los Señores Appeceix y Sanchis por el coche de propiedad de ambos Dodge mil novecientos treinta y ocho T. — cuarenta y uno — dos mil doscientos cuarenta y siete, valuado en Ocho mil seiscientos pesos. — Las noventa cuotas de los Señores Benevento y Fucile en el coche de ambos Chevrolet mil novecientos cuarenta T. R. tres millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos veinte y dos, cuyo valor es de Ocho mil novecientos pesos más el aporte que cada uno de ellos hace por valor de Cincuenta pesos en herramientas y útiles. Las noventa y siete cuotas del Señor Fernández representa un coche International mil novecientos treinta y nueve. — H. D. doscientos treinta y dos — veinte y seis mil novecientos cincuenta y uno, por valor de Nueve mil setecientos pesos. — Las ochenta cuotas de los Señores Fanego y García, están constituída por el coche de ambos marca Chevrolet mil novecientos treinta y siete, motor novecientos cincuenta y siete mil trescientos noventa y cuatro, valuado en Siete mil novecientos pesos más la suma de cincuenta pesos que cada uno de ellos aporta en últiles y herramientas. — Las ochenta y dos cuotas de los Señores González y Porta por un coche que ellos poseen marca Chevrolet mil novecientos treinta y ocho P. R. un millón seiscientos cincuenta mil setecientos treinta y siete, por valor de Ocho mil doscientos pesos. — La setenta cuotas de los Señores José López y Somoza por el coche de ambos Chevrolet mil novecientos treinta y nueve. — T. R. — un millón ochocientos setenta y un mil setecientos cuarenta y cinco, por valor de Siete mil pesos. — Las ochenta y cuatro cuotas de los Señores López Vallo y Pagés por el coche de ambos, marca Dogde mil novecientos treinta y nueve. T. — setenta y cuatro — nueve mil seiscientos catorce, valuado en Ocho mil trescientos pesos, completándose el resto de las cuotas con útiles y herramientas que cada uno aporta por valor de cincuenta pesos. — Las ochenta y seis cuotas de los Señores Martarelli y Pereiro, por un coche de propiedad de los dos Dogde mil novecientos treinta y ocho, Motor T. — cuarenta y uno. — dos mil doscientos cuarenta y siete por valor de Ocho mil seiscientos pesos. — Y las treinta y dos cuotas de los Señores Pirolo y Ríos por el coche de ambos Chevrolet mil novecientos treinta y siete R. — trescientos quince mil novecientos sesenta y cuatro, valuado en Tres mil doscientos pesos. — Los valores de los vehículos arriba consignados son los atribuídos por la Comisión de Control de los Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, con arreglo a lo que prescribe el precitado decreto número once mil seiscientos diez y seis y todos ellos así como las herramientas y útiles a que se ha hecho mención y que se detallan en un inventario que los socios declaran haber firmado, se transfieren en pleno dominio a la Sociedad que por éste acto se constituye. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad es indeterminado, debiendo empero procederse a su inmediata disolución y liquidación al vencimiento del permiso que autorice la explotación de la línea. — Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad será desempeñada por los socios Señores Eduardo Agra, Clemente Francisco Pagés y José María Ríos, quienes para este fin revestirán el carácter de Gerentes debiendo ejercer sus funciones en forma conjunta dos cualesquiera de ellos pudiendo el cualquier momento ser sustituído dichos Gerentes por otros socios en la forma prevista en el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La firma social estará a cargo de dos de cualesquiera de los Gerentes conjuntamente, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos a los sociales, en prestaciones gratuitas ni en fianzas o garantías de terceros. — Los Gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad dentro de las disposiciones legales que rigen su funcionamiento y las disposiciones y reglamentaciones emanadas de las autoridades y reparticiones correspondientes que conciernen a la explotación de la línea y representarán a la Sociedad ante dichas autoridades y reparticiones así como ante los Tribunales Judiciales y ante los particulares en general en todo cuanto sea necesario. — Sexta: El treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación y en el cual los automóviles deberán tomarse por el valor determinado en la cláusula tercera de este contrato haciéndose la amortización que oportunamente establezca la asamblea de socios. — De las utilidades que resulten de los balances previa deducción de las sumas necesarias para constituir el fondo de amortización a que se refiere el inciso sexto del artículo tercero del mencionado decreto número once mil seiscientos diez y seis, se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital y además todas las sumas necesarias para los pagos y amortizaciones establecidos en dicho decreto y reglamentaciones que se dicten en el futuro concernientes al funcionamiento de las líneas de autos-colectivos para el transporte de pasajeros; y el resto se distribuirá entre los socios en proporción al número de vueltas que hayan efectuado con el coche automotor a su cargo. — Existiendo utilidades realizadas y líquidas podrán hacerse a los socios distribuciones anticipadas de las mismas en los plazos que establezca la asamblea de socios. — En caso de existir pérdidas ellas serán soportadas por todos los socios en partes iguales. — Los balances una vez terminados, quedarán diez días a disposición de los socios, quienes dentro de ese término manifestarán expresamente su conformidad o disconformidad, si así no lo hicieren de hecho quedarán aprobados. — Séptima: Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos y los puntos no previstos en el presente contrato se ajustarán a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio sin perjuicio de la fiel observancia de las disposiciones que atañen al objeto social y que adopten las autoridades competentes. — Cada cuota de capital equivale a un voto. — Además de los libros usuales la Sociedad llevará un libro de Actas en el que se asentarán los acuerdos, votaciones y resoluciones. — La asamblea de socios se reunirá para estudiar los balances generales y distribución de utilidades y además cuando lo consideren necesario los Gerentes o lo soliciten por lo menos cinco socios. — Para dichas reuniones se citará a los socios por lo menos con tres días de anticipación, personalmente o por carta certificada, debiendo en dichas citaciones establecerse los asuntos que han de ser tratados. — Octava: Los socios se obligan a cumplir fielmente el reglamento interno que apruebe la asamblea de asociados. — Novena: Las cuotas podrán ser cedidas a terceros en la forma prevista por el Artículo doce de la ley de la materia y el artículo cuarto, inciso d. de la reglamentación del decreto número once mil seiscientos diez y seis. — Décima: En caso de quiebra o concurso civil de alguno de los socios o de embargo de su aporte de capital o de parte del mismo, los demás socios en reunión general especial, podrán acordarle un plazo prudencial para que regularice su situación o en su defecto proceder a la separación del socio por el voto de los demás que representen las dos terceras partes del capital, previo reintegro de sus cuotas de capital que le corresponda de acuerdo al último balance practicado y aprobado. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad adquirirá las cuotas que correspondan al socio fallecido o incapacitado, abonando el importe de las mismas a sus herederos o sucesores de acuerdo al último balance practicado y aprobado. — Duodécima: En cualquier caso de disolución de la Sociedad efectuarán la liquidación, como únicos liquidadores los socios gerentes en la forma y modo que establezca la asamblea de socios. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que surgiera entre los socios en la interpretación de este contrato, durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse o liquidarse la misma, serán dirimidas y resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y obligatorio. — Bajo las Trece Cláusulas que Anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratifican su contenido, así la otorgan y firman, por ante mí, junto con los testigos del acto Don Cirpiano Arrivillaga y Don Fidel Ludueña, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Eduardo Agra. — Juan Appeceix. — José Benevento. — Domingo Fernández. — Leonardo Fucile. — Antonio Fanego. — Benjamín García. — Rogelio González. — José López. — Marcelino López Vallo. — Alberto Martarelli. — Clemente Francisco Pagés. — Antonio Pereiro. — Armando B. Pirolo. — Juan Portas. — José M. Ríos. — Asencio Miguel Sanchis. — Manuel Somoza. — Cirpiano Arrivillaga. — Fidel Ludueña. — Hay un sello Ante mí: C. Piñi Achaval. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí en el Registro número trescientos nueve a mi cargo, doy fe. —

Para la Sociedad mencionada expido el presente testimonio en cinco sellos de ley numerados correlativamente del trescientos sesenta y un mil doscientos sesenta al presente que sello y firmo a los veinte y cuatro días del mes y año y en el lugar de su otorgamiento. — Sobre raspado: español Blás Pirolo — veinte — reglamentaciones — corresponden — representarán — treinta — absoluto — Mayoría — Gerentes — reglamentación — sucesores — resueltas — Sanchis — y — Asencio. — Vale. — Hay un sello. — C. Pini Achaval.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.14 sep.-N.° 7390-v.19 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Carlos Fleischer ha cedido al doctor Alfredo Juan J. Weiss las doscientas veinticinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una de que que era titular en FABRICA AMERICANA DE BOTELLAS TERMICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con la conformidad del único consocio. — Asimismo se hace saber que por instrumento privado de fecha ocho de Setiembre corriente, ha sido designada gerente de dicha entidad la administradora judicial de la sucesión del extinto consocio Abraham Arturo Oestreicher, doña Helena Mattes de Oestreicher, alemana, viuda, de cuarenticcho años de edad, domiciliada en Obligado 1720, Capital, quien con su sola firma podrá realizar todos los actos que por contrato y ampliaciones corresponden al gerente de la Sociedad, gozando de todas las facultades inherentes al cargo y pudiendo ejercer el cargo por sí o por apoderado, pudiendo a tal efecto designar uno o más mandatarios sin limitación alguna. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.14 sep.-N.° 7367-v.19 sep.

IMPORTACION Y EXPORTACION KALMAN BALINT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

"Entre los señores Kalman Balin, húngaro, soltero, domiciliado en Carlos Pellegrini 385, 5.° piso C. y Eugenio Kemény, húngaro, casado, domiciliado en Andrés Arguibel 1858, ambos mayores de edad, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada bajo el régimen de la Ley 11.645, la que en particular se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "IMPORTACION Y EXPORTACION KALMAN BALINT, SOC. DE RESP. LTDA.". — Tendrá su domicilio en la calle Carlos Pellegrini 385, 5.° piso C., y se dedicará a la compra-venta, importación y exportación de carnes, conservas y subproductos ganaderos en especial y mercaderías en general. — Segunda: Tendrá un capital de $ 50.000 m|n. (Cincuenta mil pesos moneda nacional) dividido en 50 cuotas de un mil pesos cada una, integrándose el capital en la siguiente proporción: Kálmán Bálint 49 cuotas de $ 49.000 m|n.; Eugenio Kemény una cuota, $ 1.000 m|n. — El total del capital social se aporta en dinero efectivo. — Tercera: Ambos socios tendrán el uso de la firma social indistintamente, teniendo ambos el carácter de gerentes. — Cuarta: Las ganancias se repartirán en la siguiente proporción: Kálmán Bálint 90 o|o; Eugenio Kemény 10 o|o. — Las pérdidas se sufrirán en igual proporción. — Quinta: La sociedad durará por tiempo indeterminado pudiendo cualquiera de los socios pedir su disolución en cualquier oportunidad. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general al 31 de Diciembre, destinándose un 5 o|o de las ganancias a "Fondo de Reserva Legal" hasta que este fondo alcance un 10 o|o del capital. — Se amortizará además el porcentaje que fijen los socios sobre los muebles, útiles e instalaciones y cuentas morosas. — Ambos socios deberán firmar el balance en prueba de conformidad. — Séptima: Se llevará un libro de actas rubricado, en el cual se asentará toda resolución de interés para la marcha de la sociedad. — Octava: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad, ésta estará a cargo del socio Sr. Bálint, quien después de pagadas las deudas sociales procederá a repartir el remanente de acuerdo al capital aportado y a lo dispuesto en las cláusula cuarta. — Novena: Para todos los efectos legales los socios constituyen domicilio especial en los indicados "ut supra". — De conformidad con las nueve cláusulas que preceden se firma este contrato en Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de Julio de 1944. — Fdo.: Kalman Bálint; Eugenio Kemény. — Modifican contrato. — Señor Juez: Domicilio constituído: Corrientes 1373, 2.° piso "C". — Kalman Bálint y Eugenio Kemény en la inscripción de nuestro contrato social, a V. S. decimos: De acuerdo a la resolución que antecede hemos modificado la primera cláusula de nuestro contrato social en cuanto a su denominación en la siguiente forma: "La Sociedad se denominará "Importación y Exportación Kalman Bálint, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El resto del texto continúa en su redacción original. — Tener presente lo expuesto, será justicia. — Fdo.: Kálmán Bálint; Eugenio Kemény.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.14 sep.-N.° 7408-v.19 sep.

TASSARA, VACAREZZA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Testimonio. — Folio 956. — Primer Testimonio. — Número cuatrocientos uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, por ante mí, escribano público autorizante y los testigos al final firmados, comparecen: Don Raúl Osvaldo Vacarezza, que firma "R. O. Vacarezza", comerciante, domiciliado en la calle Las Heras, número mil novecientos cuarenta y seis; don Atilio Tassara, comerciante, domiciliado en la calle Pasteur número setecientos cincuenta y tres; don Lucio Vicente Sanguinetti, que firma "Lucio V. Sanguinetti", médico, domiciliado en la calle Cabildo número ochocientos once; don José Carlos Alberto Pesce, que acostumbra a comparecer y firmar "Alberto C. Pesce", comerciante, domiciliado en la calle General José G. de Artigas número mil setenta y tres; don Marcos Seeber, abogado, domiciliado en Brinckmann, Provincia de Córdoba, de tránsito en esta Capital; don Miguel Angel Grosso, domiciliado en la Avenida Alvear número tres mil ciento dos; y doña Delia Raquel Seeber de Seeber, que firma "Delia R. S. de Seeber", rentista, domiciliada en la calle Santa Fe número tres mil ciento diez; todos los comparecientes de este vecindario, excepto el señor Seeber, de estado casados, argentinos, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que me manifiestan: Que habiendo convenido entre ellos constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por la presente por ante mí a declararla constituída de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída con efecto retroactivo al primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, la Sociedad comercial de Responsabilidad Limitada que se denominará y tendrá por rubro social: "TASSARA, VACAREZZA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijándose su duración en la de diez años a partir del día primero de Julio del corriente año, la que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, pudiendo extender sus actividades a cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal: a) la industrialización comercio, compra venta al por mayor y menor, importación, exportación, consignación, representación y distribución de toda clase de maderas nacionales y extranjeras, y elaboración de parquets y sus derivados; b) la continuación de los negocios que hasta la fecha venían desarrollando las sociedades: "E. L. C. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada", disuelta a la fecha por ante mí, al folio novecientos cuarenta y seis de este Registro, la Sociedad "Tassara, Vacarezza y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", también disuelta en la fecha, por ante mí al folio novecientos cuarenta y nueve vuelto, de cuyo activo y pasivo como también de los negocios que las mismas explotaban en la calle Humahuaca cuatro mil trescientos cincuenta y dos de esta Capital y aserradero sito en "La Maruja", Ferro Carril Oeste, Territorio Nacional de La Pampa Central, se hace cargo esta Sociedad, como se expresará en la cláusula cuarta del presente contrato; y c) todo acto de comercio lícito. — La capacidad de hecho para el goce de los derechos enunciados, será ejercida por el Gerente o Gerentes Generales, representantes legales de la Sociedad. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas setenta y cinco cuotas capital de un mil pesos de igual moneda, cada una de las cuales corresponden: setenta y nueve cuotas capital a don Raúl Osvaldo Vacarezza, o sea la suma de setenta y nueve mil pesos; cincuenta y tres cuotas capital a don Miguel Angel Grosso, o sea la suma de cincuenta y tres mil pesos moneda nacional; treinta y ocho cuotas capital a don Atilio Tassara por el importe de treinta y ocho mil pesos moneda nacional; treinta y cinco cuotas capital a don José Carlos Alberto Pesce, o sea treinta y cinco mil pesos moneda nacional; treinta y una cuotas capital a don Marcos Seeber, o sea la cantidad de treinta y un mil pesos moneda nacional; veinte y cinco cuotas capital a doña Delia Raquel Seeber de Seeber, por veinte y cinco mil pesos moneda nacional; y catorce cuotas capital a don Lucio Vicente Sanguinetti, por un importe total de catorce mil pesos moneda nacional. — Dicho capital social se halla totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma: a) el aporte del socio don Miguel Angel Grosso, se efectúa: cincuenta por ciento en este acto, en dinero en efectivo, y el cincuenta por ciento restante, lo integrará también en efectivo dentro de los noventa días; b) el aporte de don Raúl Osvaldo Vacarezza y de don Atilio Tassara, se realiza en virtud de que los mismos transfieren a esta Sociedad el capital neto de cuarenta y tres mil, y seis mil pesos respectivamente que tienen en la disuelta Sociedad "E. L. C. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedándoles un saldo en cuenta particular a su favor de cuatro mil ciento sesenta y cuatro pesos con veinte y cinco centavos y mil ciento cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos respectivamente, y también las sumas de treinta y seis mil y treinta y dos mil pesos que les corresponden en la disuelta Sociedad "Tassara, Vacarezza y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedándoles a cada uno de ellos en esta última, un saldo a su favor que pasa a la cuenta particular de los mismos de seiscientos seis pesos con treinta y un centavos y ochocientos diez y seis pesos con sesenta y tres centavos respectivamente, todo lo cual resulta de los balances que debidamente firmados por los comparecientes a este acto quedan agregados al folio novecientos cuarentiséis y novecientos cuarentinueve, de este Registro, como también de lo que se manifestará en la cláusula siguiente de este contrato: c) el aporte del socio don Lucio Vicente Sanguinetti, se efectúa en virtud de transferir el mismo a esta Sociedad, el capital que le corresponde por dicho importe, en la disuelta Sociedad "E. L. C. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo al balance anteriormente citado, y en la forma que se legisla en la cláusula siguiente, pasando a su cuenta particular cuatro pesos con sesenta y cinco centavos; d) y los socios José Carlos Alberto Pesce; Marcos Seeber y Delia Raquel Seeber de Seeber, integran sus aportes, transfiriendo también a esta Sociedad, los capitales netos que a cada uno de ellos le correspondía en la disuelta Sociedad "Tassara, Vacarezza y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; quedándoles de los mismos un saldo a su favor de: trescientos setenta y cinco pesos con cuarenta y un centavos; seiscientos ochenta pesos con sesenta y cuatro centavos, y cuatrocientos cincuenta y seis pesos con sesenta y siete centavos, respectivamente, que pasan a la cuenta particular de los mismos, todo de acuerdo también al balance que se agrega al folio novecientos cuarenta y nueve vuelto, de este Registro y lo que se legisla en la cláusula siguiente. — Cuarta: a) Por este acto los señores Lucio Vicente Sanguinetti, Atilio Tassara, y Raúl Osvaldo Vacarezza, declaran totalmente transferido con efecto retroactivo al primero de Julio del corriente año y como aporte de capital a esta Sociedad el activo y pasivo de la Sociedad "E. L. C. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada", disuelta en la fecha por ante mí al folio novecientos cuarenta y seis de este Registro, el que resulta del balance ya citado en dicha escritura de disolución y que se agrega a esta escritura. — Como consecuencia de lo manifestado declaran transferido a este jurídico el negocio que dicha Sociedad explotaba en la calle Humahuaca número cuatro mil trescientos cincuenta y dos, como también el dominio del bien inmueble que figuraba en el activo de la misma, cuya ubicación, dimensiones y linderos son los siguientes: Fracción de tierra que forma parte de la quinta chica, señalada en el plano respectivo con el número dos la cual es parte del Establecimiento de campo denominado "La Maruja", constituída por parte de los lotes oficiales números diez y once, Fracción C, Sección séptima, del Territorio Nacional de La Pampa Central, y se compone de ciento cincuenta metros de frente al Norte, por cien metros de fondo, formando el esquinero Nor - Oeste de dicha quinta dos, o sea una superficie de quince mil metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Por su expresado frente y rumbo al Norte, calle en medio con la Estación del Ferro Carril del Oeste, por su otro frente al Oeste, también calle en medio, con la manz. número cinco del Pueblo de "La Maruja", y por el Sud y por el Este con más terreno de la quinta número dos. — Le corresponde a los señores Vacarezza, Tassara y Sanguinetti, en virtud de la escritura de disolución de la Sociedad "E. L. C. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada", otorgada en la fecha por ante mí al folio novecientos cuarenta y seis de este Registro, por la que los mismos se hicieron cargo particularmente del activo y pasivo de la Sociedad que se disolvía y por ende del inmueble deslindado. — A la extinguida Sociedad "E. L. C. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada", le correspondió por compra que hizo a don Modesto Caretto, con fecha catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, según escritura pasada ante el escribano del pueblo Quemú - Quemú, Segundo Departamento del Territorio Nacional de La Pampa Central, don Enrique F. Didiego, la que en testimonio inscripta en el Registro de la Propiedad al Tomo doscientos noventa y cuatro, Zona Pampa, Folio doscientos tres, bajo el número cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho, tengo a la vista para este acto, doy fe. — De los certificados agregados al referido folio novecientos cuarenta y seis de este Registro y con el que se agrega a la presente, se justifica que lo deslindado cuyo dominio consta, inscripto a nombre de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "E. L. C. A.", no adeuda Contribución Directa, ni Impuestos Municipales a la Comisión de Fomento de "La Maruja", Pampa Central, tampoco reconoce gravámenes ni embargos y los señores Vacarezza, Tassara y Sanguinetti, no se hallan inhibidos para disponer de sus bienes. — A los efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad el escribano autorizante hace constar que el inmueble descripto se halla valuado en la suma de cien pesos moneda nacional. — En este estado los demás socios aceptan esta transferencia a favor de este nuevo ente jurídico y autorizan a que la misma se inscriba en el Registro de la Propiedad. — b) Asimismo, los mencionados señores: Vacarezza, Tassara y Sanguinetti, conjuntamente con doña Delia Raquel Seeber de Seeber, José Carlos Alberto Pesce y Marcos Seeber, declaran transferido a esta Sociedad, todo el activo y pasivo de la Sociedad: "Tassara, Vacarezza y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", disuelta en la fecha por ante mí, al folio novecientos cuarenta y nueve vuelto, de este Registro, transferencia ésta que se efectúa como aporte de capital con efecto retroactivo al primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, resultando el mismo del balance que se practicó para dicha disolución y que se agregó a la escritura de disolución. — Quinta: Cada cuota social es indivisible, representa un voto en las decisiones sociales y no podrá cederse o transferirse sino de acuerdo con la cláusula siguiente: Sexta: Toda transferencia de cuotas sociales se rige por lo dispuesto en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Pero en el caso de los herederos o legatarios, deberán éstos unificar su representación en una persona única, si fueren aceptados como socios de la Sociedad. — Rechazada por los integrantes de este ente jurídico una transferencia a terceros

extraños de cuotas capital por cualquier título, (venta, herencia o legado) y autorizada judicialmente de acuerdo con el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la Sociedad, los otros socios o cualquiera de ellos en su orden, tendrán opción para adquirir una, varias o todas las cuotas del socio transmitente, por el valor que ofrecieren los terceros extraños o por el de tasación judicial si hubiere legado o sucesión, no pudiendo ser dicho valor en ningún caso superior en un veinte por ciento al importe nominal que en este acto se les fija a las cuotas capital; los transmitentes, herederos o legatarios están obligados a comunicar a los demás socios por telegrama colacionado, la oferta con el precio, nombre y domicilio de los compradores o el valor de tasación judicial, con indicación del juzgado y secretaría, donde se tramite la sucesión. — En los casos de transferencia judicial, por existencias de herederos o legatarios del socio fallecido, el valor de las cuotas capital del mismo, será el que resulte del valor que les correspondió a las mismas en el último balance practicado en la Sociedad, y su monto lo abonará: la Sociedad, los adquirentes o el adquirente, en cuatro cuotas semestrales escalonadas e iguales, que ganarán el interés del cuatro por ciento, pagadera la primera a los noventa días de ocurrido el hecho que dió origen a la transferencia de cuotas. — Ningún socio nuevo gozará de sus derechos, sin antes haber hecho las publicaciones e inscripciones legales de la transferencia de cuotas a su favor. — Séptima: La administración y representación legal sociales, estarán a cargo de uno o varios Gerentes Generales, designados por los socios por mayoría de votos que represente mayoría de cuotas capital. — La gestión social principal de los mismos consistirá en dirigir personalmente la explotación del negocio disponiendo todo lo necesario para su desarrollo normal y eficaz, incluso nombrar, remover, y fijar remuneración al personal y en ejecutar todas las decisiones sociales de los socios. — Dichos Gerentes Generales, como mandatarios generales de esta Sociedad, actuarán conjunta, separada o alternativamente y podrán designar subgerentes, delegando parcialmente y bajo su responsabilidad con o sin poderes especiales, sus facultades legales de representación y administración. — Para la realización de los fines de la cláusula segunda y de las precedentes gestiones sociales, los Gerentes Generales, tendrán actuando siempre dos de ellos conjuntamente, el uso exclusivo de la firma social y quedan facultados: para que demanden, cobren y perciban, cuanto se le adeude o adeudare en adelante a la Sociedad, por cualquier título o procedencia, hagan pagos, exijan rendiciones de cuentas, rindan las que le competan, fijen y liquiden saldos, recibiéndolos o abonándolos según los casos, de todo lo que firmarán y recogerán recibos, cancelaciones, cartas de pago y demás resguardos legales. — Para que administren libremente todos los bienes que al presente posea o adquiera en adelante la Sociedad en esta República, ya consista en bienes raíces, urbanos o rurales casas de comercio, negocios y Sociedades de que formen parte, muebles, semovientes, títulos, acciones, mercaderías, cédulas, frutos y demás que le pertenezcan, percibiendo los alquileres, rentas e intereses que produzcan, pudiendo venderlos, comprar otros, hipotecarlos, prendarlos, permutarlos, cederlos, endosarlos o de cualquier modo enajenarlos, adquirirlos o gravarlos por los precios, pactos y condiciones que ajustare, reciban y paguen el importe de esas operaciones y otorguen y firmen todos los instrumentos públicos y privados que se requieran con las cláusulas y requisitos propios de su naturaleza. — Para que puedan dar o tomar bienes raíces u otros en locación, por un plazo que exceda o no de seis años, por los precios y condiciones que vieren convenir. Para que soliciten, reciban o den las sumas de dinero que crean conveniente, en letras, vales o pagarés, firmando como aceptantes, girantes o endosantes a su solo nombre o con otras personas, ya sea en el Banco de la Nación Argentina, o en otros establecimientos Bancarios, oficiales o particulares y sus sucursales, renueven, paguen o protesten tales documentos a su vencimiento, pudiendo renovar también los que en la actualidad tenga, bajo su firma, retiren los fondos que la Sociedad tenga depositados, a su nombre o a su orden en el Banco de la Nación Argentina o en cualquier otro Banco, oficial o particular y sus sucursales, procediendo de la misma manera con cualquier clase de títulos, fondos públicos y acciones o valores, hagan nuevos depósitos, los vuelvan a retirar, girando los cheques u otorgando los recibos correspondientes, establezcan cuentas corrientes y den o tomen giros sobre cualquier plaza del interior o del extranjero, para que abran cuentas corrientes o cajas de ahorro, a su solo nombre o con otras personas, ya sea orden recíproca o en cualquier otra forma, giren en descubierto en cualquier Banco y sobre cualquier cuenta. — Para que puedan comprar, vender, prendar, rescatar títulos acciones, cédulas, debentures, bonos hipotecarios, certificados, obligaciones o cualquier otro valor negociable que tuviese la Sociedad a su solo nombre o con otras personas. — Para que puedan cobrar los cupones de cualquier títulos acción pública o privada. — Para que puedan prestar dinero bajo hipoteca especial de inmuebles ubicados en esta República, por las sumas de dinero, plazos y condiciones que estipulen. — Para que puedan constituir hipotecas en favor del Banco Hipotecario Nacional, conforme a sus Estatutos, o con particulares, cancelar total o parcialmente obligaciones hipotecarias ya existentes o que se constituyan más adelante en favor del exponente, recibiendo sus respectivos importes y relevando de gravamen los bienes afectados. — Para que acepten pagos por entrega de bienes, o rescindan contratos públicos o privados celebrados en cualquier época. — Para que la representen en asuntos de Aduana y Marina, en el Crédito Público, Asambleas comerciales, juntas de acreedores, concursos o sociedades en que tenga interés o parte, pudiendo celebrar concordatos, acordar quitas o esperas a ssu deudores, pedir autos de quiebra y sus levantamientos. — Para que formen sociedades civiles o comerciales, comprometan el capital que sea necesario estableciendo las condiciones que garanticen mejor los intereses de la Sociedad y las liquiden dando los finiquitos del caso. — Para que retiren de las Oficinas de Correos y Telégrafos o de otra Repartición Pública o privada los documentos, ya fuesen cartas simples o valores declarados, telegramas o de otra clase que estén a su nombre y le pertenezcan dando los recibos correspondientes. — Y finalmente para que hagan los gastos propios de la administración y refacciones de toda clase, paguen los Impuestos Municipales, Territoriales, y demás que graven sus propiedades o rentas, aseguren las mismas contra todo riesgo, firmando las pólizas respectivas y percibiendo sus importes en caso de siniestro. — Para que entiendan en toda cuestión relativa a medianerías, de cualquier clase y naturaleza que sean, pudiendo adquirir o enajenar según los casos esa clase de derechos o formalizar los arreglos y convenciones necesarias, y para que en defensa y apoyo de sus derechos ocurran ante los señores Jueces y Tribunales Superiores e Inferiores, del fuero ordinario o federal y de jurisdicción civil, criminal o correccional, ante el Superior Gobierno, Cámaras Legislativas, Municipalidades y demás autoridades nacionales o provinciales, donde harán los pedidos, reclamos y gestiones oportunas, presenten escritos, escrituras y todo género de pruebas, apelen, tachen, recusen, digan de nulidad, prorroguen y declinen de jurisdicción, nombren toda clase de peritos y árbitros que sean necesarios, entablen demandas y las contesten, sigan ejecuciones, asistan a juicios verbales y de cotejo o comparación de letras, pidan embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, la quiebra y venta de bienes de sus deudores, lanzamientos y desalojos, nombren tasadores, contadores, rematadores y demás personas necesarias, trancen, perciban, pudiendo conferir poderes generales o especiales y revocarlos, y practiquen todas las diligencias que requieran el mejor desempeño de sus funciones. — Octava: Nómbrase en este acto Gerentes Generales a los Señores Raúl Osvaldo Vacarezza, de cincuenta años de edad; Don Atilio Tassara, de cuarenta y cuatro años de edad; y Don José Carlos Alberto Pesce, de cincuenta y dos años de edad; sin perjuicio de designarse otros más, socios o extraños. — Los Señores Vacarezza y Tassara, percibirán en conceptos de sueldos con cargos a gastos generales, la suma de setecientos pesos moneda nacional mensuales cada uno, y el Señor José Carlos Alberto Pesce, percibirá en igual concepto e idéntico cargo, la suma de quinientos pesos nacionales, pudiendo éstos sueldos ser modificados con el voto de socios que representen las tres cuartas partes de las cuotas capital. — Este mandato y los que en adelante se confieran, podrán ser revocados sin causa alguna por mayoría de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Novena: Los socios sin perjuicio de la administración conferida a los Gerentes Generales, tendrán la dirección general de los negocios sociales y resolverán sobre el particular lo que crean más conveniente. — Con ese objeto se reunirán en el local social cada vez que cualquiera de los Gerentes por iniciativa propia o pedido de alguno de los socios citase a los demás en forma fehaciente, con cuatro días de anticipación a la fecha en que se ha de efectuar la respectiva conferencia, pudiendo los interesados hacerse representar con voz y voto en las mismas, por mandatario con poder suficiente, que en todos los casos deberán ser otro de los integrantes de este ente jurídico. — La señora de Seeber podrá ser representada por su esposo. — En las precitadas reuniones, habrá quórum, pudiendo por ende tomarse toda clase de decisiones, siempre que estén presentes o representados en legal forma en las mismas, un número suficiente de socios que posean el cincuenta y uno por ciento de las cuotas capital sociales. — Las decisiones sociales sólo serán tenidas por válidas cuando las misma sean aprobadas con el voto favorable de socios que también representen el cincuenta y uno por ciento de las cuotas capital originarias, excepto en los casos en que se ha legislado en el contenido de este contrato expresamente la votación de determinados asuntos. — Se exigirá la presencia y el voto favorable de los socios poseedores del setenta y cinco por ciento de las cuotas capital originarias, para disminución o aumento del capital social, disolución anticipada o prórroga del mismo en general para toda modificación del presente contrato. — Formación o fusión con nuevas sociedades, ampliación o cambio de las cargas impuestas a los socios, y por último para todos aquellos casos en que el Código de Comercio Argentino o la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, exijan votaciones y de más del cincuenta por ciento de los votos sociales y siempre que, dichas situaciones no hubieren sido legisladas especialmente en el contenido de este documento. — De todas las resoluciones sociales se dejará constancia en un libro de actas que a tal efecto se llevará en debida forma en la Sociedad. — Décima: El treinta de Junio de cada año se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de los mensuales o de comprobación que se realicen oportunamente. — En este balance, se efectuarán las amortizaciones que acepta la Dirección General del Impuesto a los Réditos, y las marcas y llaves sociales, tendrán la asignación de un valor de un peso. — De las utilidades líquidas y realizadas, el cinco por ciento neto, será destinado al fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento que prescribe el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; y dos por ciento será destinado a fondo de previsión de la Ley nueve mil seiscientos ochenta y ocho y Ley once mil setecientos veinte y nueve, hasta cubrir la suma total de diez mil pesos, que pertenecerán a la Sociedad y no a los socios, no teniendo sobre ellos ningún derecho los herederos de estos últimos y el remanente será repartido entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas capital, las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual forma que las ganancias. — Los dividendos serán exigibles por los socios a la Sociedad, recién después de cumplidos noventa días de aprobado el balance respectivo. — A tal efecto, los Gerentes Generales, citarán en la segunda quincena de Agosto de cada año a los demás socios, en forma fehaciente a una reunión especial que se celebrará en la primer quincena de Septiembre en la que se considerará el balance practicado. — Los socios que no concurrieren a dicha reunión, serán considerados como conformes con el resultado del ejercicio mencionado, computándose como favorables sus respectivos votos. — Todo balance será aprobado por el voto favorable del setenta y cinco por ciento de los votos cuotas capital. — Undécima: Los socios Gerentes no podrán dedicarse a asuntos comerciales ajenos a esta Sociedad, teniendo en cambio dicha facultad los demás socios, siempre que su actividad o capital no contribuya al desenvolvimiento de posibles competidores de este ente jurídico. — Estos socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de los negocios sociales, y podrán inspeccionar en cualquier momento, los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Duodécima: La duración del presente contrato quedará prorrogada sin formilidad alguna por diez años más y así sucesivamente, si un año antes del vencimiento de cada período no hubiese manifestación contraria de socios cuyas cuotas representen por lo menos el sesenta por ciento del capital social. — Toda prórroga para ser válida, está sujeta a los requisitos de publicación e inscripción legales. — Décima Tercera: Ningún socio podrá retirarse de esta Sociedad antes del plazo de dos años a contar desde la fecha. — Podrá hacerlo entonces y también después si lo manifestara en forma fehaciente a los otros socios, con una anticipación de seis meses al día en que desea se efectúe su retiro. — En este caso, los demás socios, dentro de los sesenta días de recibida la notificación pertinente, deberán por mayoría simple de votos cuotas capital originarios, optar: a) Por liquidar la Sociedad, de acuerdo a lo legislado en el Código de Comercio y Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; b) Por continuar con los negocios sociales disminuyendo el capital social y c) continuar con los negocios sociales, adquiriendo la Sociedad, o en su defecto los socios, las cuotas capital del socio saliente, cuyo valor queda desde ya fijado en el que a las mismas resultase en el último balance practicado y aprobado en la Sociedad, aumentado en la proporción que le corresponda a las mismas en las reservas no exigibles de la Sociedad. — El haber que le corresponda al ex socio le será abonado en cuatro cuotas semestrales e iguales, escalonadas que ganarán el cuatro por ciento de interés anual pagadera la primera de ellas el día de cumplirse los ciento ochenta días de efectuada la notificación del retiro del ex socio. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus respectivos herederos forzosos o legatarios, mientras sea o no aceptada por los demás socios la transferencia de cuota a su favor, no tendrán otra intervención en la Sociedad que la de mero control que ejercerán por intermedio de un representante único. — Asimismo, si fuese declarado judicialmente incapaz alguno de los integrantes de este ente jurídico, sus relaciones con la Sociedad continuarán siendo regidas por lo estipulado en este contrato, debiendo ser representado el mismo en todos los actos por su curador o representante legal. — Décima Quinta: En caso de liquidación o de disolución social, se designará a dos de los Gerentes Generales o de los socios, con las facultades necesarias, quienes harán la publicación e inscripción legales del convenio respectivo y liquidará su activo, siguiendo el procedimiento del artículo cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio. — Abonadas las deudas sociales y gastos de liquidación, entregará el activo líquido, en dinero u otros bienes, a los socios en proporción a sus aportes. — Décima Sexta: Todas las dificultades o divergencias que ocurran entre los socios durante la vigencia, disolución y liquidación de la Sociedad, serán resueltas por mayoría de votos entre ellos, rigiéndose lo no previsto en el presente contrato, por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio que sean aplicables. — Décima Séptima: Las partes para todos los efectos del presente, constituyen domicilios especiales en los ya consignados al principio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y demás diligencias extrajudiciales o judiciales. — Bajo las diez y siete cláusulas precedentes los comparecientes declaran formalmente costituída la Sociedad "Tassara, Vacarezza y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y yo, el escribano autorizante hago constar: Que a los efectos de la transferencia de los negocios a los que se hace referencia en la cláusula cuarta, se publicaron los edictos de ley en los diarios "Boletín Oficial" y "La Ley", y se solicitaron los certificados de patentes, como se justifica con los diarios y solicitudes de patentes agregados a los folios novecientos cuarenta y seis y novecientos cua-

rentinueve vuelto, de este Registro, resultando de las mismas que no hay oposiciones a las operaciones realizadas y que no se adeuda suma alguna a la Dirección General de Patentes. — Presente en este acto don Julio G. Seeber, argentino, mayor de edad, de este vecindario, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, manifiesta: Que otorga su venia marital a la operación que por este acto realiza su esposa doña Delia Raquel Seeber de Seeber. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron con los testigos don Emilio León y don Carlos Sciuto, vecinos, hábiles y de mi conocidos, doy fe. — R. O. Vacarezza. — Atilio Tassara. — Alberto C. Pesce. — Marcos Seeber. — Miguel Angel Grosso. — Delia R. S. de Seeber. — J. G. Seeber. — Lucio V. Sanguinetti. — Emilio León. — Carlos Sciuto. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Briones. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada "Tassara, Vacarezza y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio extendido en once sellos de un peso cincuenta números: trescientos noventa y ocho mil trescientos setenta y tres; trescientos noventa y ocho mil trescientos setenta y cuatro; trescientos noventa y ocho mil trescientos setenta y cinco; trescientos noventa y ocho mil trescientos setenta y seis; trescientos noventa y ocho mil trescientos setenta y siete; trescientos noventa y ocho mil trescientos setenta y ocho; trescientos noventa y ocho mil trescientos setenta y nueve; trescientos noventa y ocho mil trescientos ochenta; trescientos noventa y cinco mil seiscientos diez; trescientos noventa y cinco mil seiscientos once; y el presente respectivamente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: ELCA — ELCA ELCA — ELCA — ELCA — ELCA — ELCA — ELCA — tendrá — mandatarios. — Raspado: formalizar — Séptima — si — Entrelíneas que. — Todo Vale. — Hay un sello: Pedro Saúl Briones.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 sep.-N.º 5307-v.18 sep.

CUATRO DE JUNIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 558. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores: Vicente Santiago Latorre, que firma "Vicente S. Latorre", soltero, francés, de veinte y seis años de edad, domiciliado en la calle Portela mil cuatrocientos noventa y uno; Agapito Cabana que firma igual, casado, español, de cincuenta años de edad, domiciliado en la calle Argerich mil novecientos treinta y cinco; Francisco Peña, que firma igual, casado, español, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Campana mil seiscientos ochenta y dos; José Rodríguez, que firma igual, casado, cubano, de veinte y nueve años de edad, domiciliado en la calle Lautaro mil quinientos ochenta y cinco; Juan Battaglia, que firma igual, casado, italiano, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la Avenida Forest cuatro mil ciento doce; Carmelo Vicente Borneo, que firma "Carmelo V. Borneo", soltero, argentino, de veinte y tres años de edad, domiciliado en la calle Crisóstomo Alvarez dos mil quinientos veinte y dos; José Rubio, que firma igual, casado, español, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Nogoyá cinco mil ciento ochenta; Aquilino Asorey, que firma igual, casado, español, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Estrada doscientos veinte y ocho; Emilio Martínez Sanjurjo, que firma "E. Martínez" casado, argentino de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Crisóstomo Alvarez tres mil doscientos setenta y dos; José Pérez, que firma igual, soltero, argentino, de veinte y nueve años de edad, domiciliado en la calle Zubiría tres mil trescientos noventa y tres; José Daniel Salgado, que firma igual, casado, argentino, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Pasaje César H. Bacle tres mil ochocientos cuarenta; Leoncio Cuerdo, que firma "Leoncio Cuerdo h.", soltero, argentino, de veinte y ocho años de edad, domiciliado en la calle San Pedrito mil trescientos cuarenta; Rafael Vázquez, que firma igual, casado, español, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la Avenida Castañares dos mil ciento cuarenta y cinco; Manuel Barreiro, que firma igual, casado, argentino, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Nazca tres mil seiscientos sesenta; Gerardo Beriain, que firma igual, soltero, argentino, de veinte y cinco años de edad, domiciliado en la calle Las Tunas once mil ciento veinte; Manuel Peña, que firma "M. Peña R.", casado, argentino de veinte y tres años de edad, domiciliado en la calle Lafuente número doscientos sesenta; Tadeo Murcia, que firma igual, soltero, argentino, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Nogoyá cuatro mil quinientos cincuenta y cinco; Eleuterio Nemesio Larumbe, que firma "E. Larumbe", soltero, argentino, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Las Tunas once mil ciento veinte; Antonio Molina, que firma igual, casado, español, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Bazurco tres mil quinientos seis; y Tomás Raverta, que firma igual, casado, argentino, de cincuenta años de edad, domiciliado en la Avenida América cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis; todos los comparecientes hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que de acuerdo con la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por la presente a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que ajustará su funcionamiento al Decreto del Poder Ejecutivo número once mil seiscientos diez y seis del cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, constituyéndose en cumplimiento de la disposición especial contenida en el inciso segundo del artículo tercero del mismo, cuyo contrato subordinan a las cláusulas que siguen: Primero: A contar desde el día de la fecha, los comparecientes declaran constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "CUATRO DE JUNIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y sin perjuicio de ello, las dos terceras partes de sus asociados, podrá solicitar su disolución, después de transcurridos seis años de vigencia del presente contrato, a cuyo efecto deberá convocarse a los asociados a Asamblea Extraordinaria con treinta días de anticipación, citándoseles por telegrama colacionado. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Crisóstomo Alvarez tres mil doscientos setenta y dos, sin perjuicio de poder trasladarlo a otro lugar dentro de la Capital Federal, así como instalar agencias, sucursales u oficinas en cualquier punto de la República. — Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto explotar líneas de transporte colectivo de pasajeros con automotores y de conformidad a las concesiones o, permisos que obtenga de las respectivas Autoridades. — Quinto: A fin de poder llenar su cometido, la Sociedad podrá: comprar y vender colectivos, ómnibus o micro-ómnibus, muebles y útiles, arrendar muebles, inmuebles, con contrato escrito o sin él, por los precios, plazos y demás condiciones que convengan; firmar con las Autoridades respectivas toda clase de contratos que sean necesarios para la instalación y explotación de servicios colectivos de pasajeros; efectuar cualquier otro acto o contrato que aun cuando no esté enumerado en el presente artículo, se relacione directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad. — Para efectuar los actos o contratos a que se refiere este artículo, será necesario el consentimiento de la mayoría de los socios expresado en una reunión general. — Sexto: El capital social estará constituído por la suma de Ochenta y Cinco mil novecientos pesos moneda nacional de curso legal, valor equivalente al de ochocientos cincuenta y nueve cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, representado dicho capital por los vehículos automotores denominados micro-ómnibus o colectivos y que los otorgantes transfieren por este acto en absoluta propiedad a la Sociedad que constituyen. — El capital social ha sido aportado por los socios en la siguiente forma: coche Chevrolet, motor número un millón cuatrocientos nueve mil sesenta y siete, valuado en ocho mil doscientos pesos, transferido a la Sociedad por el socio Vicente Santiago Latorre, a quien corresponden por lo tanto ochenta y dos cuotas sociales; coche Chevrolet motor número cuatro millones ochocientos veinte y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve, valuado en dos mil ochocientos pesos, transferido a la Sociedad por el socio Agapito Cabana, a quien corresponden por lo tanto veinte y ocho cuotas sociales; coche Chevrolet motor número T. R. cinco millones ochocientos sesenta mil novecientos setenta y dos, valuado en tres mil trescientos pesos, transferido a la Sociedad por el socio Francisco Peña, a quien corresponden por lo tanto treinta y tres cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número T. R novecientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta, valuado en tres mil cuatrocientos pesos, transferido a la Sociedad por el socio José Rodríguez, a quien corresponden por lo tanto treinta y cuatro cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número un millón ciento sesenta y seis mil seiscientos trece, valuado en siete mil ochocientos pesos, transferido a la Sociedad por el socio Juan Battaglia a quien corresponden por lo tanto setenta y ocho cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número T. R. cinco millones ciento veinte y seis mil trescientos setenta, valuado en dos mil setecientos pesos, transferido a la Sociedad por el socio Carmelo Vicente Borneo, a quien corresponden por lo tanto veinte y siete cuotas sociales; coche Chevrolet motor número setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y seis, valuado en tres mil cuatrocientos pesos, transferido a la Sociedad por el socio José Rubio, a quien le corresponden por lo tanto treinta y cuatro cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número tres millones novecientos sesenta y nueve mil veinte y tres, valuado en dos mil setecientos pesos; transferido a la Sociedad por el socio Aquilino Asorey, a quien corresponden por lo tanto veinte y siete cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número T. R. cuatro millones novecientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos, valuado en dos mil setecientos pesos, transferido a la Sociedad por el socio Emilio Martínez Sanjurjo, a quien corresponden por lo tanto veinte y siete cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número T. R cuatro millones noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho, valuado en dos mil ochocientos pesos, transferido a la sociedad por el socio José Pérez a quien corresponden por lo tanto veinte y ocho cuotas sociales; coche Chevrolet motor número dos millones ciento cuatro mil quinientos setenta y dos, valuado en pesos cuatro mil quinientos pesos, transferido a la Sociedad por el socio José Daniel Salgado, a quien corresponden por lo tanto cuarenta y cinco cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número dos millones setecientos veinte y seis mil ciento veinte y ocho, valuado en nueve mil pesos, transferido a la Sociedad por el socio Leoncio Cuerdo, a quien corresponden por lo tanto noventa cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número T. R. cuatro millones trescientos siete mil ochocientos diez y siete, valuado en dos mil novecientos pesos, transferido a la sociedad por el socio Rafael Vázquez a quien corresponden por lo tanto veinte y nueve cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número, cinco millones cuatrocientos veinte y seis mil trescientos uno valuado en dos mil ochocientos pesos, transferido a la sociedad por el socio Manuel Barreiro, a quien corresponden por lo tanto veinte y ocho cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número cuatro millones noventa mil doscientos ochenta y seis, valuado en dos mil ochocientos pesos, transferido a la sociedad por el socio Gerardo Beriain, a quien corresponden por lo tanto veinte y ocho cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número cuatro millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos veinte y nueve, valuado en tres mil pesos, transferido a la Sociedad por el Socio Manuel Peña a quien corresponden por lo tanto treinta cuotas sociales; coche Chevrolet motor número un millón ciento siete mil doscientos treinta y nueve, valuado en siete mil novecientos pesos, transferido a la sociedad por el socio Tadeo Murcia, a quien corresponden por lo tanto setenta y nueve cuotas sociales; coche Dodge, motor número veinte y tres mil ochocientos ochenta y ocho, valuado en dos mil seiscientos pesos, transferido a la sociedad por el socio Eleuterio Nemesio Larumbe, a quien corresponden por lo tanto veinte y seis cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número cuatro millones doscientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y ocho, valuado en dos mil setecientos pesos, transferido a la sociedad por el Socio Antonio Molina, a quien corresponden por lo tanto veinte y siete cuotas sociales; y coche Chevrolet, motor número un millón diez y seis mil novecientos ochenta, valuado en siete mil novecientos pesos, transferido a la Sociedad por el socio Tomás Raverta a quien corresponden por lo tanto setenta y nueve cuotas sociales. — Séptimo: En cualquier momento que la mayoría de los socios lo considere conveniente, podrá ampliarse el capital social. — Octavo: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de una Comisión de Administración compuesta de seis socios y de un socio Gerente, sin perjuicio de designar, independientemente, dos revisadores de cuentas, todos designados por los socios en su reunión general. — El Gerente durará en su cargo dos años y la Comisión de Administración seis meses, renovándose alternativamente tres miembros cada vez. — Noveno: La Comisión de Administración nombrará de su seno un Presidente, un Secretario y un Tesorero, y tres vocales, y será la encargada de administrar libremente la Sociedad. — Se reunirá por lo menos una vez por semana. — Para que sus resoluciones sean válidas deberán tener por lo menos la aprobación de cuatro de sus miembros. — Décimo: Son atribuciones de la Comisión de Administración: a) Nombrar, suspender y destituir a los empleados de la Sociedad y fijarles sueldos; b) controlar y y fiscalizar la actuación del Gerente; c) Convocar a todos los asociados a reunión general para dar cuenta de los balances, cuando lo juzgue conveniente o cuando lo solicite el Gerente o por lo menos cinco socios; d) Aprobar los balances y distribución de utilidades y someterlos a consideración de los socios en sus respectivas reuniones generales; e) Designar la persona o personas en quien el Gerente sustituyera la parte judicial de las atribuciones que el presente le confieren, siempre que no lo desempeñe él personalmente. Décimo Primero: Los miembros de la Comisión Administrativa no recibirán sueldo ni remuneración alguna; el miembro de esta Comisión que falte sin causa justificada a tres reuniones de la misma, quedará automáticamente separado de ella. Décimo Segundo: El Gerente será el representante legal de la Sociedad y sus deberes y atribuciones son: a) Ejercer la representación judicial y comercial de la Sociedad; b) Representarla en todos los actos y contratos en que esté interesada, como así también ante las respectivas autoridades que fueren necesarias para su cometido y ante particulares en general; c) comparecer en juicios ante las Autoridades de la Nación o de las Provincias, de todo fuero o jurisdicción, con facultades para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, a nombre de la Sociedad. reconvenir. denunciar y querellar, declinar y prorrogar jurisdicciones, apelar, desistir o renunciar a este u otros recursos, transar, comprometer en árbitros o arbitradores, percibir y otorgar recibos, decir de nulidad. nombrar toda clase de peritos, pedir desalojos y lanzamientos, embargos, inhibiciones y sus levantamientos, declaratorias de quiebras y concursos civiles de deudores de la Sociedad, solicitar indemnización de daños y perjuicios y efectuar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarios; d) Administrar lo Sociedad dentro de las normas establecidas y en todos aquellos actos que por el presente no sean privativos de la reunión general de socios; e) Custodiar los títulos y valores de la Sociedad, cobrar y pagar toda clase de deudas activas y pasivas; f) Vigilar y mantener el orden y la disciplina entre el personal de la Sociedad, sean socios o no socios, imponiendo las medidas disciplinarias que dicte la comisión de administración; g) Firmar la correspondencia y pases acordados; h) Firmar conjuntamente con el Presidente, Secretario o Tesorero o cualesquiera de estos tres indistintamente, los cheques, vales, paga-

rés y cualquier otra clase de documentos y todos aquellos instrumentos por los que se adquieran o transfieran derechos y que hubieren sido acordados por los socios en sus reuniones generales; i) Asistir a las reuniones del Consejo de Administración con voz únicamente, dando cuenta de la forma como llena su cometido. Décimo Tercero: El Gerente tendrá la retribución que en cada caso fijen los socios en sus reuniones generales. Décimo Cuarto: En caso de imposibilidad temporaria o definitiva por parte del Gerente, para desempeñar su cargo, éste será reemplazado por el socio que designe el Consejo de Administración hasta que cese dicha imposibilidad o hasta que se efectúe la primera reunión general de socios, que designará el nuevo Gerente. Décimo Quinto: Al treinta y uno de Enero y al treinta y uno de Julio de cada año, los socios se reunirán a fin de distribuir las utilidades que resulten de los balances practicados por la Sociedad; designar los miembros de administración y Gerente cuando corresponda y considerar cualquier otro asunto relacionado con la marcha de la Sociedad. Décimo Sexto: También podrán reunirse fuera de las fechas fijadas en la cláusula anterior cuando lo crea conveniente el Gerente o el Consejo de Administración o lo soliciten por lo menos cinco socios. Décimo Séptimo: Para dichas reuniones se regirán dichas normas: a) Se citará a los socios con tres días de anticipación, debiendo en dichas citaciones establecer los asuntos que han de ser tratados; b) las reuniones tendrán lugar con la presencia de socios que represen ten la mitad del capital social, pero una hora después a la de la citación se efectuará con los socios presentes; c) sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y éstas serán válidas a excepción de aquellas en que la ley o el contrato exijan una mayoría especial. Décimo Octavo: Las resoluciones de éstas, tomadas de conformidad a lo establecido obligan a todos los socios sin excepción alguna. Décimo Noveno: Se llevarán los libros rubricados que marque la ley. Vigésimo: El socio que no cumpla con las obligaciones en ésta escritura establecidas que marque la ley o la Comisión de Control de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires o que por inconducta o por cualquier otro motivo perjudique a la Sociedad podrá ser separado de la misma por el voto de las dos terceras partes del capital presente, previo reintegro de su cuota de capital que le corresponda de acuerdo al último balance practicado. — Vigésimo Primero: En caso de quiebra o concurso civil de alguno de sus socios o embargo de su aporte de capital o de parte del mismo, los demás socios en reunión general podrán acordar un plazo prudencial para que regularicen su situación o en su defecto proceder a la separación del socio de acuerdo a esta escritura y de conformidad con la Comisión de Control de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires; en ningún caso se podrá afectar en esta Sociedad a los servicios públicos que se presten, ni contrariar las ordenes de la Comisión de Control ni a las autoridades que nos representan. — Vigésimo segundo: La cuota de capital que corresponda a uno de los socios no podrá ser transferida a un tercero sin la conformidad de la mayoría de los socios, previo consentimiento de la Comisión de Control. — Vigésimo tercero: En caso de fallecimiento de uno de los socios, su cuota será transferida a los herederos o legatarios del mismo quienes siempre deberán unificar su representación. En caso de incapacidad legal el curador del incapacitado tomará su representación en la Sociedad siempre que la Comisión de Control de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires lo consienta; pero éste deberá ajustarse a este contrato en todos sus términos. Vigésimo cuarto: La sociedad entregará a cada socio un coche automotor para su explotación, el que deberá hacer circular en la línea que designe la Comisión de Control. Dichos coches serán dirigidos por el socio o la persona que éste designe; pero siempre bajo su absoluta responsabilidad. — Vigésimo quinto: Que como retribución por los servicios que presten los socios y en pago de todos los gastos que le ocasiona el coche confiado al mismo, percibirá las sumas que se fijaran en las reuniones generales cuyas sumas serán cargadas a la cuenta gastos de explotación. — Vigésimo sexto: Al treinta y uno de Enero y al treinta y uno de Julio de cada año se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales y las ganancias o pérdidas que éste arroje serán distribuídas o soportadas por los socios por partes iguales. En cada balance deberá destinarse un cinco por ciento de las ganancias líquidas para fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — Vigésimo séptimo: Por la presente se designa al socio Emilio Martínez Sanjurjo para que desempeñe el cargo de Gerente de la Sociedad por el primer período de dos años. — Vigésimo octavo: Para los casos no previstos en el presente contrato regirán las disposiciones de las leyes respectivas. — Bajo de tales cláusulas los comparecientes dan por formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí y los testigos don Luis A. Posse y don Miguel Alvarez, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Vicente S. Latorre. — Agapito Cabana. — Francisco Peña. — José Rodríguez. — Juan Battaglia. — Carmelo V. Borneo. — José Rubio. — Aquilino Asorey. — E. Martínez. — José Pérez. — José Daniel Salgado. — Leoncio Cuerdo h. — Rafael Vázquez. — Manuel Barreiro. — Gerardo Berimm. — M. Peña R. — Tadeo Murcia. — E. Larumbe. — Antonio Molina. — Tomas Raverta. — Luis A. Posse. — Miguel Alvarez. — Hay un sello. Ante mí: Horacio A. Claria. — Concuerda con su matriz que bajo el número doscientos dieciocho pasó ante mí en el Registro ciento treinta y seis de mi adscripción. Para la Sociedad Cuatro de Junio expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en siete sellos de un peso cincuenta moneda nacional cada uno números: del doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres al doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve inclusive, por ser correlativos. — Horacio A. Clariá. — Hay un sello y una estampilla. — Entre líneas. — mil. — cuotas. — novecientos. — José Pérez. — al. — Todo Vale.

Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944.
Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.13 sept.-N.º 7291-v.18 sept.

"FABINCO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1220. — Primer testimonio. — Escritura número quinientos treinta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veinte y dos de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresará, comparecen: don Gustavo Germán Carlos Glaeser, casado en segundas nupcias, argentino naturalizado, don Carlos Ricardo Rolando Glaeser, soltero, argentino naturalizado, domiciliados en la calle Uruguay número quinientos sesenta; don Pablo Víctor María Dupont, casado, belga, y doña Valeria Rigidiotti de Dupont, viuda, belga, domiciliados en la calle Garay número ochocientos cuarenta y cinco, siendo todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en sus nombres propios y don Gustavo Germán Carlos Glaeser, al mismo tiempo, en nombre y representación de don Luis Chiesa y de don Juan Chiesa, cosa que acredita con el respectivo poder que, debidamente legalizado, ha sido íntegramente transcripto en la escritura de la fecha pasada al folio mil doscientos diez y siete de mi registro y la que transcripto en sus partes pertinentes, dice así: — «En la Ciudad de Santa Fe, a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenticuatro, ante mí, . . . comparecen: — don Luis Chiesa, argentino naturalizado y don Juan Chiesa, italiano, domiciliados en esta Ciudad en calle San Jerónimo número tres mil doscientos cincuenta y cinco y en calle Veinticinco de Mayo número tres mil ciento cincuenta y ocho respetivamente, ambos casados en primeras nupcias, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que confieren poder especial a favor del señor Gustavo Germán Carlos Glaeser, para que en nombre y representación de los exponentes constituya con los señores Carlos Ricardo Rolando Glaeser, Pablo Víctor María Dupont, doña Valeria Rigidiotti de Dupont y el mandatario, una Sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes condiciones: . . . facultan a su mandatario para que suscriba la correspondiente escritura pública. . . y practique. . . cuantas tramitaciones y diligencias fueren menester a los fines del mandato. — Leída y ratificada la firman con los testigos. . . Luis Chiesa. — Juan Chiesa. — J. B. Rigonelli. — S. Cosme Gervasoni. — Ante mí: Rodolfo Preno. — Hay un sello». — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes, todos en sus nombres propios y el Señor Gustavo Germán Carlos Glaeser, al mismo tiempo, por la representación invocada, expresan: — Que constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes bases y condiciones, que son las mismas que se transcriben en el poder parcialmente transcripto más arriba. — Primera:. — Con la denominación de "FABINCO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituye una Sociedad que tiene por objeto la explotación de todo lo referente a cerámica, pudiendo instalar y adquirir fábricas dentro del país o en el extranjero, crear o adquirir marcas. — Será también objeto de su giro comercial la compra venta de toda clase de materiales para construcciones y anexos, así también de mercaderías y materias primas en general; la importación y exportación de las mismas, comisiones y consignaciones en general, representación de empresas industriales y comerciales, tanto nacionales como extranjeras. — La Sociedad podrá interesarse por vía de aporte, de fusión, de suscripción o de cualquier otra manera en cualquier sociedad o empresa, cualquiera sea su objeto. — Segunda: — Su domicilio será en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Uruguay quinientos sesenta. — La duración de la Sociedad será de término indefinido; pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad voluntariamente a partir del treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, siempre que haya hecho un aviso por telegrama colacionado a sus asociados con una anticipación de ciento ochenta días. — Si no lo hiciera así, podrá resolverlo al vencer los dos años subsiguientes, y así sucesivamente al transcurrir cada período de dos años. — Los socios restantes, al tomar la parte del saliente, cada uno en proporción a las cuotas de que dispone en ese acto, dispondrán el pago de lo que corresponda a aquél sobre la base del último balance aprobado, en cinco cuotas anuales e iguales e interés del cuatro por ciento anual, en forma que el total de su parte quede satisfecha en un plazo no mayor de cinco años contados de la fecha de su retiro, y firmando la sociedad los pagarés necesarios, con cuya firma se obligarán solidariamente cada uno de los asociados. — Por resolución de las dos terceras partes del capital social, en cualquier momento, a partir del treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve y con pre-aviso de ciento ochenta días notificando en forma a los titulares del restante capital por telegrama colacionado, se podrá resolver la disolución social. — Al hacerse efectiva esa resolución o cuando por cualquier otra causa corresponda la disolución social, la liquidación quedará a cargo de los socios administradores y un representante de las dos terceras partes del capital social. — Tercera: — El capital social formado por trescientas cuotas de un mil pesos cada una, se fija en la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, y queda distribuído así entre los socios: — Carlos Ricardo Rolando Glaeser, cuarenta cuotas, valor de cuarenta mil pesos; Gustavo Germán Carlos Glaeser, cien cuotas valor cien mil pesos; Pablo Víctor María Dupont cuarenta cuotas, valor cuarenta mil pesos; Valeria Rigidiotti de Dupont, cien cuotas valor cien mil pesos; Luis Chiesa, diez cuotas valor diez mil pesos y Juan Chiesa, diez cuotas valor diez mil pesos. — Del valor del capital que importa trescientos mil pesos moneda legal, se aporta en el acto en efectivo su cincuenta por ciento o sea la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda legal. — El saldo restante en su importe de ciento cincuenta mil pesos moneda legal, será aportado en efectivo cuando las necesidades sociales así lo reclamen, pero dentro del término que vencerá el treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Cuarta: — La representación, administración y manejo de la Sociedad, estará a cargo de los socios don Pablo Víctor María Dupont, y don Carlos Ricardo Rolando Glaeser, con el carácter de Gerentes, quienes tendrán la asignación mensual fija que determinarán los asociados, por acuerdo privado y que se cargará a gastos generales. — Por medio de su representación legal, la Sociedad podrá adquirir muebles e inmuebles, así como venderlos, permutarlos o en cualquier otra forma enajenarlos. — Tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, contraer y aceptar toda clase de obligaciones que encuadren dentro de los actos considerados comerciales o que por ser de carácter civil, fueren necesarios para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad. — Ejercer la más amplia representación social en sus actividades comerciales, bancarias y cuanto más corresponda, inclusos operaciones con bancos privados y oficiales, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y Banco Industrial, no haciéndose una enumeración detallada de las facultades de que podrán hacer uso sus representantes, porque son todas las necesarias al mejor y más amplio manejo de las actividades y negocios sociales. — Los documentos de crédito y cheques podrán ser firmados indistintamente por los gerentes, como también los apoderados que se designen al efecto, con sus respectivas facultades otorgadas de común acuerdo entre los socios formando las dos terceras partes del capital social y registradas en el libro de actas. — Las escrituras, poderes o contratos que obliguen a la Sociedad deberán llevar la firma conjunta de los Gerentes. — Las diferencias que se produjeran en la administración o en el manejo de los negocios se resolverán por mayoría de dos terceras partes del capital social. — La firma social no podrá emplearse en fianzas o garantías a favor de terceros o en negocios o asuntos ajenos a las actividades sociales. — En caso de defunción, retiro, incapacidad legal o física de uno de los socios administradores, su reemplazo se resolverá entre los socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Quinta: — El año comercial será del primero de Septiembre al treinta y uno de Agosto en cuya fecha se practicará un inventario y balance general de los negocios sin perjuicio de los balances de simple comprobación que cualquiera de los socios podrá requerir cuando lo juzgue oportuno. — Las utilidades o pérdidas que resulten serán distribuídas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes sociales. — De las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance social se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta tanto éste alcance el valor del diez por ciento del capital social. — El remanente previa deducción de las amortizaciones que se acuerden, se distribuirá entre los socios de acuerdo al convenio privado. — Ninguna distribución de beneficios podrá ser hecha sin la previa aprobación del balance respectivo por todos los socios y por escrito. — Toda distribución de utilidades, habilitación, participación o gratificación, será resuelta por mayoría de las dos terceras partes del capital social. — Si la Sociedad hubiera perdido el setenta y cinco por ciento de su capital social se procederá a su disolución por el simple pedido de cualquiera de los socios. — Sexta: — Los socios podrán cederse entre sí cualquier cantidad de las cuotas de que disponen, pero en caso que un socio se retire de la Sociedad, las cuotas que le correspondan serán asignadas a los socios restantes en proporción a las cuotas de las cuales cada uno dispone en dicho acto. — En cualquier forma la transferencia de las cuotas a favor de terceros no podrá efectuarse sin la conformidad de las dos terceras partes del capital social dentro de la cual no esté comprendida la que sea parte de transferencia. — Séptima: — Las dudas o divergencias que se produzcan en la interpretación o cumplimiento de este contrato, serán resueltas por un árbitro designado de común acuerdo

entre los socios, y no pudiéndose llegar a un acuerdo sobre el particular, su designación será solicitada al señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Octava: — Los casos no previstos en este contrato serán resueltos de acuerdo a lo que corresponda en aplicación del Código Civil, del Código de Comercio y la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — De acuerdo a las precedentes cláusulas dejan constituída la "Fabinco", Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En pago del correspondiente impuesto fiscal, se agrega a la matriz sellado por valor de novecientos pesos moneda legal. — En un todo conformes los comparecientes con lo dicho y establecido así lo hicieron presente. — Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura por mí el escribano autorizante la ratifican en su contenido y en prueba de ello la firman junto con los testigos presentes al acto don Germán F. E. Kolle y don Federico González, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Carlos Glaeser. — Me. V. P. Dupont. — Rolando Glaeser. — P. V. M. Dupont. — Germán E. Kolle. — F. González. — Hay un sello. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia, que pasó ante mí al folio mil doscientos veinte del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. — Para la Sociedad "Fabinco", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos, números: — trescientos veinte y ocho mil setecientos veinte y uno, trescientos veinte y ocho mil setecientos veinte y dos, trescientos veinte y ocho mil setecientos veinte y cuatro y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge H. Guerrico. — Hay un sello y una estampilla. — Entre líneas: gerente como también los: Vale. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.13 sept.-N.° 7336-v.18 sept.

TRANSPORTES QUIRNO COSTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Franklin Barrcetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 1467. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos cincuenta y uno. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el presente Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Don Alberto Viña, casado. Don Nicolás Fusaro, Don Miguel Yáñez, solteros, todos argentinos; Don Albengo Spellanzon, casado, italiano, Don Angel Viña, casado en segundas nupcias, Don Arsenio López soltero; Don Antonio Canoura, Don Manuel Villar; Don Alfonso Vázquez; Don Eugenio Viña; Don José Alvarez; Don Dionisio Sánchez; Don Manuel Paredes; Don Ramón María Vázquez: don Eladio Yáñez; Don Claudio Lafuente y Don Jesús Viña, casados, españoles y Don Ricardo Viña, soltero, argentino, todos constituyendo domicilio legal en la calle Achával número quinientos sesenta y ocho, de este vecindario, mayores de edad, con excepción del Señor Ricardo Viña, que tiene veinte años cumplidos de edad y está habilitado para ejercer el comercio a mérito de la autorización que le confirió su señor padre Don Angel Viña, en escritura pública, formalizada el diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante el Escribano Don Luis G. Villamil, la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio he tenido a la vista y copiada íntegramente dice así: . . . Es conforme a su original de que doy fe, como del conocimiento de los comparecientes, y dijeron: Que tienen resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las estipulaciones siguientes: Primero: A contar desde el día de la fecha, sé declara constituída entre los otorgantes, por tiempo indeterminado la Sociedad "TRANSPORTES QUIRNO COSTA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con asiento en esta Ciudad de Buenos Aires. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de una concesión de autos colectivos micro-ómnibus, y su funcionamiento se ajustará al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número once mil seiscientos diez y seis de fecha cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, constituyéndose en cumplimiento de la disposición especial contenida en el inciso dos del Artículo tres del mismo y todo con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dictaren en adelante sobre la materia. — Tercero: El capital social se fija en la suma de ciento veinte y cuatro mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil doscientos cuarenta y dos cuotas de cien pesos cada una aportado íntegramente por los asociados con bienes muebles en la forma y proporción siguientes: Don Alberto Viña, un chassis, modelo mil novecientos cuarenta y uno, motor número setecientos ochenta mil ciento noventa y seis por nueve mil pesos moneda legal; Don Albengo Spellanzon, un chassis modelo mil novecientos treinta y seis motor número seis millones quinientos cuatro mil ciento ochenta, por seis mil quinientos pesos moneda legal; Don Ricardo Viña, un chassis modelo mil novecientos cuarenta y dos, motor número treinta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve por nueve mil novecientos pesos moneda legal; Don Antonio Canoura y Don Arsenio López, conjuntamente, un chassis modelo mil novecientos treinta y siete, motor número un millón ciento sesenta y seis mil ochocientos treinta y uno, por seis mil setecientos pesos moneda legal; Don Nicolás Fusaro, un chassis modelo mil novecientos treinta y siete, motor número un millón veinte mil seiscientos cincuenta y ocho, por seis mil setecientos pesos moneda legal, Don Manuel Villar un chassis modelo mil novecientos cuarenta, motor número tres millones quinientos doce mil doscientos noventa y seis, por siete mil setecientos pesos moneda legal; Don Angel Viña, un chassis modelo mil novecientos cuarenta, motor número noventa y dos mil setecientos cuarenta y dos, por nueve mil novecientos pesos moneda legal; Don Alfonso Vázquez, un chassis modelo mil novecientos cuarenta y dos, motor número doscientos diez y ocho mil setecientos veinte, por nueve mil novecientos pesos moneda legal; Don Eugenio Viña, un chassis, modelo mil novecientos cuarenta motor número dos millones ochocientos treinta y seis mil novecientos ochenta y seis, por siete mil setecientos pesos moneda legal; Don José Alvarez, un chassis, modelo mil novecientos cuarenta, motor número noventa y ocho mil trece ochocientos setenta y tres, por ocho mil cuatrocientos pesos moneda legal, Don Dionisio Sánchez, un chassis modelo mil novecientos cuarenta, motor número tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento veinte y uno, por siete mil setecientos pesos moneda legal; Don Manuel Paredes y Don Ramón M. Vázquez, conjuntamente un chassis modelo mil novecientos treinta y nueve, motor número dos millones ciento cuatro mil seiscientos, por siete mil cuatrocientos pesos moneda legal; Don Eladio Yáñez y Don Miguel Yáñez, conjuntamente, un chassis modelo mil novecientos treinta y nueve, motor número dos millones cuatrocientos veinte y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis, por siete mil cuatrocientos pesos moneda legal, Don Jesús Viña, un chassis modelo mil novecientos cuarenta y dos, motor número doscientos ochenta y cinco mil novecientos catorce por once mil cien pesos moneda legal; y Don Claudio Lafuente, un chassis modelo mil novecientos treinta y ocho motor número un millón ochocientos ochenta y cinco mil ciento ochenta y cinco, por ocho mil doscientos pesos moneda legal. — Todos los chassis son marca 'Chevrolet'' excepto el aportado por el Señor Alvarez que es "Dodge" y están carrozados para diez y seis pasajeros, y tasados por los valores indicados que en conjunto suman Ciento veinte y cuatro mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal. — Cuarto: La dirección, representación y administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de uno o más Gerentes que deberán ser "socios" para todos los asuntos y negocios de la sociedad, de cualquier clase y naturaleza que ellos sean, con amplias facultades para realizar todas las operaciones relativas a su objeto, pero no podrán en ningún caso usar ni comprometer la firma social en operaciones ajenas a la sociedad ni prestarla como fianza o garantía por terceros. — Sin perjuicio de la generalidad de facultades que el uso de la firma social confiere a los Gerentes se les autoriza especialmente para representar a la Sociedad en todos sus asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos y celebrar todos los actos y contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales especificados en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos e incisos primero a cuarto, séptimo, noveno, décimo tercero, décimo quinto, y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se dan aquí por reproducidos a sus efectos; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, solicitar créditos, préstamos, emitir giros, aceptar descontar, y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y demás documentos de crédito, girar en descubierto y operar en general con el Banco de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con cualesquiera otras instituciones bancarias oficiales o particulares y con sociedades y particulares, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran y efectuar cuantos más trámites, gestiones y diligencias sean necesarias a los fines sociales, pues la enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa. — Quinto: Los Gerentes serán nombrados por los asociados y podrán ser removidos por voluntad de los mismos. — Tanto su nombramiento como su remuneración será efectuado y resuelto por mayoría absoluta de votos. — Sexto: Queda nombrado primer Gerente Don Jesús Viña, de cuarenta y cinco años de edad, español, domiciliado en esta Ciudad, calle Achával número quinientos sesenta y ocho. — Séptimo: La remuneración de los Gerentes será fijada por los socios en reunión y se imputará a "Gastos Generales". — Octavo: — El año financiero de la Sociedad terminará el día primero de Septiembre de cada año, en cuya fecha se practicará el balance e inventario general. — De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá un cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva Legal"; y el remanente se distribuirá, así sea ganancia o pérdida, de acuerdo a lo producido por cada socio en la explotación de su capital aportado. — Noveno: Previo el total cumplimiento y liquidación de las obligaciones que le impone las disposiciones del artículo cuatro de la reglamentación del Superior Decreto número once mil seiscientos diez y seis, cualquier socio podrá separarse de la sociedad previo aviso dado a los demás socios con seis meses de anticipación. — Décimo: — La Sociedad podrá disolverse previa intervención de la "Comisión de Control" de los Transportes de la Ciudad de Buenos Aires" en cualquier tiempo, por resolución de los asociados tomada en reunión especial, en la que deberán estar representadas por lo menos las tres cuartas partes del capital social y obtener el voto favorable de socios presentes que representen un capital no inferior al cincuenta por ciento del mismo. — Décimo Primero: — Las Asambleas de asociados serán convocadas por cualquiera de los Gerentes o de diez socios, por lo menos, con diez días de anticipación a la fecha fijada, por medio de carta certificada. — Las resoluciones sobre aprobación de Balances, distribución de utilidades, nombramiento o remoción de "Gerentes" y demás decisiones que interesen a la sociedad, se tomarán por mayoría de votos, computados uno por cada cuota, salvo los casos previstos en el artículo diez de este contrato y Artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Dichas resoluciones se insertarán en el Libro de Actas y serán firmadas por los socios presentes o por los apoderados de los ausentes. — El voto de los socios podrá producirse personalmente por correspondencia o por mandatario. — Al socio inasistente se le tendrá por conforme con la resolución adoptada. — Décimo Segundo: En el caso de que uno o más socios hubieran dado el aviso a que se refiere el artículo noveno de este contrato sus derechos se regirán por el balance anual próximo a practicarse y el haber que resulte a su favor le serán entregado en cuatro cuotas a los plazos de seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses con más el interés del ocho por ciento anual, pudiendo los socios restantes anticipar su pago total, liquidándose los intereses hasta la fecha en que se efectúe dicho pago. — Los plazos empezarán a contarse desde la fecha en que fuere fijado el saldo de la cuenta personal del socio saliente. — Décimo Tercero: Si en el curso de la Sociedad sobreviniese el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad podrá continuar sin interrupción por resolución de la unidad de los socios restantes, bajo la misma firma social, los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado no tendrán más derecho en la Sociedad que a percibir el haber social que resulte corresponderle de acuerdo al balance que con tal motivo deberá practicarse. — Dicho haber social será abonado a quien corresponda legalmente en la forma y plazo establecidos en el artículo anterior. — Es bien entendido que una vez fijado el haber del socio muerto o incapacitado, sus herederos o representantes quedarán completamente separados de la Sociedad, no teniendo en ella la menor intervención, ingerencia o participación. — En el caso de fallecimiento o incapacidad si algún heredero le gal que reúna condiciones y previa resolución de los asociados y autorización de la "Comisión Control" podrá continuar explotando el capital aportado por su antecesor. — Décimo Cuarto: Llegado el caso de liquidación de la Sociedad de acuerdo a lo previsto en el artículo décimo, esa liquidación estará a cargo de las personas socias o no socias que se nombren al efecto por mayoría de votos y desempeñarán su cometido de acuerdo a la ley. — Décimo Quinto: Toda duda, divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios o sus representantes legales, con motivo de la interpretación de este contrato y su ejecución como igualmente en los casos de disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, con exclusión de la vía judicial siendo inapelable el laudo que se dicte. — Producida la divergencia, el socio que la hubiere originado comunicará por escrito a los otros, la designación que hubiera hecho de árbitro arbitrador y dentro del plazo de quince días, se designará por los otros al árbitro que les corresponde, los árbitros nombrados por las partes, designarán de común acuerdo el tercero y si no llegare a hacer se la designación dentro del plazo de ocho días desde que aquellos hubieran aceptado el cargo, esa designación se hará por el Señor Juan Federico Galbiatti. — Igual procedimiento se observará si el socio requerido para designar su árbitro no lo hiciera dentro del plazo que se le acuerda al efecto. — Décimo Sexto: Todo aquello que no se encuentre previsto en este contrato será regido por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio, a las cuales se someten los contratantes. — Bajo de estos conceptos los otorgantes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Se anexa un sello por valor de trescientos setenta y tres pesos en pago del impuesto correspondiente. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgaron y firmaron, siendo testigos presentes y hábiles Don Juan Calvo y Don José M. Caño ambos vecinos, mayores de edad, de que doy fe. — Alberto Viña. — Nicolás Fusaro. — Miguel Yáñez. — Albengo Spellanzon. — Angel Viña. — Arsenio López. — Antonio Canoura. — Manuel Villar. — Alfonso Vázquez. — Eugenio Viña. — José Alvarez. — Dionisio Sánchez. — Ramón M. Vázquez. — Eladio Yáñez. — Claudio Lafuente. — Jesús Viña. — Ricardo Viña. — Manuel Paredes. — Tgo.: Juan Calvo. — Tgo. José M. Caño. — Hay un sello. — Ante mí: Mateo Pérez Aliendro. — Escb°. Concuerda con la escritura número doscientos cincuenta y uno que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos sesenta y siete del Registro número tres a mi cargo, doy fe. — A pedido de los interesados expido este primer testimonio en seis sellos de un peso y cincuenta moneda nacional, cada uno, números: trescientos cincuenta y dos mil noventa y nueve y del trescientos cincuenta y dos mil noventa y cuatro al presente, trescientos cincuenta y dos mil noventa y ocho que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. (Mateo Pérez Aliendro. — Hay un sello).

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.13 sept.-N.° 7337-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que don Marcos Sinodinos, transfiere todas las cuotas que le pertenecían en la sociedad "La Norteña, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Forestal y Ganadera", a la SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL e INMOBILIARIA "ALFAR", desligándose completamente y revocándosele el poder que le tenía conferido la sociedad de la cual formaba parte, según documento protocolizado ante el escribano Juan Pedro Oxoby, con fecha 4 del corriente mes y año. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.12 sep.-N.º 7241-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor José Granero, cede y transfiere a favor de los señores Héctor C. Ferazzi y don Luis Bossi, las 150 cuotas de $ 100 moneda nacional cada una, que en concepto de capital posee en la sociedad "FERAZZI y COMPAÑIA", Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando modificado el artículo cuarto del contrato de la sociedad en la siguiente forma: Artículo Cuarto. — El capital social se fija en la suma de $ 50.000 m|n., de c|l., dividido en 500 cuotas de $ 100 cada una, aportados por los socios por partes iguales o sean 250 cuotas de $ 100 cada una al señor Héctor C. Ferazzi y 250 cuotas de $ 100 cada una al señor Luis Bossi. — Todo así resulta del documento de fecha 23 de Agosto de 1944. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.12 sep.-N.º 7278-v.16 sep.

A R C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 13 días del mes de Mayo de 1944, entre los señores Willy Aron, domiciliado en la calle Pampa número 2990 y Máximo Cohn, domiciliado en la calle Córdoba N.º 744, ambos sin nacionalidad, nacidos en Alemania, casados y mayores de edad, resuelven celebrar un contrato de sociedad que se regirá por los artículos siguientes: Primero: La sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará «ARCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle Córdoba N.º 744. — Segundo: El objeto de la sociedad será la fabricación y venta de pajas de centeno, tubulares, para tomar bebidas y artículos afines. — Tercero: El capital social será de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000), compuesto de diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportando el socio señor Aron dos cuotas y el socio señor Cohn ocho cuotas. — Los socios efectuarán su aporte en dinero efectivo, abonando la mitad en el acto y la otra mitad una vez inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio y según las necesidades del negocio. — Cuarto: Serán gerentes de la Sociedad los dos socios actuales de la misma, señores Arón y Cohn, teniendo el derecho de representarla y el uso de la firma social cada uno de ellos. — Cada uno de ellos tendrá las más amplias facultades de administración, con mandato general; podrá efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires y otros Bancos; podrá realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según códigos o leyes requieran poderes especiales; podrá otorgar poderes generales y especiales. — No podrán los gerentes obligar a la sociedad en asuntos ajenos a su giro, ni dar fianzas o garantías por cuenta de ella. — Quinto: El socio señor Arón tendrá que dedicar toda su actividad al negocio social; el socio señor Cohn en cuanto se lo permitan sus otras actividades. — De común acuerdo, los socios podrán fijarse un sueldo mensual a cargo de gastos generales del negocio. — Sexto: La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales y cada uno de los socios tendrá amplia facultad para fiscalizarla. — Séptimo: El ejercicio social será el año calendario. Al fin de cada año se otorgará un balance en el que se harán las reservas prescriptas en el artículo 20 de la Ley N.º 11.645. Las ganancias se distribuirán en partes iguales entre ambos socios. — Octavo: Todas las resoluciones en las reuniones de socios se adoptarán por unanimidad. — Noveno: Este contrato regirá por tiempo indeterminado. Podrá ser denunciado por cualquiera de los socios al fin del año calendario y con efecto al 31 del mes de Marzo siguiente, pero no con efecto anterior al 31 de Marzo del año 1947. — Décimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos podrán continuar en la sociedad con representación unificada, declarándolo así al otro socio dentro de los tres meses de la fecha del fallecimiento. — Undécimo: En caso de liquidación, serán liquidadores de la sociedad los dos gerentes, representándola conjuntamente. — Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, llevando el sellado de ley el ejemplar extendido en los sellos de diez centavos N.º 1.248.333 y 1.248.354 C. — Firmado: Willy Arón. — Max Cohn. Buenos Aires, 31 de Agosto de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.11 sept.-N.º 7287-v.15 sept.

"SMITH Y AUGE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, y por el término de cinco días se hace saber el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Los que suscriben: don. Enrique Anatole León Auge, argentino, casado, de cuarenta y un años de edad, con domicilio en la calle Yerbal número dos mil setecientos noventa y cuatro y don Julio Smith, argentino, casado, de veintisiete años de edad, domiciliado en la calle Fray Cayetano cuatrocientos veintiuno, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo la denominación y razón social "SMITH Y AUGE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina se regirá conforme a los siguiente Estatutos: — Artículo Primero. — Duración: La duración de la Sociedad se establece por el plazo de cinco años, a contar de la fecha de la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio. — Artículo Segundo: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto principal, dedicarse a la explotación del negocio de construcciones en obras en general, compraventa de propiedades, terrenos y operaciones afines. Podrá además tener comisiones y representaciones; y para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tendrá facultad para: comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento casas, terrenos, bienes inmuebles, muebles y semovientes y constituir sobre ellos, toda clase de derechos reales. — Artículo Tercero. — Capital: El capital social, queda fijado en la suma de Cincuenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, ($ 50.000), representado por Cincuenta cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una. Estas cuotas apontadas en valores, muebles, útiles y dinero en efectivo conforme al balance que debidamente conformado se acompaña, son reintegradas en su totalidad en el acto de la firma de este contrato, y aportadas por los socios en la siguiente forma: — El socio señor Enrique Anatole León Auge aporta la suma de cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional, representando cuarenta y ocho cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, y el socio señor Julio Smith aporta la suma de dos mil pesos moneda legal, representando dos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Artículo Cuarto. — Administración: La Sociedad será administrada por los socios señores Enrique Anatole León Auge y Julio Smith, los que tendrán conjuntamente el uso de la firma social, para todos los actos sociales que obliguen a la Sociedad respecto a terceros, firma de cheques, contratos, pagarés, letras y demás documentos de comercio. Solamente podrán usar la firma social individualmente, para firmar correspondencia de trámite y demás documentos que no signifiquen obligación respecto a la entidad social. — Los expresados socios, representarán a la Sociedad, en todos sus actos, y sin que las facultades que se expresan tengan un carácter limitativo, conducirán sus negocios y firmarán en nombre de la misma, toda clase de contratos, documentos y escrituras tanto civiles como mercantiles. Podrán otorgar poderes tanto de administración como judiciales y podrán representar a la Sociedad en juicio ante toda clase de Tribunales, incluso comprometer a la misma a juicio de árbitros y amigables componedores. Abrir cuentas corrientes con o sin garantía, cuentas de ahorros, depósitos y toda clase de operaciones bancarias, con entidades particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otras Instituciones de Crédito tanto oficiales como particulares. Gestionar y comparecer ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales y Entidades Autónomas de cualquier clase, tomando parte en licitaciones u otros contratos públicos, y en fin realizar todos los actos de gestión necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales. No obstante las facultades conferidas, no podrán usar de la firma social para asuntos o negocios ajenos a la Sociedad. El socio señor Julio Smith, se obliga a dedicarse exclusivamente a los negocios sociales, prestándoles todo trabajo y dedicación, sin poder efectuar por su cuenta operaciones de las que se señalan en este contrato ni de ninguna otra naturaleza. El socio señor Enrique Anatole León Auge no podrá dedicarse por su cuenta a negocios iguales o similares a los contenidos en el objeto de este contrato social, si bien podrá dedicarse a otra clase de negocios y asuntos por cuenta particular y exclusiva. Los socios percibirán mensualmente con cargo a su cuenta, la suma de doscientos pesos moneda nacional el señor Enrique Anatole León Auge y cuatrocientos pesos moneda nacional el señor Julio Smith. — Artículo Quinto. — Balance, Utilidades y Pérdidas: Anualmente se formulará, el día treinta y uno de diciembre de cada año, un balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, el que deberá ser aprobado por los socios componentes, dentro del plazo de un mes. De las utilidades líquidas que arroje el balance anual, se destinará un cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del monto del capital social. Los socios también podrán acordar reservas especiales y una especial, para atender las indemnizaciones que fijan las leyes del trabajo. El remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales, y las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Artículo Sexto. — Disolución y Liquidación: La Sociedad, quedará disuelta y entrará en liquidación si experimentase la pérdida de un (25 o|o) veinte y cinco por ciento del capital social. En este caso, así como en el que la disolución se produzca por alguna otra causa será liquidada por los socios, debiendo ante todo proceder a pagar las deudas sociales. Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente si lo hubiere, se distribuirá proporcionalmente al monto fijado en la cláusula quinta, para los beneficios. — Artículo Séptimo. — En el caso de fallecimiento o incapacidad, de alguno de los socios, durante la vigencia de este contrato, los herederos del socio fallecido o el representante legal del incapacitado podrán continuar los negocios hasta su vencimiento. En este caso, los herederos vendrían obligados a nombrar de entre ellos uno que los representare en la Sociedad. Si los herederos o el representante legal del incapacitado, no deseare continuar en la sociedad, el socio sobreviviente, vendrá obligado a devolverles el capital y utilidades existentes al día de deceso o incapacidad, pudiéndolo hacer en cuatro cuotas semestrales e iguales, con un interés del seis por ciento anual. En caso contrario, se liquidará la Sociedad en la forma establecida para el caso de disolución. — Artículo Octavo. — Cualquier cuestión o divergencia que se produzca entre los socios, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por un tribunal arbitrador compuesto de amigables componedores nombrados por las partes. Para el caso de que los amigables componedores no estuviesen de acuerdo para dictar su fallo, nombrarán un tercero, a quien le someterán las disidencias habidas, debiendo dictar su laudo dentro de diez días de la aceptación del cargo, siendo éste inapelable. Los socios designan al Dr. Juan Barrachina para que solicite del señor Juez de Comercio, la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio cumpliendo todos los trámites necesarios para que la Sociedad pueda funcionar como limitada. — Siendo el presente contrato de la conformidad, de los señores socios componentes lo firman de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintitrés días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro. — Julio Smith. — Enrique Auge.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.11 sept.-N.º 7223-v.15 sept.

CORPORACION FORESTAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben: don Angel Alvarez, español, casado, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Ceretti número dos mil trescientos veintiseite; don José Faustino Tajes, español, casado, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Andonaegui número dos mil trescientos veinte; don Carlos Reyes Molinari, argentino, casado, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Bauness número dos mil trescientos noventa y cinco y don Jorge Mario Carpinacci, argentino, casado, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Sadi Carnot número mil cuarenta y nueve, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo la denominación y razón social de «CORPORACION FORESTAL», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, se regirá conforme a los siguientes Estatutos. — Artículo primero. — Duración: La duración de la Sociedad se establece por tiempo indeterminado, entrando en vigor desde la fecha de la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio. — Artículo segundo. — Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, la compra - venta de maderas aserradas de todas clases, sus similares y afines, e importación y exportación de los expresados productos. — Podrá además, tener representaciones y consignaciones, establecer Sucursales y Agencias, y dedicarse en general a cualquier comercio lícito. — No obstante el objeto social enunciado, para el cumplimiento de sus fines podrá: Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento casas, terrenos, bienes, muebles, inmuebles y semovientes, y constituir sobre ellos toda clase de derechos reales. — Artículo tercero. — Capital: El capital social queda fijado en la suma de ($ 100.000 m|n.), cien mil pesos moneda nacional, representado por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una. — Estas cuotas, aportadas en mercaderías, muebles y útiles y dinero en efectivo, conforme al balance que debidamente conformado se acompaña, son totalmente reintegradas en el acto de firmarse este contrato, en la siguiente forma: El socio señor Angel Alvarez, suscribe y reintegra veinticinco mil pesos de capital, representando veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; el socio señor José Faustino Tajes, suscribe y reintegra la suma de veinticinco mil pesos de capital, representando veinticinco suotas de un mil pesos moneda nacional cada una; el socio Carlos Reyes Molinari, aporta veinticinco mil pesos de capital representando veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; y el socio Jorge Mario Carpinacci, aporta la cantidad de veinticinco mil pesos moneda nacional representando veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Artículo cuarto. — Administración de la Sociedad: La sociedad será administrada por los socios señores Angel Alvarez, José Faustino Tajes, Carlos Reyes Molinari y Jorge Mario Carpinacci, los que al mismo tiempo tendrán las funciones de Gerentes. — La firma social y uso de la misma, estará a cargo indistintamente de cada uno de los socios gerentes. — Representarán a la Sociedad en todos sus actos, y sin que las facultades que se expresan a continua-

ción tengan un carácter limitativo, conducirán todos sus negocios: podrán autorizar y efectuar las compras, ventas, permutas, cesiones, transferencias, arrendamientos de bienes, mercaderías, acciones y derechos; celebrar todos los actos y contratos de la Sociedad, cobrar y percibir todas las sumas debidas a la Sociedad o a quien la Sociedad represente; hacer novaciones, remisiones y quitas, adquirir y transferir, inscribir y renovar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención, hacer gestiones con el Banco Central de la República Argentina y dependencias del mismo, toda clase de trámites en las aduanas de cualquier Puerto, en la Dirección General de Aduanas y Ministerio de Hacienda, Correos, en Oficinas Públicas a Autónomas, en la Dirección General del Impuesto a los Réditos, Compañías de Seguros, Navegación, Transportes, etc. — Solicitar créditos y girar en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, con o sin garantía, solicitar préstamos y demás clases de operaciones bancarias, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional u otros Bancos Oficiales o particulares, de la República o del extranjero, pagar, remitir, librar, aceptar, endosar, avalar, cancelar, y anular letras de cambio, pagarés, vales, transferencias telegráficas, cheques, facturas, giros postales u otros papeles de comercio; expedir o endosar conocimientos, cartas de porte y guías formular facturas y protestos y protestas; comprometer en árbitros o amigables componedores; gestionar y obtener privilegios y concesiones que faciliten o protejan los negocios sociales. — Nombrar, trasladar, separar de sus puestos, a cualquiera de los empleados de la Sociedad y conferir poderes generales de Administración y especiales o judiciales, así como revocarlos cuantas veces lo estimen conveniente. — No obstante las facultades anteriormente enumeradas, los señores socios Gerentes no podrán comprometer la firma social en garantías ni operaciones ajenas a los negocios sociales. — Los socios Gerentes, por su gestión y trabajo personal, percibirán un sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno, con cargo a la cuenta de gastos generales. — Artículo quinto. — Balance, Utilidades y Pérdidas. — Anualmente se formulará el día treinta y uno de Diciembre de cada ejercicio, un Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — De las utilidades líquidas que arroje el balance anual, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del monto del capital social. — El remanente, si lo hubiere, se distribuirá en concepto de utilidades, proporcionalmente al importe de las cuotas de cada socio. — Si del balance resultaran pérdidas, serán éstas soportadas por los señores socios en la misma proporción fijada para los beneficios. — El balance deberá ser aprobado por los socios, dentro de los treinta días de ser practicado. — Artículo sexto. — Aumento de Capital: El capital social podrá ser aumentado por acuerdo de los socios. — El aumento se hará por medio de cuotas, las que deberán suscribirse siempre por los actuales socios, salvo el caso de que éstos resolviesen por unanimidad, admitir nuevos socios. — La Sociedad llevará los libros de contabilidad que determina el Código de Comercio y un libro de Actas, donde se consignarán los acuerdos sociales, los que deberán siempre ser tomados por unanimidad para que surtan sus efectos. — Artículo séptimo. — Disolución y Liquidación: Además de las causas señaladas por las prescripciones legales, la Sociedad podrá disolverse por acuerdo de los socios. — La Liquidación de la misma estará a cargo de los señores socios, salvo el caso de que éstos nombren liquidadores a terceras personas. — El procedimiento a observarse consistirá en pagar en primer término todas las deudas sociales, después se reintegrará el capital de cada uno de los socios, y el remanente si lo hubiere, se distribuirá proporcionalmente al importe de las cuotas de cada socio en el acto de la Liquidación y en la forma señalada para los beneficios. — En el caso de que alguno o algunos de los socios componentes deseare retirarse de la Sociedad, deberá comunicarlo individualmente a cada uno de sus consocios por medio de telegrama colacionado, con seis meses de anticipación a la fecha de confección del balance general de cada ejercicio. — Vendrá obligado a ofrecer la parte de capital a sus consocios por partes iguales, y éstos tendrán la facultad de hacerle pago del mismo, entregándole el veinte por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas semestrales e iguales, con un interés del seis por ciento anual. — El monto del capital se establecerá por medio del balance de fin de ejercicio. — Solamente en el caso de que los socios renunciaren a adquirir expresamente y por escrito el capital ofrecido, el socio o socios que desearen retirarse de la Sociedad, podrá ofrecerlo a terceras personas. — Artículo octavo. — En caso de fallecimiento: En el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes y capaces tendrán prioridad en adquirir en proporción a sus capitales las cuotas que correspondan a los herederos, si éstos desearen venderlas. — El pago del importe de las mismas lo podrán hacer efectivo los socios que las adquieran, abonándo el veinte por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas semestrales e iguales, con interés del seis por ciento anual, a contar de la fecha del fallecimiento. — Para determinar los haberes del socio fallecido (capital y utilidades) se practicará un Inventario y Balance General al día del fallecimiento. — Si los herederos del socio fallecido o los representantes legales del incapacitado, desearen continuar en la Sociedad reprensentando las cuotas heredadas, se continuarán los negocios, si bien los herederos o representantes vendrán obligados a nombrar de entre ellos la persona que deberá representarlos en el seno de la Sociedad. — Esta Sociedad no se disolverá por la muerte, incapacidad o quiebra de los socios, mientras los que quedaren sean número suficiente. — Artículo noveno. — Cualquier cuestión o divergencia que se produzca entre los socios, durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por un Tribunal Arbitrador, compuestos de tantos amigables componedores como partes divergentes existan en la cuestión. — Para el caso de que los amigables componedores no estuvieren de acuerdo para dictar su fallo, nombrarán un tercero, a quien le someterán las disidencias habidas, debiendo pronunciarse éste, dentro de los diez días de aceptar el cargo, dictando su laudo que será inapelable. — El Tribunal Arbitrador deberá constituirse dentro del plazo de diez días de producido el conflicto y expedirse dentro del mismo plazo, a partir del día de su constitución. — Los socios designan al doctor Juan Barrachina, para que solicite del señor Juez de Comercio la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, cumpliendo todos los trámites procesales pertinentes para que la Sociedad pueda funcionar como limitada. — Siendo el presente contrato de la conformidad de los señores socios componentes, lo firman de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — A. Alvarez. — J. Tajes. — J. M. Carpinacci. — C. R. Molinari. — Sobrerraspado: "octavo — los — sociedad — hasta — Vale. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.11 sept.-Nº 7224-v.15 sept.

REPERTORIO JURIDICO MOR S. R. L.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, Que Don Roberto Morchio, en su calidad de socio del REPERTORIO JURIDICO MOR, S. R. L., cedió al doctor Alberto Félix Aragone, los derechos y acciones sobre las veintitrés cuotas que el primero había aportado a la citada sociedad, así como todos los accesorios, carácter y consecuencias que de aquellas pudieran derivar. — Aceptada la cesión por los socios, convinieron a continuación con el cesionario y nuevo socio, modificar el contrato en la cláusula quinta y agregar una nueva como duodécima. — Las modificaciones son en definitiva como a continuación se expresa: Quinta: La sociedad será administrada por el señor Félix Carlos Bardoneschi, doctor Alberto Félix Aragone y doctor Roberto Jorge Aragone, en carácter de gerentes, teniendo indistintamente el uso de la firma social, pero para toda extracción de fondos de los bancos, adquisiciones a créditos, como para toda operación que comprometa el patrimonio de la Sociedad, será indispensable la firma de uno cualquiera de los doctores Aragone, indistintamente, acompañada por la del otro socio señor Bardoneschi. — El mandato para administrar comprende además de los negocios que constituyen el objeto de la Sociedad los siguientes: Constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes, durante o después de la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — Duodécima: La representación de la Sociedad en toda clase de asuntos judiciales en que la misma sea parte ya sea como actora o demandada y por cualquier motivo será ejercida por los Doctores Aragone en forma conjunta, separada o alternativamente con todas las facultades legales de estilo inclusive las de transar, cobrar y percibir, apelar, desistir y sustituir. — Todas las demás cláusulas del contrato han quedado intactas. — Todo por escritura del veintidós de Julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro. ante el escribano Don Julio E. Martínez Perri. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.11 sept.-Nº 7199-v.15 sept.

STELA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ochenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Walterio Alberto Philipps que firma "W. Philipps", argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Sofía Kaufmann, de cuarenta y un años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Arenales número dos mil trescientos setenta y cinco; don Máximo Pollak, que firma igual, alemán casado en primeras nupcias con Alicia Zimbler, de cuarenta y seis años de edad comerciante, domiciliado en la calle Arenales número dos mil ciento once; y don Hans Moser, argentino, soltero, de treinta y un años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Ugarteche número dos mil ochocientos treinta y cuatro, siendo todos los domicilios de esta Ciudad y los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento personal de que doy fe, como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad: — Artículo Primero: Entre los señores Philipps, Pollak y Moser constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto comprar, vender, importar, exportar y en general negociar en artículos para mujer, ropa blanca y anexos en general y tendrá su domicilio en esta ciudad, calle Santa Fe número dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, asiento principal de sus negocios. — La sociedad podrá ampliar sus negocios, habiendo acuerdo unánime de todos los socios. — Artículo Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de "STELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y durará cinco años, contados desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en fracciones de Un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que han suscripto enteramente los socios en la proporción de treinta cuotas cada uno de los socios señores Walterio Alberto Philipps y Máximo Pollak, y cuarenta cuotas el socio señor Hans Moser, habiendo integrado el socio señor Moser el cincuenta por ciento en dinero efectivo del capital que suscribe como lo comprueba con la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, obligándose a integrar el saldo en efectivo dentro de los noventa días, consistiendo el aporte de los socios señores Philipps y Pollak en mercaderías del tipo de las que constituyen el objeto de esta sociedad, que en conjunto han sido justipreciadas por los socios en la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, según el valor que le asignan los comprobantes correspondientes que obran en poder de los socios, cuyos bienes quedan transferidos a la Sociedad en pleno dominio. — Artículo Cuarto: La sociedad será administrada por todos los socios, quienes tendrán indistintamente dos cualesquiera de ellos, el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales con la única obligación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas ni fianzas o garantías a terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda o hipoteca, pactando en cada caso el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto; b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos; c) extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad; d) tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Royal Bank of Canadá, National City Bank of New York y Banco de Londres y América del Sud, con sujeción a sus leyes y reglamentos; y prestar dinero, estableciendo, en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés; e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; f) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; g) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; h) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; i) percibir y otorgar recibos o cartas de pago; j) conferir poderes generales y especiales y revocarlos; k) formular protestos y protestas; l) otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Artículo Quinto: El año financiero comenzará el día primero de julio y terminará el día treinta de junio de cada año. — Artículo Sexto: Anualmente en el mes de Junio los socios practicarán un balance general del giro social sin perjuicio de los balances de simple comprobación que los socios resuelvan realizar. — Artículo Séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando este fondo alcance el diez por ciento del capital y el saldo se distribuirá en la siguiente forma: el treinta y cinco por ciento para el señor Walterio Alberto Philipps; el treinta y cinco por ciento para el señor Máximo Pollak; y el treinta por ciento para el señor Hans Moser. — Artículo Octavo: Los socios señores Philipps y Pollak podrán retirar mensualmente la suma de Ochocientos pesos moneda nacional de curso legal, y el socio señor Moser podrá retirar mensualmente la de setecientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Artículo Noveno: Cualquiera de los socios, estando de acuerdo los restantes, podrá dejar en la caja social las utilidades que le correspondan, debiendo dar un aviso previo

de noventa días para proceder a su retiro posterior, mientras tanto, las mismas, gozarán de un interés del seis por ciento — Esta disposición es meramente facultativa de los socios, no implicando por lo tanto obligación alguna. — Artículo Décimo: La pérdida de un cincuenta por ciento del capital social, dará derecho a cualquiera de los socios para pedir la disolución de la sociedad, la que entrará en liquidación. — Artículo Décimo Primero: Los socios señores Philipps y Pollak no podrán realizar operaciones comerciales de ninguna clase por cuenta propia, ni asumir la representación de otra persona o entidades que ejerzan el mismo u otro tipo de comercio sin previa autorización de la totalidad de los socios y deberán consagrar a la misma todo el tiempo y actividad que ella exija. — El señor Moser queda exceptuado de esta limitación, la que sólo le alcanza para las operaciones de tipo de las que forman el objeto social. — Artículo Décimo Segundo: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos de la sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán una vez por mes o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. — La asamblea sólo quedará constituída con la concurrencia de todos los socios y sus resoluciones serán válidas y de obligatorio cumplimiento para los administradores si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que representen el sesenta y seis por ciento del capital social representado en la asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas, salvo que se tratare de modificar cualquier estipulación de este contrato o de incorporar a la sociedad extraños o sucesores del socio que falleciera, en cuyos casos se requerirá el voto unánime de todos los socios. — Las resoluciones que se adopten serán registradas en un libro que se llevará al efecto y que firmarán todos los socios presentes. — Artículo décimo tercero: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno, alguno de los socios, ni por remoción de los administradores designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del premuerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen de acuerdo al balance que se practicará de inmediato asignándose valores de liquidación para maquinarias e instalaciones y valores de costo al día para materias primas y mercaderías, pagándoselas en tres cuotas iguales y sucesivas a los dos, diez y dieciocho meses de la fecha del balance; b) por incorporarse a sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) por ceder su cuota a alguno de los socios o terceros extraños con la aquiescencia de l[illegible] conforme a estos estatutos o a l[illegible] Artículo Décimo Cuarto: Para cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será competente la justicia civil ordinaria de los Tribunales de esta Capital. — Artículo Décimo Quinto: Los señores Philipps y Pollak aseguran que las mercaderías y demás bienes que aportan a la sociedad, no reconocen gravamen ni prenda agraria. — Bajo las precedentes quince cláusulas, los comparecientes dejan constituída la sociedad "Stela, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Previa lectura y ratificación firman conjuntamente con los testigos del acto, que lo fueron don José Carlos Ruiz y don Pablo Juárez, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — W. Philipps. — Máximo Pollak. — H. Moser. — Tgo.: José C. Ruiz; Tgo.: P. Juárez. Hay un sello. — Ante mí: Alfredo Arce Castro. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos ochenta y cinco del Registro doscientos sesenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso moneda nacional de curso legal con cincuenta centavos de igual moneda, numerados correlativamente del: Trescientos sesenta y cinco mil doscientos noventa y uno, de la Serie D. al Trescientos sesenta y cinco mil doscientos noventa y cuatro, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Alfredo Arce Castro. — Hay un sello. — Buenos Aires, 23 Agosto de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.11 sept.-N.º 7218-v.15 sep.

FORESTAL DEL NORTE

Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la modificación del contrato de la Sociedad Forestal del Norte, Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, cuyo tenor es el siguiente,

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro los socios de la firma FORESTAL DEL NORTE, SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores Víctor Berrino, argentino, con domicilio en esta Ciudad calle Valle mil veintisiete, Luis José Bernard, argentino, con domicilio en esta Ciudad, calle Martínez mil cuatrocientos cincuenta y dos, Carlos Fernández, español, con domicilio en esta Ciudad, calle Zarraga tres mil trescientos sesenta y nueve y José Braithwaite Henry Wilkinson, argentino, con domicilio en esta Ciudad, calle Martínez mil cuatrocientos cincuenta y dos, todos casados y mayores de edad, reunidos con el fin de modificar el contrato social, resuelven: Aceptar la transferencia de ciento quince cuotas de capital que importan once mil quinientos pesos moneda nacional efectuada antes de ahora por el señor Luis J. Bernard al señor J. B. H. Wilkinson, quedando con ello completamente desvinculado de la Sociedad el señor Luis J. Bernard. — El señor J. B. H. Wilkinson declara conocer y aceptar en todas sus partes el contrato social que rige la Sociedad a la cual ingresa en las mismas condiciones y con el mismo carácter que tenía el socio saliente, señor Bernard. — Se resuelve además modificar los artículos, tercero, cuarto, quinto, sexto y octavo del contrato social, cuyo original se encuentra inscripto con fecha catorce de Agosto del año mil novecientos cuarenta y dos bajo el número seiscientos cincuenta y ocho, folio ciento noventa y uno del libro seis, del Registro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, artículos que a partir de la fecha quedan redactados en las siguientes formas: — Artículo tercero: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional repartidos en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, que son suscriptas en la siguiente forma: El señor Víctor Berrino, ciento sesenta y siete cuotas por un valor total de dieciséis mil setecientos pesos moneda nacional; el señor José B. H. Wilkinson, ciento sesenta y siete cuotas por un valor total de dieciséis mil setecientos pesos moneda nacional y el señor Carlos Fernández ciento sesenta y seis cuotas por un valor total de dieciséis mil seiscientos pesos moneda nacional. — Este capital resulta según el Balance General practicado con fecha treinta y uno de Julio del corriente año, el que se encuentra debidamente asentado en los libros rubricados de la Sociedad. — Los socios podrán ampliar el límite de capital en la proporción y monto que fijen de común acuerdo, suscribiendo a tal efecto cuotas no inferiores a diez mil pesos moneda nacional. — Artículo cuarto: La sociedad se constituye por el término de diez años, debiendo el socio que deseare retirarse dar aviso por escrito a los otros socios con seis meses de anticipación. — Artículo quinto: Los señores Víctor Berrino y Carlos Fernández, quedan designados Gerentes y a cargo de la dirección y administración de la Sociedad con todas las facultades que para el cargo les acuerda la Ley N.º 11.645 en su artículo N.º 16, sin limitación alguna, pudiendo actuar conjunta o separadamente, así como también otorgar a favor de su con-socio o terceros, poderes tan amplios como los suyos propios y revocarlos, quedándoles prohibido emplear la firma social en asuntos extraños a la Sociedad, especialmente para garantizar operaciones con terceros. — Artículo sexto: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se efectuará un inventario y balance general dando a los valores que constituyen el activo el de cotización de plaza y las utilidades que resulten se distribuirán, previa la deducción de un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, en proporción al capital suscripto. — En la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Los socios resolverán de común acuerdo, si las utilidades líquidas resultantes en cada balance, se acreditarán en sus cuentas particulares o si integrarán cuotas suplementarias de capital en la proporción y monto, que fijen de común acuerdo, según lo establece el artículo tercero. — Las sumas que por cualquier concepto permanezcan depositadas en las cuentas particulares gozarán de un interés del siete por ciento anual, con cargo a gastos generales. — Los socios no percibirán sueldo ni remuneración alguna, por el trabajo que tuvieran asignado en la sociedad. — Artículo octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de unos de los socios, los herederos del socio fallecido o incapacitado tendrán opción para incorporarse a la sociedad tomando a su cargo las cuotas de capital que a dicho socio correspondieren debiendo nombrar en ese caso y a tal efecto un representante. — Renunciando a esa opción, les será devuelto sus cuotas de capital más una indemnización del diez por ciento sobre el mismo, conjuntamente con el saldo de su cuenta particular, a los herederos o curadores, en cuatro cuotas trimestrales consecutivas, a partir de la fecha en que ocurra el fallecimiento o incapacidad, sin abonársele ningún interés sobre dicha suma. — Los herederos o curador podrán designar un representante hasta tanto sea liquidado íntegramente su haber, siendo de su cargo la remuneración que percibiere. — La presente modificación del contrato social se encuentra extendida en los sellos nacionales de diez centavos, número ciento veintiséis mil doscientos diez y seis y ciento veintiséis mil doscientos diez y ocho. — Firmado: Víctor Berrino, Luis José Bernard, José Braithwaite, Henry Wilkinson, Carlos Fernández.

Buenos Aires, 2 Septiembre de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe,

e.13 sept.-N.º 7320-v.18 sept.

J. M. ALBAREDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre don José María Ricardo Domingo Albareda, que es conocido por el nombre de: "José María Albareda", y firma "J. M. Albareda", casado con doña Juana María Lozano, argentino, de 42 años de edad; y su hijo don Jorge Mario Albareda, que firma "J. M. Albareda", soltero, argentino, de 18 años de edad, autorizado por su señor padre para ejercer el comercio, según así resulta de la escritura pública otorgada el día 6 de Septiembre de 1943 ante el escribano don Moisés Vengerow, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N.º 90 al folio 366 del Libro I de Venias para ejercer el comercio: ambos domiciliados en la calle Bolivar N.º 218, se conviene en celebrar el siguiente contrato de Sociedad: Primero: Desde la fecha, queda constituída entre ambos contratantes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo el rubro de "J. M. ALBAREDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y cuyo objeto será la explotación del ramo de Despachante de Aduana en importación y exportación de mercaderías en general, y en especial proseguir las actividades de igual índole que hasta la fecha desempeña personalmente don José María Ricardo Domingo Albareda, bajo el nombre de "José María Albareda", como Despachante de Aduana de Registro N.º 60 de la Capital Federal, con oficinas en la calle Bolivar N.º 218, escritorios uno y dos, y cuyos derechos y obligaciones de tal, toma a su cargo la Sociedad que se constituye. — Segundo: La Sociedad se formaliza por el plazo de diez años a contar desde la fecha, pudiendo cualquiera de los socios pedir su liquidación anticipada con un pre-aviso de seis meses a su consocio. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de un mil pesos nacionales cada una, correspondiendo ocho cuotas a don José María Ricardo Domingo Albareda; y dos cuotas a don Jorge Mario Albareda, las que quedan totalmente integradas en dinero efectivo, muebles útiles e instalaciones de oficina, según inventario que por separado firman los socios, del cual un ejemplar se anexa al presente contrato. — Cuarto: La administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes quedan designados Gerentes, y para el mejor cometido de sus funciones, tendrán la amplitud de facultades necesarias y que hagan al objeto social, con la única limitación de no comprometer la firma en negociaciones ajenas, ni en prestaciones gratuitas. — Quinto: La Sociedad llevará su contabilidad de acuerdo a las prescripciones legales, y anualmente practicará un balance general; las utilidades o pérdidas que resultaren se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas capital. — Sexto: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de su liquidación, será resuelta por arbi-(sigue al sellado de igual valor N.º 167.944-Serie D.) (sigue del sellado de igual valor N.º 167-943-Serie D.)-tres amigables componedores designados uno por cada parte, los que a su vez, nombrarán un tercero para el caso de discordia; el fallo de aquéllos o de éste en su oportunidad, será inapelable. — Séptimo: En todo lo demás no previsto en este contrato se tendrán en cuenta las disposiciones legales. Bajo las cláusulas que anteceden, los contratantes dejan formalizado este contrato que se obligan a cumplir con arreglo a derecho. — Leído y ratificado, así lo otorgan y firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — J. M. Albareda. — J. M. Albareda.

Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.11 sept.-N.º 7190-v.15 sept.

"JORGE KOROS",

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores Desidero Koros; casado; Jorge Koros, soltero, ambos argentinos naturalizados y domiciliados en Juncal 1283 de esta Capital y el señor Roberto Maschinist, argentino, domiciliado en Corrientes 2710, todos mayores de edad y de profesión comerciantes, se ha convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley respectiva y sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: Esta sociedad girará bajo la razón social "JORGE KOROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Libertad 329. — Segundo: La duración de esta sociedad, será ilimitada y como mínimum de dos años, al cabo de los cuales, el socio que deseara retirarse deberá comunicárselo a los demás socios, por telegrama colacionado, con noventa días de anticipación y podrá retirar en efectivo, la parte que le corresponda en esta sociedad, de acuerdo al balance general que a ese efecto se practicará al vencimiento de los noventa días del aviso establecido en esta cláusula. — Este retiro en efectivo, del socio saliente, lo podrá hacer en tres partes trimestrales iguales, coincidiendo el primer retiro con el día en que se practicará el balance para ese efecto, es decir a los noventa días del aviso de su decisión de retirarse. — Tercera: Esta sociedad tendrá por objeto la "Importación y Exportación de artículos de escritorio y escolares y fabricación de compases y artículos de metal". — El capital social está constituído por la cantidad de "Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal ($ 50.000.— m|n.) de c|l.) dividido en cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una ($ 1.000.— m|n.) que es aportado e integrado por los socios, en la siguiente proporción: El socio don Desiderio Koros, aporta Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 30.000 m|n. de c|l.) o sean treinta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000.— m|n.) el socio don Jorge Koros, aporta diez mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000.— m|n.) o sean diez cuotas de un mil pesos cada una ($ 1 000.— m|n.) el socio don Roberto Maschinist aporta diez mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000 m|n.), o sean diez cuotas de un mil pesos cada una. El aporte de los socios Desiderio Koros y Jorge Koros, está integrado por las máquinas, muebles útiles, mercaderías que se hallan en el local del domicilio de esta Sociedad, y demás ru-

bros que forman el inventario general, practicado con fecha 31 de Julio último firmado por los tres socios. El aporte del socio Roberto Maschinist está integrado en efectivo. — Cuarta: La administración de esta Sociedad, estará a cargo de los socios gerentes, Señores Desiderio Koros y Roberto Maschinist, quienes tendrán el el uso de la firma so-(Sigue en el sello nacional de $ 0,10 N.° 238855) (Viene del sello nacional de $ 0,10 N.° 238854) cial conjuntamente, para todos aquellos asuntos concernientes al normal desarrollo de los negocios y actividades de la sociedad y de su administración con la limitación de no comprometer la firma social en operaciones, fianzas o garantías extrañas a los negocios de esta sociedad. — Quinta: El día 31 de julio de cada año, se practicará un balance general. Para la formación del balance general, se amortizarán las maquinarias y muebles y útiles en un 20 o|o sobre su valor de costo. Los demás rubros del activo se valorarán por su precio de costo. — Sexta: Las utilidades (previa deducción de la reserva legal) o las pérdidas netas que resulten anualmente de los balances generales, se distribuirán en la siguiente forma: Para el socio don Desiderio Koros el cincuenta y uno y dos tercios por ciento (51, 2|3 o|o); para el socio don Jorge Koros el quince por ciento (15 o|o); y para el socio don Roberto Maschinist el treinta y tres y un tercio por ciento (33, 1|3 o|o). — Séptima: En caso de fallecimiento, incapacidad legal o física, o quiebra de uno de los socios, los restantes socios podrán optar entre la distribución y liquidación de la sociedad, o bien la continuación de su giro, ya sea asociándose a los representantes o herederos del socio fallecido, incapacitado o fallido, siempre que dichos herederos o representantes resuelvan continuar en el lugar y carácter del socio fallecido o incapacitado. — Octava: En caso de disolución o liquidación, estas operaciones estarán a cargo de los socios Gerentes, distribuyéndose a cada socio, la parte que le corresponda en la sociedad, a ese momento. — Novena: La aprobación de los balances se hará por simple firma de cada uno de los socios, en el libro de inventarios, a fin de cada balance. Las demás resoluciones que interesen a la sociedad, serán tomadas de común acuerdo entre los tres socios, transcribiéndose en el libro de Actas, el cual se llevará además de los libros de contabilidad. Estando en un todo de acuerdo con lo que antecede, firman los contratantes en prueba de conformidad, en el lugar y fecha ut-supra. — Testado: "de bienes". — No vale. — Fdo.: Desiderio Koros. — Jorge Koros. — Roberto Maschinist.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1944. — Lucio R. Meléndez. 2.° Jefe.

e.11 sept.-N.° 7229-v.15 sept.

"OPTICA BELLA VISTA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio Número Doscientos Cincuenta y Dos. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el Escribano Doctor Augusto F. A. Rossi y competente número de testigos, comparecen Don Antonio De Toffoli, italiano, casado, de cincuenta y siete años de edad, Doña Rosa Lando de De Toffoli, uruguaya, casada, de cincuenta y seis años de edad y Don Silvio Antonio De Toffoli, argentino, soltero, de veinte y seis años de edad, los tres domiciliados en la calle Rivadavia número setecientos cincuenta y cinco, todos los comparecientes son de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que de común acuerdo han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá conforme a las cláusulas siguientes: Primera: A contar desde el día primero de Julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, se considera formalmente constituída entre los comparecientes y por plazo indeterminado una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital donde girará bajo el rubro de "OPTICA BELLA VISTA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercera: El objeto de la Sociedad será dedicarse a la explotación del ramo de óptica, fotografía, compra y venta de instrumental e implementos de cirugía, pudiendo desarrollar todas las actividades complementarias, anexas y conexas a su objetivo y principalmente la explotación del negocio de dicho ramo, actualmente establecido en la Av. de Mayo N.° seiscientos sesenta y siete, establecimiento éste que se incorpora a la Sociedad. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de setenta y cinco mil pesos nacionales de curso legal dividido en setenta y cinco cuotas de un valor igual, de un mil pesos nacionales cada una; cuyo capital es aportado por los socios de la siguiente manera y proporción: Cuarenta mil pesos por el socio señor Antonio De Toffoli, aportados mediante la transferencia que el mismo hace a la Sociedad del negocio de su propiedad exclusiva y a que alude la cláusula tercera; veinte mil pesos por la socia señora Rosa Lando de De Toffoli, y los quince mil pesos restantes por el otro socio señor Silvio Antonio De Toffoli, siendo los aportes de estos dos socios en dinero efectivo. Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo exclusivo del señor Antonio De Toffoli, quien actuará como Gerente de la Sociedad, usando de la firma social y disponiendo de las más amplias facultades para su representación ante terceros en cuanto sea necesario para la realización de todos aquellos actos o contratos a que se refiere el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto sean factible de ser llevados a cabo por una Sociedad, con la única limitación de que no podrá comprometer la firma social en asuntos particulares o ajenos a la Sociedad. — Pudiendo igualmente operar en los Bancos de esta plaza, nacionales, particulares o extranjeros; Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, en sus respectivas casas Centrales o Matrices y en cualesquiera de sus Agencias o Sucursales, abriendo cuentas corrientes, caja de ahorros u otras especiales, haciendo depósitos de dinero, títulos, valores, y demás documentos comerciales, firmando y endosando giros, letras, cheques y cualquier clase de papeles de comercio, librando cheques u órdenes de plazo contra los depósitos que hiciera y aun contra los ya existentes, pudiendo girar igualmente en descubierto, solicitar préstamos, con o sin garantías, hacer pagos totales o parciales, renovaciones, novaciones y amortizaciones, firmando y suscribiendo en todos los casos los documentos, recaudos y cuantos instrumentos públicos o privados se requieran. — Queda igualmente facultado el socio Señor Silvio Antonio De Toffoli, para endosar letras, cheques, vales o pagarés, los cuales también podrá depositar en las cuentas bancarias de la Sociedad, pudiendo también girar contra el importe de esos depósitos u otros anteriores o ya existentes, a cuyo efecto librará los cheques u órdenes de pago corespondientes. — Sexta: — El socio designado Gerente, gozará de un sueldo mensual de quinientos pesos nacionales, importe que se imputará a gastos generales. — Séptima: Anualmente, al treinta de Junio se practicará un Inventario y Balance general de los negocios sociales y las utilidades líquidas que del mismo resulten, previa deducción de un cinco por ciento que se destinará a la formación del fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios de conformidad con las cuotas sociales de cada uno. — Las pérdidas si las hubiere, las soportarán los socios en la misma proporción. — Octava: Con el fin del mayor y mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, los socios se comprometen a acumular en la Sociedad el diez por ciento como mínimo de las utilidades que les corresponda, obligación que cesará, cuando se iguale el capital establecido en este contrato. — El remanente que quedare lo podrán retirar en cuotas mensuales y consecutivas en los doce meses subsiguientes al cierre del respectivo ejercicio. — Novena: Los socios por simple mayoría de votos, podrán acordar que al final de cada ejercicio, se establezcan deducciones por amortizaciones y reservas sobre los rubros del activo que técnicamente lo requieran. — Décima: Resultando de algún balance general, una pérdida superior al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad; la que estará a cargo del socio Gerente. — Undécima: En caso de fallecimiento de algún socio, los sobrevivientes tendrán opción para adquirir a los herederos sus respectivas cuotas sociales. — Para la compra se tendrá en cuenta además del capital que le correspondiera al socio pre-muerto, las utilidades que tuviera acumuladas y el total que resulte les será abonado en veinte y cuatro cuotas mensuales consecutivas e iguales. — No ejercitándose ese derecho de opción por ninguno de los socios sobrevivientes, los herederos del socio fallecido deberán continuar dentro de la Sociedad, conforme los términos de este contrato unificando al efecto, su representación en la misma. — En ambos casos, dentro de los treinta días posteriores al fallecimiento se formulará un Balance General para establecer con precisión cuál es el debe o el haber del socio fallecido. — Duodécima: Cualquier duda o divergencia que surgiere entre los socios, sus herederos o sucesores, será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultades para designar un tercero en caso de discordia, siendo inapelable el fallo que se emitiere. — Décima Tercera: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente el Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes, dejan formalizado el presente contrato, el cual se obligan a cumplir conforme a derecho. — Yo el Escribano autorizante hago constar que los edictos que determina el artículo segundo de la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, relativos a la transferencia del negocio de que se trata, fueran publicados en los diarios "Boletín Oficial" y "Gaceta del Foro", en los ejemplares de los días cinco al diez de Julio inclusive. — Previa lectura que les di, se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí y los testigos don Alejandro Petite y don Armando Maza, vecinos hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Antonio De Toffoli. — Rosa L. de De Toffoli. — Silvio A. De Toffoli. — Alejandro Petite. — Armando Maza. — Hay un sello. — Ante mí: Augusto F. A. Rossi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos setenta del Registro ciento setenta, doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta numerados del doscientos sesenta mil trescientos veinte y dos, doscientos sesenta mil trescientos veinte y cuatro y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Augusto F. A. Rossi. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.12 sept.-N.° 7271-v.16 sept.

RIMEX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 701. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos treinta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final mencionaré, comparecen don Enrique Hansen Lawrence, que expresa firmar "H. H. Lawrence", y don Juan Guillermo Swanston, que manifiesta firmar "J. W. Swanston", el primero inglés y domiciliado en esta ciudad, calle Reconquista cuarenta y seis, el segundo chileno y domiciliado en Bernal, Provincia de Buenos Aires, calle Nueve de Julio doscientos veinte y siete y ambos casados, comerciantes y mayores de edad, a los que juzgo hábiles para este otorgamiento, siendo de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que dicen: — A) Que por escritura de fecha trece de mayo de mil novecientos cuarenta y tres pasada ante el autorizante al folio trescientos tres de este Registro, constituyeron por el término de veinte y cinco años a partir del primero de abril de ese año, la sociedad "RIMEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta ciudad y con capital de veinte y cinco mil pesos moneda nacional. — Y B) Que por la presente escritura modifican la primera parte de la cláusula sexta de dicho contrato en la forma siguiente: — "Sexta: El treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general. . .". — Leída que es esta escritura a los comparecientes por mí el autorizante en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman con éstos que lo son don Juan Oscar Haurie y don Abelardo Domínguez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — H. H. Lawrence. — J. W. Swanston. — Tgo.: J. O. Haurie. — Tgo.: A. Domínguez. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Tomás Young. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Rimex-Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinte y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Tomás Young. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, agosto 11 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.12 sept.-N.° 7280-v.16 sept.

MAISON DE LINGERIE SPRUNG STERNBERG
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores Moisés Sprung, polaco, casado y Frieda Anstreicher de Sternberg, argentina, naturalizada, viuda, ambos mayores de edad y con domicilio en esta Capital, calle Florida ochocientos cuarenta y cuatro, se resuelve formalizar el presente contrato de sociedad, en un todo de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre las partes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que tiene por objeto la explotación del negocio de fabricación y venta de ropa y toda clase de artículos en general para señoras, teniendo su domicilio principal en esta Capital, calle Florida ochocientos cuarenta y cuatro y su sucursal en la calle Suipacha trescientos diez y nueve, sin perjuicio de las demás sucursales que podrá establecer dentro de la misma Ciudad de Buenos Aires. — Segunda: La Sociedad girará bajo el nombre de «MAISON DE LINGERIE SPRUNG Y STERNBERG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y se constituye por tiempo indeterminado, no pudiendo su duración ser menor de cinco años, a partir de la fecha, pudiendo ser disuelta una vez vencido este plazo a solicitud de cualquiera de los socios, mediante un aviso previo por telegrama colacionado al otro socio, con seis meses de anticipación a la fecha en que habrá de procederse a la disolución. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, suscriptas íntegramente por los socios por partes iguales, o sea, setenta cuotas don Moisés Sprung y setenta cuotas doña Frieda Anstreicher de Sternberg, estando representado el referido capital social, de acuerdo con el balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato, por el activo de los negocios calle Florida ochocientos cuarenta y cuatro y Suipacha trescientos diez y nueve, de propiedad de los señores Moisés Sprung y Frieda Anstreicher de Sternberg, en conjunto, los que quedan transferidos a la sociedad que se constituye por este acto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley once mil ochocientos sesenta y siete. — Cuarta: La Sociedad será administrada por cualquiera de ambos socios, indistintamente, en calidad de gerentes y tendrán cada uno, individualmente, el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en fianzas a terceros, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto específico de la sociedad, los siguientes: a) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes, durante o después de la vigencia de este contrato; b) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comer-

ciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y del Israelita del Río de la Plata, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo la forma de pago y el tipo de interés; c) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal; d) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; e) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; f) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados, que fueren menester para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, sin otra limitación que la enunciada. — Para el uso de la firma social adoptada, se empleará un sello con la razón social, al pie de la cual firmarán indistintamente cualquiera de los gerentes con su firma individual. — Quinta: Los socios deberán consagrarse íntegramente a las actividades sociales, dedicándoles todo el tiempo, capacidad e inteligencia que ellas exijan, prestándose recíprocamente la más amplia cooperación y no podrán realizar por cuenta propia o ajena operaciones extrañas al giro social, ni ningún otro comercio o industria, so pena de tener que ingresar a la Sociedad los beneficios que de ellos obtuvieren y sin perjuicio de las demás responsabilidades en que podrían incurrir por esta infracción. — Sexta: La voluntad de los socios en la aprobación de los balances, nombramiento o remoción de gerentes y en las deliberaciones de los demás puntos que interesen a la sociedad, se expresarán por mayoría absoluta de votos, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas. — Séptima: Anualmente, dentro de los treinta días de vencido cada año social, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances parciales que podrán hacerse en cualquier momento, a solicitud de cualquiera de los socios. — De las utilidades realizadas y liquidas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo de reserva al diez por ciento del capital. — El excedente se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Cada socio retirará mensualmente, en calidad de sueldo, como gerente, la suma de seiscientos pesos moneda nacional, con imputación a gastos generales, durante los dos primeros años de duración de la sociedad. — Posteriormente se fijará la continuación o modificación de dichos sueldos por convenio especial al efecto. — Novena: La Sociedad no se disolverá por muerte o interdicción de uno de sus socios, continuando su giro, y los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado, podrán optar por el reembolso del haber, de acuerdo al último balance practicado, dentro de un plazo de un año, o por incorporarse a la sociedad como socios, debiendo en tal caso designar un representante único ante la sociedad. — Décima: En caso de disolución de la sociedad, cualquiera sea la causa, los socios podrán hacer oferta por la adquisición total del activo, debiendo aceptarse la más elevada. — En su defecto, se procederá a la liquidación por medio de los mismos gerentes o por las personas que los socios designen por unanimidad. — Undécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación, será resuelta sin forma de juicio, por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que designarán un tercero en caso de discordia. — Los fallos serán inapelables, harán cosa juzgada y obligarán a las partes a su fiel cumplimiento. — En prueba de conformidad, se firma este contrato extendido en tres sellos de diez centavos cada uno, números ciento cincuenta y seis mil setecientos quince, ciento cincuenta y seis mil setecientos diez y seis y el presente número ciento cincuenta y seis mil setecientos diez y siete, todos de la serie D y habilitados con el sellado de ley, en lugar y fecha arriba indicados. — Enmendado: Agosto. Vale. — M. Sprung. — Fr. Sternberg.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.12 sept.-N.º 7285-v.16 sept.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Santa Fe N.º 690 — Buenos Aires

El agrimensor que suscribe, comisionado por la Dirección de Parques Nacionales y Turismo, para efectuar la mensura de la quinta 6 bis del pueblo de San Martín de Los Andes — Reserva Nacional Lanín — Territorio Nacional del Neuquén, comunica a los señores linderos e interesados en la misma, que dará comienzo a los operaciones en el terreno el día 10 de Octubre de 1944, a las 15 horas, arrancando del esquinero Sudoeste. — Sócrates Héctor Márquez, agrimensor.

e.14 sep.-v.16 sep.

DIRECCION DE TIERRAS

De acuerdo con el decreto de fecha 8-III-933, se hace saber que el Agr. C. Roberto Díaz, ha practicado la mensura de las tierras arrendadas al señor Victoriano Yrrueta en la Secc. H1 del Territorio del Chubut, emplazándose por el término de 15 días a contar desde la última publicación de este edicto a la Sucesión de la Sra. Nazarea F. Vda. de Gómez, para que en su calidad de colindantes manifiesten su conformidad o disconformidad con la mensura practicada, bajo apercibimiento de darlos por conformes si así no lo hicieran. — Buenos Aires, Julio de 1944. — Clemente Sozzi, jefe Div. Geodesia.

e.14 sep.-N.º 7352-v.-16 sep.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.º 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Marcas Solicitadas

Acta N.º 254.605

BRONCOCARDIOL

Enero 5 de 1944. — Instituto Biológico Córdoba, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 10.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7730.

v.16 sept.

Acta N.º 260.768

NULINE

Agosto 22 de 1944. — Enrique Schuster y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 150.869. — Aviso número 2850.

v.16 sept.

Acta N.º 258.579

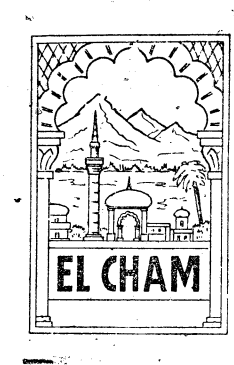




Junio 6 de 1944. — Canosa, Arturi & Cía. — Para distinguir coñac, de la clase 23. — Aviso N.º 230.

v.16 sept.

Acta N.º 260.710



Agosto 21 de 1944. — Tomás Elías Azar. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2773.

v.16 sept.

Acta N.º 259.932

TRUE DENTALLOY

Julio 24 de 1944. — The S. S. White Dental Manufacturing Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir aleaciones para prótesis dental, de la clase 25. — Renovación de la N.º 150.339. — Aviso N.º 2075.

v.16 sept.

Acta N.º 260.416

FIBRINAX

Agosto 8 de 1944. — Adot Soc. Anón. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Corregida en: Setiembre 5 de 1944. — Aviso N.º 2594.

v.16 sept.

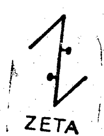
Acta N.º 260.709



Agosto 21 de 1944. — J. Gegalian & Hairabedian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 2721.

v.16 sept.

Acta N.º 260.62[illegible]



Agosto 16 de 1944. — Carlos Kellerhoff. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.º 151.483. — Aviso número 2805.

v.16 sept.

Acta N.º 259.867

ALCURNIA

Julio 21 de 1944. — Soc. Anón. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en: Agosto 31 de 1944. — Aviso N.º 2010.

v.16 sept.

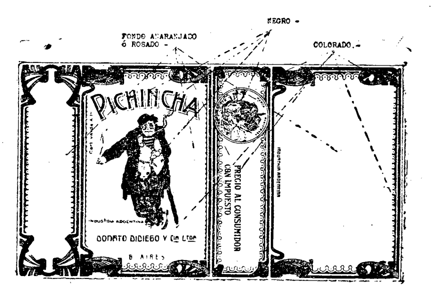
Acta N.º 260.711

DUANTI

Agosto 21 de 1944. — Roberto Helman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 151.843. — Aviso N.º 2337.

v.16 sept.

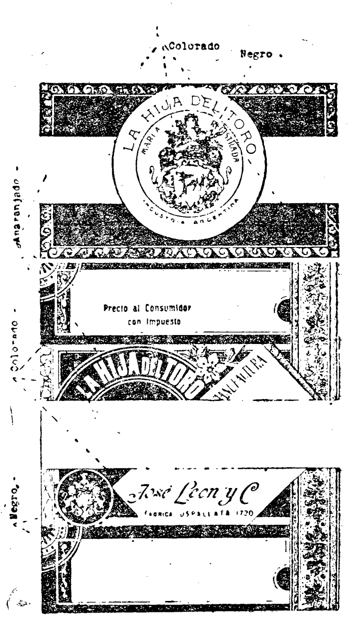
Acta N.º 260.712



Agosto 21 de 1944. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.º 150.759. — Aviso N.º 2691.

v.16 sept.

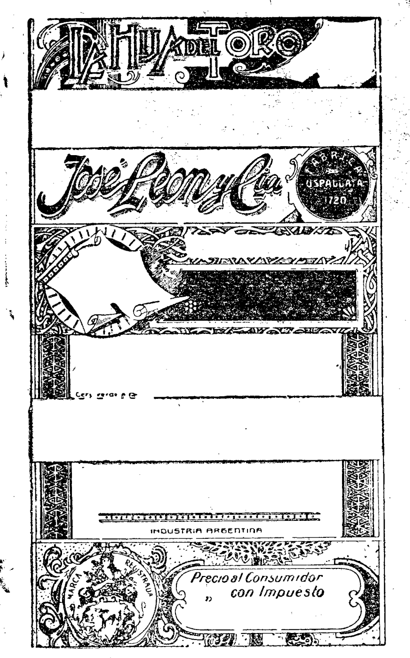
Acta N.º 260.713



Agosto 21 de 1944. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.º 151.482. — Aviso N.º 2[illegible]

v.16 sept.

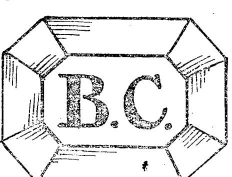
Acta N.° 260.714



Agosto 21 de 1944. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 150.607. — Aviso N.° 2693.

v.16 sept.

Acta N.° 260.723



Agosto 21 de 1944. — Bacigalupo & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10; menos pinturas, barnices, aceites y colores. — Renovación de la N.° 151.656. — Aviso número 2890.

v.16 sept.

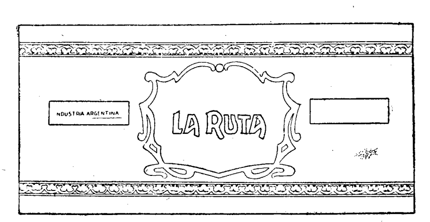
Acta N.° 260.715



Agosto 21 de 1944. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la 150.631. — Aviso N.° 2864.

v.16 sept.

Acta N.° 260.719



Agosto 21 de 1944. — Santiago & Atilio Croce. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2874.

v.16 sept.

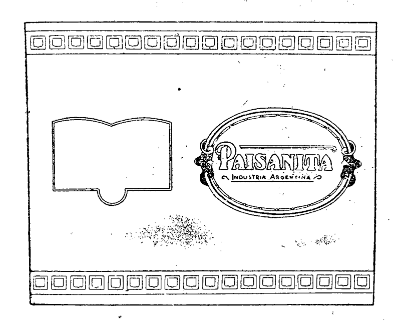
Acta N.° 260.720

EXPRIMOL

Agosto 21 de 1944. — José Domínguez. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2875.

v.16 sept.

Acta N.° 260.717



Agosto 21 de 1944. — Santiago & Atilio Croce. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la 22. — Aviso N.° 2872.

v.16 sept.

Acta N.° 260.721

RIVAL

Agosto 21 de 1944. — Saica Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 90.000. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 2877.

v.16 sept.

Acta N.° 260.722

IDEAL

Agosto 21 de 1944. — Saica. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 90.000. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 2876.

v.16 sept.

Acta N.° 260.716



Agosto 21 de 1944. — Boero Nápoli & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 150.474. — Aviso N.° 2871.

v.16 sept.

Acta N.° 260.724



Agosto 21 de 1944. — Bacigalupo & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 153.173. — Aviso N.° 2891.

v.16 sept.

Acta N.° 260.726

CIELO

Agosto 21 de 1944. — Baldomero Sánchez Orgas Pacheco.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas, naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso N.° 2878.

v.16 sept.

Acta N.° 260.725

INGENIO PROVIDENCIA
AGÜERO
TUCUMAN

Agosto 21 de 1944. — Soc. Anón. Córdoba del Tucumán. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 152.350. — Aviso N.° 2191.

v.16 sept.

Acta N.° 260.727

OPERA

Agosto 21 de 1944. — Baldomero Sánchez Orgas Pacheco.— Para distinguir aceites, vinagres, yerba mate, té, frutas secas y en conservas, de la clase 22. — Aviso N.° 2879.

v.16 sept.

Acta N.° 260.728

LUTEAL

Agosto 21 de 1944. — Spedrog S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2880.

v.16 sept.

Acta N.° 260.729

CADEMIC

Agosto 21 de 1944. — C. A. M. I. C. Cía., Argentina de Materiales e Industrias para la Construcción, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 150.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2866.

v.16 sept.

Acta N.° 260.730

ITE

Agosto 21 de 1944. — Levin Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 150.708. — Aviso N.° 2882.

v.16 sept.

Acta N.° 260.731

ALERTA

Agosto 21 de 1944. — Brenta, Roncoroni & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 150.688. — Aviso N.° 2883.

v.16 sept.

Acta N.° 260.732

TIOGEN

Agosto 21 de 1944. — Nicolás Gador. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2884.

v.16 sept.

Acta N.° 260.733

EMBRYCORD

Agosto 21 de 1944. — Nicolás Gador. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2885.

v.16 sept.

Acta N.° 260.734

PALUDRINE

Agosto 21 de 1944. — Imperial Chemical Pharmaceuticals, Ltd., de Slough Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2886.

v.16 sept.

Acta N.° 260.735

DENCO

Agosto 21 de 1944. — The Denver Chemical Manufacturing Company de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2887.

v.16 sept.

Acta N.° 260.736



Agosto 21 de 1944. — Edison General Electric Appliance Company, Inc., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 150.689. — Aviso N.° 2888.

v.16 sept.

Acta N.° 260.737

COSMOS

Agosto 21 de 1944. — Cosmos Dental Products, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir materiales en general para prótesis dental, composiciones elásticas para impresiones, hidrocoloides, compuestos para sellado y rebasados, ceras, godivas, gutta, cemento de silicatos y oxifosfato, amalgamas, moldine, metal fusible, material plástico para la construcción de aparatos protéticos, acrílicos, dientes artificiales en general, líquidos separadores, sostenes, agarres y ganchos, polvos para adherir dentaduras al paladar, aleaciones metálicas para restauraciones dentales y para la construcción de aparatos protéticos, de la clase 25. — Aviso N.° 2889.

v.16 sept.

Acta N.° 260.738

DoALL

Agosto 21 de 1944. — Continental Machines Incorporated, de Minneapolis, Minnesota, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2867.

v.16 sept.

Acta N.° 260.739

PAGE

Agosto 21 de 1944. — Sociedade Manufatora de Artefatos de Borracha e Ebonite Ltda., de San Leopoldo, Río Grande del Sur, Brasil. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2868.

v.16 sept.

Acta N.° 260.741



Agosto 21 de 1944. — Juan Cormick. — Para distinguir aceites para automóviles, de la clase 3. — Renovación de la número 150.431. — Aviso N.° 2870.

v.16 sept.

Acta N.° 260.742

DRAWINOL

Agosto 21 de 1944. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2892.

v.16 sept.

Acta N.° 260.743

LEONINA

Agosto 21 de 1944. — José León. — Para distinguir correas de conglomerado de corcho para resguardo de sierras, de la clase 10. — Aviso N.° 2893.

v.16 sept.

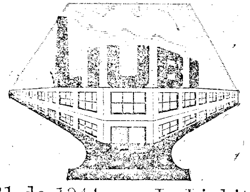
Acta N.° 260.744

Cacchione
Industria Argentina
MARCA REGISTRADA

Agosto 21 de 1944. — Rodolfo Cacchione. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2718.

v.16 sept.

Acta N.° 260.745



Agosto 21 de 1944. — J. Liubitch e Hijo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2894.

v.16 sept.

Acta N.° 260.747



Agosto 22 de 1944. — Gutiérrez Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 2834.

v.16 sept.

Acta N.° 260.748

CERVITA

Agosto 22 de 1944. — Primera Maltería Argentina, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1874.

v.16 sept.

Acta N.° 260.749

FERMOVITA

Agosto 22 de 1944. — Primera Maltería Argentina, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1873.

v.16 sept.

Acta N.° 260.750

CERVITA

Agosto 22 de 1944. — Primera Maltería Argentina, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1872.

v.16 sept.

Acta N.° 260.751

CIARYL

Agosto 22 de 1944. — Droguería Suizo-Argentina Ltda. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 150.751. — Aviso número 2905.

v.16 sept.

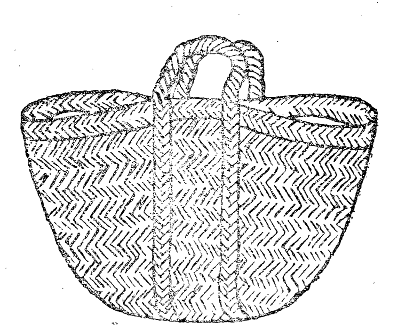
Acta N.° 260.752

SILICION

Agosto 22 de 1944. — Droguería Suizo-Argentina Ltda. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 150.752. — Aviso número 2906.

v.16 sept.

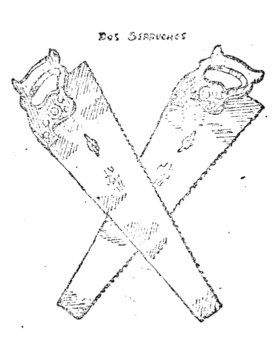
Acta N.° 260.753



Agosto 22 de 1944. — Sivrisarian & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 151.140. — Aviso número 2907.

v.16 sept.

Acta N.° 260.754



Agosto 22 de 1944. — Sivrisarian & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 151.270. — Aviso número 2908.

v.16 sept.

Acta N.° 260.756

RIALTO

Agosto 22 de 1944. — Sivrisarian & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 151.396. — Aviso número 2910.

v.16 sept.

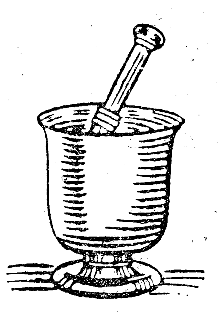
Acta N.° 260.766

PENSATOL

Agosto 22 de 1944. — Juan Bautista Lavano Piacenza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2896.

v.16 sept.

Acta N.° 260.755



MORTERITO

Agosto 22 de 1944. — Sivrisarian & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 151.395. — Aviso número 2909.

v.16 sept.

Acta N.° 260.758



Agosto 22 de 1944. — Lever Brothers, Port Sunlight, Limited de Port Sunlinght, (Cheshire), Inglaterra. — Para distinguir jabón, de la clase 16. — Aviso número 2912.

v.16 sept.

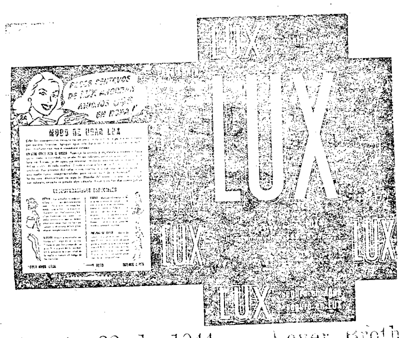
Acta N.° 260.759



Agosto 22 de 1944. — Lever Brothers, Port Sunlight, Limited de Port Sunlinght, (Cheshire), Inglaterra. — Para distinguir jabón, de la clase 2. — Aviso número 2913.

v.16 sept.

Acta N.° 260.760



Agosto 22 de 1944. — Lever Brothers, Port Sunlight, Limited de Port Sunlinght, (Cheshire), Inglaterra. — Para distinguir jabón, de la clase 14. — Aviso número 2914.

v.16 sept.

Acta N.° 260.757



Agosto 22 de 1944. — Sivrisarian & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 151.397. — Aviso número 2911.

v.16 sept.

Acta N.° 260.762



Marca Registrada

Agosto 22 de 1944. — Martini & Rossi S. A. de Torino, Italia. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Aviso número 1032.

v.16 sept.

Acta N.° 260.763

NEUMOENTEROL

Agosto 22 de 1944. — Roberto A. Stinco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2918.

v.16 sept.

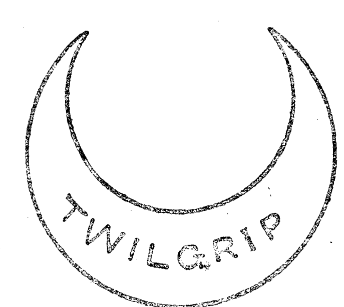
Acta N.° 260.764

PAGADOR

Agosto 22 de 1944. — Anderson, Clayton And Company, Sociedad Anónima, Comercial Algodonera Argentina. — Para distinguir tortas y harinas de semillas oleaginosas y mezclas, forrajes para alimento de ganado, de la clase 22. — Aviso número 2902.

v.16 sept.

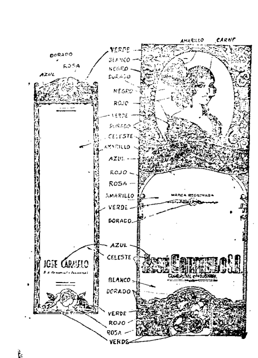
Acta N.° 260.765



Agosto 22 de 1944. — Leethems (Twilfit) Limited, de Portsmouth, Inglaterra. — Para distinguir ligas y tiradores en general, de la clase 16. — Renovación de la número 150.504. — Aviso número 2903.

v.16 sept.

Acta N.° 260.761



Agosto 22 de 1944. — José Carmelo Sociedad Anónima Comercial e Industrial. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2915.

v.16 sept.

Acta N.° 260.767

NULINE

Agosto 22 de 1944. — Enrique Schuster y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 150.868. — Aviso número 2900.

v.16 sept.

Acta N.° 260.769



Agosto 22 de 1944. — Alberto Danilo Alanis. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2924.

v.16 sept.

Acta N.° 260.770

KHASANA

Agosto 23 de 1944. — Emilio Thune. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2852.

v.16 sept.

Acta N.° 260.771



Agosto 23 de 1944. — Guillermo A. Picchi. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 2853.

v.16 sept.

Acta N.° 260.772

CHINCHEOL

Agosto 23 de 1944. — Natividad Carlos Delmirio Martínez. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 2895.

v.16 sept.

Acta N.° 260.773



Agosto 23 de 1944. — Lacasa Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2923.

v.16 sept.

Acta N.° 260.774

ACORAZADO

Agosto 23 de 1944. — Lacasa Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos: herrajes y carraduras en general. — Aviso N.° 2849.

v.16 sept.

Acta N.° 260.776

"LIBRERIA CATOLICA ACCION"

Agosto 23 de 1944. — Juan Manuel Fontenla. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 29 7.

v.16 sept.

Acta N.° 260.775

Industria Argentina
"EL VOLADOR DE ITALIA"
Marca Registrada.

Agosto 23 de 1944. — Horacio Pannullo. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso N.° 2964.

v.16 sept.

Acta N.° 260.777

TALENTO

Agosto 23 de 1944. — Félix Nicolás Rocca. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2959.

v.16 sept.

Acta N.° 260.778

MENTOFRIX

Agosto 23 de 1944. — Argentino Valentini. — Para distinguir dentífricos y demás productos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 2960.

v.16 sept.

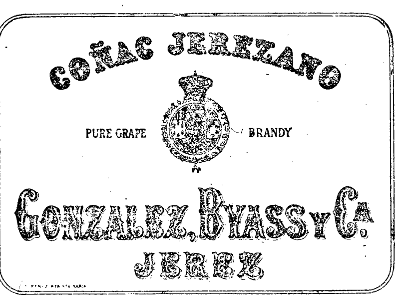
Acta N.° 260.779

JUNCAL

Agosto 23 de 1944. — Echesortu y Casas, Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 153.676. — Aviso número 2961.

v.16 sept.

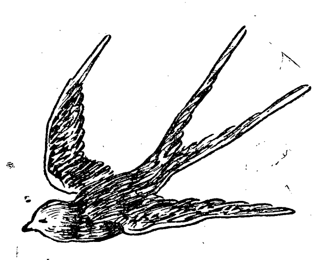
Acta N.° 260.780



Agosto 23 de 1944. — González, Byass & Co. Ltd., de Jérez de la Frontera, España y Londres, Inglaterra. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Renovación de la N.° 152.602. — Aviso número 962.

v.16 sept.

Acta N.° 260.781



LA GOLONDRINA

Agosto 23 de 1944. — Juan Schopflocher. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2963.

v.16 sept.

Acta N.° 260.783

JOCKEY CLUB

Agosto 23 de 1944. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 152.376. — Aviso N.° 2955.

v.16 sept.

Acta N.° 260.784

YUPANQUI

Agosto 23 de 1944. — Hualilán Viñas y Bodegas, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 152.411. — Aviso número 2953.

v.16 sept.

Acta N.° 260.785

SILENTOL

Agosto 23 de 1944. — Soc. Anón. Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 151.980. — Aviso N.° 2951.

v.16 sept.

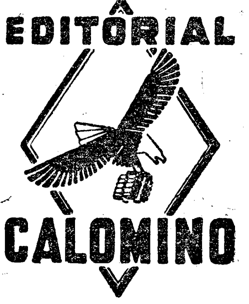
Acta N.° 260.786

GIBERTOL

Agosto 23 de 1944. — Soc. Anón. Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 152.658. — Aviso N.° 2952.

v.16 sept.

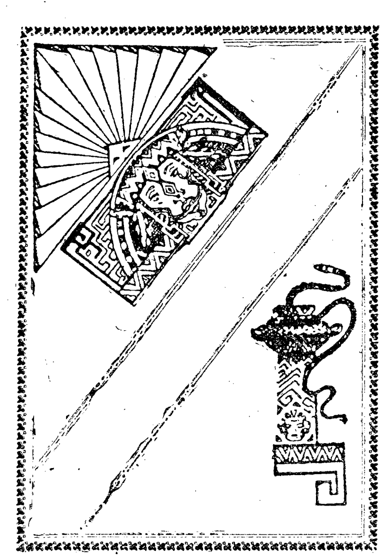
Acta N.° 260.787



Agosto 23 de 1944. — Cayetano Calomino. — Para distinguir publicaciones de libros, empresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 2856.

v.16 sept.

Acta N.° 260.788



Agosto 23 de 1944. — Amadeo Bruno. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2979.

v.16 sept.

Acta N.° 260.789



Agosto 23 de 1944. — Sucesión de Joao Faría. — Para distinguir vinos champagne, de la clase 23. — Aviso N.° 2925.

v.16 sept.

Acta N.° 260.790

LA LINEA

Agosto 23 de 1944. — R. Moroni & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2968.

v.16 sept.

Acta N.° 260.791

MONTHLERY
MARCA REGISTRADA

Agosto 23 de 1944. — Roel y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2969.

v.16 sept.

Acta N.° 260.792

IMPREGNOL

Agosto 23 de 1944. — Cía. de Productos Conen, Soc. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 150.753. — Aviso N.° 2970.

v.16 sept.

Acta N.° 260.793



Agosto 23 de 1944. — Cía. de Productos Conen, Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 151.058. — Aviso N.° 2971.

v.16 sept.

Acta N.° 260.794



Agosto 23 de 1944. — Ward, Blenkinsop & Company Ltd., de Halewood, Liverpool, Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2972.

v.16 sept.

Acta N.° 260.795



Agosto 23 de 1944. — Ward, Blenkinsop & Company Ltd., de Halewood, Liverpool, Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2973.

v.16 sept.

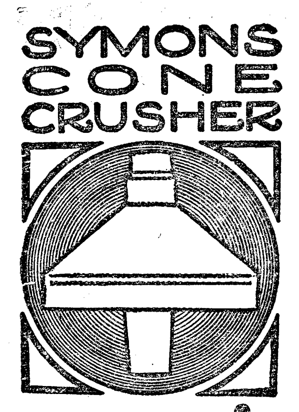
Acta N.° 260.796



Agosto 23 de 1944. — La Marquise Footwear, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2974.

v.16 sept.

Acta N.° 260.797



Agosto 23 de 194. — Nordberg Manufacturing Company, de Milwaukee, Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 2975.

v.16 sept.

Acta N.° 260.798

TEK-WOOD

Agosto 23 de 1944. — Tekwood, Inc., de Lakeport, Hampshire, E. U. de N. América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 2976.

v.16 sept.

Acta N.° 260.799

GANZUA

Agosto 23 de 1944. — R. Moroni & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 250.

v.16 sept.

Acta N.° 260.800

MERCADER

Agosto 23 de 1944. — Corporación Argentina de Ventas, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 30.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 2801.

v.16 sept.

Acta N.° 260.801



Agosto 23 de 1944. — Victorio Juan Saredo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 2927.

v.16 sept.

Acta N.° 260.802



Agosto 23 de 1944. — Arcadio Fascetti. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 2926.

v.16 sept.

Acta N.° 260.805



Agosto 23 de 1944. — Miguel Miranda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 153.130. — Aviso N.° 2977.

v.16 sept.

Acta N.° 260.806



Agosto 23 de 1944. — David Corujo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 150.532. — Aviso N° 2916.

v.16 sept.

Acta N.° 260.807



Agosto 24 de 1944. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 151.225. — Aviso N° 2919.

v.16 sept.

Acta N.° 260.808

SANIDETE

Agosto 24 de 1944. — Instituto Sanitas Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 2967.

v.16 sept.

Acta N.° 260.809

SANIDETE

Agosto 24 de 1944. — Instituto Sanitas Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 2966.

v.16 sept.

Acta N.° 260.810

FANAL

Agosto 24 de 1944. — Teodoro Gualterio Vogt. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 2965.

v.16 sept.

Acta N.° 260.811

HALCON

Agosto 24 de 1944. — Teodoro Gualterio Vogt. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 2994.

v.16 sept.

Acta N.° 260.812

ATLANTICO

Marca Registrada

Agosto 24 de 1944. — Arranz Hnos. — Para distinguir calentadores de baño y aparatos para duchas, de la clase 14. — Aviso N° 2990.

v.16 sept.

Acta N.° 260.813

TECNILUBE

Agosto 24 de 1944. — Emilio C. Serramalera. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 2991.

v.16 sept.

Acta N.° 260.814

REX

Agosto 24 de 1944. — Andrés José Briozzo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 2987.

v.16 sept.

Acta N.° 260.815



Agosto 24 de 1944. — José Villamarín Prieto. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso N° 2759.

v.16 sept.

Acta N.° 260.816

POLDI

Agosto 24 de 1944. — Aceros Poldi Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 150.000. — Para distinguir aceros únicamente, de la clase 4. — Aviso N° 2901.

v.16 sept.

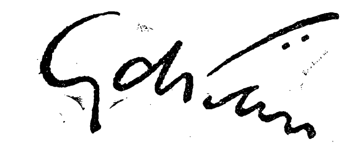
Acta N.° 260.818

ADALGISA

Agosto 24 de 1944. — Medardo Clodomiro Furlotti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 2989.

v.16 sept.

Acta N.° 260.819



Agosto 24 de 1944. — Gilbert Adrián, de Beverby Hills, California, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 3002.

v.16 sept.

Acta N.° 260.820

IVI

Agosto 24 de 1944. — José M. Schiavoni. — Para distinguir hojas de afeitar, máquinas de afeitar, aparatos para afilar hojas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N° 3003.

v.16 sept.

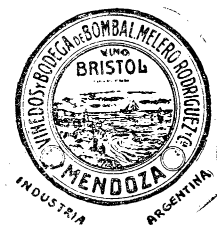
Acta N.° 260.821

Ancon

Agosto 24 de 1944. — Domingo L. Bombal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N° 150.788. — Aviso N° 2992.

v.16 sept.

Acta N.° 260.822



Agosto 24 de 1944. — Domingo L. Bombal. — Para distinguir vino, de la clase 23. — Renovación de la N° 151.629. — Aviso N° 2993.

v.16 sept.

Acta N.° 260.823



Agosto 24 de 1944. — Jacob Anzarut & Co. Ltda., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N° 150.991. — Aviso N° 2994.

v.16 sept.

Acta N.° 260.824

GORGOGIL

Agosto 24 de 1944. — "Marte" Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 700.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 150.591. — Aviso N.° 2995.

v.16 sept.

Acta N.° 260.825

GORGOGIL

Agosto 24 de 1944. — "Marte", Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. pesos 700.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 150.590. — Aviso número 2996.

v.16 sept.

Acta N.° 260.826

RAMAPO

Agosto 24 de 1944. — American Brake Shoe Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 2997.

v.16 sept.

Acta N.° 260.831

PANORAMAS

Agosto 25 de 1944. — Augusto José Bialade. — Para distinguir una revista ilustrada, de la clase 18. — Aviso N.° 2984.

v.16 sept.

Acta N.° 260.827

SAN ALBERTO

Agosto 24 de 1944. — Walter Gerardo Juan Gietz., que comercia bajo el rubro de Walter G. Gietz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3006.

v.16 sept.

Acta N.° 260.828

ANA DERÉ
Marca Registrada

Agosto 24 de 1944. — Laboratorios Sanitol, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 100.000.— — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 2983.

v.16 sept.

Acta N.° 260.832

PIRALGAN

Agosto 25 de 1944. — Daniel Francisco Jorge Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2998.

v.16 sept.

Acta N.° 260.833

THEOCANFYL

Agosto 25 de 1944. — Daniel Francisco Jorge Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparados, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2999.

v.16 sept.

Acta N.° 260.834

HYDRALON

Agosto 25 de 1944. — Daniel Francisco Jorge Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3001.

v.16 sept.

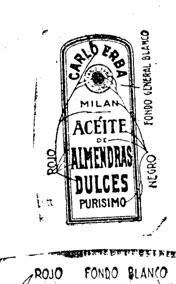
Acta N.° 260.835

ORXAN

Agosto 25 de 1944. — Daniel Francisco Jorge Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3000.

v.16 sept.

Acta N.° 260.837



Agosto 25 de 1944. — S. A. Carlo Erba., de Milán, Italia. — Para distinguir aceite de almendras, dulces, de la clase 2. — Renovación de la número 150.453. — Aviso N.° 3007.

v.16 sept.

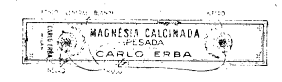
Acta N.° 260.836

HEMOPRESIL

Agosto 25 de 1944. — Mauricio Diego Sáenz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2917.

v.16 sept.

Acta N.° 260.838



Agosto 25 de 1944. — S. A. Carlo Erba., de Milán, Italia. — Para distinguir magnesia calcinada pesada, de la clase 2. — Renovación de la N.° 150.454. — Aviso N.° 3009.

v.16 sept.

Acta N.° 260.839





Agosto 25 de 1944. — S. A. Carlo Erba., de Milán, Italia. — Para distinguir aceite de ricino, de la clase 2. — Renovación de la N.° 150.455. — Aviso N.° 3008.

v.16 sept.

Acta N.° 260.840

Agosto 25 de 1944. — S. A. Carlo Erba., de Millán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 151.585. — Aviso número 3010.

v.16 sept.

Acta N.° 260.842

NOVOSAN

Agosto 25 de 1944. — Luis L. Marigliano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 150.522. — Aviso número 3013.

v.16 sept.

Acta N.° 260.843

NERVOPAX

Agosto 25 de 1944. — Bernardino Hipólito Garaguso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3012.

v.16 sept.

Acta N.° 260.844

KADOSAL

Agosto 25 de 1944. — Cosmos Instituto y Laboratorio de Investigaciones Científicas e Industriales, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 150.468. — Aviso número 2985.

v.16 sept.

Acta N.° 260.841



Agosto 25 de 1944. — S. A. Carlo Erba., de Milán, Italia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 151.586. — Aviso N.° 3011.

v.16 sept.

Acta N.° 260.845

KADOSAL

Agosto 25 de 1944. — Cosmos Instituto y Laboratorio de Investigaciones Científicas e Industriales, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 150.469. — Aviso número 2986.

v.16 sept.

Acta N.° 260.846

AGUARA

Agosto 25 de 1944. — Rodolfo Héctor Busco. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 2922.

v.16 sept.

Acta N.° 260.847

TUPAC

Agosto 25 de 1944. — Manzioni & Rossi Hnos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 2930.

v.16 sept.

Acta N.° 260.848



Agosto 25 de 1944. — Fignoni & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: cafés, chocolates y cacaos. — Renovación de la número 150.506. — Aviso número 2931.

v.16 sept.

Acta N.° 260.849



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 151.551. — Aviso N.° 2933.

v.16 sept.

Acta N.° 260.850



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 151.552. — Aviso número 2934.

v.16 sept.

Acta N.° 260.851



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 151.553. — Aviso número 2935.

v.16 sept.

Acta N.° 260.852



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 151.554. — Aviso número 2936.

v.16 sept.

Acta N.° 260.853



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 151.555. — Aviso N.° 2937.

v.16 sept.

Acta N.° 260.854



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 151.556. — Aviso N.° 2938.

v.16 sept.

Acta N.° 260.855



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 151.557. — Aviso N.° 2939.

v.16 sept.

Acta N.° 260.856



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 151.558. — Aviso N.° 2940.

v.16 sept.

Acta N.° 260.857



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 151.559. — Aviso N.° 2941.

v.16 sept.

Acta N.° 260.858



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 151.560. — Aviso N.° 2942.

v.16 sept.

Acta N.° 260.859



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 151.561. — Aviso número 2943.

v.16 sept.

Acta N.° 260.860



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 151.562. — Aviso N.° 2944.

v.16 sept.

Acta N.° 260.862



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 151.564. — Aviso número 2946.

v.16 sept.

Acta N.° 260.861



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 151.563. — Aviso N.° 2945.

v.16 sept.

Acta N.° 260.863



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 151.565. — Aviso número 2947.

v.16 sept.

Acta N.° 260.864



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 151.566. — Aviso número 2948.

v.16 sept.

Acta N.° 260.865



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 151.567. — Aviso número 2949.

v.16 sept.

Acta N.° 260.866



Agosto 25 de 1944. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 151.568. — Aviso número 2950.

v.16 sept.

Acta N.° 260.868



Agosto 25 de 1944. — La Vascongada Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias para animales, de la clase 22. — Aviso N.° 3027.

v.16 sept.

Acta N.° 260.867

AHORA

Agosto 25 de 1944. — Periódico "Ahora" Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 152.852. — Aviso N.° 3026.

v.16 sept.

Acta N.° 260.869

EL GARROTE

Agosto 25 de 1944. — José María Di Domenico. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3021.

v.16 sept.

Acta N.° 260.870

GELOXAL

Agosto 25 de 1944. — E. R. Squibb & Sons, de Nueva York, E. U. de Norte América.. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3022.

v.16 sept.

Acta N.° 260.871



Agosto 25 de 1944. — Luis Enrique Zilleruelo, de Santiago, Rep. de Chile. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3023.

v.16 sept.

Acta N.° 260.872



Agosto 25 de 1944. — Luis Enrique Zilleruelo, de Santiago, Rep. de Chile. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3024.

v.16 sept.

Acta N.° 260.874

CUERILINA

Agosto 25 de 1944. — Luceclor Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 10.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3004.

v.16 sept.

Acta N.° 260.875

CUERILINA

Agosto 25 de 1944. — Luceclor Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 10.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3005.

v.16 sept.

Acta N.° 260.873



Agosto 25 de 1944. — Luis Enrique Zilleruelo, de Santiago, Rep. de Chile. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3025.

v.16 sept.

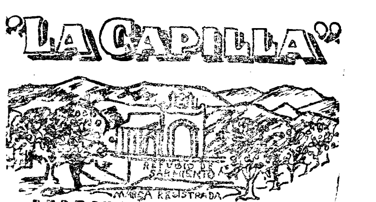
Acta N.° 260.876



Agosto 25 de 1944. — A. Kapelusz y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 152.917. — Aviso número 2980.

v.16 sept.

Acta N.° 260.877



Agosto 25 de 1944. — Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera y Vitivinícola, Tinto Hermanos Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2982.

v.16 sept.

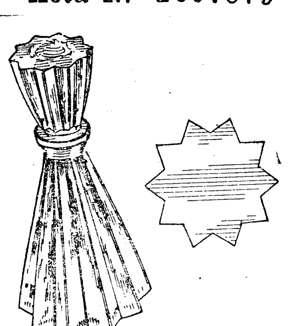
Acta N.° 260.878



Agosto 25 de 1944. — Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera y Vitivinícola, Tinto Hermanos Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2981.

v.16 sept.

Acta N.° 260.879



Agosto 25 de 1944. — Imprex S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 3020.

v.16 sept.

Acta N.° 260.881

N. E. L.

Agosto 25 de 1944. — Negro & Essweia Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 365.000 m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3018.

v.16 sept.

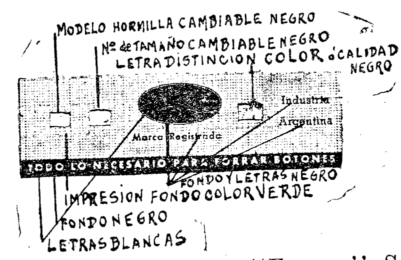
Acta N.° 260.880



Agosto 25 de 1944. — Alberto Biaghetti. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 150.476. — Aviso número 3017.

v.16 sept.

Acta N.° 260.882



Agosto 25 de 1944. — "Famaco", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 15.000 m|n. — Para distinguir botones, botones forrados y hormillas, de la clase 16. — Aviso número 3019.

v.16 sept.

Acta N.° 260.883

MARA

Agosto 25 de 1944. — Juan Roatta. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 3014.

v.16 sept.

Acta N.° 260.885



Agosto 25 de 1944. — Isaac Cauchaner. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3031.

v.16 sept.

Acta N.° 260.886

MENTOCLOROFENIL

Agosto 25 de 1944. — Luciano Luis Ramírez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3015.

v.16 sept.

Acta N.° 260.884



Agosto 25 de 1944. — "Sociedad Argentina de Intercambio de Productos Agrícolas y Afines", (S. A. D. I. P. A.) S. R. L. Cap. $ 70.000 m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3032.

v.16 sept.

Acta N.° 260.887

BAYARDO

Agosto 25 de 1944. — Antonio Barreiro & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2719.

v.16 sept.

Acta N.° 260.888

MONTE CASSINO

MARCA REGISTRADA

Agosto 25 de 1944. — Antonio Barreiro & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2720.

v.16 sept.

Acta N.° 260.889

TROPICAL

Agosto 26 de 1944. — Luis Mario Nemecio López y Emilio González Ortiz. — Para distinguir dulces en general, de la clase 22. — Aviso número 2717.

v.16 sept.

Acta N.° 260.890

HARAS Y PISTAS

Agosto 26 de 1944. — Celestino Gutiérrez y Aníbal Melitón Arteaga. — Para distinguir una revista turfística, de la clase 18. — Aviso número 3016.

v.16 sept.

Acta N.° 260.891

OPERA

Agosto 26 de 1944. — Baldomero Sánchez Orgas Pacheco. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3037.

v.16 sept.

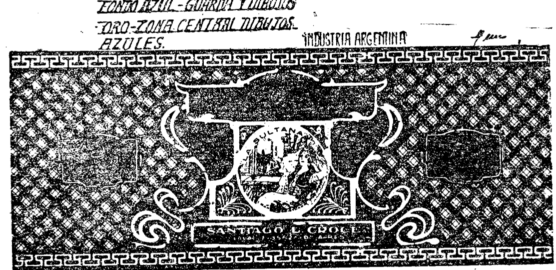
Acta N.° 260.892

EVERCY

Agosto 26 de 1944. — Michel Israel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3036.

v.16 sept.

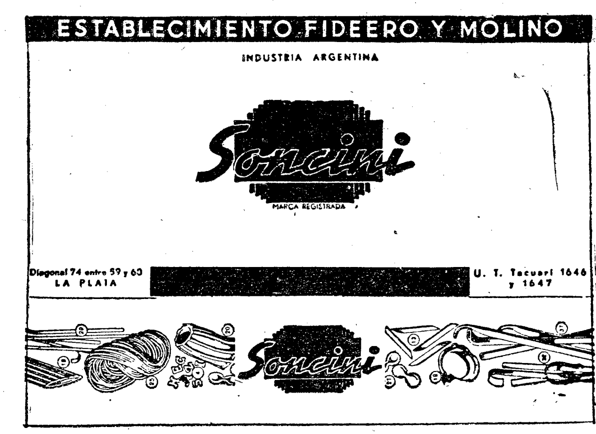
Acta N.° 260.718



Agosto 21 de 1944. — Santiago & Atilio Croce. — Para distinguir cafés, chocolates y especies, de la clase 22. — Renovación de la número 152.887. — Aviso número 2873.

v.16 sept.

Acta N.° 260.803



Agosto 23 de 1944. — Juan Soncini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2928.

v.16 sept.

Acta N.° 260.804



Agosto 23 de 1944. — Juan Soncini. — Para ditinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2929.

v.16 sept.

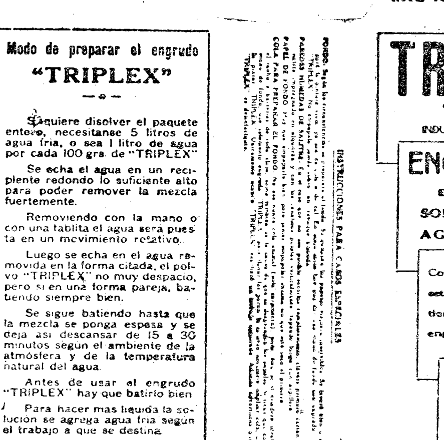
Acta N.° 260.817

POLDI STABIL

Agosto 24 de 1944. — Aceros Poldi Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 150.000. — Para distinguir aceros únicamente, de la clase 4. — Aviso número 2988.

v.16 sept.

Acta N.° 260.830





Un buen blanqueo se obtiene empleando la Cola-Pintor "TRIPLEX" de los mismos fabricantes.

Agosto 24 de 1944. — Elisabeth S. de Lose. — Para distinguir engrudo en polvo soluble en agua, de la clase 10. — Renovación de la N.° 151.709. — Aviso número 2921.

v.16 sept.

Acta N.° 257.817



Mayo 10 de 1944. — Juan Balbín González. — Para distinguir substancias venenosas para la destrucción de hormigas, de la clase 1. — Aviso N.° 10.575.

v.16 sept.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

SECCION BALANCES

«Los balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1922 serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna» (Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938).

SUMARIO

859

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial ERNESTO TORNQUIST & Co., LIMITADA

Domicilio: Bartolomé Mitre 531 - Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Diciembre de 1906

Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio: 29|12.1906, 31|12.1918, 26|9.1927, 10.8.1933, 9|11.1939

Capital Autorizado . . . . . o$s. 18.000.000.—
" Subscripto . . . . . " 6.750.000.—
" Realizado . . . . . " 6.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944

ACTIVO:		c$l.	c$l.
Activo Fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios	956.026.09		
.|. amortizaciones	90.353.41	865.672.68	
b) Acciones y obligaciones de otras sociedades	37.655.697.59		
.|. amortizaciones	3.325.017.58	34.330.680.01	
c) Muebles y útiles y biblioteca		152.149.69	35.348.502.38
Activo Circulante:			
Diversos títulos nacionales, provinciales y municipales y otros valores			1.121.779.75
Activo Disponible:			
a) Caja		370.884.51	
b) Bancos		12.313.438.10	
c) Fondos en el exterior		5.328.311.60	18.012.634.21

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo Exigible:		
a) Documentos a cobrar	17.969.469.63	
b) deudores en cuenta corriente	2.583.897.27	
c) Deudores hipotecarios y otros garantizados	45.365.67	
d) Varias cuentas deudoras	2.861.726.24	
e) Deudores morosos	1.016.401.53	
f) Deudores en gestión	6.176.—	
g) Cuentas a cobrar	26.867.08	
	24.509.903.42	
.|. Previsiones	1.688.756.15	22.821.147.27
Activo Nominal:		
No existe:		
Activo Transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros	28.878.40	
b) Dirección General del Impuesto a los Réditos	301.103.66	
c) Otras cuentas	890.36	330.872.42
Ganancias y Pérdidas y Cuentas Tributarias:		
(Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivo, cambios, etc)		1.776.610.05
		79.411.546.08
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	159.090.89	
Depósito de títulos en custodia	118.759.197.37	
Depósitos de valores recibidos en caución	2.191.064.55	
Emisión de cartas de crédito	1.692.548.44	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2.894.408.76	
Documentos en garantía	1.532.886.42	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	4.610.503.50	
Valores en administración	42.864.579.73	
Operaciones de cambio a liquidar	47.798.005.42	
Cuentas pro memoria	602.—	
Bco. Central de la Rep. Arg.|Ctas. nuevas del ext.	3.554.192.54	
Otras cuentas de orden	13.971.621.90	240.028.701.52
		319.440.247.60

PASIVO:	c$l.	c$l.
Pasivo no Exigible:		
a) Capital subscripto y realizado: 33.750 accs. de o$s. 200.—c\|u. o$s . . 6.750.000.—	15.340.909.09	
b) Fondo de reserva legal	480.435.12	
c) Fondo de reserva especial	2.800.000.—	
d) Reserva para contingencias	1.000.000.—	19.621.344.21
Pasivo Exigible:		
a) Debentures:		
en primer grado	21.840.000.—	
en segundo grado	3.159.900.—	24.999.900.—
b) Acreedores en cuenta corriente	24.506.311.41	
c) Corresponsales en el extranjero	428.388.35	
d) Acreedores varios	2.691.800.83	27.626.500.59
Pasivo Transitorio:		
a) Pagos a efectuar	322.401.30	
b) Previsiones varias	50.000.—	
c) Dividendos a pagar	250.204.50	
d) Descuentos, intereses, comisiones y cambios cobrados y no devengados	51.370.61	673.976.41
Ganancias y Pérdidas y Cuentas Tributarias:		
(Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	5.843.898.30	
Saldo al 30 de Junio de 1943	645.926.57	6.489.824.87
		79.411.546.08
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	159.090.89	
Depositantes de títulos en custodia	118.759.197.37	
Depositantes de valores en caución	2.191.064.55	
Corresponsales, cuenta cartas de crédito	1.692.548.44	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2.894.408.76	
Documentos en garantía	1.532.886.42	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	4.610.503.50	
Depositantes de valores en administración	42.864.579.73	
Operaciones de cambio a liquidar	47.798.005.42	
Cuentas pro memoria	602.—	
Cuentas nuevas del exterior	3.554.192.54	
Otras cuentas de orden	13.971.621.90	240.028.701.52
		319.440.247.60

Eduardo A. Tornquist, presidente. — Alberto C. Buenaño, director. — Clodomiro Zavalía, síndico.

Inspector que visó el Balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 21 de Junio 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre.

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sep.

388. —

WILLIAM COOPER AND NEPHEWS
(South America) Limited

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y COMERCIAL

Domicilio: 25 de Mayo 489 — Buenos Aires

18 de marzo de 1933 (Fecha de autorización por el P. E.)
21 de abril de 1933 (Fecha de inscripción en el R. P. de C.)

CAPITAL:

Autorizado . . . . m$n. 1.750.000.—
Suscripto . . . . „ 1.750.000.—
Realizado . . . . „ 1.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capitulos m$n.
I. — Activo Fijo:			
Terrenos		65.000.—	
Maquinaria, menos amortización . . .		1.—	
Muebles, útiles e instalaciones, menos amortización		14.313.61	
Automóviles, menos amortización		16.151.97	95.466.58
II. — Activo Circulante:			
Cuenta mercaderías			1.797.511.27
III. — Activo Disponible:			
Caja		414.65	
Bancos		74.456.96	74.871.61
IV. — Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1.919.299.79	
Documentos a cobrar		78.894.50	
Menos:		1.998.194.29	
Reserva para deudores dudosos	232.502.30		
Reserva para descuentos	25.171.24	257.673.54	1.740.520.75
V. — Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros . . .			2.456.58
VI. — Activo Nominal:			
Marcas de Comercio		700.000.—	
Menos: Amortización		35.000.—	665.000.—
Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas:			
Gastos de administración y explotación .			188.903.09
			4.564.729.88
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio):		25.000.—	
Mercaderías recibidas en consignación .		1.238.074.35	1.263.074.35
			5.827.804.23
PASIVO			
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		1.750.000.—	
Reserva legal		31.042.54	
Reserva para contingencias		550.000.—	
Reserva contra fluctuación en valores de mercaderías		150.000.—	2.481.042.54
II. — Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		244.335.64	
Debentures 5 o|o con garantía flotante, rescatables con fecha 1º de octubre de 1952 o antes	700.000.—		
Más: Intereses acumulados hasta la fecha, menos impuesto a los réditos	370.592.46	1.070.592.46	1.314.928.10
III. — Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		16.712.84	
Reserva para indemnizaciones, Ley Nº 11.729		10.889.05	27.601.89
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior			498.007.60
Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas:			
Mercaderías y varias entradas de explotación			243.149.75
			4.564.729.88
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		25.000.—	
Comitentes por efectos en consignación		1.238.074.35	1.263.074.35
			5.827.804.23

R. C. Aldao, presidente. — K. H. Paine, gerente. — E. C. Richardson, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

865.—

WILLIAM COOPER AND NEPHEWS
(South America) Limited

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y COMERCIAL

Domicilio: 25 de Mayo 489 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E.: 18 de marzo de 1933.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 21 de abril de 1933.

CAPITAL:

Autorizado . . . . m$n. 1.750.000.—
Suscripto . . . . » 1.750.000.—
Realizado . . . . » 1.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1944

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo Fijo:			
Terrenos		65.000.—	
Maquinaria, menos amortización . . .		1.—	
Muebles, útiles e instalaciones, menos amortización		15.535.12	
Automóviles, menos amortización . . .		12.290.60	92.826.72
II. Activo Circulante:			
Cuentas mercaderías			1.882.178.47
III. Activo Disponible:			
Caja		297.61	
Bancos		146.318.29	146.615.90
IV. Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		2.048.807.13	
Documentos a cobrar		88.246.80	
		2.137.053.93	
Menos:			
Reserva para deudores dudosos	232.502.30		
Reserva para descuentos	25.171.24	257.673.54	1.879.380.39
V. Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros . . .			2.456.58
VI. Activo Nominal:			
Marcas de comercio		700.000.—	
Menos: Amortización		35.000.—	665.000.—
Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas:			
Gastos de administración y explotación			379.522.62
			5.047.980.68
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		25.000.—	
Mercaderías recibidas en consignación .		1.089.140.88	1.114.140.88
			6.162.121.56
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		1.750.000.—	
Reserva legal		31.042.54	
Reserva para contingencias		550.000.—	
Reserva contra fluctuación en valores de mercaderías		150.000.—	2.481.042.54
II. Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		252.995.75	
Debentures 5 o|o con garantía flotante rescatables en fecha 1.º de octubre de 1952 o antes	700.000.—		
Más: Intereses acumulados hasta la fecha, menos impuesto a los réditos .	379.342.46	1.079.342.46	1.332.338.21
III. Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		24.702.67	
Reserva para indemnizaciones, Ley número 11.729		6.773.—	31.475.67
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior			498.007.60
Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas:			
Mercaderías y varias entradas de explotación			705.116.66
			5.047.980.68
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		25.000.—	
Comitentes por efectos en consignación		1.089.140.88	1.114.140.88
			6.162.121.56

E. N. Leslie, director-gerente. — John A. Mc Glashan, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 21 de Junio 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre.

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

855.

Sociedad Anónima
COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Maipú 479 — Buenos Aires

Autorizada por decretos de fechas 5 de Junio de 1905 y 19 de Octubre de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Julio de 1905

CAPITAL:		
Autorizado	m$n.	4.000.000.—
Subscripto	„	3.961.100.—
Realizado	„	3.961.100.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Correspondiente al Segundo Trimestre del 39.° Ejercicio

Inc. ACTIVO	Parciales m$n.	Totales. m$n.
I. — Activo Fijo:		
a) Acciones Compañía Telefónica Argentina		660.—
b) Certificados de acciones Corporación de Transportes	426.379.—	
c) Certificados de acciones Corporación de Transportes, entregados en prenda a los fideicomisarios, Ernesto Tornquist y Cía., garantizando nuestros debentures	5.802.613.—	
d) Certificados de acciones Corporación de Transportes, depositados en la Corporación de Transportes (Directorio, Art. 24 de los Estatutos — Ley 12.311)	4.307.66	6.233.299.66
		6.233.959.66
II. — Activo Circulante: No existe.		
III. — Activo Disponible: No existe.		
IV. — Activo Exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente		638.86
V. — Activo Transitorio: No existe.		
VI. — Activo Nominal: No existe.		
Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	1.133.270.02	
Intereses	5.918.95	
Gastos generales	2.116.40	
Indemnizaciones	758.45	1.142.063.82
Cuentas de Orden:		
a) Banco de la Provincia, cuenta títulos en custodia, Art. 13 de los Estatutos	40.000.—	
b) Banco de la Provincia, cuenta acciones en depósito	900.—	
c) Banco de la Provincia, cuenta títulos al canje	13.700.—	
d) Banco de la Provincia, acciones de la Sociedad en cartera	38.900.—	93.500.—
		7.470.162.34
PASIVO		
I. — Pasivo no Exigible:		
a) Capital subscripto	3.961.100.—	
b) Fondo de reserva legal	53.407.62	
c) Fondo de seguros de accidentes — Ley 9688	2.428.60	4.016.936.22
II. — Pasivo Exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	1.370.403.76	
b) Debentures (Obligaciones de capital)	1.187.836.36	
b) Debentures (Obligaciones de capital a entregar a los tenedores de debentures según convenio, suplementario)	356.350.90	
c) Intereses diferidos	280.038.—	
d) Cambios a liquidar	138.097.10	
e) Accidente del Riachuelo	27.000.—	3.359.726.12
III. — Pasivo Transitorio: No existe.		
Cuentas de Orden:		
a) Directorio (Acciones depositadas, Art. 13 de los Estatutos)	40.000.—	
b) Acciones en depósito	900.—	
c) Títulos canjeados	13.700.—	
d) Acciones de la Sociedad en cartera	38.900.—	93.500.—
		7.470.162.34

Carlos Agote, presidente. — Ricardo P. Mignaquy, tesorero. —

V° B°: Pedro F. Mosoteguy, síndico.

Inspector que visó el Balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 21 de Junio 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

877.—

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima

Piedras 174 — Buenos Aires

PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y OPERACIONES INMOBILIARIAS

Reconocida por el P. E. N. en Abril 24|1911 y Abril 1.°|921.
Inscripta en el R. P. de C. el 1.° de Julio y 5 de Diciembre de 1911 y 31 Octubre 1921.

Capital autorizado	m$n.	5.000.000.—
„ suscripto	„	3.600.000.—
„ realizado	„	3.595.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Inmuebles:			
Edificio social - costo	462.306.72		
Amortizado	362.306.72	100.000.—	
Otros inmuebles - costo	171.912.10		
Amortizado	28.806.53	143.105.57	
		243.105.57	
Muebles, útiles e instalaciones		1.501.—	244.606.57
Activo Circulante:			
Títulos y acciones			905.324.94
Activo Disponible:			
Caja		45.253.21	
Bancos		196.054.70	241.307.91
Activo Exigible:			
Deudores hipotecarios diversos		6.933.743.67	
Créditos a cobrar y administraciones		145.311.68	
Accionistas		4.500.—	7.083.555.35
Activo Transitorio:			
Impuesto a los Réditos		1.039.71	
Operaciones pendientes		28.000.—	
Dividendo provisional		142.999.—	172.038.71
Activo Nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Cuentas tributarias			223.922.08
Cuentas de Orden:			
Acciones en garantía del Directorio		35.000.—	
Títulos en custodia		3.761.997.72	
Valores al cobro por cuenta de terceros		1.083.642.97	
Bancos cuentas títulos		960.000.—	
Propiedades con promesa de compra		350.000.—	
Propiedades con promesa de venta		85.450.—	
Acciones a suscribir		1.400.000.—	7.676.090.69
Total del activo			16.546.846.25
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		3.600.000.—	
Reservas estatutarias		494.912.31	
Reservas facultativas		143.192.58	4.238.104.89
Pasivo Exigible:			
Acreedores a largo plazo		2.339.269.39	
Cobranzas y mandatos y administraciones		982.177.30	
Depósitos en garantía		175.933.94	
Acreedores varios		31.890.51	
Intereses devengados		39.287.97	3.568.559.11
Pasivo Transitorio:			
Dividendos a pagar		1.507.70	
Intereses a cobrar de préstamos hipotecarios		35.971.29	
Intereses a cobrar de ventas en mensualidades		252.353.96	
Intereses escriturados a liquidar		41.190.72	
Intereses a cobrar de Pmos. a plazo fijo		5.812.21	
Intereses provenientes del ejercicio anterior		20.014.53	
Intereses correspondientes al ejercicio próximo		38.374.96	395.225.37
Ganancias:			
Cuentas tributarias			668.866.19
Cuentas de Orden:			
Las del activo			7.676.090.69
Total del pasivo			16.546.846.25

José Bustelo, presidente. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario. Manuel J. Rodríguez, tesorero. — A. Mestre, gerente. — A. Martucci, contador. — J. González Pagliere, **síndico.**

Inspector que visó el Balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 21 de Junio 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

869.—

EL HOGAR PROPIO

Banco Hipotecario y de Edificación - Sociedad Anónima

Moreno 909 — Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno según decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 10 de Agosto de 1915, 18 de Enero de 1924, 26 de Septiembre de 1927 y 21 de Abril de 1936.

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915, 2 de Mayo de 1924, 28 de Noviembre de 1927 y 31 de Julio de 1936.

Capital inicial	m$n.	1.000.000.—
„ emitido y autorizado	„	4.000.000.—
„ suscripto	„	2.658.800.—
„ realizado	„	2.658.740.—
Fondo de reserva	„	258.706.06

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Inmuebles:			
Edificio social y de renta	226.291.26		
Propiedades en venta y de renta	126.200.52	352.491.78	
Propiedades vendidas a plazos		454.897.51	
Muebles y útiles		6.657.48	814.046.77
Activo Circulante:			
No existe:			
Activo Disponible:			
Caja: Efectivo y cheques		8.164.63	
Depositados en otros Bancos		108.305.83	116.470.46
Activo Exigible:			
Deudores hipotecarios		2.221.399.80	
Acciones ordinarias B.		103.19	
Accionistas		60.—	2.221.562.99
Activo Transitorio:			
Adelantos para futuros ejercicios			33.454.87
Dividendos provisorios			
Activo Nominal:			
No existe.			
Ganancias y Pérdidas:			
Gastos generales, de propaganda, de propiedades del Banco, impuestos y patentes, honorarios de arquitecto, comisiones de agentes, intereses activos y aportes a la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias			16.881.44
Cuentas de Orden:			
Acciones en garantía del Directorio		180.000.—	
Títulos en custodia		1.001.400.—	1.181.400.—
			4.383.816.53

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	2.658.800.—	
Reservas Estatutarias:		
Reserva legal	258.706.06	
Reservas Facultativas:		
Fondo de previsión	15.000.—	2.932.506.06
Pasivo Exigible:		
Seguros	829.67	
Agentes	1.047.50	
Obligaciones a pagar	132.259.72	
Acciones ordinarias B.	12.000.—	
Amortizaciones extraordinarias s|ptmos, hip. esp.	1.470.—	
Cuotas a pagar sobre construcciones	10.300.—	
Administración de propiedades	897.75	
Garantía de alquileres	1.115.—	
Saldo cuotas o|arquitecto	3.500.—	
Arquitecto	7.50	163.427.14
Pasivo Transitorio:		
Dividendos a pagar		14.316.50
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses, comisiones, alquileres, multas, derechos de transferencias	89.374.76	
Saldo utilidades del 33.º ejercicio	2.792.07	92.166.83
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía del Directorio	180.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	1.001.400.—	1.181.400.—
		4.383.816.53

Francisco B. Serp, presidente. — Héctor F. Suarez, gerente. — Ernesto Newbery, director tesorero. — Luis E. Boniface, contador. — Martín Estebarena, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 21 de Junio 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

863.—

EL HOGAR PROPIO

Banco Hipotecario y de Edificación - Sociedad Anónima

Moreno 909 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno según decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 10 de Agosto de 1915, 18 de Enero de 1924, 26 de Septiembre de 1927 y 21 de Abril de 1936, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915, 2 de Mayo de 1924, 23 de Noviembre de 1927 y 31 de Julio de 1936.

Capital Inicial	$	1.000.000.—
„ Emitido y autorizado	„	4.000.000.—
„ Suscripto	„	2.658.800.—
„ Realizado	„	2.658.800.—
Fondo de reserva	„	258.706.06

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1944

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles:			
Edificio social y de renta	226.291.26		
Propiedades en venta y de renta	119.623.42	345.914.68	
Propiedades vendidas a plazos		441.994.05	
Muebles y útiles		6.657.48	794.566.21
Activo circulante:			
No existe:			
Activo disponible:			
Caja: Efectivo y cheques		6.259.25	
Depositados en otros Bancos		162.605.29	168.864.54
Activo exigible:			
Deudores hipotecarios		2.236.718.36	
Acciones ordinarias B		103.19	2.236.821.55
Activo transitorio:			
Adelantos para fut. Ejerc.		31.100.72	
Dividendos provisorios		34.567.50	65.668.22
Activo nominal:			
No existe:			
Ganancias y pérdidas:			
Gastos generales, de propaganda, de propiedades del Banco impuestos y patentes, honorarios de arquitecto, comisiones de agentes, intereses activos y aportes a la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias			37.017.10
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía del Directorio		180.000.—	
Títulos en custodia		1.007.800.—	1.187.800.—
			4.490.737.62

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2.658.800.—	
Reservas estatutarias:		
Reserva legal	258.706.06	
Reservas facultativas:		
Fondo de previsión	15.000.—	2.932.506.06
Pasivo exigible:		
Seguros	1.020.84	
Agentes	878.—	
Obligaciones a pagar	132.259.72	
Acciones ordinarias B	12.000.—	
Amortizaciones extraordinarias s|préstamos hipotecarios especiales	2.470.—	
Cuotas a pagar sobre construcciones	35.250.—	
Administrac. de propiedades	1.080.41	
Garantía de alquileres	1.115.—	
Saldo Ctas. O|arquitecto	3.200.—	189.273.97
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		12.673.50
Ganancias y pérdidas:		
Intereses, comisiones, alquileres, multas, derechos de transferencias	165.692.02	
Saldo utilidades del 33.º ejercicio	2.792.07	168.484.09
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía del Directorio	180.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	1.007.800.—	1.187.800.—
		4.490.737.62

Francisco B. Serp, presidente. — Ernesto Newbery, director-tesorero. — Luis E. Boniface, contador. — Héctor F. Suárez gerente. — Martín Estebarena, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 21 de Junio 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

739

PANIFICACION ARGENTINA

Sociedad Anónima

Sede Social: Canalejas 753 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 28 de Agosto de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Setiembre de 1929.
Reformas de los Estatutos aprobadas por decretos del P. E. del 19 de Julio de 1932 y del 14 de Noviembre de 1942.
Inscriptas en el R. P. de C. el 10 de Octubre de 1932 y el 5 de Enero de 1943.
Capital autorizado, suscripto y realizado . . . . m$n. 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1944
4.º Trimestre del 15.º Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo Fijo:			
a) Inmuebles	136.568.68		
Amortización	80.281.14	56.287.54	
b) Máquinas	1.399.007.35		
Amortización	381.654.53	1.017.352.82	
c) Material rodante	151.607.08		
Amortización	41.209.49	110.397.59	
d) Caballeriza	113.453.25		
Amortización	27.540.82	85.912.43	
e) Mobiliario	53.685.54		
Amortización	23.903.17	29.782.37	
f) Depósitos	53.076.80		
Amortización	25.875.25	27.201.55	1.326.934.30
II — Activo Circulante:			
a) Mercaderías, materias primas y productos elaborados		507.660.09	
b) Acciones y títulos		5.600.000.—	6.107.660.09
III — Activo Disponible:			
a) Caja		30.898.44	
b) Bancos		76.713.72	107.612.16
IV — Activo Exigible:			
a) Cuentas a cobrar		29.624.71	
b) Cuentas corrientes		1.357.919.43	
c) Débito personal		5.381.—	
d) Clientes		101.435.75	
e) Garantías		4.010.44	1.498.371.33
V — Activo Transitorio:			
Cuentas deudoras			16.694.33
VI — Activo Nominal:			
No existe.			
VII — Cuentas de Orden:			
Envases en comodato		19.738.45	
Depósito de títulos en garantía (Directorio)		600.—	
Mercaderías en depósito		5.040.—	25.378.45
			9.082.650.66
PASIVO			
I — Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		2.000.000.—	
b) Reserva legal		36.144.11	2.036.144.11
II — Pasivo Exigible:			
a) Cuentas corrientes		391.745.05	
b) Clientes		4.085.44	
c) Garantías		2.700.—	
d) Créditos personal		9.949.09	
e) Descuentos a la clientela		73.176.02	
f) Garantías personal		49.880.—	
g) Acreedores varios		337.—	
h) Debentures 6 o|o		5.600.000.—	6.131.872.60
III — Pasivo Transitorio:			
a) Reserva Ley 11.729		360.346.38	
b) Provisiones varias		198.543.30	
c) Cuentas a pagar		96.412.16	655.301.84
IV — Ganancias y Pérdidas:			233.953.66
V — Cuentas de Orden:			
Remitentes de envases en comodato		19.738.45	
Depositantes de títulos en garantía (Directores)		600.—	
Depositantes de mercaderías		5.040.—	25.378.45
			9.082.650.66

John Kuiper, presidente. — Horacio Beccar Varela, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez

Buenos Aires, Mayo 31 de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

1067.

SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS

Sociedad Anónima

Calle San Martín N.º 66 (7.º piso) Buenos Aires.

Autorizado por el P. E. N. con fecha 20 de Diciembre de 1926.
Inscripta en el R. P. de Comercio, el 14 de Enero de 1927.

Capital autorizado	m$n.	2.500.000.—
„ suscripto	„	1.500.000.—
„ realizado	„	1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944

ACTIVO	m$n	Parciales m$n.	Totales m$n.
Activo Fijo:			
No existe.			
Activo Circulante:			
Terrenos y propiedades			20.217.66
Activo Disponible:			
Bancos			114.892.62
Activo Exigible:			
Deudores hipotecarios o con boleto de compra-venta.		6.658.136.02	
Deudores en cuenta corriente		69.645.63	6.727.781.65
Activo Transitorio:			
Impuesto al rédito, pagado a cuenta			8.599.76
Activo Nominal:			
Gastos emisión debentures menos amortización			87.914.42
Pérdidas:			
Gastos generales, de venta, impuestos, intereses, debentures			45.621.74
			7.005.027.85
Cuentas de Orden:			
Títulos y acciones en custodia			204.907.30
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			10.000.—
			7.219.935.15
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		1.500.000.—	
Reservas		229.339.04	1.799.339.04
Pasivo Exigible:			
Debentures Serie "A" 6 1|2 o|o anual redimibles en 1957 o antes con garantía flotante:			
Autorizado y emitido	1.000.000.—		
Amortizado	300.000.—	700.000.—	
Debentures Serie "B" 6 o|o, anual redimibles en 1953 o antes con garantía flotante:			
Autorizado y emitido	1.000.000.—		
Amortizado	250.000.—	750.000.—	
Debentures Serie "C" 5 1|2 o|o, anual redimibles en 1962 o antes con garantía flotante:			
Autorizado $ 1.000.000.— Emit.	609.300.—		
Amortizado	50.000.—	559.300.—	
Intereses debent. a pagar Serie "B"		337.50	
Intereses debent. a pagar Serie "C"		230.75	2.009.868.25
Pasivo Transitorio:			
Utilidades a realizar sobre venta de terrenos e hipotecas		2.935.855.45	
Cuentas a pagar		40.696.—	
Cuentas a liquidar		42.271.16	
Reserva Ley 11.729		2.562.50	3.021.385.11
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo ejercicio anterior			174.435.45
			7.005.027.85
Cuentas de Orden:			
Depositarios de títulos y acciones			204.907.30
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			10.000.—
			7.219.935.15

C. A. Macleod, director. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Héctor M. Tiseyra, secretario de la Intervención.

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S. 2115.

"LA EQUITATIVA DEL PLATA"

Sociedad Anónima de Seguros

Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 570 — Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 27 de Febrero de 1897
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril de 1897.

Ramos en que opera: Vida — Incendio — Automóviles y Accidentes Personales.

Capital autorizado	m$l.	2.000.000.—
„ suscripto	„	2.000.000.—
„ realizado	m$n.	1.500.000.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL CUARENTA Y SEIS EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de accionistas realizada el 28 de Abril de 1944

ACTIVO	m$n.	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
Accionistas				500.000.—
Caja				3.138 56
Bancos:				115.362.08
De la Nación Argentina			90.357.43	
De Londres y América del Sud			12.516.39	
De la Provincia de Buenos Aires			8.206.10	
Español del Río de la Plata Ltdo.			2.210.49	
The Firts National Bank of Boston			1.578.83	
Société Générale			492.84	
Propiedades inmuebles				2.874.114.34
Propiedades Presidente R. S. Peña 570, su costo		3.362.026.71		
Amortizaciones:				
Anteriores	412.557.37			
Del ejercicio	75.357.03	487.914.40	.874.112.34	
Terreno en González Catán, su costo		3.992.74		
Amortizaciones:				
Anteriores	1.996.37			
Del ejercicio	1.995.37	3.991.74	1 —	
Terreno en Concordia, su costo		3.727.27		
Amortizaciones:				
Anteriores	1.863.63			
Del ejercicio	1.862.64	3.726.27	1 —	
Título Público de Renta (ver anexo)				3.821.644.48
(Valor de plaza $ 4.076.909.65 c|l.)				
Valores diversos (ver anexo)				337.556.49
(Valor de plaza $ 377.784.60 c|l.)				
Préstamos hipotecarios				60.000.—
Préstamos sobre pólizas vida				877.315.48
Mobiliario y material				1.—
Deudores por premios				126.186.21
Primas vencidas a cobrar (menos gastos explotación)				155.366.82
Fracciones de primas a vencer (netas)				144.328.39
Compañías reaseguradoras				27.004.74
Deudores varios				54.032.45
Intereses y alquileres vencidos				10.339.07
Intereses devengados a vencer				33.496.91
Comisiones descontadas				128.602.46
Cuentas de orden				41.875.—
Depósito de acciones en garantía			9.000.—	
Depósitos de valores			32.875.—	
				9.310.364.48

PASIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
Capital suscripto		2.000.000.—
Reserva legal		56.953.29
Reserva para depreciación de inversiones		103.583.42
Fluctuación de títulos públicos	99.545.61	
Depreciación de acciones y debentures	4.037.81	
Reserva Ley N.º 11.729		45.000.—
Reservas técnicas		4.138.810.80
Reservas matemáticas sección vida (neto a nuestro cargo)	3.956.753.12	
Reserva riesgos adicionales sección vida	23.155.24	
Reserva riesgos en curso sección incendio	51.219.78	
Reserva riesgos en curso sección automóviles	56.776.01	
Reserva riesgos en curso sección accidentes personales	7.562.41	
Reserva primas, ejercicios futuros sección incendio	43.344.24	
Beneficios de los asegurados		519.872.37
Seguros vencidos y no cobrados		19.125.—
Siniestros pendientes		29.614.—
Sección vida	9.626.—	
Sección incendio	7.100.—	
Sección automóviles	12.288.—	
Sección accidentes personales	600.—	
Reserva para gastos de explotación		43.481.86
Sección Incendio	21.611.05	
Sección automóviles	20.211.60	
Sección accidentes personales	1.659.21	
Reserva suplementaria sección automóviles		3.000.—
Reserva para deudores por premios		5.000.—
Reserva para gastos del ejercicio		13.690.19
Reserva para cambios		3.395.53
Reserva para impuesto a los réditos		18.767.03
Reserva por intereses correspondientes a ejercicios futuros		27.911.47
Compañías reaseguradoras		1.959.290.24
Cuentas corrientes	288.343.12	
Reservas técnicas a su cargo en n|poder	1.670.947.12	
Acreedores varios		175.301.18
Cuentas de orden		41.875.—
Depositantes de acciones en garantía	9.000.—	
Depositantes de valores	32.875.—	
Ganancias y pérdidas		105.693.10
		9.310.364.48

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1943.

Agustín Melián, presidente. — Christian Sutter, gerente. — Amadeo L. Saraco, contador. — Ian G. Drysdale, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943 CUADRAGESIMO SEXTO EJERCICIO

DEBE		Parciales m$n.	Totales m$n.
Sección Vida:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		141.969.79	
Siniestros pendientes		9.626.—	
Seguros Vencidos: (Menos porción reasegurada)		80.500.—	
Seguros vencidos y no cobrados		19.125.—	
Pólizas rescatadas		131.783.31	
Reaseguros cedidos		315.554.61	
Anulaciones		115.786.10	
Reservas matemáticas		3.956.753.12	
Reservas para riesgos adicionales		23.155.24	
Beneficios de los asegurados (fondo de acumulación)		519.872.37	
Beneficios líquidados a los asegurados		134.331.95	
Gastos de explotación		254.857.99	
Impuestos y contribuciones		31.070.28	
Amortizaciones		71.121.34	
Comisiones descontadas	$ 63.756.52		
Otras	„ 7.364.82		
Saldo que pasa a la cuenta Administración		93.471.04	5.898.978.14
Sección Incendio:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		27.860.12	
Siniestros pendientes		7.100.—	
Reaseguros cedidos		227.155.45	
Anulaciones		20.967.16	
Reserva para riesgos en curso		51.219.78	
Reserva primas, ejercicios futuros		43.344.24	
Reserva para gastos de explotación		21.611.05	
Gastos de explotación		55.660.83	
Impuestos y contribuciones		14.899.33	
Amortizaciones		2.728.44	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		26.960.33	499.506.73
Sección Automóviles:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		32.341.30	
Siniestros pendientes		12.288.—	
Reaseguros cedidos		24.556.66	
Anulaciones		7.709.21	
Reserva para riesgos en curso		56.776.01	
Reserva para gastos de explotación		20.211.60	
Gastos de explotación		78.337.17	
Impuestos y contribuciones		7.596.68	
Amortizaciones		1.180.43	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		16.164.52	257.161.58
Sección Accidentes Personales:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		782.55	
Siniestros pendientes		600.—	
Reaseguros cedidos		10.939.45	
Anulaciones		935.86	
Reserva para riesgos en curso		7.562.41	
Reserva para gastos de explotación		1.659.21	
Gastos de explotación		1.709.92	
Impuestos y contribuciones		543.32	
Amortizaciones		65.85	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		5.491.06	30.289.63
Administración:			
Beneficios adicionales asegurados vida		21.500.—	
Gastos generales		78.192.75	
Impuestos y contribuciones		37.684.58	
Intereses Cía. Reaseg.		70.564.—	
Reserva para fluctuación de títulos públicos		37.993.87	
Reserva para depreciación de acciones y debentures		4.037.81	
Reserva Ley N.º 11.729		16.500.—	
Reserva para impuesto a los réditos		12.000.—	
Amortizaciones		97.621.73	
Otros quebrantos		742.50	
Saldo de utilidades		105.693.10	482.530.34
			7.168.466.42

HABER		m$n.	m$n.
Sección Vida:	m$n.		
Primas del ejercicio	1.361.931.51		
Derecho de póliza	4.261.05	1.366.192.56	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		11.128.—	
Seguros vencidos y no cobrados del ejercicio anterior		14.623.—	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior		.754.030.02	
Reserva para riesgos adicionales del ejercicio anterior		23.021.08	
Beneficios de los asegurados del ejercicio anterior		526.443.65	
Beneficios adicionales asegurados		21.500.—	
Intereses y otras utilidades		182.033.23	5.898.978.14
Sección Incendio:	m$n.		
Primas del ejercicio	376.172.06		
Derechos de póliza	6.236 11	382.408.17	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		10.800.—	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior		38.723.81	
Reserva primas ejercicios futuros del ejercicio anterior		46.814.89	
Reservas para gastos de explotación del ejercicio anterior		15.224.88	
Intereses y otras utilidades		5.534.98	499.506.73
Sección Automóviles:	m$n.		
Primas del ejercicio	174.205.90		
Derechos de póliza	5.282 75	179.488.65	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		8.383.50	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior		50.921.14	
Reservas para gastos de explotación del ejercicio anterior		15.164.79	
Intereses y otras utilidades		3.203.50	257.161.58
Sección Accidentes Personales:	m$n.		
Primas del ejercicio	22.368.35		
Derechos de póliza	598.92	22.967.27	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		1.500.—	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior		4.427.17	
Reservas para gastos de explotación del ejercicio anterior		553.01	
Intereses y otras utilidades		842.18	30.289.63
Administración:			
Saldo del ejercicio anterior		1.501.30	
Saldo de la sección vida		93.471.04	
Saldo de la sección incendio		26.960.33	
Saldo de la sección automóviles		16.164.52	
Saldo de la sección accidentes personales		5.491.06	
Intereses, alquileres y otras utilidades		338.942.09	482.530.34
			7.168.466.42

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1943.
Agustín Melián, presidente. — Christian Sutter, gerente. — Amadeo L. Saraco, contador. — Ian G. Drysdale, síndico.
e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S. 2085

COMPAÑIA DE SEGUROS LA FEDERAL
Zurich - Suiza

Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Septiembre de 1883
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Septiembre de 1884.
Compañía de Seguros Marítimos, Fluviales y Transportes por Tierra.

CAPITAL CASA MATRIZ:		
Autorizado	Fcos. Suizos	10.000.000.—
Suscripto	„ „	5.000.000.—
Realizado	„ „	1.250.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia.

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 180.000. — c|. legal.

BALANCE GENERAL DE LA AGENCIA EN EL PAIS DEL 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 (53.° EJERCICIO)

ACTIVO	oro	papel
Casa matriz (Cuenta corriente)		46.099.98
Banco de la Nación Argentina, (1) (Cuenta de títulos en depósito Ley 11.582)		167.343.52
Caja y Bancos		105.674.43
Títulos de renta y valores varios	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	—	—
Cuentas de orden (Conversión)		
		319.117.93

PASIVO	oro.	papel
Casa matriz (Cuenta de títulos en depósito)		167.343.52
Reserva de riesgos en curso marítima	—	—
Siniestros pendientes marítima	—	27.420.58
Reserva para fluctuación de títulos públicos	—	3.949.32
Diversos acreedores	—	92.382.84
Saldo de utilidades	—	28.021.67
Cuentas de orden (Conversión)	—	—
		319.117.93

(1) (Valor de plaza $ 186.287.82).

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942.
Agentes Generales, Hosmann & Cía.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

	DEBE	HABER
	papel	papel
Corretajes y comisiones	4.320.65	—
Gastos generales	5.769.21	—
Siniestros	61.017.11	—
Reaseguros locales pasivos	1.373.26	—
Primas	—	22.211.99
Anulaciones	4.359.55	—
Patentes y sellos	—	147.06
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	—	558.80
Reserva de riesgos en curso año 1941	—	18.837.67
Reserva de riesgos en curso año 1942	—	—
Siniestros pendientes - año 1941	—	85.576.19
Siniestros pendientes - año 1942	27.420.58	—
Saldo a administración	23.071.35	—
	127.331.71	127.331.71

CUENTA ADMINISTRACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

	DEBE	HABER
	papel	papel
Saldo de la sección marítima	—	23.071.35
Intereses	—	9.261.16
Gastos generales	1.197.32	—
Reserva para fluctuación de títulos públicos	3.113.52	—
Saldo de utilidades	28.021.67	—
	32.332.51	32.332.51

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942.
Agentes Generales, Hosmann & Cía.
e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S. 2086.

COMPAÑIA DE SEGUROS LA FEDERAL
ZURICH - SUIZA

Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Septiembre de 1883.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Septiembre de 1884

Compañía de Seguros Marítimos, Fluviales y Transportes por Tierra

Casa Matriz. Capital Autorizado: Fcos Suizos 10.000.000.—
Casa Matriz. Capital Suscripto: Fcos. Suizos 5.000.000.—
Casa Matriz. Capital Realizado: Fcos. Suizos 1.250.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia.

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 180.000.— c|legal.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS AL PRIMER TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1943 (60.° EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Casa Matriz (Cuenta Corriente)	16.110.28	
Banco de la Nación Argentina (Cuenta de Títulos en depósito)	167.343.52	
Caja y Bancos	105.800.17	
Títulos de renta y valores varios		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
	289.253.97	

PASIVO	m$n.	m$n.
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		167.343.52
Reserva de riesgos en curso		
Siniestros pendientes		27.420.58
Reserva para fluctuación de títulos públicos		3.949.32
Diversos acreedores		90.308.34
Saldo de la Cuenta Explotación		232.21
		289.253.97

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943.

Hosmann y Cía., Agentes Generales.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION AL PRIMER TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1943

	DEBE m$n.	HABER m$n.
Corretajes y comisiones		16.38
Gastos generales	297.21	
Siniestros (Recuperos)		564.20
Reaseguros locales pasivos		
Primas		
Anulaciones	51.16	
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		
Saldo	232.21	
	580.58	580.58

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943.

Hosmann y Cía., Agentes Generales.

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S. 2087

COMPAÑIA DE SEGUROS LA FEDERAL
ZURICH - SUIZA

Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Septiembre de 1883.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Septiembre de 1884

Compañía de Seguros Marítimos, Fluviales y Transportes por Tierra

Casa Matriz. Capital Autorizado: Fcos Suizos 10.000.000.—
Casa Matriz. Capital Suscripto: Fcos. Suizos 5.000.000.—
Casa Matriz. Capital Realizado: Fcos. Suizos 1.250.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia.

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 180.000.— c|legal.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS AL SEGUNDO TRIMESTRE AL 30 DE JUNIO DE 1943

(60.° EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Casa Matriz (Cuenta corriente)	15.126.94	
Banco de la Nación Argentina (Cuenta títulos en depósito)	167.343.52	
Caja y Bancos	105.800.17	
Títulos de renta y valores varios		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Saldo de la cuenta explotación	651.93	
	288.922.56	
PASIVO		
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		167.343.52
Reserva de riesgos en curso		
Siniestros pendientes		27.420.58
Reserva para fluctuación de títulos públicos		3.949.32
Diversos acreedores		90.209.14
		288.922.56

Buenos Aires, 30 de junio de 1943.

Alberto C. H. Bodmer, Agente General.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION AL SEGUNDO TRIMESTRE AL 30 DE JUNIO DE 1943

	DEBE m$n.	HABER m$n.
Corretajes y comisiones		16.38
Gastos generales	1.221.21	
Siniestros (Recuperos)		604.06
Reaseguros locales pasivos		
Primas		
Anulaciones	51.16	
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		
Saldo		651.93
	1.272.37	1.272.37

Buenos Aires, 30 de junio de 1943.

Alberto C. H. Bodmer, Agente General.

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S.—2088

COMPAÑIA DE SEGUROS LA FEDERAL
Zurich - Suiza

Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Septiembre de 1883.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 26 de Septiembre de 1884.

Compañía de Seguros Marítimos, Fluviales y Transportes por Tierra.

Casa Matriz:
Capital autorizado: Fcos Suizos 10.000.000.—
„ suscripto: Fcos. Suizos 5.000.000.—
„ realizado Fcos. Suizos 1.250.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia.

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 180.000.— c|legal.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS AL TERCER TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943
(60.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Casa Matriz (Cuenta Corriente)	13.284.65	
Banco de la Nación Argentina. (Cuenta de títulos en depósito)	167.343.52	
Caja y Bancos	105.800.17	
Títulos de renta y valores varios		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Saldo de la cuenta explotación	1.721.93	
	288.150.27	
PASIVO		
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		167.343.52
Reserva de riesgos en curso		
Siniestros pendientes		27.420.58
Reserva para fluctuación de títulos públicos		3.949.32
Diversos acreedores		89.436.85
		288.150.27

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1943.

Alberto C. H. Bodmer, Agente General.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION AL TERCER TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943

	DEBE m$n.	HABER m$n.
Corretajes y comisiones		16.38
Gastos generales	2.141.21	
Siniestros (Recuperos)		454.06
Reaseguros locales pasivos		
Primas		
Anulaciones	51.16	
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		
Saldo		1.721.93
	2.192.37	2.192.37

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1943.

Alberto C. H. Bodmer, Agente General.

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S.—2089.

COMPAÑIA DE SEGUROS, LA FEDERAL

Zurich - Suiza

Buenos Aires, calle Corrientes N.º 330.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Septiembre de 1883.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 26 de Septiembre de 1884.

Compañía de Seguros Marítimos, Fluviales y Transportes por Tierra.

Casa Matriz:
Capital autorizado: Fcos Suizos . . . . 10.000.000.—
„ suscripto: Fcos. Suizos. . . . . 5.000.000.—
„ realizado: Fcos. Suizos. . . . . 1.250.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia.

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 180.000.— c|legal.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS AL CUARTO TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
(60.º Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Banco de la Nación Argentina. (Cuenta de títulos en depósito)	167.343.52	
Caja y Bancos	105.800.17	
Títulos de renta y valores varios	—.—	
Mobiliario y material	—.—	
Diversos deudores	—.—	
Saldo de la cuenta explotación	1.961.93	
	275.105.62	
PASIVO		
Casa Matriz: Cuenta corriente		3.835.14
Casa Matriz: (Cuenta de títulos en depósito)		167.343.52
Reserva de riesgos en curso		—.—
Siniestros pendientes		27.420.58
Reserva para fluctuación de títulos públicos.		3.949.32
Diversos acreedores		72.557.06
		275.105.62

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1943.
Alberto C. H. Bodmer, Agente General.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO 1.º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

	DEBE	HABER
	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones		16.38
Gastos generales	2.381.21	
Siniestros (recuperos)	—.—	454.06
Reaseguros locales pasivos	—.—	—.—
Primas	—.—	—.—
Anulaciones	51.16	—.—
Patentes y sellos	—.—	—.—
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos. . .	—.—	—.—
Saldo	—.—	1.961.93
	2.432.37	2.432.37

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1943.
Alberto C. H. Bodmer, Agente General.
e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S. 2139—

VICTORIA

Compañía Argentina de Seguros

Florida 229 — Capital Federal

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 23 de Mayo de 1921 y 10 de Marzo de 1931.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 17 de Agosto de 1921 y 23 de abril de 1931.

Seguros contra Incendio — Automóviles — Cristales.

Capital autorizado . . . . c$l. 1.000.000.—
„ suscripto . . . . „ 1.000.000.—
„ realizado . . . . „ 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944
TERCER TRIMESTRE DEL VEINTITRES EJERCICIO

ACTIVO	m$l.	m$l.
Accionistas	600.000.—	
Caja y Bancos	15.107.24	
Propiedades inmuebles	3.—	
Títulos públicos de renta	566.433.19	
Valores diversos	1.—	
Préstamos hipotecarios	4.106.81	
Deudores varios	115.589.18	
Obligaciones a cobrar	545.27	
Compañías reaseguradoras.	6.272.83	
Mobiliario y material	146.—	
Gastos de explotación	125.159.36	
Siniestros	54.942.73	
	1.488.306.61	
Cuentas de orden	699.100.—	
	2.187.406.61	
PASIVO		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		180.984.03
Reservas para siniestros pendientes		26.101.96
Utilidades diferidas		8.755.08
Acreedores varios		11.768.95
Compañías reaseguradoras.		40.239.91
Cuentas de explotación		220.456.68
		1.488.306.61
Cuentas de orden.		699.100.—
		2.187.406.61

Ernesto Jorge, presidente. — Américo E. Aliverti, tesorero. — Tomás J. Barry, gerente. — José B. Rodríguez, contador. — Juan A. Cúneo, síndico.
e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S.—2116

LA EQUITATIVA DEL PLATA

Sociedad Anónima de Seguros

Avenida R. Sáenz Peña 570 - Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, el 27 de febrero de 1897

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de abril de 1897

Vida, Incendio, Automóviles
Accidentes Personales y Accidentes del Trabajo

CAPITAL:
Autorizado. .. .. c$l. 2.000.000.—
Suscripto. .. .. „ 2.000.000.—
Realizado. .. .. „ 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944
(1er. Trimestre) Ejercicio 47.º

ACTIVO	c|legal.	c|legal.
Accionistas.		500.000.—
Caja y Bancos.		86.960.71
Propiedades inmuebles.		2.874.114.34
Títulos de renta y valores diversos.		4.299.991.38
Préstamos hipotecarios		60.000.—
Préstamos sobre pólizas Vida.....		885.286.13
Mobiliario y material...		810.40
Diversos deudores...		550.486.96
Comisiones descontadas.		128.602.46
Gastos de explotación.		245.088.71
Siniestros		37.934.22
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía.	6.000.—	
Depósito de valores.	35.875.—	41.875.—
		9.711.150.31
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas.		4.414.224.90
Beneficios de los asegurados.......		519.872.37
Siniestros pendientes...		29.614.—
Diversos acreedores.		91.982.32
Compañías reaseguradoras:		
Cuentas corrientes.....	265.826.93	
Reservas técnicas a su cargo en n|poder.	1.670.947.12	1.936.774.05
Cuenta de explotación.		551.989.57
Seguros vencidos y no cobrados.....		19.125.—
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior...		105.693.10
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía.......	6.000.—	
Depositantes de valores.	35.875.—	41.875.—
		9.711.150.31

Buenos Aires, Marzo 31 de 1944.
Agustín Melián, presidente. — Christian Sutter, gerente. — Amadeo L. Saraco, contador. — Ian G. Drystade, síndico.
e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S. 2150—

EL SOL ARGENTINO

Compañía de Seguros Generales

Florida 229 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. G. de la Nación, con fecha 13 de Marzo de 1923
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Abril de 1923.

Ramos en que opera: Vida — Incendio — Automóviles — Cristales

Capital autorizado . . . c$l. 2.000.000.—
„ suscripto . . . „ 2.000.000.—
„ realizado . . . „ 700.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
(VEINTIUN EJECICIO)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas Realizada el 30 de Marzo de 1944.

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Accionistas			1.300.000.—
Caja			2.312.89
Bancos:			
Banco de la Nación Argentina cuenta corriente		1.686.61	
Banco de Londres y América del Sud, cuenta corriente		2.090.64	
Banco Popular Argentino c|corriente		44.182.30	
Banco Crédito Provincial (La Plata)		7.604.86	55.564.41
Sellos			40.40
Títulos de Renta:			
$ 34.700.— m|n. v|n. Créd. Argentino Int. Conv. 4 o|o 1941 — Serie "B"		28.166.34	
„ 50.000.— m|n. v|n. Créd. Argentino Int. Conv. 4 o|o — 1941 Serie "C"		46.894.45	
„ 120.000.— m|l. v|n. Créd. Argentino Int. Conv. 4 o|o — 1941, Serie "C"		112.573.33	
„ 3.000.— m|l. v|n. Créd. Argentino Int. Conv. 4 o|o — 1941, Serie "C"		2.811.33	
„ 51.900.— m|l. v|n. Deuda Int. Consolidada Prov. Buenos Aires. Conv. 4 1|2 o|o 1943, Serie "A"		43.565.—	
„ 105.500.— m|l. v|n. Empréstito Municipal Ciudad Bs. As. — Conv. 4 1|2 o|o, 1942 Serie "C"		95.458.34	
„ 39.000.— m|l. v|n. Emprést. Munic. Ciudad Bs. As. - Conv. 4 1|2 o|o - 1942 Serie "C"		37.167.—	
„ 97.000.— m|l. v|n. Emprést. Repatriación deuda Exte. Munic. Ciudad Bs. As. — 4 1|2 o|o - 1937		79.190.80	445.826.59
„ 501.100.— m|l. v|n. Valor de plaza al 31|12|43: .. $ 488.530.24			
Valores Diversos:			
$ 1.067.000.— m|l. v|n. Debentures Bco. Popular Argentino		942.480.78	
„ 74.500.— m|l. v|n. Debentures Bco. El Hogar Arg. Hipotecario		67.271.92	
„ 10.000.— m|l. v|n. 100 acciones Cía. Arg. Seg. "Victoria" con el 40 o|o Integrado.		2.000.—	
$ 1.151.500.— m|l. v|n. Valor de plaza al 31|12|43: pesos 1.147.365.75			1.011.752.70
Préstamos sobre valores			29.570.—
Préstamos hipotecarios			30.000.—
Préstamos sobre póliza vida			31.083.25
Deudores Varios:			
Banco de la Nación Argentina		1.417.50	
Otros deudores		1.521.67	2.939.17
Deudores por premios			57.526.84
Primas vencidas a cobrar (sección vida)			1.397.09
Fracciones de primas a vencer			318.45
Obligaciones a cobrar			5.041.26
Compañías Reaseguradoras:			
Cuentas corrientes		58.069.33	
Depósito en garantía		718.68	58.788.01
Mobiliario y material			1.—
Cuentas de Regularización:			
Rentas devengadas a vencer		25.334.32	
Intereses devengados a vencer		9.70	25.344.02
			3.057.506.08
Cuentas de orden			1.866.120.—
			4.923.626.08

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Capital suscripto			2.000.000.—
Reservas Legal y Estatutaria:			
Fondo de reserva		100.080.03	
Fondo integración de acciones		160.12	100.240.15
Reservas Facultativas:			
Para Riesgos en Curso:			
Sección vida	20.000.—		
„ incendio	60.000.—		
„ automóviles	45.000.—		
„ cristales	5.000.—	130.000.—	
Para fondo de reaseguros		60.000.—	
Para fomento de la producción		40.000.—	
Extraordinaria		50.000.—	280.000.—
Reservas para Fluctuación de Valores:			
Para deudores por premios			20.000.—
Reservas para Depreciación de Inversiones			
Para fluctuación de títulos públicos		44.582.66	
Para depreciación de acciones y debentures		11.898.54	
Extraordinaria		34.726.21	
Para deudores por préstamos hipotecarios		20.000.—	
Para deudores por préstamos sobre valores		20.000.—	131.207.41
Reservas Especiales:			
Reserva Ley 11.729 y de subsidios			40.000.—
Reservas Técnicas:			
Sección Vida (Matemática):			
Seguros vida	85.469.59		
Técnica, ext. prem. adicionales	264.—	85.733.59	
Para Riesgos en Curso:			
Sección incendio	75.649.58		
„ automóviles	37.489.24		
„ cristales	2.952.72	116.091.54	201.825.13
Beneficios de los asegurados vida			13.073.68
Reservas para Siniestros Pendientes:			
Sección vida		3.000.—	
„ incendio		4.835.—	
„ automóviles		7.624.20	
„ cristales		2.703.25	18.162.45
Reservas para Gastos de Explotación:			
Sección incendio		13.253.95	
„ automóviles		3.888.78	
„ cristales		553.91	17.696.64
Compañías reaseguradoras:			
Cuentas corrientes		1.523.92	
Depósitos en garantía		41.761.63	43.285.55
Acreedores varios			16.381.79
Dividendos pendientes			14.936.98
Cuentas de Regularización:			
Rentas cobradas a vencer		1.091.62	
Rentas diferidas		9.051.70	
Intereses devengados a pagar		9.70	
Gastos devengados a pagar		3.859.64	14.012.66
Ganancias y pérdidas			146.683.64
			3.057.506.08
Cuentas de orden			1.866.120.—
			4.923.626.08

Américo E. Aliverti, presidente. — **Tomás J. Barry**, gerente. — **Andrés C. Scotto**, tesorero. — **José B. Rodríguez**, contador. — **Julián Frers**, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	c$l.	c$l.	c$l.
Sección Vida:			
Siniestros pagados (menos porc. reaseg).		504.06	
Siniestros en período de prueba		3.000.—	
Pólizas rescatadas		2.337.—	
Pólizas vencidas		12.000.—	
Primas reaseguros cedidos		12.525.22	
Anulaciones		1.006.12	
Reserva Matemática:			
Seguros vida	85.469.59		
Técnica extra prem. adicion.	264.—	85.733.59	
Beneficios de los asegurados		13.229.78	
Gastos de explotación		2.863.56	
Impuestos y contribuciones		302.13	
Intereses		10.89	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		1.194.38	134.706.73

DEBE	c$l.	c$l.	c$l.
Sección Incendio:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	82.537.28		
Reserva para siniestros pendientes	4.835.—	37.372.28	
Primas reaseguros cedidos		174.704.45	
Reserva para riesgos en curso (técnica)		75.649.58	
Reserva para deudores por premios		1.298.84	
Reserva para gastos de explotación		13.867.96	
Anulaciones y extornos		5.729.20	
Gastos de explotación		83.079.44	
Impuestos y contribuciones		13.588.92	
Amortizaciones		2.000.05	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		61.125.31	468.416.03
Sección Automóviles:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	28.660.33		
Reserva para siniestros pendientes	7.624.20	36.284.53	
Primas reaseguros cedidos		7.521.37	
Reserva para riesgos en curso (técnica)		37.489.24	
Reserva para deudores por premios		1.251.34	
Reserva para gastos de explotación		4.403.02	
Anulaciones y extornos		1.843.33	
Gastos de explotación		52.029.70	
Impuestos y contribuciones		3.488.45	
Amortizaciones		304.10	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		12.147.11	156.762.19
Sección Cristales:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	2.244.98		
Reserva para siniestros pendientes	2.703.25	4.948.23	
Primas reaseguros cedidos		2.620.70	
Reserva para riesgos en curso (técnica)		2.952.72	
Reserva para gastos de explotación		553.91	
Anulaciones y extornos		578.68	
Gastos de explotación		4.115.05	
Impuestos y contribuciones		277.76	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		145.39	16.192.44
Administración:			
Gastos generales		19.451.09	
Impuestos y contribuciones		9.266.02	
Intereses		1.251.03	
Reservas para Depreciación de Inversiones:			
Para fluctuación de títulos públicos	1.172.70		
Para depreciación de acciones y debentures	34.71	1.207.41	
Ganancias y pérdidas		146.683.64	177.859.19
			953.936.58

HABER	c$l.	c$l.	c$l.
Sección Vida:			
Premios del Ejercicio:			
Primas	25.022.30		
Derechos de póliza	46.91	25.069.21	
Reserva Matemática (Ejercicio anterior):			
Seguros de vida	94.391.75		
Técnica ext-prem., adic.	308.—	94.699.75	
Beneficios de los asegurados		10.783.81	
Intereses		4.153.96	134.706.73
Sección Incendio:			
Premios del Ejercicio:			
Primas	369.557.61		
Derechos de póliza	8.240.36	377.797.97	
Reserva para riesgos en curso (ejercicio anterior)		68.207.34	
Reserva para siniestros pendientes (ejercicio anterior)		6.402.93	
Reserva para gastos de explotación		13.973.25	
Reserva para deudores por premios (Ej. anterior)		2.002.34	
Otras utilidades		32.20	468.416.03
Sección Automóviles:			
Premios del Ejercicio:			
Primas	103.087.80		
Derechos de póliza	3.309.78	106.397.58	
Reserva para riesgos en curso (ejercicio anterior)		36.529.95	
Reserva para siniestros pendientes (ejercicio anterior)		8.631.62	
Reserva para deudores por premios (Ej. anterior)		548.05	
Reserva para gastos de explotación		4.624.92	
Otras utilidades		30.07	156.762.19
Sección Cristales:			
Premios del Ejercicio:			
Primas	10.581.18		
Derechos de póliza	340.20	10.921.38	
Reserva para riesgos en curso (ejercicio anterior)		3.105.74	
Reserva para siniestros pendientes (ejercicio anterior)		1.620.—	
Reserva para deudores por premios (Ej. anterior)		25.18	
Reserva para gastos de explotación		520.14	16.192.44
Administración:			
Saldo de utilidades del ejercicio anterior		7.492.30	
Saldo transferido de la sección vida		1.194.38	
Saldo transferido de la sección incendio		61.125.31	
Saldo transferido de la sección automóviles		12.147.11	
Saldo transferido de la sección cristales		145.39	
Intereses y otras rentas	98.683.09		
A deducir: intereses transferidos a la sección vida	4.135.80	94.547.29	
Otras utilidades		1.207.41	177.859.19
			953.936.58

Américo E. Aliverti, presidente. — Tomás J. Barry, gerente. — Andrés C. Scotto, tesorero. — José B. Rodríguez, contador. — Julián Frers, síndico.

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S.—2151.

"EL SOL ARGENTINO"

Compañía de Seguros Generales

Florida 229 — Capital Federal

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Marzo de 1923, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Abril de 1923

Seguros: Vida — Incendio, — Automóviles — Cristales

CAPITAL

	c$l.
Autorizado	$ 2.000.000.—
Suscripto	„ 2.000.000.—
Realizado	„ 700.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944

1er. Trimestre del 22.º Ejercicio

ACTIVO	c$l	c$l.
Accionistas	1.300.000.—	
Caja y bancos	54.827.44	
Sellos	18.89	
Títulos públicos de renta	445.826.59	
Valores diversos	1.105.170.82	
Préstamos sobre valores	38.770.—	
Préstamos hipotecarios	30.000.—	
Préstamos sobre pólizas Vida	13.220.16	
Deudores varios	78.053.09	
Obligaciones a cobrar	70.—	
Compañías reaseguradoras	7.807.11	
Mobiliario y material	181.—	
Gastos de explotación	54.289.64	
Siniestros	11.461.76	
Cuentas de regularización	312.50	
	3.140.009.—	
Cuentas de orden	2.021.680.—	
	5.161.689.—	
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		868.865.42
Beneficios de los asegurados Vida		8.803.61
Reservas para siniestros pendientes		18.162.45
Acreedores varios		28.037.34
Dividendos pendientes		70.462.45
Compañías reaseguradoras		48.544.63
Cuentas de explotación		85.538.04
Saldo de utilidades del ejercicio anterior		11.595.06
		3.140.009.—
Cuentas de orden		2.021.680.—
		5.161.689.—

Américo E. Aliverti, presidente. — Tomás J. Barry, gerente. — Andrés C. Scotto, tesorero. — José B. Rodríguez, contador. — Julián Frers, síndico.

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S. 2095

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED

País de origen: Gran Bretaña - Domicilio: Sarmiento N.º 528 - Buenos Aires

Autorizada por el P. E. Nacional el 4 de Enero de 1906.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1906.

Ramo que explota: Vida

CAPITAL:

Autorizado	£	100.000.—
Suscripto	„	100.000.—
Realizado	„	22.378.—

Depósito en Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582: $ 180.000.— v|. nominal en títulos público.

La Agencia de tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO	c|l.	c|l.
Títulos públicos de renta (Depósito en Banco Nación en cumplimiento Ley 11.582) (valor de plaza $ 172.056):	147.771.—	
Caja	600.40	
Bancos	317.730.55	
Títulos públicos de renta (valor de plaza $ 4.276.655.36):	3.818.920.58	
Préstamos sobre pólizas	538.394.11	
Sellos fiscales	437.50	
Primas vencidas a cobrar	57.120.13	
Ajuste de intereses (títulos) y gastos anticipados	29.221.91	
Deudores varios	6.701.32	
	4.916.897.50	
	======	
PASIVO		
Casa Matriz (Depósito en garantía Ley 11.582)		147.771.—
Casa matriz (Cuenta corriente)		85.315.57
Reservas matemáticas		4.047.641.—
Reserva para pólizas vencidas		5.725.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos		259.573.06
Reserva para fluctuación de cambios		58.000.—
Acreedores varios		8.257.09
Saldo de utilidades del ejercicio		304.614.78
		4.916.897.50
		======

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	c|l.	c|l.
Sección Vida:		
Siniestros	119.291.50	
Pólizas vencidas	125.323.80	
Pólizas rescatadas	100.675.85	
Anulaciones	84.043.75	
Reservas matemáticas	4.047.641.—	
Reserva para pólizas vencidas	5.725.—	
Gastos de explotación	135.162.47	
Impuestos y contribuciones	19.948.90	
Saldo transferido a administración	212.523.04	
	4.850.335.31	
	======	
Administración:		
Gastos sobre inversiones	1.569.07	
Diferencias de cambios	104.32	
Reserva para fluctuación de títulos públicos	47.342.36	
Reserva para fluctuación de cambios	58.000.—	
Saldo de utilidades	304.614.78	
	411.630.53	
	======	
HABER		
Sección Vida:		
Primas		798.404.61
Intereses		31.100.70
Reservas matemáticas del ejercicio anterior		3.984.171.—
Reserva para siniestros pendientes del ejercicio anterior.		20.000.—
Reserva para pólizas vencidas		16.635.—
Otras utilidades		24.—
		4.850.335.31
		======
Administración:		
Saldo transferido de la Sección Vida		212.523.04
Intereses		185.611.22
Otras utilidades (sobre títulos y acciones)		13.496.27
		411.630.53
		======

"Gresham Life Assurance Soc. Ltd.". — Agentes Generales (Forrester & Cía.)
e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S. 2.081.

LA BALOISE

Compañía de Seguros Contra Incendios

Buenos Aires — Avda. Pte. R. Sáenz Peña 636

País de origen: Suiza — Fundada en 1863 — Ejercicio 80.º
Fecha de autorización por el P. E. Nac.: 5 de Noviembre de 1920.

Inscripta en el Registro Público de Comercio: 10-6-1921 12-2-1931 y 8-3-1938.
Capital autorizado de la Casa Matriz: . . . . . Francos Suizos 16.000.000
Capital suscripto de la Casa Matriz . . . . . Francos Suizos 16.000.000
Capital realizado de la Casa Matriz . . . . . Francos Suizos 4.000.000
Depósito de Garantía en Títulos Nacionales . . . $ 360.000 m|n., nominal., en el Banco de la Nación Argentina. (Esta Agencia no tiene capital asignado).

BALANCE DE SALDOS DEL 1er. TRIMESTRE (1.º-I-1943|31-III-1943)

DEBE	m$n.	HABER	m$n.
Casa Matriz		Casa Matriz:	
Banco de la Nación Argentina (cuenta de títulos en depósito), Ley 11.582	326.138.33	Cuenta corriente	145.977.01
Títulos públicos de renta	27.804.67	Cuenta de títulos en depósito	326.138.33
		Cuenta inversiones	27.804.67
Banco de la Nación Argentina:		Reservas:	
Depósito a plazo fijo	300.000.—	Riesgos en curso 175.100.—	
Propiedades inmuebles		Siniest. pendts. 26.000.—	
Caja y Bancos	107.078.91	Para fluctuación de títulos púb. 36.000.—	237.100.—
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			
Diversos deudores	62.640.72	Diversos acreedores	31.394.31
Gastos de organización		Cuentas de orden	
Cuentas de orden		Saldo	55.248.31
	823.662.63		823.662.63
	======		======

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DEL 1.º-I-1943|31-III-1943.

DEBE	m$n.	HABER	m$n.
Corretajes y comisiones	43.824.27	Primas	161.595.74
Gastos generales	36.544.79	Patentes y sellos	2.765.26
Siniestros pagados	3.514.36	Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	11.061.71
Reaseguros locales pasivos	40.972.27	Impuestos internos	774.29
Saldo	55.248.31	Intereses	3.907.—
	180.104.—		180.104.—
	======		======

Buenos Aires, Marzo 31 de 1943.
La Baloise, Compañía de Seguros Contra Incendio:
Fdo.: Alberto C. H. Bodmer, apoderado general para la República Argentina.
e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S. 2.082.

LA BALOISE

Compañía de Seguros Contra Incendios

Buenos Aires — Avda. Pte. R. Sáenz Peña 636
País de origen: Suiza — Fundada en 1863 — Eejercicio 80.º

Fecha de autorización por el P. E. Nac.: 5 de Noviembre de 1920.
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 10-6-1921 12-2-1931 y 8-3-1938.

Capital autorizado de la Casa Matriz: . . . . . Francos Suizos 16.000.000
Capital suscripto de la Casa Matriz . . . . . Francos Suizos 16.000.000
Capital realizado de la Casa Matriz . . . . . Francos Suizos 4.000.000
Depósito de Garantía en Títulos Nacionales . . . $ 360.000 m|n., nominal., en el Banco de la Nación Argentina. (Esta Agencia no tiene capital asignado).

BALANCE DE SALDOS DEL 2do. TRIMESTRE (1.º-IV-1943|30-VI-1943)

DEBE	m$n.	HABER	m$n.
Casa Matriz		Casa Matriz:	
Banco de la Nación Argentina (cuenta de títulos en depósito) Ley 11.582	326.138.33	Cuenta corriente	58.183.26
Títulos públicos de renta	27.804.67	Cuenta de títulos en depósito	326.138.33
Títulos públicos a orden conjunta con Superintendencia de Seguros	89.081.50	Cuenta inversiones	116.886.17
Banco de la Nación Argentina:		Reservas:	
Depósito a plazo fijo	300.000.—	Riesgos en curso 175.100	
Propiedades inmuebles		Siniest. pendts. 26.000	
Caja y Bancos	81.924.22	Para fluctuación de títulos públ. 36.000	237.100.—
Obligaciones a cobrar		Diversos acreedores	47.829.34
Mobiliario y material		Cuentas de orden	
Diversos deudores	74.389.81	Saldo	113.201.43
Gastos de organización			899.338.53
Cuentas de orden			======
	899.338.53		
	======		

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DEL 1.°-I-1943|30-VI-1943

DEBE	m$n.	HABER	m$n.
Corretajes y comisiones	94.183.06	Primas	346.734.76
Gastos generales	67.826.50	Patentes y sellos	5.806.55
Siniestros pagados	11.029.67	Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	26.969.88
Reaseguros locales pasivos	103.717.54	Impuestos internos	3.231.51
Saldo	113.201.43	Intereses	7.215.50
	389.958.20		389.958.20

Buenos Aires, Junio 30 de 1943.
La Baloise, Compañía de Seguros Contra Incendio:
Fdo.: Alberto C. H. Bodmer, apoderado general para la República Argentina.
e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S.—2096

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED

País de origen: Gran Bretaña.

Domicilio: Sarmiento N° 528 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. Nacional el 4 de Enero de 1906
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1906

Ramos que explota: VIDA

CAPITAL:
Autorizado: .... £ 100.000.—
Suscripto .... „ 100.000.—
Realizado .... „ 22.378.—
La Agencia no tiene capital asignado

Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582; $ 180.000.— v|nominal, en títulos públicos

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL

1er. TRIMESTRE AL 31 DE MARZO 1943

ACTIVO	c$l.	c$l.
Títulos públicos de renta (depósito en Banco Nación en cumplimiento Ley 11.582)	147.771.—	
Caja y Bancos	493.434.42	
Títulos públicos de renta	3.814.204.58	
Préstamos sobre pólizas	542.468.66	
Sellos fiscales	321.—	
Deudores varios	63.425.57	
	5.061.625.23	
PASIVO		
Casa Matriz (depósito en garantía Ley 11.582)		147.771.—
Casa Matriz (cuenta corriente)		385.136.09
Reservas matemáticas		4.047.641.—
Reservas para pólizas vencidas		5.725.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos		259.573.06
Reserva para fluctuación de cambios		58.000.—
Acreedores varios		7.285.11
Saldo de explotación		150.493.97
		5.061.625.23

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	c$l.
Siniestros	15.700.—	
Pólizas vencidas	5.000.—	
Pólizas rescatadas	9.510.—	
Beneficios liquidados	1.460.—	
Corretajes y comisiones	21.276.83	
Anulaciones	13.244.85	
Impuestos y contribuciones	300.—	
Gastos sobre inversiones	61.46	
Gastos generales	2.433.46	
Saldo de explotación	150.493.97	
	219.480.57	
HABER		
Primas		189.719.—
Intereses		29.256.32
Utilidades sobre títulos		284.—
Otras utilidades		12.—
Impuestos recuperados		209.25
		219.480.57

Gresham Life Assurance Soc. Ltd.
Forrester y Cía., agentes generales
e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S. 2.083.

LA BALOISE
Compañía de Seguros Contra Incendios

Buenos Aires — Avda. Pte. R. Sáenz Peña 636
País de origen: Suiza — Fundada en 1863 — Ejercicio 80.°

Fecha de autorización por el P. E. Nac.: 5 de Noviembre de 1920.
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 10-6-1921 12-2-1931 y 8-3-1938.

Capital autorizado de la Casa Matriz: ..... Francos Suizos 16.000.000
Capital suscripto de la Casa Matriz ..... Francos Suizos 16.000.000
Capital realizado de la Casa Matriz ..... Francos Suizos 4.000.000
Depósito de Garantía en Títulos Nacionales . . . $ 360.000 m|n., nominal., en el Banco de la Nación Argentina. (Esta Agencia no tiene capital asignado).

BALANCE DE SALDOS DEL 3er. TRIMESTRE (1.°-VII|30-IX-1943)

DEBE	pesos m|n.	HABER	pesos m|n.
Casa Matriz	—.—	Casa Matriz:	
Banco de la Nación Arg. (Cta. de títulos en depósito), Ley 11.582	326.138.33	Cta. corriente	55.278.21
Títulos públicos de renta	27.804.67	Cta. de títulos en depósito	326.138.33
Títulos públ. a orden conjunta con Superintendencia de Seguros	89.081.50	Cta. inversiones	116.886.17
Banco de la Nación Argent.: Depósito a plazo fijo	300.000.—	Reservas: Riesgos en curso 175.100; Siniests. pendts. 26.000; Para fluctuación de títulos públ. 36.000	237.100.—
Propiedades inmuebles	—.—		
Caja y Bancos	109.739.21	Diversos acreedores	35.284.48
Obligaciones a cobrar	—.—	Cuentas de orden	—.—
Mobiliario y material	—.—	Saldo	150.152.03
Diversos deudores	68.075.51		
Gastos de organización	—.—		920.839.22
Cuentas de orden	—.—		
	920.839.22		

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DEL 1.°-I-1943|30-IX-1943

DEBE	pesos m|n.	HABER	pesos m|n.
Corretajes y comisiones	140.017.13	Primas	508.176.24
Gastos generales	102.334.64	Patentes y sellos	8.347.64
Siniestros pagados	36.669.91	Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	38.488.95
Reaseguros locales pasivos	143.937.89	Impuestos internos	3.401.27
Saldo	150.152.03	Intereses	14.697.50
	573.111.60		573.111.60

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943.
La Baloise, Compañía de Seguros Contra Incendio:
Fdo.: Alberto C. H. Bodmer, apoderado general para la República Argentina.
e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S. 2.084.

LA BALOISE
Compañía de Seguros Contra Incendios

Buenos Aires — Avda. Pte. R. Sáenz Peña 636
País de origen: Suiza — Fundada en 1863 — Ejercicio 80.°

Fecha de autorización por el P. E. Nac.: 5 de Noviembre de 1920.
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 10-6-1921 12-2-1931 y 8-3-1938.

Capital autorizado de la Casa Matriz: ..... Francos Suizos 16.000.000
Capital suscripto de la Casa Matriz ..... Francos Suizos 16.000.000
Capital realizado de la Casa Matriz ..... Francos Suizos 4.000.000
Depósito de Garantía en Títulos Nacionales . . . $ 360.000 m|n., nominal., en el Banco de la Nación Argentina. (Esta Agencia no tiene capital asignado).

BALANCE DE SALDOS DEL 4.° TRIMESTRE (1.°X|31-XII-1943)

DEBE	pesos m|n.	HABER	pesos m|n.
Casa Matriz	—.—	Casa Matriz:	
Banco de la Nación Arg. (Cta. de títulos en depósito) Ley 11.582	326.138.33	Cta. corriente	182.623.15
Títulos públicos de renta	27.804.67	Cta. de títulos en depósito	326.138.33
Títulos públ. a orden conjunta con Superintendencia de Seguros	89.081.50	Cta. inversiones	116.886.17
Banco de la Nación Argent.: Depósito a plazo fijo	300.000.—	Reservas: Riesgos en curso 175.100; Siniest. pendts. 26.000; Para fluctuación de títulos públ. 36.000	237.100.—
Propiedades inmuebles	—.—		
Caja y Bancos	117.911.83	Diversos acreedores	34.730.11
Obligaciones a cobrar	—.—	Cuentas de orden	—.—
Mobiliario y material	—.—	Saldo	55.666.67
Diversos deudores	92.208.10		953.144.43
Gastos de organización	—.—		
Cuentas de orden	—.—		
	953.144.43		

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Del 1.° Enero al 31 de Diciembre 1943.

DEBE	pesos m|n.	HABER	pesos m|n.
Corretajes y comisiones	194.027.29	Primas	708.202.03
Gastos generales	137.701.56	Patentes y sellos	12.058.24
Siniestros pagados	206.554.08	Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	55.355.11
Reaseguros locales pasivos	208.578.46	Impuestos internos	5.108.18
Saldo	55.666.67	Intereses	21.804.50
	802.528.06		802.528.06

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1943.
La Baloise, Compañía de Seguros Contra Incendio:
Fdo.: Alberto C. H. Bodmer, apoderado general para la República Argentina.
e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S.—2097

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED

País de origen: Gran Bretaña.
Domicilio: Sarmiento Nº 528 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. Nacional el 4 de Enero de 1906
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1906

Ramos que explota: VIDA

CAPITAL:
Autorizado: .... £ 100.000.—
Suscripto .... „ 100.000.—
Realizado .... „ 22.378.—

La Agencia no tiene capital asignado

Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582; $ 180.000.— v|nominal, en títulos públicos

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 2.° TRIMESTRE AL 30 DE JUNIO DE 1943

ACTIVO	c$l.	c$l.
Títulos públicos de renta (depósito en Banco Nación en cumplimiento Ley 11.582)		147.771.—
Caja y Bancos		287.174.08
Títulos públicos de renta:		
a) Títulos públicos a orden conjunta con Superintendencia de Seguros	3.376.363.33	
b) Títulos públicos a orden de la compañía	579.868.45	3.956.231.78
Préstamos sobre pólizas		558.468.66
Sellos fiscales		197.—
Deudores varios		83.219.34
		5.033.061.86
PASIVO		
Casa Matriz (depósito en garantía Ley 11.582)		147.771.—
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		176.628.13
Reservas matemáticas		4.047.641.—
Reserva para pólizas vencidas		5.725.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos		259.573.06
Reserva para fluctuación de cambios		58.000.—
Acreedores varios		4.795.58
Saldo de explotación		332.928.09
		5.033.061.86

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	c$l.
Siniestros	87.388.—	
Pólizas vencidas	17.366.—	
Pólizas rescatadas	14.109.—	
Beneficios liquidados	1.460.—	
Anulaciones	27.498.50	
Corretajes y comisiones	40.553.86	
Impuestos y contribuciones	1.008.40	
Gastos sobre inversiones	3.822.27	
Gastos generales	6.278.73	
Saldo de explotación	332.928.09	
	532.412.85	
HABER		
Primas		390.649.98
Intereses		77.746.85
Utilidades sobre títulos		63.630.37
Otras utilidades		24.—
Impuestos recuperados		361.65
		532.412.85

"Gresham Life Assurance Soc. Ltd."
Forrester y C.°, agentes generales.
e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S. 2098

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED

País de origen: Gran Bretaña.

Domicilio: Sarmiento N.° 528 — Buenos Aires.

Autorizada por el P. E. Nacional del 4 de Enero de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1906.

Ramos que explota: Vida

CAPITAL:
Autorizado .... £ 100.000.—
Suscripto .... „ 100.000.—
Realizado .... „ 22.378.—

La Agencia no tiene capital asignado.

Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582: — $ 180.000 v|nominal en títulos públicos

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 3er. TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943

ACTIVO	c$l.	c$l.
Títulos Públicos de Renta (Depósito en Banco Nación en cumplimiento Ley 11.582)		147.771.—
Caja y Bancos		231.852.35
Títulos Públicos de Renta:		
a) Títulos Públicos a orden conjunta con Superintendencia de Seguros	3.376.363.33	
b) Títulos Públicos a orden de la Compañía	579.868.45	3.956.231.78
Préstamos sobre pólizas		596.032.03
Sellos Fiscales		58.50
Deudores varios		84.858.31
		5.016.803.97
PASIVO		
Casa Matriz (Depósito en garantía Ley 11.582)		147.771.—
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		10.829.70
Reservas matemáticas		4.047.641.—
Reserva para pólizas vencidas		5.725.—
Reserva para fluctuación de Títulos Públicos		259.573.06
Reserva para fluctuación de Cambios		58.000.—
Acreedores varios		6.227.76
Saldo de explotación		481.036.45
		5.016.803.97

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	c$l.
Siniestros	111.573.—	
Pólizas vencidas	51.777.60	
Pólizas rescatadas	18.843.—	
Beneficios liquidados	5.181.79	
Anulaciones	34.708.40	
Corretajes y comisiones	69.305.86	
Impuestos y contribuciones	1.757.60	
Gastos sobre inversiones	3.948.40	
Gastos generales	10.741.72	
Saldo de explotación	481.036.45	
	788.873.82	
HABER		
Primas		590.239.64
Intereses		134.483.66
Utilidades sobre títulos		63.630.37
Otras utilidades		24.—
Impuestos recuperados		496.15
		788.873.82

"Gresham Life Assurance Soc. Ltd."
(Forrester y Cía.), Agentes generales
e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S. 2099

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED

País de origen: Gran Bretaña.

Domicilio: Sarmiento N.° 528 — Buenos Aires.

Autorizada por el P. E. Nacional del 4 de Enero de 1906

Inscripta en el Registro Público de C[illegible] 7 de Abril de 1906.

Ramos que explota: Vida

CAPITAL:

Autorizado	£	100.000.—
Suscripto	„	100.000.—
Realizado	„	22.378.—

La Agencia no tiene capital asignado.

Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582: — $ 180.000 v|nominal en títulos públicos

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 4to. TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO	c$l.	c$l.
Títulos Públicos de Renta (Depósito en Banco Nación en cumplimiento Ley 11.582)		147.771.—
Caja y Bancos		393.786.—
Banco de Londres y A. del Sud (Cuenta Sorteo de Títulos a orden conjunta con Superintendencia de Seguros)		798.—
Títulos Públicos de Renta:		
a) Títulos Públicos a orden conjunta con Superintendencia de Seguros	3.374.240.25	
b) Títulos Públicos a orden de la Compañía	580.129.18	3.954.369.43
Préstamos sobre pólizas		563.828.51
Deudores varios		90.194.96
Gastos anticipados		50.—
		5.150.797.90

PASIVO		
Casa Matriz (Depósito en garantía Ley 11.582)		147.771.—
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		8.451.53
Reservas matemáticas		4.047.641.—
Reserva para pólizas vencidas		5.725.—
Reserva para fluctuación de Títulos Públicos		259.197.90
Reserva para fluctuación de Cambios		58.000.—
Acreedores varios		7.096.11
Saldo de explotación		616.915.36
		5.150.797.90

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	c$l.
Siniestros	124.901.—	
Pólizas vencidas	103.909.60	
Pólizas rescatadas	34.261.80	
Benificios liquidados	24.989.79	
Anulaciones	46.114.71	
Corretajes y comisiones	90.758.64	
Impuestos y contribuciones	3.232.22	
Gastos de inversiones	4.126.04	
Ajuste valores de Títulos	1.058.22	
Gastos generales	16.738.22	
Saldo de explotación	616.915.36	
	1.067.005.60	

HABER		
Primas		777.921.49
Intereses		222.373.10
Diferencias de cambios		786.48
Utilidades sobre Títulos		64.056.08
Otras utilidades		24.—
Impuestos recuperados		1.844.45
		1.067.005.60

"Gresham Life Assurance Soc. Ltd."

(Forrester y Cía.), Agentes generales

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S. 2156.—

"P A T R I A"

Compañía de Seguros Generales

Calle Sarmiento 348 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 9 de Noviembre de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 21 de Junio de 1923

Ramos en que opera: Incendio — Automóviles — Cristales y Accidentes Personales

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
„ suscripto	„	500.000.—
„ realizado	„	300.010.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

(VEINTIUN EJERCICIO DE LA COMPAÑIA)

(Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 19 de Abril de 1944).

A C T I V O	c$l.	c$l.
Accionistas		199.990.—
Caja	623.15	
Banco de la Nación Argentina	685.99	
Banco de Londres y América del Sud	18.073.68	19.382.82
Títulos de Renta (al precio de costo):		
$ 835.300.— m|n. nominales, Crédito Argentino Interno Conversión 4 o|o, 1941 (incluso pesos 30.300.— m|n nominales depositados en cumplimiento de la Ley 11.582)		744.402.19
N. B.: El valor bursátil ex-cupón de todos los títulos al 31 de Diciembre de 1943, es de $ 800.401.65 m|nacional.		
Mobiliario y material		1.—
Sucursales y agencias		23.010.86
Deudores por premios		37.729.63
Compañías reaseguradoras		594.35
Deudores Varios:		
Intereses devengados a cobrar, de títulos públicos		5.532.17
Cuentas de Orden:		
Depósitos de acciones en garantía del Directorio		7.000.—
		1.037.643.02

P A S I V O		
Capital suscripto		500.000.—
Reserva legal		18.689.10
Reservas Técnicas:		
Reserva de Riesgos en Curso:		
Sección incendio	16.187.24	
„ automóviles riesgos combinados	147.455.92	
„ automóviles responsabilidad civil	7.816.10	
„ cristales	4.755.14	
„ accidentes personales	303.84	176.518.24
Reservas Facultativas:		
Fondo de previsión		150.000.—
Reservas para Depreciación de Inversiones:		
Reserva para fluctuación de títulos públicos		34.609.83
Reservas para Siniestros Pendientes:		
Sección incendio	837.—	
„ automóviles riesgos combinados	45.000.—	
„ automóviles responsabilidad civil	1.025.—	
„ cristales	2.070.—	48.932.—
Reservas para Gastos de Explotación:		
Sección incendio	468.40	
„ automóviles riesgos combinados	8.238.28	
„ automóviles responsabilidad civil	204.85	
„ cristales	107.91	9.019.44
Reservas de compañías reaseguradoras		14.380.32
Reserva Ley 11.729		9.956.35
Reserva para honorarios de Directorio y Síndico		1.750.—
Impuestos y contribuciones a pagar		5.155.57
Compañías reaseguradoras		9.966.99
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía		7.000.—
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	5.943.33	
Utilidad del presente ejercicio	45.721.85	51.665.18
		1.037.643.02

C. D'Onofrio, presidente. — J. F. Kennedy, tesorero-secretario. — H. J. Pilling, gerente. — José A. Menéndez, contador. — V°. B°. John A. McGlashan, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	10.447.69	
Siniestros pendientes	837.—	
Reaseguros cedidos	60.954.32	
Anulaciones	3.556.73	
Reserva de riesgos en curso	16.187.24	
Reserva para gastos de explotación..................	468.40	
Gastos de explotación	17.850.08	
Impuestos y contribuciones	2.377.02	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	18.228.63	
	130.907.11	
Sección Automóviles Riesgos Combinados:		
Siniestros pagados	185.992.46	
Siniestros pendientes	45.000.—	
Reaseguros cedidos	483.71	
Anulaciones	13.525.89	
Reserva de riesgos en curso	147.455.92	
Reserva para gastos de explotación..................	8.238.28	
Gastos de explotación	180.874.06	
Impuestos y contribuciones	5.664.45	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	10.640.50	
	597.875.27	
Sección Automóviles Responsabilidad Civil:		
Siniestros pagados	2.405.20	
Siniestros pendientes	1.025.—	
Anulaciones	426.95	
Reserva de riesgos en curso	7.816.10	
Reserva para gastos de explotación..................	204.85	
Gastos de explotación	9.914.39	
Impuestos y contribuciones	444.54	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	9.028.53	
	31.265.56	
Sección Accidentes Personales:		
Reaseguros cedidos	372.20	
Reserva de riesgos en curso	303.84	
Gastos de explotación	281.06	
Impuestos y contribuciones	12.81	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	393.09	
	1.363.—	
Sección Cristales:		
Siniestros pagados	3.508.80	
Siniestros pendientes	2.070.—	
Anulaciones	103.10	
Reserva de riesgos en curso	4.755.14	
Reserva para gastos de explotación..................	107.91	
Gastos de explotación	6.087.40	
Impuestos y contribuciones	191.43	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	55.95	
	16.879.73	
Administración:		
Gastos generales	7.251.13	
Impuestos y contribuciones	13.715.44	
Resrva para honorarios del Directorio y síndico	1.750.—	
Reserva Ley 11.729.	1.362.—	
Intereses depósitos en garantía	552.48	
Saldo de utilidades	51.665.18	
	76.296.23	

HABER	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio		104.979.14
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		3.130.40
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior ...		21.532.48
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior.		259.94
Derechos de póliza		1.005.15
		130.907.11
Sección Automóviles Riesgos Combinados:		
Primas del ejercicio		382.649.41
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		42.000.—
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior ...		147.981.74
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior.		8.423.73
Derechos de póliza		16.820.39
		597.875.27
Sección Automóviles Responsabilidad Civil:		
Primas del ejercicio		19.967.20
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		1.000.—
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior ...		8.824.78
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior.		111.58
Derechos de póliza		1.362.—
		31.265.56
Sección Accidentes Personales:		
Primas del ejercicio		1.131.80
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior ...		156.30
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior.		16.50
Derechos de póliza		58.40
		1.363.—
Sección Cristales:		
Primas del ejercicio		11.990.96
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		2.000.—
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior ...		2.346.43
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior.		128.19
Derechos de póliza		414.15
		16.879.73
Administración:		
Saldo del ejercicio anterior		5.943.33
Saldo transferido de la sección incendio		18.228.63
Saldo transferido de la sección automóviles riegos combinados		10.640.50
Saldo transferido de la sección automóviles responsabilidad civil		9.028.53
Saldo transferido de la sección accidentes personales ..		393.09
Saldo transferido de la sección cristales		55.95
Intereses títulos públicos de renta		32.006.20
		76.296.23

C. D'Onofrio, presidente. — J. F. Kennedy, tesorero-secretario. — H. J. Pilling, gerente. — José A. Menéndez, contador. — Vº. Bº. John A. McGlashan, síndico.

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.

S.—2157

PATRIA

Compañía de Seguros Generales

Calle Sarmiento N.º 348 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 9 de Noviembre de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de junio de 1923

Ramos en que opera: Incendio, Automóviles, Cristales y Accidentes Personales

C A P I T A L:

Autorizado	c$l.	1.000.000.—
Suscripto	„	500.000.—
Realizado	„	300.010.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944
(1er. Trimestre del 22.º Ejercicio)

	ACTIVO c$l.	PASIVO c$l.
Accionistas	199.990.—	
Caja y Bancos	11.143.89	
Títulos de renta	770.772.44	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	61.679.04	
Gastos de explotación y reaseguros	67.675.85	
Siniestros	30.075.58	
Cuentas de orden	7.000.—	
Capital suscripto		500.000.—
Reservas		391.523.52
Reserva de reaseguros		14.380.32
Siniestros pendientes (en liquidación)		48.932.—
Diversos acreedores		11.630.13
Cuenta de explotación		123.206.65
Saldo de ganancias (del ejercicio anterior)		51.665.18
Cuentas de orden		7.000.—
	1.148.337.80	1.148.337.80

Buenos Aires, 31 de marzo de 1944.

C. D' Onofrio, presidente. — H. J. Pilling, director - gerente. Joseph F. Kennedy, tesorero - secretario. — José A. Menéndez, contador — John A. Mcglasham, síndico.

e.13 sept.-s|p.p.-v.15 sept.